

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXVII PERIODO LEGISLATIVO

13a. SESION ORDINARIA

REUNION N° 15

12 de agosto de 1998

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1° a cargo, diputado Miguel Angel CAVALLO.

SECRETARIA : del señor secretario, don Constantino MESPLATERE, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Carlos Enrique MADASCHI.

Diputados presentes

ARAVENA, Jorge Alberto
BASCUR, Roberto
BASSO, Carlos José
BERENQUER, Marcelo Humberto
BRAVO, Dalia Rosa
CAVALLO, Miguel Angel
CAYOL, Miguel Patricio
COSTAS, María Aurora
DAILOFF, Eduardo Rodolfo
DI PIETRO, Dominga
ETMAN, Beatriz Nilda
FORNI, Horacio Eduardo
FUENTES, Eduardo Luis
GALLIA, Enzo
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí
GILLONE, Alicia
GSCHWIND, Manuel María Ramón
LISCOVSKY, Levi Isaac

MORENO, Alberto Diego
MUÑIZ, Héctor
PEREYRA, Guillermo Juan
PESSINO, Luis Marino
PIOMBO, Marcelo Enrique
RADONICH, Raúl Esteban
REBOLLEDO, José Daniel
SALTO, María Emilia
SANCHEZ, Amílcar
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés
SAVRON, Hayde Teresa
SIFUENTES, Gloria Beatriz
URQUIZA, Rosa Argentino
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

Ausentes con aviso

ASAAD, Carlos Antonio
CORTES, Nelia Aida
SEPULVEDA, Néstor Raúl

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - ASUNTOS ENTRADOS

- I- Comunicaciones oficiales
- II- Despachos de Comisión
- III - Comunicaciones particulares
- IV - Proyectos presentados
- V - Solicitudes de licencias
(Art. 34 - RI)

3 - ASUNTOS VARIOS

(Art. 173 - RI)
(Hora 10,34')

I - Otros Asuntos

- 1 - Traslado de Comisión
(Art. 106 - RI)
(Exptes.P-001/98; P-032/95 - Proyecto 3354)
Solicitado por la señora diputada María Aurora Costas. Se aprueba. Se trasladan a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 2 - Invitación al responsable de ENARGAS en la Patagonia y al subsecretario de Energía de la Provincia
- 3 - Mociones de sobre tablas
(Art. 135 - RI)
(Expte.E-017/97 - Proyecto 3773; Expte.P-032/98 - Proyecto 3903; Expte.D-117/98 - Proyecto 3884 y Expte.D-011/96 - Cde. 6)
Sugeridas por el señor vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia de la Honorable Cámara, diputado Miguel Angel Cavallo. Se aprueban.

4 - ENCUENTRO DE COROS

(Declaración de interés legislativo)
(Expte.P-032/98 - Proyecto 3903)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 462.

5 - DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

(Tierras del Departamento Añelo)
(Expte.E-017/97 - Proyecto 3773)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.

6 - JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA

(Su creación)
(Expte. D-117/98 - Proyecto 3884)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.

7 - COMISION INVESTIGADORA TAN, TANSE Y/O TANSA

(Expte. D-011/96 - Cde. 6)

Consideración del Despacho producido por la Comisión Investigadora, por unanimidad. Se aprueba.

8 - RETORNO A COMISION CON MOCION DE PREFERENCIA

(Arts.127 inc. 7, y 130 - RI)

(Expte.P-013/98 y agregado Cde. 1 - Proyecto 3851)

Solicitado por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer. Se aprueba el retorno a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, con moción de preferencia para ser considerado en el mes de septiembre del corriente año.

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara

- [Declaración 462](#)

- [Resumen de las conclusiones arribadas por la Comisión Especial Legislativa Investigadora, caso TAN, TANSE y/o TANSA.](#)

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los doce días de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 10,18', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Señores diputados, vamos a dar inicio a la sesión.

Mediante la impresora instalada anexada al Sistema de Base de Datos en el Recinto, se verificará directamente la presencia de los señores diputados.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Lista de asistentes, diputados: Fuentes, Eduardo Luis; Gallia, Enzo; Gillone, Alicia; Di Pietro, Dominga; Pessino, Luis Marino; Bravo, Dalia Rosa; Cavallo, Miguel Angel; Pereyra, Guillermo Juan; Piombo, Marcelo Enrique; Aravena, Jorge Alberto; Salto, María Emilia; Moreno, Alberto Diego; Forni, Horacio Eduardo; Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo; Berenguer, Marcelo Humberto; Etman, Beatriz Nilda; Liscovsky, Levi Isaac; Basso, Carlos José; Radonich, Raúl Esteban; Dailoff, Eduardo Rodolfo; Urquiza, Rosa Argentino; Sánchez Diego, Roberto Andrés; García Romero, Leticia Noemí; Bascur, Roberto; Cayol, Miguel Patricio; Gschwind, Manuel María Ramón; Rebolledo, José Daniel; Costas, María Aurora; Savrón, Hayde Teresa, y Muñiz, Héctor.

Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Miguel Angel Cavallo, total treinta señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Con la presencia de treinta señores diputados, damos inicio a la décimo tercera sesión ordinaria.

- Se incorpora la señora diputada Gloria Beatriz Sifuentes.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Invito a las señoras diputadas Leticia Noemí García Romero y María Aurora Costas a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones oficiales

- Del señor intendente municipal de la ciudad de Vista Alegre, solicitando la sanción de la ley que permita la expropiación por utilidad pública del inmueble ubicado en esa localidad, individualizado como lote 1 de la manzana VIII, sección C, con

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

nomenclatura catastral 09-23-077-0665-0000, el cual se destinará a la construcción de la subcomisaría de esa localidad. (Expte.O-224/98).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Millaqueo, Ana Patricia c/Contreras, Hugo y otro s/Daños y perjuicios”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-225/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Diojtar, Gladis Edit c/Contreras, Hugo Edgar y otro s/Ejecución de honorarios”, en relación a los honorarios regulados al profesional actuante en autos: “Millaqueo, Ana Patricia c/Contreras, Hugo Edgar y otro s/Daños y perjuicios”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-226/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- De la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala, solicitando se declare de interés el “1er. Congreso de Educación Tecnológica”, que se realizará los días 10, 11 y 12 de septiembre del corriente año (Expte.O-227/98).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- “D”, de dedo?

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Sí, señor diputado.

- Del Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có, haciendo llegar copia de la Ordenanza 1701/98, por la que se designa a los miembros para conformar el Directorio del Ente Autárquico Intermunicipal “El Mangrullo”; y copia del Decreto municipal 486/98, por el cual se pone en funciones a los mismos y al integrante titular de la Comisión Fiscalizadora (Expte.O-228/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- De la Secretaría Administrativa del Foro de Direcciones y Areas de Juventud, haciendo llegar copia del Acta de conformación del Foro de Direcciones y Areas de Juventud de Municipios de la Provincia del Neuquén y distribución de cargos (Expte.O-229/98).

- Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén c/Consejo Provincial de Educación s/Apremio”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-230/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Rojas, Gustavo c/Provincia del Neuquén s/Daños y perjuicios”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-231/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Bucarey, Juan Carlos c/Municipalidad de Neuquén s/Accidente ley”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-232/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado en lo Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Sepúlveda, Héctor Camilo s/Acción de amparo”, en relación a los honorarios regulados a los profesionales actuantes en autos, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-233/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
 - Se incorpora el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, usted está diciendo Comisiones “A” y “B”, verdad?

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Así es, señor diputado.

Sr. GALLIA (PJ).- Porque parecía que de acuerdo al sonido se confundía con la “D”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- No, eran Comisiones “A” y “B”.

Sr. GALLIA (PJ).- Todos aquellos expedientes provenientes de los Juzgados van a las Comisiones “A” y “B”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- A las Comisiones “A” y “B”.

Continuamos.

- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a lo prescripto en el artículo 118 de la Constitución provincial (Expte. E-019/98).
 - Concedida. Pasa al Archivo.
- Del Juzgado en lo Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Sepúlveda, Héctor s/Acción de amparo”, en relación a los honorarios regulados a los profesionales actuantes en autos, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-234/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: “Sánchez, Horacio Marcelo s/Acción de hábeas data”, a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte. O-235/98).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

II

Despachos de Comisión

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, las tierras ubicadas en el Departamento Añelo y que son parte de los lotes 15 y 16, fracción D-XXVIII (Expte.E-017/97 - Proyecto 3773).
 - Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.
- De la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés legislativo el Encuentro de Coros a realizarse por el aniversario de Neuquén capital, organizado por el grupo coral Jarillal (Expte.P-032/98 - Proyecto 3903).
 - Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.
- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea el Juzgado Electoral de la Provincia con asiento en la ciudad de Neuquén (Expte.D-117/98 - Proyecto 3884).
 - Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.
- De la Comisión Investigadora de TAN, TANSE y/o TANSA, por unanimidad, aconsejando elevar -por intermedio de la Presidencia de esta Honorable Cámara- los

informes producidos en relación a este caso al señor juez que entiende en la causa (Expte. D-011/96 - Cde. 6).

- Queda reservado en Presidencia por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria.

III

Comunicaciones particulares

- Del señor Oscar César Modarelli, haciendo llegar nota a través de la cual expone su situación personal; solicitando al respecto se dispongan los trámites necesarios a los fines de ser acordada una pensión en su carácter de diputado provincial MC (Expte.P-033/98).
- Se gira a las Comisiones de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, entiendo que este expediente también debería, una vez que salga de la Comisión "C", pasar por la Comisión "A", para luego terminar en la Comisión "B" que es la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Voy a discrepar con el diputado Basso, solamente por el enunciado que tenemos acá de esta comunicación particular; otros que estaban en el mismo sentido, han sido girados justamente a la Comisión "C"; nunca a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. Si el diputado puede explicar cuál es la razón, se lo agradeceré.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, la razón es muy simple. Se trata de merituar también el tema legal, para ello hay dos Comisiones que pueden hacerlo, que son la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, y la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, es por esa razón concretamente. La costumbre no quiere decir que no sea factible poder modificarse en función del proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- También podría ser que este proyecto pasara a la Comisión donde se analiza el Reglamento Interno, donde todo otro asunto que no esté contemplado en las Comisiones pasa allí y uno de los temas es el de los diputados. Podría ser que ahí se hiciera una interpretación acerca de esta solicitud.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Yo no he visto el expediente, he visto el enunciado nada más y en la Comisión de Labor Parlamentaria, en base al enunciado, se giró a las Comisiones "A" y "B", como es de práctica. A no ser que haya algún condimento especial que no permita o que tenga algún inconveniente en cuanto a lo que solicita el diputado provincial mandato cumplido, ya hay reglas establecidas en cuanto a este tema. Por lo general, siempre va a la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública y así se ha efectuado y termina en la "B" porque hay asignación de fondos. Eso no quita que si el diputado Basso, a lo mejor, leyó el expediente y cree que hay algún tema que merezca, desde el punto de vista constitucional, ser objetado o por lo menos estudiado no tendría que ir a la Comisión "A", pero sí es así, si él ha visto, ha leído el expediente y observa que tiene alguna particularidad que necesite pasar por la Comisión "A", no deberíamos estar haciéndonos demasiado problema; cuanto mucho si no tiene nada pasa de la "A" a la "C" y finaliza en la "B".

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, lo que sí habría que aclarar es que hay expedientes idénticos a éste que han sido girados a las Comisiones "C" y "B". Entonces, coincido con el diputado Sánchez; si no hay un ingrediente especial, deberían ir a las

Comisiones “C” y a la “B”, caso contrario tendríamos que pensar si no cambiamos todos los otros que tienen la misma petición a las Comisiones “C”, “A” y “B”, sino no tiene sentido que temas idénticos los tratemos en dos Comisiones y éste lo tratemos en tres.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Yo voy a confiar en la palabra del diputado Basso e imagino que al pedir este pase a la Comisión “A”, que no es lo usual, él puede haber leído en el expediente algún elemento que justifique que pase a la Comisión “A”. De manera que no pido que lo explique en Cámara porque sería irrelevante hacer una explicación de algo que nosotros no tenemos conocimiento pero que si él considera que hay un dato importante con el cual se justifique pasarlo a una Comisión para establecer el punto de vista legal de algo, entonces sí correspondería; sino que se continúe con la rutina que hemos seguido siempre en estos casos.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, voy a retirar la moción y lo voy a plantear en la Comisión respectiva; pero es seguro que va a tener que ir a una de las dos: o a la de Peticiones, Poderes y Reglamento o a la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y en el futuro seguramente también que estos temas van a tener que pasar por la Comisión “A”. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos.

IV

Proyectos presentados

- 3899, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se modifican los artículos 27 y 28 de la Ley 1878 -de Remuneraciones-, estableciendo un Fondo Estímulo para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Lotería y Quiniela y Dirección Provincial de Catastro (Expte.E-018/98 y agregado Cde. 1).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Tengo una duda, señor presidente, esta surge porque hay otros expedientes relacionados con este y no recuerdo si están enviados a esas Comisiones. Es así?

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Así es.

Sr. BERENGUER (MPN).- Entonces no digo nada.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Disculpe, señor presidente, me retrotraigo en la sesión porque entré fuera de hora, dado que en mi Bloque no sonaba la chicharra. Quería justificar la ausencia del señor diputado Asaad, que se encuentra en una misión encomendada por el Bloque en la ciudad de Buenos Aires y comunicar que el señor diputado Néstor Raúl Sepúlveda nos notificó que ha tenido inconvenientes en su vehículo, viene en viaje.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

Sr. PEREYRA (MPN).- También quería justificar a la señora diputada Nelia Aida Cortes que está con parte de enferma, señor presidente.

También me voy a referir al proyecto número 3899, que en una de las sesiones aquí se acordó que se girara a las Comisiones “I” y “B”, no es cierto? Con respecto a los compañeros trabajadores de la Dirección Provincial de Rentas; Dirección de Lotería y Quiniela y de la Dirección Provincial de Catastro y que las dos Comisiones en plenario iban a resolver el tema pero no tengo conocimiento de que se haya girado a la Comisión “A” porque la Cámara resolvió que pasara a las Comisiones “I” y “B”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Lo vamos a verificar.

Sra. BRAVO (MPN).- La Honorable Cámara, no.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Acá tengo el expediente anterior con moción de preferencia, para ser tratado en el día de hoy, fue girado a la Comisión “I” y dice: “... se efectúa el envío del mencionado expediente a los objetos de que sea considerado por esa Comisión y posteriormente a las Comisiones ‘A’ y ‘B’...”.

Sr. PEREYRA (MPN).- Está bien, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Entonces el expediente en cuestión, proyecto número 3899, se gira a las Comisiones “I”, “B” y “A”.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Era para ratificar lo que había planteado el señor diputado Pereyra pero ya está aclarado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos.

- 3900, de Ley, iniciado por el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja -del Bloque del Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se modifican los artículos 13 y 14 de la Ley 2000 -de desregulación económica en el ámbito provincial-, estableciendo normas para la venta de especialidades medicinales (Expte.D-143/98).

- Se gira a las Comisiones de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 3901, de Ley, iniciado por el señor diputado Miguel Angel Cavallo -del Bloque del Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se regula la actividad de los Registros Civiles en relación a la celebración de matrimonios (Expte.D-145/98).

- Se gira a las Comisiones de Legislación Social, Deportes y Salud Pública; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 3902, de Ley, iniciado por la señora diputada Nelia Aida Cortes -del Bloque del Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se establecen las normas que regirán y preservarán las Areas Naturales Provinciales (ANP) y sus ambientes silvestres (Expte.D-146/98).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

V

Solicitudes de licencias (Art. 34 - RI)

- Presentadas mediante expedientes D-142 y 144/98.

- Concedidas. Pasan al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos con la Hora de Asuntos Varios.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 173 - RI)

(Hora 10,34')

I

Otros Asuntos

1

Traslado de Comisión

(Art. 106 - RI)

(Exptes.P-001/98; P-032/95 - Proyecto 3354)

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.
Sra. COSTAS (PJ).- Es para solicitar que los expedientes P-001/98 y P-032/95, proyecto de Ley número 3354, de la Comisión "C" se giren a la Comisión "B", por la temática.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Desean realizar alguna aclaración?

Sr. BASSO (UCR).- Sí, mínimamente que se aclare cuáles son los proyectos, el nombre de los proyectos.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, me permite?

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por el mismo tema?

Sr. SANCHEZ (PJ).- No, otro tema.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado, me permite continuar?

Señora diputada María Aurora Costas, nos puede hacer la aclaración del tema de los expedientes.

Sra. COSTAS (PJ).- No tengo los enunciados pero se trata sobre becas y problemas educativos, nada más. No entendemos por qué fueron a la Comisión "C".

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Presidencia toma nota y hará el giro correspondiente.

Sra. COSTAS (PJ).- Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos.

2

**Invitación al responsable de ENARGAS en la Patagonia
y al subsecretario de Energía de la Provincia**

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

- Se retira el señor diputado Eduardo Rodolfo Dailoff.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente, es un tema que hoy ha tomado estado público en los medios de comunicación y que preocupa, por supuesto, a toda la población. Hemos podido comprobar algunas inexactitudes en algunos casos en cuanto a planteos que se hacen; pero lo real es que sí hay algo importante, necesitamos saber de qué se trata y qué es este tema de las tarifas de gas natural donde se han planteado algunos aumentos, en algunos casos, hasta exorbitantes. Lo que quería plantear a la Honorable Cámara para que se nos explique como corresponde y para que busquemos una solución, a lo mejor, en conjunto es que invitemos a la Comisión que corresponde,

debería ser seguramente la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, al responsable del Ente Nacional Regulador del gas, ENARGAS, el ingeniero Néstor Eixarch, para que podamos tener una explicación, más allá de lo técnico -que muchas veces es bastante difícil de entender para el común de los ciudadanos- que podamos nosotros saber realmente por qué está ocurriendo esto y ver si tenemos alguna forma de, por lo menos, intentar incidir en todo este tema que seguramente va a preocupar a toda la población. Entonces, lo que yo planteo acá, es que la Honorable Cámara invite a los responsables de ENARGAS para que vengan a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones a explicar este tema que -vuelvo a repetir- hoy es de conocimiento público.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

- Reingresan los señores diputados Eduardo Rodolfo Dailoff y Jorge Alberto Aravena.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Señor presidente, compartimos la inquietud expresada por el señor presidente de la bancada del Partido Justicialista. Me parece que también sería pertinente que la invitación se hiciera extensiva al señor subsecretario de Energía de la Provincia y así contar con las máximas autoridades en la materia de la Provincia que han dispuesto esta zonificación del subsidio que en algún momento fue explicada en Sala de Comisiones, en función de poder privilegiar a los sectores de menor poder adquisitivo. Con esta visita todos los diputados contaremos con la lectura de la situación correspondiente a este acontecimiento que, indudablemente, aflige a grandes sectores de la sociedad neuquina. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, hago mía la ampliación de la propuesta del señor diputado Radonich, es correcto y sería importante que concurra el señor subsecretario de Energía de la Provincia. Redondearía la propuesta, que la invitación sea efectuada al responsable de ENARGAS en la Patagonia que tiene sede en Neuquén y al señor subsecretario de Energía de la Provincia, al ingeniero Rubén Etcheverry.

- Se retira la señora diputada Nilda Beatriz Etman.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Era para...

- Por registrarse inconvenientes técnicos en el sistema de audio en la banca del señor diputado Horacio Eduardo Forni, dice el:
- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Horacio Eduardo Forni, a ver si se puede arreglar con el micrófono del señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja?

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Hable por el mío.

Sr. FORNI (MPN).- Este es un tema de preocupación no solamente de legisladores sino de concejales y de distintas autoridades incluso de la Provincia. Todos conocemos desde que se privatizó esta empresa nacional que era Gas del Estado y que está en manos del sector privado y a pedido incluso, en su momento, de los diputados nacionales no solamente de la Provincia del Neuquén sino de toda la Patagonia se incorporó en el Presupuesto de la Nación una partida que ha venido oscilando entre ochenta y noventa y cinco millones de dólares por año a efectos de subsidiar parte del consumo de los habitantes de la Patagonia. Ya el año pasado la Provincia había sacado una reglamentación sobre la aplicación de los cupos a subsidiar tratando de ampliar la base y

de que entrara más gente en este beneficio; y hubo una modificación en cuanto a los metros cúbicos por familia que estaba en los ochocientos metros cúbicos bimensuales que tenían una tarifa preferencial; ese cupo se bajó y ha originado también, creo que por la propia empresa de gas, otra modificación al margen de lo que había propuesto la Provincia; o sea, que es un tema complejo y, por lo tanto, me parece oportuno que esté en el seno de la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones esta misma semana, invitar primero al subsecretario de Energía y seguramente como mínimo al ingeniero Néstor Eixarch que es del Ente Regulador.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Evidentemente, tenemos informaciones diferentes. Por eso es necesario que vengan ellos porque yo tengo una información que no se bajó de ochocientos metros cúbicos el límite -por así decirlo- para el subsidio; lo que hay es una modificación en los sectores medios que sí está preocupado ya que ha habido un aumento del gas donde el Ente Regulador no tiene ninguna injerencia porque el Ente maneja lo que es transporte y distribución en el gas. En boca de pozo ha habido un aumento que le ha beneficiado a la Provincia, si se quiere, por el tema de las regalías porque ha sido un aumento importante de casi el cincuenta por ciento el valor de BTU. Por eso es que nosotros queremos que vengan los responsables para buscar entre todos alguna solución porque seguramente en la discusión y en el intercambio de opiniones podemos llegar a alguna solución satisfactoria para todos los habitantes de la Provincia. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Forni, usted no va a poder hacer uso del micrófono hoy porque no va a funcionar en esta sesión. Entonces, con gusto le ofrezco mi banca si desea la puede ocupar.

Sr. FORNI (MPN).- No, estoy bien acá, le agradezco.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Diputado, venga, acostúmbrese.

Sr. FORNI (MPN).- No, porque sino después me gusta y no me quiero ir de ahí. Gracias, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos.

3

Mociones de sobre tablas

(Art. 135 - RI)

(Expte.E-017/97 - Proyecto 3773; Expte.P-032/98 - Proyecto 3903;

Expte.D-117/98 - Proyecto 3884 y Expte.D-011/96 - Cde. 6)

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Están reservados en Presidencia los proyectos números 3773, que es el de las tierras de Añelo; el número 3903 que es el del grupo coral Jarillal de jubilados que parte de sus integrantes nos están acompañando; el número 3884, del Juzgado Electoral Provincial y el expediente D-011/96 corresponde 6 relacionado con el tema de TAN. Yo le pediría a la Honorable Cámara de acuerdo a lo que hemos conversado con los presidentes de Bloque, que cambiemos el orden y que tratemos primero el proyecto de Declaración del grupo coral Jarillal, a los efectos de que la gente que nos está acompañando no tengan que estar esperando por si tienen que hacer algún otro trámite. Si hay acuerdo, pasan a constituir el Orden de Día.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Perdón, discúlpeme, estaba distraído. Usted propuso el tratamiento sobre tablas de todos los expedientes o propuso nada más que la modificación del Orden del Día?

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- No, tiene razón, señor diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de los expedientes recién mencionados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el tratamiento sobre tablas, pasan a integrar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura a cómo quedó conformado el Orden del Día.
Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Punto primero: expediente P-032/98, proyecto 3903; punto segundo: expediente E-017/97, proyecto 3773; punto tercero: expediente D-117/98, proyecto 3884; punto cuarto: expediente D-011/96, corresponde 6, y punto quinto: expediente P-013/98 y agregado corresponde 1, proyecto 3851, que era el único punto del Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

4

ENCUENTRO DE COROS
(Declaración de interés legislativo)
(Expte.P-032/98 - Proyecto 3903)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés legislativo el Encuentro de Coros a realizarse por el aniversario de Neuquén capital, organizado por el grupo coral Jarillal.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Despacho de Comisión. La Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Hayde Teresa Savrón-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara: Artículo 1º. Que es de interés legislativo el ‘Encuentro de Coros’ a realizarse para el aniversario de Neuquén Capital.

- Reingresa la señora diputada Beatriz Nilda Etman.

... Artículo 2º. Que considera que el grupo coral ‘Jarillal’ cumple una función social muy importante de esparcimiento y recreación para con la gente de la tercera edad y la comunidad toda.

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y al grupo coral ‘Jarillal’.

Sala de Comisiones, 6 de agosto de 1998.

Firman los señores diputados: María Aurora Costas, Alicia Gillone, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Gloria Beatriz Sifuentes, Hayde Teresa Savrón y Eduardo Luis Fuentes.”.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Hayde Teresa Savrón.
Sra. SAVRON (MPN).- Señor presidente y Honorable Cámara. Como consecuencia del avance en las áreas de nutrición y salud física, además de los logros científicos en materia de medicamentos y técnicas de tratamiento de enfermedades, el índice de las esperanzas de vida ha experimentado un crecimiento singular; de tal modo que los especialistas han modificado el término de tercera edad para nominar a las personas que avanzan en sus años de edad para cambiarlo por el término tercera vida; en esta tercera vida que puede ser tan plena y tan satisfactoria como la primera o la segunda. Acorde con este criterio, las Naciones Unidas han declarado al año 1999 como el Año Internacional de la Gente Mayor bajo el lema “hacia una sociedad de todas las edades”, si bien es cierto que alguna parte de la sociedad caracteriza a los abuelos en términos despectivos como viejos, gerontes o ancianos y en muchos casos estas personas de la tercera vida son excluidas de los campos de producción social y económica no por eso tenemos que pensar que...

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... con la etapa de la jubilación se acaban todas las actividades que plenamente pueden desarrollar. Quiero expresar aquí que con gran satisfacción he leído en la editorial de un diario provincial, concretamente el día 9 de agosto, que integrantes de la Red Iberoamericana de adultos mayores de Neuquén propusieron crear una universidad para la tercera vida con el fin de capacitar y crear un espacio para este grupo. Bueno, son todas actitudes que dentro de nuestra Provincia nos merece sentirnos halagados y afín con el proyecto presentado es que quiero destacar que hay un grupo de personas de la tercera vida conformado en el año 1991 que contiene aproximadamente a treinta personas que se dedican a desarrollar una actividad artística como es la coral que se han impuesto un nombre que es el Jarillal. Este grupo posee una reconocida y valorada labor cultural que la desempeñan irradiándola hacia toda la comunidad y brindando su actividad desinteresada en escuelas, en hogares de menores, en hogares de ancianos y en hospitales, donde acercan el canto y la alegría a niños, enfermos y a toda la comunidad. Este grupo ha solicitado que se declare de interés legislativo provincial el Encuentro de Coros, que realizarán en el marco de los festejos del aniversario de la ciudad de Neuquén y considerando lo meritorio de este pedido donde llevarán este espectáculo a todas las personas para que disfruten del mismo. También quiero destacar que este grupo de jubilados y pensionados de la tercera vida nos ha manifestado, en su nota, que son dirigidos por el profesor Marcelo Piñeyro, quien tiene una reconocida trayectoria. Por lo meritorio de este grupo es que solicita a todos los integrantes de esta Honorable Cámara apoyar, por unanimidad, se declaren de interés legislativo estas jornadas de grupo coral donde no solamente van a brindar el espectáculo de ellos sino que la intención es invitar a otros grupos corales de la tercera vida para que se integren al programa de festejos a brindar a la comunidad neuquina. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Gracias. Señor presidente, señores legisladores, adelantando desde ya el voto afirmativo de mi Bloque, quiero hacer algunas consideraciones respecto a lo que significa declarar de interés legislativo esta solicitud realizada por parte de este grupo de amigos, de estas jóvenes mujeres y hombres que constituyen un ejemplo. Me parece que lo que hay que destacar es el entrelazamiento, señor presidente, de una de las actividades más sublimes del hombre, cual es la música y en este caso la expresión coral, justamente, entrelazada con mujeres y hombres neuquinos que desafiando el paso de los años pueden mostrarnos a otros -y a otros muchos más jóvenes que quien habla- que desde esa actividad tan cara para el ser humano -y que debería estar muchísimo más jerarquizada cada día de nuestra vida- cuales son las expresiones artísticas. Este grupo de hombres y mujeres -digo- con la sabiduría que sí les da el que los ubican en la llamada tercera edad, nos dicen de esa pasión, de ese amor de la vida, de ese no aflojar y desde ahí, cotidianamente, desde algo tan hermoso como es la música nos están diciendo que ya sí, probablemente, están en esa etapa de la vida en la que la sabiduría quizá consiste en preocuparse y ocuparse de las cuestiones más esenciales. Por todo esto, y porque sabemos, al igual que lo expresó el miembro informante, de la fuerza y la voluntad de este coro y la importancia que tiene para el aniversario de Neuquén su convocatoria de reunir a otros coros, reiteramos nuestro apoyo a declararlo de interés legislativo y el deseo de que estos jóvenes amigos gocen ese día contando con todo nuestro apoyo. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara. El Bloque de la Unión Cívica Radical tiene el placer de adherir en un todo, no solamente a las palabras de los miembros diputados que anteriormente se expresaron sino un reconocimiento público de esta Honorable Cámara y de este Bloque...

- Suena el teléfono celular del señor diputado Luis Marino Pessino.

... a estas personas extraordinarias que con su más fresca juventud, desde el punto de vista de la cultura, nos están demostrando el camino que significa en la sociedad el querer participar en la vida de la comunidad a través, por supuesto, del canto como algo imprescindible para la vida. Es por eso que el Bloque de la Unión Cívica Radical entiende la necesidad de un apoyo unánime por parte de esta Honorable Cámara, señor presidente.

Señor presidente, el canto es imprescindible, es además un grito coherente en el que participa todo el ser y solamente se canta cuando se tiene algo que decir; el canto, al margen de todas sus virtudes terapéuticas, es un sonido lleno de salud; cantar es escuchar, es la única manera de lograr la posibilidad de corrección,...

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... esta gimnasia de la percepción auditiva, ayuda considerablemente a los cantantes en sus relaciones humanas y contribuye a su expansión. La armonía y el equilibrio del ser humano dependen de la voz, el canto coral dado entre los adultos mayores puede afirmarse que es la más entretenida, económica y eficaz de todas las terapias conocidas.

El Encuentro de Coros de adultos mayores a realizarse los días 4, 5 y 6 del mes de septiembre en el marco de los festejos del 94 aniversario de la ciudad de Neuquén con la participación de otros grupos corales de otras provincias, como Buenos Aires, La Pampa y Río Negro, constituye entonces el hecho cultural por demás trascendente. Es por todas estas razones, señor presidente, y por las expresadas por el resto de los diputados que hablaron anteriormente, que solicito a esta Honorable Cámara el apoyo, por unanimidad, de este acontecimiento tan trascendente para la vida de la comunidad. Gracias.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Estás en la tercera (dirigiéndose al señor diputado Basso).

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, señores diputados, desde el Bloque Justicialista adelantamos nuestro apoyo a este proyecto de Declaración y asumimos plenamente la importancia que significa la unidad, la reunión de gente que quiere hacer algo para el bien de los demás, este es el motivo fundamental que alienta a estas...

- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... personas que lo hacen cantando. Adhiero a las expresiones vertidas por quienes me antecedieron y por qué no, también a ese recitado poético que, en prosa, dijo el diputado que habló en último término. Nosotros estamos convencidos que tienen que surgir muchos coros de este tipo, de esta naturaleza y también estamos absolutamente convencidos que declararlo de interés legislativo es muy humilde y casi insuficiente el apoyo que le podamos dar; considero que el apoyo tiene que ampliarse para que ellos tengan las mayores facilidades. Conozco los problemas que tienen cuando deben trasladarse de un lugar a otro, nosotros tenemos que tratar de que el interés legislativo no sirva solamente para decir que tienen el apoyo moral de estos diputados que hoy aprueban el proyecto de Declaración sino que también cuando necesiten recursos puedan contar con la Honorable Legislatura para que ella, de alguna manera, pueda sufragar algunos de los gastos que se les ocasionan, sabemos que es muy difícil reunir el dinero cuando tienen que hacer traslados o cuando tienen que pagar a algún profesor; eso tenemos que tenerlo muy en cuenta y por supuesto el apoyo pleno -repito- del Bloque Justicialista a este proyecto de Declaración.

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- No voy a hablar como miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas porque no lo hemos debatido, pero puede ser...

- Risas.

Sr. BERENGUER (MPN).- ... en nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, además de las palabras que dijo la miembro informante perteneciente a este Bloque, simplemente quiero hacer un reconocimiento a la gente que conforma este coro. Nosotros entendemos, lejos de algunas apreciaciones, que la gente mayor es la reserva moral de cualquier sociedad, es la gente que tiene la experiencia de haber vivido, tiene la sabiduría de haber resuelto una vida y entonces considero necesaria su participación porque a la fuerza joven, que es la que tiene el protagonismo diario, se le debe sumar la sabiduría, la experiencia, la tranquilidad de todos aquellos que transcurrieron una vida a través de cualquier expresión, hoy estamos hablando del canto. Cualquier expresión debe ser tenida en cuenta en todas las decisiones del futuro, porque el futuro depende del pasado y del presente; es por ello que hago un reconocimiento especial a la gente del coro y les pido que tengan más protagonismo aún, no solamente en eso sino en todos los problemas que hoy tenemos que afrontar, que no son pocos, que son difíciles para una sociedad que cada vez requiere de más servicios, de más asistencia; quizá debieran estar mucho más cerca de nosotros para contarnos -y sobre todo a los más jóvenes- qué dura que fue la vida de ellos al lado de la que transcurre hoy y entonces, de esa manera, vamos a poder entender los problemas que hoy tenemos y salir adelante con el consejo de quienes ya afrontaron etapas muy duras y hoy desde una tranquilidad, desde una jubilación, pueden aportar toda su experiencia. Gracias.

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Antes de poner a consideración este proyecto de Declaración, quiero transmitirles un pedido que me hicieron las chicas del coro y ustedes saben que yo soy un fiel defensor de las mujeres...

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- ... y de todos los derechos que reclaman; están pidiéndonos la participación de hombres en el coro.

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- ... Estimo que la Honorable Cámara -a través de la gente que conoce- puede invitarlos a participar en el coro que es una loable tarea y como ustedes lo expresaron creo que muchos desconocíamos que hacían falta voces masculinas en el coro; invitar a participar a la gente que uno normalmente ve y que sabe que tiene su tiempo libre, con gusto participaría, como decía el diputado Enzo Gallia se puede ayudar en muchas formas. Yo creo que él tiene una muy buena voz y que también podría participar, lo mismo que el señor diputado Levi Isaac Liscovsky, por ejemplo.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

- Aplausos desde la barra.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Estuvo duro, presidente, eh!

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado su tratamiento en general, por unanimidad, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, yo voy a proponer una modificación para el artículo 1º cuyo texto diría lo siguiente: “Que es de interés legislativo el Encuentro de Coros a realizarse dentro del programa de festejos del aniversario de Neuquén capital.”; “... dentro del programa de festejos del aniversario de Neuquén capital.” en reemplazo de lo que dice ahora que es: “... para el aniversario de Neuquén capital.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Más o menos tenía la idea de cambiar el texto en ese sentido porque estaba mal expresado el artículo 1º, cuando decía “... realizarse para el aniversario...”; porque en realidad no es eso sino en función del festejo del aniversario. Coincido ahora con el texto. Apoyando, entonces, lo expresado por el diputado Gallia.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Gallia, podría dar lectura al artículo que usted acaba de mencionar?

Sr. GALLIA (PJ).- Cómo no, señor presidente. “Artículo 1º. Que es de interés legislativo el Encuentro de Coros a realizarse dentro del programa de festejos del aniversario de Neuquén capital.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, solicito a la Honorable Cámara y, por supuesto, a través de la Presidencia que, una vez que finalice el tratamiento en particular del proyecto de Declaración que nos ocupa, se le permita a una de las integrantes del coro que desea expresarse, lo haga desde el lugar en que se encuentra. Por supuesto, una vez que terminemos con el tratamiento en particular que estimo, va a ser muy rápido. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta realizada por el señor diputado Amílcar Sánchez.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 2º. Al mencionarse el artículo 3º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Yo propondría que se le comunique también al Poder Ejecutivo municipal.

Sra. BRAVO (MPN).- De la ciudad de Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De la ciudad de Neuquén, lógicamente.

Sr. BASSO (UCR).- Entonces habría que aclarar, señor presidente, perdón...

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Tomando sus palabras, señor presidente, yo sugiero que se le comunique al Poder Ejecutivo provincial y municipal y al grupo coral Jarillal; que quede así expresado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De acuerdo.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el artículo 3º.

De esta manera queda sancionada la [Declaración número 462](#).

- Aplausos desde la barra.
- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Simplemente quería decir que no habría que referirse “ al Poder Ejecutivo provincial y municipal” sino “a los Poderes”.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Es un problema de sintaxis.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está bien, vamos a hacer la corrección. Le vamos a dar la palabra, de acuerdo a lo que ustedes han establecido, a una representante del coro, adelante.

Sra. RIAVITZ.- Me dirijo al señor presidente y a los señores diputados en nombre del coro Jarillal que representa al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Neuquén. Como neuquina agradezco infinitamente esta oportunidad que nos dan, hemos luchado muchísimo, fui una de las primeras integrantes del coro que en su momento llegamos a ser cuarenta, lógicamente que se van retirando algunas como otras que se agregan. Representamos a la Provincia solamente en San Rafael, Mendoza, porque nadie ignora la situación económica de los jubilados en este momento. Esperamos que lo que hemos realizado, con el apoyo de las autoridades sea fructífero,...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... agradeciendo infinitamente a la Honorable Legislatura pero también vamos a ver si los coros que tenemos planeado invitar pueden llegarse a nuestra capital; se sabe que todo cuesta muchísimo, sobre todo el traslado a nuestro sector pasivo; nosotros hemos buscado la forma de poder facilitar su estadía que no será prolongada, serán dos días, por eso hemos solicitado que sea dentro del aniversario de nuestra querida ciudad. Bueno, ya los antecedentes están en manos de todos los señores diputados, les hemos hecho llegar nuestras actuaciones, lo hacemos con todo amor, en el ocaso de nuestras vidas. Yo soy neuquina, mi apellido -quizás es conocido- es Riavitz y amo a mi Provincia, amo a mi ciudad, amo todo lo que hacemos, sobre todo cuando se ha luchado mucho en la vida, llegamos ahora a llevar alegría como lo hacemos a los geriátricos, a los niños, a los jardines de infantes, lo hacemos con mucho amor, eso es lo que quiero que todos sepan, no hay ningún interés.

Somos una entidad sin fines de lucro, lo hacemos porque nos gusta, nos alegra dar también alegría a los demás dentro de las posibilidades que el conjunto pueda hacer porque nuestras voces, a esta altura de la vida, se van diluyendo. Por eso agradezco también como dijo el señor presidente nos hacen falta voces masculinas, los señores pareciera que son más tímidos que nosotras. Bueno, no me queda más que agradecer muchísimo por esta hermosa cooperación y esperar que otros coros se nos acerquen para que sea un éxito en nuestro aniversario. Nada más.

- Aplausos de todas las bancadas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos con el segundo punto del Orden del Día.

5

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA

(Tierras del Departamento Añelo)
(Expte.E-017/97 - Proyecto 3773)

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, las tierras ubicadas en el Departamento Añelo y que son parte de los lotes 15 y 16, fracción D-XXVIII.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- “Honorable Cámara. La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Ley. Actuará como miembro informante el señor diputado que designe la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sala de Comisiones, 19 de mayo de 1998.

Firman los señores diputados: Dalia Rosa Bravo, Marcelo Humberto Berenguer, Miguel Angel Cavallo, María Aurora Costas, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Amílcar Sánchez, y Gloria Beatriz Sifuentes.”...

- Se retira el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- ...“La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sala de Comisiones, 4 de agosto de 1998.

Firman los señores diputados: Marcelo Humberto Berenguer, Dalia Rosa Bravo, Miguel Angel Cavallo, Guillermo Juan Pereyra, Alberto Diego Moreno, Eduardo Luis Fuentes, Raúl Esteban Radonich, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Enzo Gallia, y Carlos José Basso.”

“La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley. Artículo 1º. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la radicación preferencial de los actuales ocupantes de las tierras ubicadas en el Departamento de Añelo,...

- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... y que son parte de los lotes 15 y 16, fracción D-XXVIII, superficie 4100 ha., titular Francisca Carmen Llado de Geohegan, Martín Llado y Margarita Llado, nomenclatura catastral 06-RR-12-3349,...

- Reingresa el señor diputado Carlos José Basso.

... inscrita al tomo 57- fº 128, fca. 17, año 1954.

Artículo 2º. El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto General de la Provincia del Neuquén, Ejercicio 1998.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Se retira la señora diputada Beatriz Nilda Etman.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, voy a solicitar la aprobación del presente proyecto de Ley que ha sido firmado por unanimidad en las dos Comisiones, tanto la “A”, de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, como la “B”, de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

El proyecto número 3773, es una iniciativa del Poder Ejecutivo provincial y en él se solicita la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de tierras de aproximadamente cuatro mil cien hectáreas ubicadas en el Departamento Añelo y esta medida que se adopta se enmarca en lo previsto en nuestra Constitución

provincial en el artículo 101, inciso 22), y en un todo de acuerdo con la Ley número 804, que es la Ley de expropiación y la de creación del Tribunal de Tasaciones provincial. Este proyecto tiene un profundo sentido de política de Estado.

- Se retira el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

... El perfil productivo que ha planteado el gobierno provincial se sustenta principalmente en el desarrollo agroforestal de nuestro territorio. Este proyecto fue solicitado por el intendente de la localidad. El Poder Ejecutivo está proyectando destinar estas tierras a la producción, para lo cual en esa zona se va a construir un canal matriz de riego que demandará, aproximadamente, una inversión de veinte millones de pesos. Con esta obra estas tierras y otras estarán en condiciones de ser explotadas principalmente en entidades relacionadas con la fruticultura. En el transcurso del análisis, las Comisiones efectuaron consultas a la Secretaría de Estado de Producción y Turismo y al Tribunal de Tasaciones para conocer, por un lado, el destino que se le iba a dar a estas tierras sujetas a expropiación y, por el otro, el costo aproximado que demandaría esta expropiación. La respuesta que obtuvimos fue que el área que hoy declararíamos de utilidad pública había sido sujeta a un estudio y proyecto de riego que abarca toda la región de Añelo y que cuenta con un potencial productivo de aproximadamente diez mil hectáreas, cuyas características son óptimas para la implantación de cultivos bajo riego. Estas condiciones naturales de las tierras, unidas al canal matriz mencionado, justifican que sean declaradas de utilidad pública a fin de propender al desarrollo de actividades productivas en pos del bien común más aún teniendo en cuenta que sus actuales propietarios es una familia que vive en la Provincia de Buenos Aires y que las tienen en un virtual estado de abandono. El Tribunal de Tasaciones, en forma aproximada,...

- Reingresa la señora diputada Beatriz Nilda Etman.

... nos informó que, como máximo, el valor final puede llegar a los ochocientos noventa y cinco mil pesos, de esto se desprende y es importante destacar que la expropiación debe ser de todo el conjunto, de toda la unidad y que solamente aquí, aproximadamente las hectáreas útiles no serían más de mil seiscientas, el resto son suelos escarpados y con muchas rocas que no son aptas, las hectáreas que no son aptas tiene un valor aproximado de cincuenta pesos cada una y las que sí son aptas pueden llegar en un techo máximo a quinientos pesos, de ahí el valor final que se le está dando. Como recomendación, simplemente -y creo que es un anhelo unánime de esta Honorable Cámara- es que una vez que estas tierras pasen al dominio provincial, se aboquen todos los esfuerzos para que rápidamente no sólo se construya el canal sino que también se elabore un proyecto transparente, claro, de colonización que permita sobre todo que la gente del lugar tenga acceso a un trabajo que si se lleva a cabo como corresponde, va a permitir una economía renovable in eternum. Esto se enmarca fundamentalmente en lo que nuestro gobierno ha entendido con el aporte de toda la comunidad que es el futuro de la Provincia; cuando se agoten los recursos petroleros...

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... y ante la imposibilidad de tener ventajas comparativas decisorias en la instalación de industrias de otras características, la tierra va a ser seguramente la esperanza de los actuales y futuros pobladores de la Provincia del Neuquén. Por eso es que solicito a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de Ley. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Es para anticipar el voto favorable de la bancada del FREPASO a este proyecto de expropiación y resaltando la

fundamentación del miembro informante en particular cuando hablaba de un proyecto de colonización transparente y equitativo. Hay que resaltar que del proyecto Añelo todavía no hay un plan de colonización y un modelo de producción, entendiéndose por tal un diseño de sistema de riego, de tipo de cultivo, de inversión en infraestructura, programas de incorporación de áreas; es decir, no hay una discriminación de uso de suelo, superficie a irrigar, mecanismos de adjudicación, etcétera, etcétera. Me parece que ante la problemática de tierra que se ha planteado en la Provincia, las reflexiones vertidas por el señor gobernador en el aniversario de la ciudad de Senillosa, me parece que esto se torna imperioso en virtud de poder explotar, en todo su potencial, los recursos productivos, los recursos naturales que tiene nuestra Provincia en un marco de equidad, en un marco de privilegiar la adjudicación de las parcelas a los productores locales o porqué no también a productores de la zona de Cutral Có y Plaza Huincul que puedan tener interés en incorporarse a esta zona de producción. Finalmente entendemos que se debe hacer un plan serio, coherente del destino de todo el proyecto productivo, del proyecto Añelo ya que un canal no garantiza de por sí lo que es el proyecto productivo entendiéndolo en el marco de lo que anteriormente había explicitado. Me parece importante hacer estas aclaraciones. Nuestra bancada va a dar el apoyo favorable a este proyecto de expropiación. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, nuestra bancada también adhiere a este proyecto, comparto las palabras del miembro informante y nos gustaría también señalar cómo se establece para que el derecho de la propiedad no resulte incompatible con los intereses del Estado...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... y del bien común. Estos intereses generales que tiene a cargo el Estado de desarrollar y optimización de los recursos, de ahí que tiene este derecho a la expropiación y el pleno ejercicio de ello. Reitero, adherimos a la sanción de este proyecto y lo único que quedaría es una parte que recién me apuntaron para aclarar con respecto a expresar los fundamentos del proyecto inicial respecto al intruso que en este momento está calificado como ocupante intruso, que no me queda claro cómo va a actuar el Estado concretamente -en ese sentido- dentro del derecho de expropiación.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Terminó, señor diputado? (dirigiéndose al señor diputado Marcelo Enrique Piombo).

Sr. PIOMBO (UCR).- Sí, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. El proyecto que nos ocupa es de larga data, el compañero Wircaleo, intendente de Añelo, viene realizando reclamos desde la gestión pasada; había enviado al Poder Ejecutivo el proyecto de expropiación, incluso, planteando en el mismo la posibilidad de lo que hoy parece visualizarse más cercano a la realidad que es el canal matriz de riego que abarcaría toda esa zona. Esto viene a cumplir un viejo anhelo, una necesidad imperiosa de la zona de Añelo que necesita reconvertirse y transformar esos recursos no renovables, que tiene a su alrededor, en renovables que todos estamos pretendiendo, donde el sustento del agua y la tierra es fundamental para la nueva economía que se está planteando en el tiempo en la Provincia del Neuquén. Adhiero a lo planteado por el miembro informante y por el diputado del FREPASO que apoya la iniciativa en cuanto a la necesidad que tenemos de que todos estos proyectos y estos nuevos valles fértiles que vamos a ir poniendo bajo riego tengan una planificación, fundamentalmente, en su colonización un eje muy fuerte y central. Ya en la zona de Picún Leufú ha habido una muestra de esto cuando se ha firmado un acuerdo entre la Provincia, el municipio y la Universidad Nacional del Comahue...

- Se retira la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

... para hacer un estudio de planificación que contemple todos los aspectos de esa zona, para que después no tengamos que lamentar tierras mal adjudicadas con producciones que no correspondan o que en definitiva todo el esfuerzo que, en este momento pueda hacer el Estado se despilfarre, si es que no hay una planificación que hoy en los tiempos actuales creo que es central e imperiosa ya que seguramente vamos a tener algunos otros pedidos de expropiación en la Provincia; algunos más grandes, otros menores pero todos importantes desde el punto de vista de transformar la economía de nuestros habitantes; por ejemplo, puedo mencionar en una zona del Departamento Zapala, de donde provengo, en la zona de Santo Domingo hay tierras que pertenecen a familias que viven hace muchos años en Buenos Aires, que fueron adjudicados en su momento cuando avanzaba el Ferrocarril, en la famosa Conquista del Desierto -entre comillas- y que esos propietarios jamás han pisado nuestro suelo neuquino y que hoy como ya hace cincuenta, sesenta, setenta u ochenta años lo habitan familias que no tienen absolutamente ninguna propiedad legal pero que son propietarios de hecho de esas tierras porque la han ocupado sus ancestros y los siguen ocupando ellos y quieren quedarse ahí, el Estado tiene la obligación, en este caso, de procurar que se queden; pero en condiciones de vida mucho mejor a las que actualmente tienen. Hago este planteo porque me lo han requerido, no hace mucho. Nosotros hemos aprobado dentro del IADEP un programa que se llama "Volver a la Tierra" que puede llegar a ayudar a muchísimas familias del interior neuquino de la zona semidesértica...

- Reingresa el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

... donde el Estado con una muy pequeña inversión, por así decirlo, puede darle a esas familias un medio de vida digno, y sacarlos de la dádiva, de tener que estar reclamando permanentemente...

- Reingresa la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

... que se les ayude a comer, incluso; pero el Estado se va a encontrar con el inconveniente de que viven en tierras que son privadas; y cómo va a hacer el Estado para poder invertir aunque sea pequeña la cantidad en esas tierras si por un lado no es fiscal, no es del Estado y, por otro lado, tampoco es del ocupante. Todas estas reflexiones que estoy haciendo vienen a cuenta en este caso por este expediente de expropiación que sabemos positivamente que va a haber una planificación pero en lo otro, al haber más dispersión se nos va a complicar, a lo mejor, quizá desde el punto de vista técnico, pero que desde el punto de vista político tenemos que tomar rápidamente una decisión si queremos realmente que con las herramientas que estamos dotando al Estado como son el IADEP, los programas que ahí se encuentran o como es este crédito que hemos acordado que el Estado tome destinado a obras productivas no termine después siendo beneficiado quien no tiene que serlo sino que realmente el beneficio llegue a los ocupantes de esas tierras. En este hilo de pensamiento y haciendo la advertencia que seguramente vamos a tener que rápidamente identificar fracciones de tierra en el interior de la Provincia, que van a tener que tener el mismo tratamiento, nuestro Bloque, por supuesto, lo hizo en las Comisiones en forma unánime y lo hace en el Recinto en cuanto a la aprobación de este proyecto de expropiación. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Hayde Teresa Savrón.
Sra. SAVRON (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara. Quiero expresar que comparto las expresiones de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra en cuanto al beneficio que trasuntará dentro de los habitantes de nuestra Provincia, el desarrollo agrofrutícola de esta extensa superficie que, separada por el río Neuquén de esta franja verde, corresponde al mismo Departamento en que está San Patricio del Chañar, que sin duda redundará en pocos años en un floreciente vergel.

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... Quiero manifestar, de la misma manera que se expresaron los compañeros diputados, que este desarrollo de la tierra se pueda hacer a través de un plan frutihortícola provincial tal cual fue el reclamo efectuado en las reuniones que mantuvieron el señor gobernador con los productores frutihortícolas de la Provincia.

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... Además sería de alguna manera loable que la oferta de ocupación, ya sea bajo venta o licitación o de alguna manera, otorgándolas con beneficios como se ha dicho acá a las familias que realmente tienen vocación por dedicarse a la tierra se haga de una forma transparente, publicitada para que no queden sospechas que sobre esta superficie pueda haber intereses particulares. Por último, quiero compartir la inquietud planteada por el diputado Piombo, por ello le pediría al presidente de la Comisión que participó de este proyecto si nos puede explicar sobre los términos que dicen los fundamentos que en estas tierras, que se encuentran actualmente en estado de abandono, tienen un ocupante intruso. La experiencia me ha indicado que muchas veces crianceros con muchos años de ocupación en estas áridas tierras en los trámites que realizaban para solicitar las marcas de señales para sus animales, el término que se indicaba en las planillas eran ocupantes intrusos. Quiero informar que dentro de esta expresión no significa intruso porque se apropia sino que hizo de su vida económica el medio de mantenerse mediante la cría de animales cabríos. Deseo que las autoridades tengan en cuenta los antecedentes y el desarrollo que ha hecho esta familia y de alguna manera concerte para que no se vea desprotegida. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Gracias, señor presidente. Me parece muy importante este proyecto que estamos tratando en general. El miembro informante hablaba -y comparto- que esto es una clara definición de políticas de Estado y el presidente de la bancada Justicialista hablaba sobre la zonificación productiva que deberíamos tener claramente definida cómo se van a programar los cultivos, cómo se van a programar los desarrollos para que las tierras sirvan a los intereses del bien común de la sociedad. En esto parece que los únicos iluminados en este debate han sido los legisladores que me antecedieron y el Poder Ejecutivo; y yo quiero recordar que estas tierras van a estar dentro del territorio de la Municipalidad de Añelo y yo veo que en esto el intendente de Añelo no figura y, es el que ha pedido las tierras. Por una cuestión filosófica, señor presidente, señores legisladores, a mí me gustaría que participe el intendente de Añelo. En el tratamiento en particular voy a solicitar la posibilidad que se inserte, que a la hora de entregar las tierras y de analizar la política a desarrollar en esas tierras esté participando el intendente de Añelo y el Concejo Deliberante a los efectos de que exista transparencia y por sobre todas las cosas que en el lugar va a estar el representante de esa localidad que va a motorizar, aparte de la transparencia en la entrega de tierras, la política económica que allí se desarrolle.

- Se retira el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

... Compañeros legisladores es fundamental, esto lo hemos dicho muchas veces, ver qué pasa en este corredor entre Plottier y Arroyito dado que hay diputados que han presentado proyectos de expropiación sobre ese corredor, cosa que se valora en la definición política del gobernador de la Provincia el día del aniversario de Senillosa, nosotros esto lo vemos con tremenda preocupación, también he presentado un proyecto, el número 3687, hace bastante tiempo donde se planteaban impuestos onerosos a las tierras improductivas; lamentablemente no se ha concretado; pero ahora hay toda una decisión política del gobierno provincial y de los legisladores de que la tierra la tenga aquel que la va a trabajar. Quiero insistir en este concepto, que es ideológico, para el desarrollo integrado de la Provincia, porque nosotros debemos hacer participar a los intendentes, a los concejos deliberantes, a las comisiones de fomento y a los vecinos.

Quiero que interpretemos los compañeros legisladores y usted, señor presidente, la voluntad que ha tenido el señor intendente, nosotros lo hemos visitado más de una vez y sabemos que ha golpeado muchas puertas para lograr que esas tierras pasen a su ejido. Deseamos que él tenga una participación muy activa ya que es legítima porque ha sido elegido por la voluntad popular y que le ponga su cuota de cultura, de idiosincrasia, a través de él y del Concejo Deliberante le ponga la cuota en la política de Estado al desarrollo productivo y fundamentalmente a la entrega de tierras. En el tratamiento en particular, señor presidente, vamos a hacer un aporte y obviamente en esto damos nuestro acuerdo a la aprobación en general de este proyecto de Ley.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, es para intentar aclarar lo que preguntaba el diputado Piombo y la diputada Savrón con respecto a la gente que actualmente está ahí, por un lado son intrusos porque es una propiedad privada y están sin la autorización de sus legítimos dueños y por otro lado el Poder Ejecutivo luego de analizar la situación de esas personas y la voluntad de trabajo con la inquietud de quedarse en el lugar, claramente están expuestos en los fundamentos, que van a ser tenidos en cuenta al momento de efectuar la colonización; o sea, que le van a permitir dentro de un aparcamiento que mantengan su lugar de trabajo. No sé si ha quedado claro pero es todo lo que puedo decir.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Marino Pessino.

Sr. PESSINO (MPN).- Gracias, señor presidente. Indudablemente todos los diputados cuando escuchan este tipo de proyectos que avanzan hacia el desarrollo de la Provincia con este nuevo lema "Volver a la Tierra" no deja de ser loable, aceptable y quizá nos ilusionamos con una nueva Provincia entendiendo que con este afán nos olvidamos de hechos fundamentales. Cuando se habla de expropiación me vienen a la memoria tres recuerdos de esta Provincia: uno, es la expropiación de la Chacra 4, San Martín de los Andes, que le costó a la Provincia setenta, ochenta veces más de lo que valía; Guañaco es otra experiencia y la otra es Chos Malal. El predio a expropiarse en Chos Malal estaba enclavado en tierras privadas y se llegó a un acuerdo con los propietarios de canjeárselo por un campo a unos kilómetros de Chos Malal. Así fue que hubo un acuerdo de buena voluntad y resultó que años después, ese campo que entregó la Provincia, lo expropió la Provincia, porque había pobladores adentro. Esto demuestra que no hay un gran respeto ni una consideración a los derechos de la propiedad y dominio de sus legítimos propietarios. Entiendo que la legislación de todo el mundo apunta a que hayan garantías para la propiedad y tienen privilegios sobre ellos, algunos más, otros menos. En nuestro país, si bien es mucho más flexible, estimo que no es prudente apropiarse compulsivamente de tierras sin haber agotado todos los medios; el diálogo o las negociaciones para hacer una compra, que sería mucho mejor, hace a la convivencia de los argentinos, hace a reconocer un legítimo derecho porque no sabemos cómo llegaron a esa propiedad o por qué, a lo mejor están en abandono o no. No nos olvidemos de que cada propiedad se puede evaluar o hay un Tribunal de Tasación para hacerla que nunca tiene en cuenta si los propietarios aparecen después en un juicio con proyectos realizados mucho antes, que han sido muy costosos y que hay que reconocerlos porque los antecedentes judiciales así lo enmarcan; o sea, que si a una tierra que uno teóricamente le da un valor y ha habido un gasto de un gran proyecto de producción, eso hay que reconocerlo después; por eso entiendo que esto es peligroso, sobre todo cuando se habla de una gran franja y de futuras expropiaciones. Entiendo que tenemos que tener una evaluación más profunda de este caso, ver hasta qué punto estamos avanzando en los derechos de sus legítimos propietarios. Por eso, anticipo mi voto negativo a este proyecto, señor presidente. Gracias.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Hay que hacer una expropiación a la primavera.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Alberto Diego Moreno.

Sr. MORENO (MPN).- Señor presidente, señores diputados. Con respecto a lo que mencionaba el diputado que me antecedió en la palabra, considero que hay propietarios, que lo quiero destacar fundamentalmente, que no están en la Provincia, que no tienen ninguna intención de producir ni de dar fuentes de trabajo, a eso apunta esta declaración

de utilidad pública y fundamentalmente estos propietarios que están fuera de la Provincia lo han usado para lograr desgravaciones impositivas, que esto es lo que hay que resaltar.

Con respecto al otro punto que se mencionaba, la Provincia, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y también la Cámara de Productores están trabajando en un plan frutihortícola para lograr una planificación acorde y destacar, fundamentalmente, la participación de quienes nos interesa para el desarrollo positivo de toda la zona productiva que es el pequeño y mediano productor. Sin duda, trabajar en un plan frutihortícola tiene una base -y es lo que esta gestión ha realizado- que es un diagnóstico sobre este sector y que nos permite comenzar a trabajar y ya puntualmente se han convocado a asesores con esta temática para que puedan lograr un buen fin que es la terminación por una vez y con una finalidad muy importante que es un plan frutihortícola para la Provincia. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, señores diputados, en dos oportunidades he visitado esta zona que hoy vamos a declarar de utilidad pública. Nosotros no vamos a expropiar nada, nosotros vamos a concederle la facultad al Poder Ejecutivo para que expropié estas tierras por considerarlas de utilidad pública y señalo esto porque en el año '93 se ha sancionado una Ley facultando al Poder Ejecutivo a la expropiación de dos manzanas ubicadas en el barrio Limay y hoy, después de seis años, todavía no se han iniciado los trámites de expropiación. Esperemos que este trámite tenga celeridad porque consideramos de vital importancia la colonización de esas tierras, no nos podemos dar el lujo de tener tierras en ese sector de Añelo, tremendamente fértiles y que estén sin explotación; además, hemos conversado en varias oportunidades con el diputado Bascur...

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... sobre el tema de la injerencia, de las facultades y de la intervención directa que tiene que tener el intendente de cada lugar cuando se va a realizar una colonización o una distribución de tierras, que es la que estimamos que se va a producir en esta ocasión. Por supuesto que estamos totalmente de acuerdo en este tema y no tenemos que temerle a la palabra expropiación cuando el objetivo que se persigue es el bien común. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

Sra. BRAVO (MPN).- Señor presidente, señores diputados, cuando este proyecto pasó por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, fue nuestra obligación fijarnos en qué marco de la Constitución provincial entraba. Por eso quiero traer a la memoria de los señores diputados el artículo 240 de la Constitución provincial que dice: "El Estado expropiará, de acuerdo con el desarrollo de los planes económicos que se dicten, los inmuebles que no cumplan con la función social que debe desempeñar la tierra, en el siguiente orden de preferencia: a) Los que se encuentren inexplorados;..." y acá me detengo porque este es el punto que realmente observó la Comisión cuando analizamos el proyecto. En el mismo se señala que estas tierras detentan propiedad desde el año 1954 a nombre de tres socios que no residen en la Provincia y que no han contribuido al bien social que establece la Constitución provincial, por cuanto las tierras están inexploradas. Entonces, este es el punto...

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... y dentro del plan que dice el artículo 240 en el que se ha atendido la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia para dar acuerdo al proyecto. Gracias.

Sr. FORNI (MPN).- Muy bien, Dalia...

Sra. BRAVO (MPN).- Estás loco Pessino, si querés prensa tenela (dirigiéndose al señor diputado Luis Marino Pessino).

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Siguiendo la línea de argumentación de la diputada que me precedió en el uso de la palabra, me parece que se introdujo en el debate un tema muy profundo que es, justamente, el derecho a la propiedad y de alguna manera se lo plantea como un derecho absoluto, un derecho absoluto preeminente, un derecho que se impone sobre el bien común y nos parece que tenemos que conjugar el bien común, el bien social frente a este derecho y en particular en una situación de un país, de una provincia, donde existen tantas y profundas necesidades; y reforzando los aspectos que tuvo en cuenta la Comisión y la fundamentación constitucional, yo quiero recordar, señor presidente, el artículo 212 de nuestra Constitución provincial, que muy sabiamente -y me parece que tenemos que tenerlo muy en cuenta- expresa: "La organización de la economía -dice- y la explotación de la riqueza tienen por finalidad el bienestar general, respetando y fomentando la libre iniciativa privada, con las limitaciones que establece esta Constitución, para construir un régimen que subordine la economía a los derechos del hombre, al desarrollo provincial y progreso social.". Con este espíritu, justamente, esta Comisión y estos diputados queremos aprobar este proyecto de Ley. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, en el mismo sentido yo quiero aclarar cuál ha sido la postura en el ánimo del legislador al aceptar este Despacho. La propiedad privada tiene un sentido de ordenamiento de municipios, de una Provincia, de una Nación o de la tierra en sí misma; pero ante necesidades generales pierde todo su valor. Creo que tenemos que defenderla, garantizar la propiedad privada pero en sí misma no tiene ningún valor cuando la gente necesita trabajo y cuando alguien que tiene la suerte -quizá por logros merecidos, porque es fruto de su trabajo, de sus padres o abuelos- como en este caso de tener un vasto territorio en nuestra Provincia que a través de estudios se ha determinado que es posible ponerlo en producción, que es posible que la ilusión que significa el futuro se haga realidad con el apoyo del Estado y con el esfuerzo de los particulares y de los trabajadores; creo que aquí no debe quedar -en este caso- absolutamente ninguna duda que esta propiedad privada en sí misma, mantenida en ese estado de abandono no tiene ningún valor para nadie y que entonces ahí es donde se corre el velo y donde a través de mecanismos constitucionales, con todas las garantías y a través de no solamente la decisión de un Poder Ejecutivo que de ninguna manera se le puede delegar la facultad de que compre tierras si no es a través de la Honorable Cámara de diputados, a través de los representantes del pueblo, los que tienen que decidir y autorizar a que los fondos públicos sean destinados a esta obra de bien común que sí, quizás en algunos casos puedan ir en detrimento de algún privado que invirtió, seguramente en este caso deben estar descorchando champagne en algún otro lado pensando que van a percibir casi un millón de dólares por unas tierras que tenían tiradas y abandonadas y a lo mejor ni las visitaban. Quiero que reflexionemos todos y que veamos que estamos convencidos de que el paso que estamos dando, lejos de perjudicar a alguien, puede significar un beneficio importantísimo, no solamente para los que vayan a trabajar allí sino para la economía de toda la Provincia porque en la medida que esas tierras se pongan bajo riego y produzcan, van a generar puestos de trabajo, se van a generar más necesidades seguramente para esos nuevos pobladores que el Estado tendrá, en la medida que le corresponda, que satisfacer y seguramente van a motorizar el transporte de esos productos a sus lugares de venta y van a generar nuevos impuestos para que el Estado pueda brindar esos servicios. Entonces, me gustaría que todos reflexionemos y no nos perdamos la oportunidad de ser partícipes de una pequeñísima base de un futuro que, indudablemente, va a ir hacia la tierra. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Se retiran los señores diputados Amílcar Sánchez y Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. BASSO (UCR).- Aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Queda aprobado el tratamiento en general.

Sr. BASSO (UCR).- Por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Continuamos con el próximo punto del Orden del Día.

6

JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA

(Su creación)

(Expte.D-117/98 - Proyecto 3884)

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se crea el Juzgado Electoral de la Provincia con asiento en la ciudad de Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Reingresa el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Dalia Rosa Bravo-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

Sala de Comisiones, 4 de agosto de 1998.

Firman los señores diputados: Dalia Rosa Bravo, Carlos José Basso, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, María Aurora Costas, Horacio Eduardo Forni, Marcelo Humberto Berenguer, Raúl Esteban Radonich, Amílcar Sánchez, Gloria Beatriz Sifuentes, Alicia Gillone y Marcelo Enrique Piombo.”

Otro Despacho de Comisión: “La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante la diputada Dalia Rosa Bravo, quien fuera designada por la Comisión ‘A’.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 1998.

Firman los señores diputados: Marcelo Humberto Berenguer, Dalia Rosa Bravo, Miguel Angel Cavallo, Marcelo Enrique Piombo, Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, Carlos José Basso, Raúl Esteban Radonich, Alberto Diego Moreno, Eduardo Luis Fuentes, Enzo Gallia y María Aurora Costas.”

“La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley. Artículo 1. Créase el Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad capital que tendrá competencia en todo el territorio de la Provincia en las materias que le asigne la presente Ley, la Ley 165 y la Ley 716, sus modificatorias y concordantes.

- Se retira el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

... Artículo 2. El juez electoral tendrá las siguientes funciones:

- 1) Llevar el Registro Electoral de la Provincia.
- 2) Confeccionar el padrón permanente de electores provinciales y/o municipales.
- 3) Confeccionar el padrón permanente de electores extranjeros.
- 4) Llevar el registro de los afiliados a los partidos políticos reconocidos en el ámbito provincial.

- 5) Registrar y oficializar listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales.
- 6) Registrar y oficializar las listas de candidatos a elecciones internas de los partidos políticos.
- 7) Llevar a cabo la confección del mapa electoral de la Provincia, procediendo a mantener permanentemente actualizados los límites exactos de cada uno de los circuitos electorales.
- 8) Organizar los comicios electorales provinciales y municipales, y fiscalizar su funcionamiento.
- 9) Controlar la fundación, constitución y organización de los partidos políticos en el ámbito provincial y municipal.

- Se retira el señor diputado Carlos José Basso.

... 10) Controlar la formación de alianzas, confederaciones, cambios de nombre y en la fusión de partidos políticos dentro del territorio de la Provincia.

- 11) Ejercer el contralor de la totalidad del proceso electoral interno de los partidos políticos.
- 12) Ejercer el control y fiscalización patrimonial de los partidos políticos.
- 13) Llevar los registros que establecen las normas de los partidos políticos.
- 14) Ejercer las demás funciones que le asignen las leyes y las Cartas Orgánicas municipales.

- Reingresa el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

... Artículo 3. Para el ejercicio de sus funciones el juez electoral podrá:

- 1) Requerir el auxilio de las fuerzas de seguridad.
- 2) Solicitar la colaboración que estime necesaria a cualquier autoridad judicial o administrativa.

Artículo 4. El juez electoral provincial resolverá:

En primera instancia:

- 1) Las cuestiones que se susciten con relación a la aplicación de la Ley Electoral y leyes orgánicas de los partidos políticos.
- 2) Sobre la validez o nulidad de las elecciones.
- 3) De los delitos electorales.
- 4) De las acciones de amparo electoral.

En instancia única:

- 1) Sobre las faltas electorales.
- En segunda instancia:
- 1) De las decisiones de las autoridades partidarias.
 - 2) De las decisiones de las juntas electorales partidarias.
 - 3) De las decisiones de las juntas electorales municipales.

- Se retira el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... Artículo 5°. Las resoluciones del juez electoral provincial serán recurribles por ante la Junta Electoral provincial, siempre que expresamente sean declaradas apelables por las leyes respectivas o causen gravamen irreparable.

Artículo 6°. El recurso se interpondrá, en forma fundada, dentro de los tres días de notificada la resolución. Cuando se tratare de un procedimiento contradictorio, el juez correrá traslado al apelado por igual término, resolviendo sobre la concesión del recurso en el plazo de un día. Las actuaciones deberán elevarse a la Junta Electoral provincial, en el término de un día.

Cuando la apelación fuera denegada, entenderá el Tribunal de Alzada en recurso directo el que deberá articularse en el término de tres días, debiendo en igual plazo resolverse sobre su concesión.

Los recursos se interpondrán al solo efecto devolutivo. Se aplicará en forma supletoria el Código de Procedimiento Civil de la Provincia del Neuquén.

- Reingresa el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.
- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... Artículo 7°. Los delitos y faltas se substanciarán conforme al procedimiento regulado en el capítulo I, título II, del libro tercero, del Código Procesal Penal, siendo recurribles en los casos y por las vías previstas en dicho cuerpo legal.

Artículo 8°. En todo lo que no esté previsto en la presente Ley o en las leyes específicas, se aplicará en materia de procedimiento las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 9°. En caso de simultaneidad de elecciones en el orden nacional y provincial, el juez electoral local mantendrá su competencia según lo dispuesto en la presente Ley.

El juez electoral podrá convenir con la Justicia Electoral Federal la coordinación de actividades en caso de simultaneidad de elecciones.

Artículo 10°. Facúltase al Poder Judicial a incrementar la partida presupuestaria pertinente a los efectos de dar cumplimiento a la Ley.

Artículo 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Dalia Rosa Bravo, autora del proyecto y defensora...

Sr. GALLÍA (PJ).- A ultranza.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- ... a ultranza del mismo.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias, señor presidente. Hace quince años que nuestro país ha retomado la vida democrática, quince años en que las expresiones populares pueden manifestarse encadenadamente.

- Se retira el señor diputado Enzo Gallia.

... En nuestra Provincia la Constitución y las Leyes números 165, Ley Electoral, y 716, reglamentaria del funcionamiento de los partidos políticos, son básicamente las leyes que regulan la vida democrática para el normal funcionamiento de las instituciones del Estado. Es dable destacar el rol que le compete a los partidos políticos en esta vida democrática a través de los cuales la población participa activamente en la vida política. La Ley número 165 data del 22 de octubre del año 1960 y la Ley número 716, del 11 de septiembre del año 1972; estas leyes con treinta y ocho y veintiséis años respectivamente, son las más antiguas que tiene la Provincia y a pesar de esto nos continúan rigiendo, manteniendo su vigencia; regularmente se las aggiorna como sucedió durante esta gestión con la sanción de la Ley número 2161 que puso a las mujeres neuquinas en un pie de igualdad con las del resto del país.

Quisiera traer a la memoria de los señores diputados los contenidos de los artículos 121 y 122 de la Constitución nacional. El artículo 121 está referido al poder de la Provincia y dice: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación”. El artículo 122 está referido a instituciones y a gobernantes provinciales y dice: “Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincias, sin intervención del gobierno federal”. La Constitución del Neuquén reafirma estos conceptos cuando en su artículo 1° se define como estado autónomo e inseparable...

- Reingresa el señor diputado Enzo Gallia.

... de la Nación Argentina, que organiza su propio gobierno bajo el sistema republicano representativo y que mantiene para sí todo el poder no delegado

expresamente. También expresa que su soberanía reside en el pueblo, el que gobierna a través de sus representantes y ni los poderes públicos ni los magistrados y funcionarios podrán delegar sus atribuciones.

Es bajo este contexto que los ciudadanos ejercen su derecho electoral y consecuentemente se desarrolla la tarea de la Justicia Electoral. Quienes deseen ser representantes del pueblo de la Provincia deberán avenirse a lo que establecen las leyes neuquinas y la facultad como órgano de aplicación de esas leyes es atribución indelegable del Poder Judicial de la Provincia. Para que los ciudadanos residentes en la Provincia y los extranjeros habilitados puedan ejercer su derecho a voto, es necesario que la Justicia Electoral lleve el registro correspondiente, determine las condiciones en que se ejercerá el derecho y asegure a la ciudadanía que quienes aspiran a cargos electivos estén en condiciones legales de hacerlo. Conceptos más novedosos como el referéndum o la consulta popular y en nuestra Provincia la Ley número 2114, que hace permanente el registro de extranjeros, hace obligadamente a una mayor especialización del magistrado y requiere una Justicia Electoral estable y no sólo constituida para las elecciones generales y periódicas. En las elecciones para autoridades provinciales y municipales del 8 de octubre de 1995, la estructura electoral del Poder Judicial tuvo a su cargo la responsabilidad del acto comicial. Fue ahí donde se detectaron desajustes entre la realidad geográfica social y el trazado de los circuitos electorales, como así también deterioros en la actualización de los registros electorales. A raíz de los problemas detectados en estos comicios se da origen al Plan de Reforma y Actualización del Mapa Político Electoral, conocido por su sigla PRAMPE, extraído del informe brindado por las autoridades electorales de las provincias, contenidos en este plan PRAMPE lo siguiente: Del total de aspectos... perdón (al leer da vuelta unas hojas). Con respecto a la confección del mapa político electoral corresponde destacar en primer término la situación advertida por la Junta Electoral provincial durante el mes de mayo de 1995, referida a la existencia o no de la delimitación circuital de los municipios, desde el punto de vista electoral de las localidades de Taquimilán, Barrancas, Los Miches y Las Coloradas, todas ellas creadas en el año 1991, conforme leyes números 1942, 1910, 1909 y 1908 respectivamente, además de la ampliación de los municipios de Huinganco, Ley número 1905, y de Rincón de los Sauces en el año 1995 conforme a la Ley número 2095. Acto seguido, se convoca a la totalidad de los partidos políticos reconocidos para intervenir en las próximas elecciones provinciales a una audiencia informativa y explicativa de la situación antes mencionada. Inmediatamente se procede por Secretaría a efectuar con la Dirección General de Municipalidades las comisiones a los municipios referidos, si bien de antemano se evidenciaba el inconveniente de lograr en tan poco tiempo la determinación exacta de cada uno de los ejidos, como a su vez la coordinación con los circuitos electorales correspondientes. Posteriormente y hasta la oficialización de la lista de candidatos, el 24 de agosto de 1995, conforme el cronograma electoral y advertidos ahora sí la totalidad de representantes de los diferentes partidos políticos reconocidos, es que el juez civil con competencia Electoral resuelve sobre los casos puntualmente presentados lo que de haber sido de otra manera, sin duda, hubiera generado consecuencias tales como la impugnación de la elección misma o la imposibilidad del ejercicio básico y fundamental de todos los ciudadanos de la Provincia del Neuquén, tal es el ejercicio del derecho de sufragio que implica no tan sólo el de elegir autoridades municipales sino también el de ser elegido como tal. Todo lo expuesto hace suponer que la modificación del circuito implica el mismo efecto en los aledaños; atendiendo a que esa alteración anterior al producirse en más de cuatro localidades, es que se impone la necesidad de un relevamiento del mapa político electoral de los municipios restantes y de esa manera de la Provincia toda.

- Se retira la señora diputada Leticia Noemí García Romero.
- Reingresa el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

... Más adelante agrega que del total de aspectos puntualmente descriptos se concluye que estos problemas se producen en toda la Provincia, observándose una reiterada y pronunciada diferencia entre la configuración geográfica de los ejidos municipales y los circuitos electorales, provocando que un conjunto indeterminado de ciudadanos, que debiendo elegir autoridades municipales no lo hacen por estar incluidos en circuitos electorales y mesas fuera del ejido municipal correspondiente y, a contrario sensu, no perteneciendo al ejido municipal del que se trata,...

- Se retira la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... votan para autoridades municipales. Esta situación comprende un desorden en los mecanismos de manifestación de la voluntad popular. Esto extraído del informe PRAMPE, fue una tarea que se emprendió y fue perfeccionándose en el transcurso de los años siguientes, así se fue conformando y delineando el nuevo mapa político electoral que respondía a los requerimientos del electorado. Este informe PRAMPE, me consta, lo tienen todos los Bloques políticos, así ha sido girado y hemos estado invitados creo que en el transcurso del año pasado en el informe que brindó la Justicia Electoral, los diputados hemos estado presentes. Yo quiero destacar un hecho que se dio este año cuando se hicieron las elecciones de convencionales municipales para el dictado de la Carta Orgánica de la ciudad de Rincón de los Sauces, un comicio organizado por la Justicia Electoral neuquina y fiscalizado por ella, donde un solo votante de sexo femenino no pudo emitir su voto por no hallarse en el padrón. Traigo a colación esta reflexión, por cuanto Rincón de los Sauces es una ciudad con una amplia y marcada migración y donde evidentemente este plan ha tenido un éxito total.

Pasando al análisis del proyecto de Ley que nos ocupa diremos que por el artículo 1º, se crea el Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén con asiento en la ciudad capital y que tendrá competencia en todo el territorio de la Provincia en la materia que le asigna la presente ley y las Leyes números 165 y 716, todo esto en el Régimen Electoral y sería llevar el registro electoral de la Provincia, confeccionar el padrón permanente de electores provinciales y/o municipales, el padrón permanente de electores extranjeros, el registro de afiliados a los partidos políticos, la confección del mapa electoral manteniendo permanentemente actualizados los límites exactos de cada uno de los circuitos electorales,...

- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... organizar los comicios electorales provinciales, municipales y fiscalizar su funcionamiento. Está estimado que para el comicio general de la Provincia del año 1999, la Justicia Electoral provincial deba seleccionar desde dentro del cuerpo de electores aproximadamente cinco mil autoridades de mesa, tarea que indudablemente no es nada sencilla y se circunscribe dentro de todo el cronograma electoral que tiene que efectuar la propia Justicia Electoral provincial. También deberá controlar la fundación, constitución y organización de los partidos políticos en el ámbito provincial y municipal y ejercer las funciones que le asignen las leyes y las cartas orgánicas municipales. Quiero recordarles a los señores diputados...

- Se retira la señora diputada María Emilia Salto.

... cómo es el Régimen Electoral, establecidos por las Cartas Orgánicas, la de la ciudad de Plaza Huincul en su artículo 158 tiene una ordenanza electoral pero supletoriamente serán de aplicación las normas del Código Electoral provincial o nacional; la de San Martín de los Andes utiliza el padrón de los inscriptos en el Registro Electoral provincial; la de Zapala dice: "Todas las decisiones de la Junta Electoral Municipal podrán ser recurridas ante la Justicia Electoral provincial, el partido político que participe de la elección..."

- Reingresan la señora diputada Leticia Noemí García Romero y el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... podrá solicitar a la Justicia Electoral provincial la designación de veedores para supervisar el acto electoral y su escrutinio”; la de Plottier dice: “Será autoridad de aplicación en esta materia la Justicia Electoral Provincial y utilizará el padrón electoral provincial”; la de Centenario dice: “Será autoridad de aplicación en esta materia como en cualquier otra referida al régimen electoral la Justicia Electoral provincial”; la de Neuquén, Cutral C6 y la de Chos Malal utilizan el padr6n provincial y agrega en su art6culo 252 que el Departamento Ejecutivo municipal, pondr6 a disposici6n de la Junta Electoral provincial lo necesario para asegurar la fiscalizaci6n del comicio. Esto es importante porque avala este proyecto en cuanto a lo previsto ya en las cartas org6nicas que se han sancionado en esta Honorable Legislatura, en los municipios que he le6do, que son la totalidad que hay en la Provincia. Continúa el proyecto hablando de las instancias en que el juez resolver6 y los recursos que se pueden interponer.

Señor presidente, la creaci6n del Juzgado Electoral viene a fortalecer la Justicia neuquina y garantiza a los electores el cumplimiento del art6culo 65 de nuestra Carta Magna provincial, en cuanto a que el sufragio popular es un derecho que corresponde a todos los ciudadanos y, a la vez, una funci6n que tenemos la obligaci6n de ejercer. Gracias.

- Se retira el señor diputado Roberto Andr6s S6nchez Diego.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Ra6l Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto favorable de nuestra bancada a este proyecto de Ley y coincidir con lo expuesto por la miembro informante. Nosotros creemos que de alguna manera tambi6n jerarquiza el lugar que va a ocupar la Justicia Electoral, en funci6n de...

- Reingresan la señora diputada Mar6a Emilia Salto y el señor diputado Carlos Jos6 Basso.

... un trabajo que -entendemos- ha sido llevado en forma, m6s all6 de algunas deficiencias, producto probablemente de no contar con la estructura, con la institucionalizaci6n que le correspond6a, creemos que ha llevado adelante un trabajo eficiente, prolijo en cada uno de los actos electorales que se han desarrollado en la Provincia del Neuqu6n y prueba de eso es que podemos decir que en nuestra Provincia, m6s all6 de la fuerte competencia pol6tica que puede existir, jams6 ha habido sospechas sobre la transparencia de cada uno de los...

- Reingresa el señor diputado Am6lcar S6nchez.

... actos electorales lo cual nos pone orgullosos a todos los neuquinos y en particular a quienes somos protagonistas circunstanciales de estas confrontaciones electorales. Entendiendo en este marco la puesta en funci6n del Juzgado Electoral y que no hay superposici6n de jurisdicci6n del juez electoral y la Justicia Electoral provincial, en funci6n de lo dispuesto por la Constituci6n nacional, provincial y los fallos de la Corte Suprema de Justicia, nuestra bancada va a dar su voto favorable...

- Se retira la señora diputada Beatriz Nilda Etman.

... para as6 estrenar, seguramente en el año 1999, el Juzgado Electoral provincial lo que va a ser el digno marco de nuestro triunfo en las elecciones en 1999. Muchas gracias, señor presidente.

- Aplausos y manifestaciones.
- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara, me tuve que retirar algunos minutos por eso no pude escuchar a la señora presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia,...

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Vamos a repetir.

Sr. BASSO (UCR).- ... miembro informante en este tema; pero habiendo sido tratado en la Comisión con profundidad el mismo y entendiendo la necesidad, señor presidente, de contar con un Juzgado Electoral en función de la problemática -que es todo el tema electoral- de la Provincia para poder deslindar el tema de las jurisdicciones correctamente y muchas veces no tener...

- Se retira el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

... que recurrir a la Justicia federal o nacional para solucionar problemas que tienen realmente aspectos provinciales que corresponden a la jurisdicción provincial, que son de los partidos políticos que participan en la vida política de la Provincia, es que entendemos que viene a cubrir un lugar muy importante dentro de la legislación de la Provincia del Neuquén; consideramos también la necesidad de sugerir, pedir y controlar que se ponga en marcha lo antes posible porque estamos a un año de las elecciones generales de renovación de autoridades, donde hay también una problemática especial en el régimen electoral de la Provincia del Neuquén. Como usted y los señores legisladores bien saben, tenemos elecciones adelantadas en el caso de la comuna de Plaza Huinul, por lo que significa que sería interesante contar con este servicio fundamental de la Justicia Electoral en un corto plazo para que su instrumentación pueda servir de regulación a los próximos comicios que viviremos en el año 1999. Por todas estas razones, es que el Bloque de la Unión Cívica Radical, con satisfacción, da su voto favorable para este proyecto de Ley. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

- Reingresa el señor diputado Miguel Patricio Cayol.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, en nombre del Bloque del Partido Justicialista, vamos a adelantar nuestro voto positivo para la constitución de este Juzgado Electoral provincial. Quienes tenemos conocimiento de la labor que ha desarrollado la Secretaría Electoral provincial, queremos destacar que ha sido una labor encomiable y, como lo señalaba recién un diputado que me antecedió en el uso de la palabra,...

- Se retira la señora diputada Alicia Gillone.

... sin contar con los recursos adecuados han tenido que redoblar esfuerzos y han hecho un verdadero trabajo de laboratorio con el mapa electoral de la Provincia. Eso hay que destacarlo porque realmente merece hacerse. En lo que respecta a las definiciones que ha dado el diputado del FREPASO cuando terminaba su alocución, bastaría preguntarle a qué Alianza se refiere porque puede haber más de una en las elecciones del '99. Gracias, señor presidente.

- Reingresa la señora diputada Hayde Teresa Savrón.
- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Quiero, desde la Presidencia, felicitar a la señora diputada Dalia Rosa Bravo por el proyecto que presentó y la exposición que recientemente ha efectuado.

Sra. BRAVO (MPN).- Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado por unanimidad el tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Pasamos al siguiente punto del Orden de Día.

7

COMISION INVESTIGADORA TAN, TANSE Y/O TANSA
(Expte.D-011/96 - Cde. 6)

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento del Despacho de la Comisión Investigadora de TAN, TANSE y/o TAN SA, por unanimidad, aconsejando elevar -por intermedio de la Presidencia de esta Honorable Cámara- los informes producidos en relación a este caso al señor juez que entiende en la causa.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “ La Comisión Investigadora de TAN, TANSE y/o TAN SA, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara elevar los informes producidos por los miembros integrantes de la misma, a efectos y por intermedio de la Presidencia de esta Honorable Cámara sean remitidos junto a la documentación existente al señor juez que entiende en la causa.

Sala de Comisiones, 31 de julio de 1998.

Firman los señores diputados: Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, María Aurora Costas, Raúl Esteban Radonich y Jorge Alberto Aravena.”

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Carlos José Basso, todavía no le di el uso de la palabra.

Sr. BASSO (UCR).- Ja, ja, ja ... (risas).

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Bueno, ahora no la tomo.

Señor presidente, Honorable Cámara,...

- Reingresan las señoras diputadas Alicia Gillone y Beatriz Nilda Etman.

... la verdad es que hizo bien de suceder este entredicho o este hecho simpático porque tenemos que decir con satisfacción y con una sonrisa, que hemos llegado a la terminación o conclusión de un tema que ha sido, de alguna manera, bastante urticante desde el punto de vista de las demoras, y las prórrogas que ha tenido que sufrir desde que se constituyó la Comisión Investigadora de TAN. Como secretario de la Comisión quiero recordarles, señores diputados, señor presidente, que esta Comisión Investigadora comenzó su tarea en el momento en que el señor diputado Oscar Masei se desempeñaba como tal, quien ejercía la Presidencia de la misma hasta que, como es de conocimiento público, el señor diputado...

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... provincial renunció a esta Honorable Cámara para integrar el Congreso de la Nación como diputado nacional.

La Comisión, en su oportunidad, se reunió muchas veces con la intención de nombrar un presidente pero entendimos que como se había cumplido con la mayoría del trámite

correspondiente a la citación de los testigos, la acumulación de las distintas pruebas y solamente faltaba incorporar la prueba final, que era la auditoría contable, decidimos no nombrar ningún presidente y simplemente, al momento de llegar a la conclusión, entregar los informes de acuerdo a la conformación política en dicha Comisión, que es un representante por cada uno de los Bloques de esta Honorable Legislatura. Por eso es que yo hoy simplemente, como secretario de la misma, lo que vengo a expresarles, señor presidente y señores legisladores, es que la Comisión ha concluido con el informe, hay un informe por cada uno de los Bloques, el Partido Justicialista tiene uno, el Movimiento Popular Neuquino tiene dos, uno realizado por el diputado Vaca Narvaja y otro por el diputado Manuel Gschwind, y el FREPASO junto con el radicalismo hemos efectuado un informe en común.

- Risas.
- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. BASSO (UCR).- ... El tema, señor presidente, es que no se presentó un único informe, hay cuatro en realidad y es muy difícil, por lo extenso y por la problemática, realizar un documento único, cosa que sería prácticamente imposible, lo que no quiere decir, señor presidente, que por el conocimiento que hemos tenido podemos saber algunos hechos de los informes de los otros diputados. Como se trata de un tema de mucha trascendencia para la sociedad y para que la credibilidad en esta Honorable Cámara pasa a ser una moneda corriente y no lo contrario, en el sentido de que las comisiones investigadoras tienen de por sí una importancia y que es necesario en muchos casos, más allá de los pormenores que han sucedido en este caso en particular, generar comisiones investigadoras para los casos que entendemos puedan existir aspectos en contra de la ley, de funcionarios o situaciones que puedan dejar en duda, en la sociedad, el funcionamiento de instituciones de la Provincia, es que esta Comisión, en este caso como miembro informante, sugiero -porque esto tampoco de ninguna manera está tratado en la Comisión en forma unánime, ni siquiera nos hemos puesto de acuerdo- que...

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... los informes de los señores diputados les llegue a todos los integrantes de la Honorable Cámara. Es decir, sugiero al señor presidente, que a través de la Presidencia se pueda hacer conocer o notificar con la entrega de los informes de los distintos representantes de los Bloques, a los fines de que todos los miembros estén en conocimiento de cuál es el informe de cada uno de los mismos y, por supuesto, para darle la importancia que tiene. El Bloque de la Unión Cívica Radical entiende que sería necesario que pudiéramos leer las conclusiones en alguna sesión, por lo menos o como mínimo, porque así lo requieren las circunstancias...

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... ser incorporados en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara todo el informe correspondiente a los distintos Bloques para darle una amplia publicación a través del boletín de prensa de la Honorable Cámara y la elevación de los informes correspondientes al señor juez que entiende en la causa penal. Por qué digo esto, señor presidente? Porque nosotros como Comisión, en su oportunidad, recibimos el pedido -por parte del señor juez de la causa penal- de enviar el tema de la auditoría contable realizada por el contador Croceri y Asociados, contratados por esta Honorable Cámara y que todos sabemos que fue un monto muy importante, como también fue muy importante el trabajo realizado en este caso como auxiliares de la Justicia, desde el punto de vista del envío de la documentación que tenemos nosotros, habría que hacerlo

a los fines de dilucidar el tema o que ayude de alguna manera a esclarecerlo, vuelvo a insistir -es un pedido personal- que entiendo debe ser elevada a la causa y al expediente penal todas las resoluciones de los distintos dictámenes que hemos realizado los distintos Bloques, vuelvo a insistir previamente,...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... darle a cada uno de los señores diputados una copia por Presidencia, por lo menos como una propuesta a discutir en esta Honorable Cámara el hecho de que si sería necesario realizar una sesión especial o una sesión determinada a los fines de que, previamente a la misma, los diputados puedan haber leído los informes y darle el derecho a cada uno de los mismos, primero a los miembros de la Comisión si quieren hacer una ampliación del informe en forma oral y desde el punto de vista del resto de los diputados si quieren preguntar o participar con su opinión, porque eso sería realmente cerrar el círculo de este tema que no le incumbe a cinco diputados solamente sino a toda la Honorable Cámara, porque nosotros hemos trabajado en representación de la misma.

Voy a agradecer a los señores diputados, señor presidente, en haber confiado a esta Comisión, de habernos dado el tiempo necesario para que se pudiera llegar a este final de conclusiones sin dejar de reconocer también, señor presidente, de que -y ya no hablo sólo en defensa de la Comisión sino de lo que es justo- esta Comisión sufrió algunas demoras en la instrumentación de estas conclusiones en función de que el trabajo de auditoría llevó más de siete meses y lo pueden demostrar los treinta y dos tomos del informe de auditoría que realizó el contador Croceri. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.
Sra. COSTAS (PJ).- Gracias, señor presidente. Interpreto que el señor secretario de la Comisión habló a título personal y no de la Comisión, porque en la última reunión que tuvimos y a moción mía, que fue aceptada por unanimidad pero veo que después se cambió, se decidió que como éramos una Comisión Investigadora no había algún tipo de unanimidad por lo extenso de los informes y además porque son informes contables, decidimos...

- Se retira el señor diputado Roberto Bascur.

... elevar nuestras conclusiones al juez que es quien está encargado de determinar si lo que encontramos es o no un delito. Sentí la necesidad de aclarar esto porque quedaba como que la Comisión decidió la sesión especial y no es así. Determinamos que era demasiado extenso esto como para una sesión especial, por eso, siguiendo el hilo de las decisiones, nosotros continuamos en la misma tesitura, elevar esto al juez y que sea él quien determine si hay o no delitos, no estamos a favor de la sesión especial y si cada uno de los señores diputados quiere tener una copia de nuestros informes, se lo vamos a hacer llegar. Gracias, señor presidente.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, quisiera efectuar una aclaración.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara, con todo respeto a la señora diputada, quiero aclarar, quedó constancia en la versión taquigráfica muy bien, que no fue decisión de la Comisión, el Bloque de la Unión Cívica Radical, inclusive no estoy hablando ni en nombre del FREPASO con el cual hemos hecho este dictamen, entiende, por la importancia del tema, por la trascendencia, por lo que ha generado que -como mínimo- la Presidencia de esta Honorable Cámara deberá entregarle un informe a cada diputado y si la Honorable Cámara entiende que es necesario una sesión, proponerla para poder leer las conclusiones o si los diputados entienden que ya han leído, simplemente dar aprobación por parte de la Honorable Cámara al informe de la Comisión, porque independientemente de que somos cinco representantes de los Bloques, la Honorable Cámara de diputados está formada por treinta y cinco diputados que deberían dar, por lo menos aceptar el informe para después ser elevado al señor juez, entiendo yo. No correspondería, señor presidente, o sí, si quieren los Bloques,

podríamos entregarle copia a algunos diputados, nosotros también lo podemos hacer pero me parece que debería ser a través de la Presidencia para darle la formalidad del caso y la notificación a los diputados entregarles el informe correspondiente. Reitero que este es un pedido del Bloque de la Unión Cívica Radical, que no ha sido compatibilizado con el resto de los Bloques ni con la Comisión.

Por eso, con todo respeto diputada, esa era la idea (dirigiéndose a la señora diputada María Aurora Costas).

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Las sorpresas son gratas, por lo menos las que hemos tenido hoy, poniéndole una cuota picaresca a las cosas. Escuchamos hoy al señor diputado abogado, contador y ahora poeta Basso...

- Risas.

... hacer una apología del canto, del significado de la música y se me ocurrió que estaba haciendo una apología de la candidatura de Palito Ortega; después escuchamos al diputado Radonich con un triunfo amplio de la Alianza ya en todo el país, no sé si en Neuquén, no aclaró, y al diputado Gallia estableciendo la posibilidad de nuevas alianzas. Así que, bueno, desde el marco político esto es muy importante porque todo este tipo de cosas nos movilizan. Entrando al tema, señor presidente, quiero agradecer a todos los diputados integrantes de esta Comisión Especial Legislativa Investigadora que durante tanto tiempo ha trabajado y ha podido hoy concretar la entrega de los informes. Agradecer también al Cuerpo de Taquígrafos su participación en prolongadas sesiones de entrevistas de los distintos funcionarios de la empresa aérea; pudimos concretar un consolidado muy importante que posteriormente, lo pidió el juez para agregarlo a la causa; agradecer también a todos aquellos que aportaron materiales para que esta investigación tuviese los visos de seriedad y agradecer a esta Honorable Cámara que autorizó también la contratación por los métodos más transparentes y acá sí hay que utilizar la palabra transparente, los métodos más transparentes para lograr el informe llamado ya públicamente "Informe Croceri" que fue un documento de casi un año de trabajo de varios profesionales, creo que diez, relacionados con lo que es la investigación contable...

- Se retira el señor diputado Héctor Muñiz.

... de la empresa TANSE, TAN. Esto nos llevó, señor presidente, a que cada uno de los integrantes de los distintos Bloques, pudiésemos realizar un dictamen en forma individual, como dijo la señora diputada Costas, a propuesta de ella ser elevado al juez, pensando que valía la pena. Por la seriedad y la responsabilidad con que se manejó el tema, yo adhiero a la propuesta del diputado Basso,...

- Reingresa el señor diputado Roberto Bascur.

... a que estos resúmenes, no todo el trabajo, sean incorporados al Diario de Sesiones porque debe quedar en el ámbito de la Honorable Legislatura el registro del trabajo realizado por cada uno de los integrantes de la Comisión Especial Legislativa Investigadora. Quedamos también en que íbamos a mantener en esta sesión un perfil responsable y serio como merece esta Honorable Legislatura y creo que, por lo menos, hasta este momento estamos seguros que vamos a respetar. La entrega de los documentos que elaboramos a la Presidencia es la síntesis de casi dos años y medio de trabajo, es la síntesis de prácticamente cuatro a cinco puntos esenciales en donde se basó la investigación y estuvo el núcleo de las observaciones y las pruebas aportadas como fueron: la disolución de TANSE; la licitación de TANSA en su segundo llamado; las irregularidades y el precio al cual fue vendida. Sobre estos puntos, cada uno de los integrantes desarrolló su investigación; de manera, señor presidente, que en esta sesión, que es una sesión ordinaria, dejamos constancia que en el acuerdo de la Comisión se solicite que este material sea entregado por su intermedio -todo el material que obra en

esta Honorable Legislatura y que fue acopiado en la Sala de Comisiones y bajo llave- se eleve toda la documentación junto con los resúmenes de los dictámenes que cada integrante de los Bloques ha realizado. Gracias.

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, este integrante de la Comisión Investigadora también se siente halagado de haber decidido integrar desde un principio, cuando se planteó aquí en la Honorable Cámara en febrero del '96, esta Comisión. Me siento halagado porque sentamos un precedente de haber sido la primera Comisión Especial Legislativa Investigadora que llega a una evaluación, a pesar de que en forma individual -y en mi caso particular- aspiro a que no sea la última. Quiero compartir la decisión que se tomó en la Comisión, como mencionaba la doctora Costas, que no implica en todos los casos el hecho de elevar al juez la necesidad de que cada uno de los integrantes de la Comisión esté pensando en que existen valoraciones penales para algunos de los implicados o integrantes de la investigación, esto debe ser bien aclarado; esta Resolución se tomó...

- Reingresa el señor diputado Héctor Muñiz.

... porque hay un pedido del juez que solicita toda la documentación y en ese sentido hemos resuelto elevarlo a través de la Presidencia. Creo que lo correcto es que estén incluidos en el Diario de Sesiones los resúmenes, como creo que es lo correcto que cada uno de los diputados tenga copia de los mismos. Por lo visto, con la mención que hizo el diputado Basso al principio, el único integrante de esta Comisión que no conoce el documento de los demás integrantes es quien les habla,...

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- No, no.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... por lo que dijo él, en mi caso no conozco, no se dio la posibilidad en la Comisión de poder contar con ellos pero creo que la decisión fue que cada uno hiciera su informe y en ese sentido hoy vinimos a cumplir. Esta Comisión, como todos sabemos, sufrió una serie de prórrogas, la última venció el 31 de marzo, ese fue otro de los motivos por los cuales -y a propuesta de la señora diputada Costas- en la Comisión se resolvió que hoy aquí solamente haríamos la entrega y realizamos, por supuesto, estos comentarios obligados con la tranquilidad de haber cumplido con la tarea encomendada. Por eso es que en mi caso en particular pongo este informe a disposición de la Presidencia para que sea remitido. Nada más, señor presidente.

- Por registrarse inconvenientes técnicos en el sistema de audio en la banca del señor diputado Horacio Eduardo Forni, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Diputado Horacio Eduardo Forni, puede hablar por el micrófono del señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- ¿Cómo dice? Ah!...

Sr. FORNI (MPN).- Señor presidente, en mayo de 1996 esta Honorable Cámara aprobó la creación de esta Comisión Especial Legislativa Investigadora. Pasaron más de dos años, posteriormente hubo pedidos de otros diputados o Bloques para crear nuevas comisiones investigadoras por diversos temas, a los cuales personalmente y en Comisión, por supuesto, me opuse; ya en el entendimiento de que era la Justicia, en última instancia, la que tenía que entender en cada uno de los casos en que había denuncias con elementos o con presuntos elementos que conformaban tal pedido y, además, porque también entendía que estando una ley en vigencia, como es la Ley de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, aún cuando todavía estamos en falta por no haber nombrado el fiscal, era en última instancia este nuevo ente el que tenía que entender; y uno de los motivos también por los cuales me opuse era por lo que estaba

ocurriendo en el funcionamiento de esta Comisión, que ha llevado más de dos años, que le ha costado a esta Honorable Cámara y al pueblo del Neuquén, en última instancia, ochenta mil pesos por la contratación de un estudio y que entonces me hacía entender que no se justificaba de aquí en adelante crear nuevas comisiones investigadoras. Ahora más que nunca me reafirmo en esos conceptos cuando después de todo este tiempo no se plantea aquí, por lo menos, una síntesis del resultado de este trabajo y me queda también la impresión que en última instancia este Cuerpo y esa Comisión Especial Legislativa Investigadora en particular, lo único que han hecho es ser auxiliares de la Justicia, elevándole un informe para una evaluación por parte de ese Poder, sin podernos dar a nosotros una respuesta, a los diputados que estamos aquí, si por lo menos se justificó o no el tiempo que llevó y lo que costó. Yo quisiera, por lo menos que, a través del señor secretario o de otros miembros se nos informe al resto de los diputados. Se justificó esto? Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. En principio, es para contestar una duda que tenía el diputado Gschwind,...

- Se retira el señor diputado Luis Marino Pessino.

... no hemos intercambiado los informes así que desconocemos la valoración final que ha hecho el diputado en su documento. Por parte de nuestro Bloque, vamos a distribuir las conclusiones a cada uno de los Bloques de la Honorable Cámara pero de todas maneras desde la Presidencia esto tiene que garantizarse para que sea así, estoy seguro que va a ser de esta manera. En cuanto a la duda que planteó el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, estimo que más allá del tiempo que en parte no fue responsabilidad de esta Comisión sino en función del peritaje que demandó un tiempo bastante considerable, a mi entender, como profesional en Ciencias Económicas, creo que la labor explicitada en el informe del contador Croceri y su equipo, es realmente satisfactoria; considero que al hablar de los honorarios no se puede hacer en abstracto, hay que contraponerlo con el trabajo desarrollado que me parece que tiene una profundidad y una seriedad que no puede ponerse en duda y que jerarquiza el trabajo que desarrolló la Comisión o se complementa con el trabajo que ha desarrollado la Comisión. Así que por mi parte y por el Bloque que represento vamos a hacer entrega a la Presidencia del informe que hemos suscripto junto con los representantes del Bloque del radicalismo. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Realmente hoy es una sesión, como dijo un diputado anteriormente, de sorpresas, gratas o no pero sorpresas. Después de seis años y medio de integrar esta Honorable Cámara, quien les habla creo que es la primera vez que coincido absolutamente con el planteo del diputado Forni, no le quitaría ni le agregaría un punto ni una coma...

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Es la Alianza.

Sr. SANCHEZ (PJ).- ... Solamente diría que, de última, somos auxiliares de la Justicia bastante caritos, no! realmente no sé, más allá de la valoración del trabajo técnico que pudieron haber hecho los contadores, que no es el caso, sino que coincido absolutamente con el sentido político que le ha dado a sus palabras el diputado Forni le agregaría una sola cosa y es que se podrían haber gastado esos ochenta mil dólares en becas para chicos que todavía, a pesar que dimos, nos están reclamando porque nunca alcanzan. Me parece que esto no merece más comentarios.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Yo creo que es desafortunado lo que acaba de manifestar el diputado que me antecedió en la palabra porque al hacer ese tipo de comparación acaba de descalificar a una Comisión Especial y a los integrantes de la misma; no sé si fue esa la intención pero esa interpretación quedaría flotando y no quiero que esto pase porque justamente el integrante del Partido

Justicialista que trabajó en esta Comisión Investigadora lo hizo en forma permanente y sumamente responsable. Así que quiero salvar esa probable omisión.

Con respecto a las...

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Horacio Eduardo Forni y Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- ... perdón, diputado, me tengo que dirigir a la Presidencia, (dirigiéndose al señor diputado Horacio Eduardo Forni), al decir que podríamos haber dado ochenta mil becas, significa que esto no sirvió para nada, por lo tanto sí merece que se haga una apreciación que yo creo que es valedera en este momento y por esta circunstancia; aquí hay una apreciación en este trabajo, desde el punto de vista político, porque somos hombres políticos, sobre una denuncia concreta, sobre un hecho que aconteció en esta Provincia pero también hay un informe técnico como dijo el diputado Radonich. Nosotros, como hombres políticos, hemos tratado de cumplir acabadamente -los distintos integrantes de esta Comisión- en la forma más responsable, quizá con errores, quizá con aciertos pero en la forma más responsable y tomando esto con seriedad. Si ese informe técnico, que no tiene ningún viso político, que es simplemente la arquitectura técnica del sustento de la denuncia o de las cosas que hemos detectado los diputados en esta Comisión legislativa son justamente las justificaciones que esta Honorable Cámara haya erogado ochenta mil dólares para un trabajo que yo creo que si tuviésemos que darle una cotización sería mucho mayor del que se ha pagado; no solamente por la responsabilidad y la calidad de su informe sino por la cantidad de meses y de profesionales que intervinieron para dar un final que está resumido, repito lo que dijo el diputado, en treinta y dos volúmenes que cualquier legislador de esta Honorable Cámara puede leer porque están en cada Bloque desde hace más de tres meses. En cuanto a las apreciaciones políticas, consideramos que - repito- en los ítems que nos hemos manejado al principio de esta presentación, cada uno desarrolló dentro de la lógica, de las pruebas y de los elementos que se manejaron en las discusiones y las valoraciones de las versiones taquigráficas de los testimonios de aquellos funcionarios que vinieron, porque hubo quienes no vinieron, sacamos conclusiones que van a ser entregadas a cada uno de los señores diputados y, a su vez, incorporados al día de la fecha que es la sesión donde tiene que quedar en el Diario de Sesiones. Así que yo diría para resumir, que no solamente está justificada la erogación sino que rescato el valor de la tarea de cada uno de los diputados que durante más de dos años le hemos dedicado, unos más, unos menos, unos mejor, unos peor, suma atención a este problema y lo hemos tratado de manejar con un criterio bastante, diría, con una honestidad política importante. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, cuando el diputado Forni se refirió a que se opuso en Comisión a la constitución de nuevas comisiones investigadoras, criterio que yo acompañé en su momento en la Comisión "A" y que la diputada Costas, incluso, acompañó en la Comisión "A" de no crear más comisiones investigadoras; cuando me refería a que no le agregaba ni le quitaba ninguna coma a lo que había manifestado el diputado, me refería a eso, no al trabajo que habían hecho en esa Comisión los diputados integrantes de la misma porque ya estaba constituida por otra parte. Y en cuanto a la valoración de lo que se ha gastado o la erogación que ha tenido que hacer esta Honorable Cámara para llegar a las conclusiones a las que ha arribado la Comisión, sigo manteniendo lo que dije, que esa tremenda cantidad de dinero se podría haber destinado a otro fin o haber tenido otro destino y espero que ese trabajo que ha hecho, seguramente con mucho esfuerzo y dedicación la Comisión, le sirva a la Justicia porque también sigo insistiendo que, en definitiva, se ha actuado como auxiliares de la misma.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputado María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- Gracias, señor presidente. Muchos de los que estamos en este quehacer político consideramos como muy importante tener determinados valores éticos dentro de nuestra función y quedó bien en claro cuando comenzamos a trabajar, que era una Comisión Especial Legislativa Investigadora, no juzgadora; nos limitamos a

investigar algo que involucra a mucha gente y muy livianos seríamos nosotros y muy irrespetuosos de las personas si diéramos nombres aquí, que por ahí parecieran pedir algunos diputados, y tendamos mantos de sospechas sobre personas que posteriormente los jueces puedan decir que están eximidas de culpa y cargo. A eso se debe nuestra actitud prudente, que por ahí a muchos no les satisface y consideran que todo ese dinero podría haber tenido un mejor destino pero también hay que manifestar que cuando se formó esta Comisión Especial Legislativa Investigadora, si mal no recuerdo, tuvo amplio apoyo de todos los diputados que integran esta Honorable Cámara. Nada más, señor presidente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Gracias, señor presidente. Yo estoy un poco preocupado, señor presidente, todo el mundo sabe que ni soy abogado ni contador, por lo tanto no pertenezco a ninguna de las coaliciones que por ahí están sospechadas de parcialidad; pero creo saber algo en cuanto al tema del manejo de los dineros públicos y al funcionamiento de las instituciones democráticas.

El tema de las Comisiones Especiales Legislativas Investigadoras son prácticamente y si no pregúntele al presidente...

- Se retira el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... Clinton, son prácticamente de uso universal y esto por qué? Porque evidentemente, nuestro campo de acción es diferente al de la Justicia y así ha actuado esta Comisión, con prudencia. No quiero significar con esto que la Comisión ha actuado como una especie de mandadero de lujo del Poder Judicial, porque acá se ha dado esa impresión y no es así; la Comisión eleva, entiendo yo -y repito no soy abogado-, a la Justicia informes para su consideración por si hubiera algún delito desprendido de esos informes; pero en cuanto a que si costó ochenta, cien o cincuenta mil pesos, yo pregunto cuánto cuestan los deslices de los funcionarios públicos cuando no actúan como deben en la Provincia? Qué tendremos que esperar? Que la Justicia los sancione o podremos actuar políticamente con anterioridad y hacer algún tipo de prevención de esto y, sobre todo, para que la sociedad tome en cuenta,...

- Reingresa el señor diputado Luis Marino Pessino.

... señor presidente, de que sus legisladores, elegidos por el pueblo, están preocupados por el manejo de las finanzas públicas para que, quizá la hagan con prolijidad, con claridad. Creo que esto también le lleva al pueblo de la Provincia una tranquilidad que no es solamente la Justicia, estamos haciendo justiciable todo, señor presidente, estamos llevando lo político a la Justicia y creo que esto no es sano, no es sano. Los Poderes tienen facultades que deben usarse y deben hacerlo no sólo porque sean facultades sino porque es su deber usarlas y en este caso la Honorable Legislatura cumplió con un deber...

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... y si ese deber es caro, bueno, mala o buena suerte porque a lo mejor ahorró unos cuantos pesos o no, nunca se puede saber con anterioridad, lo que no debemos es hacernos, en ningún caso, los distraídos y creo que esta Honorable Legislatura debe emprender todas aquellas investigaciones que le competen, no las que no le competen, porque cuando es competencia de esta Honorable Legislatura, tenemos que proceder a la investigación y proceder a cumplir con lo que es nuestra facultad, por la que hemos sido investidos cuando el pueblo nos votó. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

- Por registrarse inconvenientes técnicos en el sistema de audio en la banca del señor diputado Horacio Eduardo Forni, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Hable por el micrófono del señor diputado Vaca Narvaja (dirigiéndose al señor diputado Horacio Eduardo Forni).

Yo le ofrecí la banca, vio, y usted no quiso.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Sí, es el micrófono de la convergencia.

- Risas.

Sr. FORNI (MPN).- Otra nueva, otra nueva.

Primero quiero decir que cuando hoy hablé, de ninguna manera puse en tela de juicio la vocación de trabajo y dedicación que tuvieron los distintos integrantes de las Comisiones, que pasaron por muchísimos contratiempos para reunirse con el material y con las personas que tendrían que haber respondido, primer punto. Segundo punto, insistir en el concepto que al final, como ha sido presentado el informe, da la impresión que simplemente hemos actuado como auxiliares de la Justicia y, el tercer punto, porque también me he sentido molesto y me vi obligado a expresar esto, que en esta Honorable Cámara hay un pacto de silencio para no hablar de las conclusiones de los informes y da la impresión de que ese pacto no tuviera esa vigencia cuando uno puede ver en el diario regional del día de hoy, que en un programa de televisión que se va a desarrollar esta noche a las veintidós horas -no vamos a decir la propaganda del canal-, el tema es la venta de TAN y las irregularidades, quiénes estarán? Los diputados de la Comisión Especial Legislativa Investigadora explicando el informe? Entonces, lo único que digo es que si van a explicar por televisión hubiera sido mucho mejor que primero lo hubieran explicado en esta Honorable Cámara. Gracias.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Se pudo todo...

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Solicito autorización a la Honorable Cámara para expresarme.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Señores diputados, yo quiero creer que la intención de la Comisión es clara y por ahí vamos a empezar a confundirnos.

- Se retira el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

... El Despacho firmado por unanimidad, establece que las conclusiones a las que han arribado los señores diputados, individualmente o en conjunto, sean elevadas a esta Presidencia para su posterior traslado a la Justicia. Considero que es loable la intención y esta Presidencia se compromete a elevar las copias de cada uno de los informes, a los efectos de que todos los señores diputados lo tengan en sus manos y me parece también loable que una vez que todos los diputados tengan el informe, ver si es necesaria una discusión en la Honorable Cámara, en sesión especial o algún otro elemento, porque indudablemente aquellos que no participamos en la Comisión no sabemos exactamente de qué se trata y creo que tendríamos que resolver, después en conjunto, qué es lo que vamos a hacer. Quería hacer esa aclaración a los efectos de ver si podemos dar por finalizado el tema o si lo seguimos debatiendo.

Sr. BASCUR (MPN).- Habrá que verlos, así nos enteramos.

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Estimo que la presencia de los señores diputados en el programa, al que hacía mención el señor diputado Horacio Eduardo Forni, es una responsabilidad de cada uno que tendrá después que resolver en particular o en conjunto con el resto de la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.
Sr. RADONICH (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Es para hacer una aclaración. No he sido invitado a dicho programa como parte integrante de la Comisión,...

- Reingresa el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.

... primer punto; segundo punto, acabamos de distribuir a cada Bloque el informe de la parte correspondiente a las consideraciones y conclusiones porque entendemos que nuestros pares deben tener conocimiento del mismo, por otra parte, al ser incorporado en el Diario de Sesiones esto tiene carácter público; es decir, acá no hay ninguna intencionalidad de ocultar absolutamente nada, esto tiene carácter público y también para garantizar de que no existe ningún interés de ocultamiento. Con respecto a la prensa, nuestro Bloque va a distribuir -como lo hemos hecho con nuestros pares- las conclusiones correspondientes. Con estas aclaraciones quiero llevar tranquilidad, por si existía algún tipo de sospecha en relación al ocultamiento de información. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.
Sra. COSTAS (PJ).- Tendría que decir ídem, a las palabras que dijo el señor diputado Radonich. He sido obviada por ese canal, por lo tanto no estoy invitada, no sabía que había un programa esta noche. Con respecto al resto, coincido totalmente con el señor diputado Radonich; lamento no haber traído hoy las copias, pero mañana me comprometo a hacerles llegar una copia de nuestro informe a cada diputado, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Pareciera ser de que en esta Honorable Cámara hay algunos señores diputados que esperaban...

Sra. BRAVO (MPN).- Es ver sangre...

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... ver sangre, esa es la palabra, vamos a decir así. Seguramente esperaban que expusiera el miembro de la Comisión, que fue el promotor de esta Comisión, fiel a su presentación original quizá, yo u otro integrante hiciera su exposición, mezcláramos la interna, entonces, ahí estarían todos contentos. Acá no hubo ninguna intención y ningún pacto de ocultar nada, señores diputados, que les quede bien claro y si desean que empecemos a explicar el proyecto acá y si están todos de acuerdo explicamos lo que cada uno de nosotros trajimos hoy como conclusión, pero creo que eso no le hace bien a nadie. Quiero reiterar, señor presidente, porque lo aclaré antes, de que en mi caso particular y no sé en el caso de los demás porque pienso que es lo mismo, el hecho de que se esté enviando al juez, no significa que seamos auxiliares de la Justicia ni que tampoco estemos haciendo valoraciones penales para quienes estuvieron participando de los procesos licitatorios; esto debe quedar bien claro, como también quiero dejar bien claro que en el caso particular mío, y lo dije en otras sesiones, no estuve de acuerdo con la contratación de la auditoría que integra toda esta documentación pero no porque quisiera desprestigiar o desconociera la jerarquía del profesional contratado; también lo dije siempre sino porque entendíamos que no podíamos hacer una valoración ya que abarcaba solamente tres períodos de TANSE y TANSA que vienen de muchos años, nada más que por eso. Eso debo aclararlo, como también debo aclarar y espero que se corte acá pero la conversación que hicieron algunos diputados me obliga a aclarar que algunos funcionarios no vinieron pero que estaban esperando una nueva citación porque en el caso de los que no vinieron explicaron por qué no vinieron. Aparte de nosotros que hemos concluido con esta tarea, las principales personas que están contentas que esto se termine son las involucradas y que la señora diputada Costas mencionaba, que injustamente en el tiempo se fue dilatando esa sospecha sobre ellas. Digo que la voluntad de los diputados que no hicimos ningún convenio para ocultar nada sino para llevar una sesión con normalidad, con tranquilidad, donde cada uno traiga sus conclusiones, era imposible seguramente lo dijimos antes, no conocíamos el Despacho de cada uno; si hubiera dos Despachos y que lo explicará cada miembro informante, esta sesión se hubiera convertido en algo que nadie quiere. Entonces, no confundamos las cosas; creo que cada uno tiene la

responsabilidad para luego explicar, trasladarle a los demás compañeros de su Bloque y de toda la Honorable Cámara el Despacho que ha producido y espero que no sigamos provocando debates innecesarios. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Esta unidad monolítica del Movimiento Popular Neuquino es también claramente representativa de cómo estamos transitando. Yo voy a coincidir con el diputado Gschwind...

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- No! Hoy es un día especial...

- Risas.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- ... porque acá nadie está ocultando nada. Yo quiero manifestar que si tuviéramos que leer cada dictamen, el resumen del dictamen tiene ciento cincuenta hojas, el resumen de cada uno de los partidos políticos tiene, por lo menos, de setenta a cien hojas, la discusión o la posibilidad de discutir en el Recinto cada uno de los trabajos nos llevarían prácticamente a una sesión especial, que si los diputados están de acuerdo esa es otra cosa pero establecimos que ante este tipo de situación en donde cada uno de los integrantes traía su dictamen, era mucho más productivo para la Justicia y no como auxiliar sino el haber contribuido todos a esclarecer algunas cosas y a elevar -repito- independientemente de la sospecha política de la denuncia, un documento técnico que da por tierra absolutamente las especulaciones políticas y certifica las cosas que venimos diciendo. Por lo tanto, tendríamos que tratar también volumen por volumen del informe Croceri, que son treinta y dos por lo menos. Yo vuelvo a reiterar, nosotros, los integrantes de la Comisión Especial Legislativa Investigadora, a partir de este momento en que entregamos los informes quedamos absolutamente librados para dar a conocer los resúmenes que hemos realizado, los estudios, las reflexiones, en los niveles que consideremos indicados dentro de nuestro Bloque, dándole el material a nuestros compañeros, estableciendo las discusiones, interviniendo en cualquier tipo de programas que ameriten a esclarecer a la opinión pública acciones que se consideren necesarias para su conocimiento. De manera que yo repito, a partir del momento en que entregamos nosotros el documento, cada uno de los integrantes será responsable de lo que diga de acá en más. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara, es para ratificar de alguna manera, lo expresado por el diputado Radonich y la diputada Costas con respecto a participar o no de un programa periodístico. Para su información, señor presidente y del resto de los diputados, quiero expresarle que hace ya una semana aproximadamente sin contar otros momentos, por lo menos, como integrante de esta Comisión, se me ha llamado muchas veces desde los medios periodísticos para hacer comentarios, a través de preguntas del tema TANSA; yo bajo ningún concepto acepté porque fue un compromiso de la Comisión mantener el tema en reserva en función de la prensa pero no de lo que estábamos tratando, entendíamos que hemos hecho un cumplimiento efectivo de este tema, ayer mismo me han llamado por radio, no he querido dar ninguna opinión al respecto; por lo que me parece sería como cargar contra un principio de inocencia cuando no hay ninguna prueba en contra. Es decir, empezar a sospechar entre nosotros acá con palabras que no corresponden; por lo que sugiero y ratifico lo que dije al comienzo de mi exposición, señor presidente. Yo he propuesto que se le entregue a cada diputado en forma oficial, que vaya al Diario de Sesiones y dije de la necesidad inclusive -no hice la propuesta pero dije de la necesidad- de discutir o analizar y yo creo que ahora ha quedado esclarecido si había necesidad de hacer una sesión especial a fin de que se lean las conclusiones; más allá de que sean largas o cortas porque pareciera que es un problema de tiempo y acá la sociedad también está esperando alguna respuesta. Por esa razón es que quiero ratificar lo que dije al comienzo de mi exposición, señor presidente, agradecer nuevamente a la Honorable Cámara y decir solamente que se justificó ampliamente todo lo que se ha invertido. Quiero recordar, para finalizar, que el artículo 95 de la Constitución provincial dice que: "La Cámara tiene facultad de nombrar comisiones investigadoras, muniéndolas de los poderes

necesarios al ejercicio de sus funciones”, lo que significa, señor presidente, más allá de ser abogado o no, que la Honorable Cámara es la que otorgó las facultades a la Comisión Investigadora y no juzgadora y también la Honorable Cámara es soberana y es la que tendrá facultades de determinar, a través de la votación, si hay una sesión especial, se deja como está o se respeta lo que dijo la Comisión que ha propuesto que se entreguen los informes nada más pero los diputados tienen la facultad, si así lo entienden conveniente, de pedirle explicaciones a los miembros de la Comisión o no o aceptar los informes como vienen. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, después de dos años hoy finaliza el mandato que esta Honorable Cámara le confiriera a un grupo de diputados que trabajó, y me consta, en forma denodada para llegar a estas conclusiones. Personalmente me desilusiona un poquito no haber logrado un consenso político para estas conclusiones pero cuando no se puede lograr lo ideal hay que conformarse con lo que se pudo realizar. Entiendo que ochenta mil pesos, como no soy contador, no sé si es mucho o poco pero si eso sirve para clarificar a la opinión pública y para que los jueces, que son los que en definitiva van a determinar la culpabilidad o exenciones de culpas, puedan nutrirse de elementos para poder ser equitativos en la administración de Justicia, nunca es un dinero mal invertido. Nosotros hemos apoyado plenamente a los componentes de la Comisión, allá en mayo del '96 cuando los designamos. Por eso es que ahora yo quiero reiterar el apoyo que en aquella oportunidad le dimos y felicitarlos por todo el trabajo que han realizado y que hoy finaliza con la entrega que, por unanimidad, han resuelto hacer a la Presidencia para que sean elevados a la Justicia. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el Despacho de Comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado por mayoría.

Queda constancia que el señor diputado Roberto Bascur no ha votado.

Pasamos al tratamiento del último punto del Orden del Día.

8

RETORNO A COMISION CON MOCION DE PREFERENCIA

(Arts. 127, inc. 7, y 130 - RI)

(Expte.P-013/98 y agregado Cde. 1 - Proyecto 3851)

Sr. SECRETARIO (Mesplata).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se restituye a partir del 1 de enero de 1998 el adicional por Fondo Estímulo, correspondiente a los agentes de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén (con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 12, realizada el 08/07/98).

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, en vista de que en el día de hoy ingresó a esta Honorable Cámara el proyecto de Ley número 3899, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, expresando modificaciones en el mismo sentido que lo hacían los proyectos para los que en su momento habíamos efectuado la moción de preferencia, luego de un intercambio de ideas entre diputados y teniendo en cuenta el trabajo de las próximas semanas en el cual estamos comprometidos, la sesión que se debe desarrollar en la última semana del mes en curso, más la concurrencia de algunos señores diputados al Parlamento Patagónico, es que hemos decidido proponer a la Honorable Cámara que la moción de preferencia pase para el mes de septiembre, con los...

- Se retira el señor diputado Roberto Bascur.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

... proyectos que antes la tenían sumado a éste, que van a ser tratados en conjunto por las Comisiones.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Hay alguna otra propuesta?

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia realizada por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobada la moción de preferencia efectuada por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer, el proyecto retorna a las Comisiones pertinentes.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 13,25'.

A N E X O

DECLARACION 462

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:**

Artículo 1º Que es de interés legislativo el “Encuentro de Coros” a realizarse dentro del programa de festejos del aniversario de Neuquén capital.

Artículo 2º Que considera que el grupo coral “Jarillal” cumple una función social muy importante de esparcimiento y recreación para con la gente de la tercera edad y la comunidad toda.

Artículo 3º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo provincial y municipal, y al grupo coral “Jarillal”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén,
a los doce días de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- - - - -

Fdo.) Miguel Angel Cavallo –vicepresidente 1º a/c. Presidencia- Constantino
Mesplatare -Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

INFORMES:

**COMISION ESPECIAL
LEGISLATIVA
INVESTIGADORA**

CASO TAN, TANSE Y/O TANSÁ

Resolución 514

- [ANEXO I Informe Dr. GUSTAVO A. VACA NARVAJA \(diputado MPN\)](#)
- [ANEXO II Informe Cr. MANUEL M. R. GSCHWIND \(diputado MPN\)](#)
- [ANEXO III Informe Dra. MARIA AURORA COSTAS \(diputada PJ\)](#)
- [ANEXO IV Informe Cr. RAUL E. RADONICH \(diputado FREPASO\)](#)
[Dr. CARLOS J. BASSO \(diputado UCR\)](#)

ANEXO I

INFORME Dr. GUSTAVO A. VACA NARVAJA (diputado MPN)

INTRODUCCION

TAN fue un símbolo muy importante para la Provincia del Neuquén. Transporte Aéreo Neuquino, esa era su traducción. Cuando creció se denominó como TANSE, o sea TAN Sociedad del Estado. Los vientos privatistas transformaron a TANSE en TANSa o sea Sociedad Anónima, con la finalidad de incorporar capital y aviones que puedan fortalecer el mercado original de TANSE, casi diría monopolístico hasta el año 1995, año en que se la decapita, disuelve y posteriormente ya transformada en TANSa la licitan y entregan el 80% de su paquete accionario. En esta investigación vamos a encontrar hechos curiosos, hechos aberrantes y hechos delictivos. Veremos también cómo vender algo por la décima parte de lo que vale y poder convencer a todos de que fue un excelente negocio fiscal. Veremos cómo los aviones aterrizan en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, entre dos esquinas para ser reparados y también cómo pueden nuestros pilotos entrar por un portón de mercería con un avión de alas abiertas y salir por las claraboyas con pasajes y todo en tiempo récord. Podremos comprobar cómo presentar boletas impresas curiosamente en el año '92 para ser usadas en los '94 y '95 desde los números 30 al 60. Veremos cómo entregan repuestos invisibles y entregan remitos mellizos o fraguados. Veremos cómo cobrar servicios con una empresa antes de constituirla, y lógicamente veremos cómo se nombran presidentes de empresas del Estado que estaban inhabilitados para operar en Bancos o emitir cheques por cualquier suma. Veremos cómo se puede ser auditor y no ver las cosas que vimos, cómo ser contador y que no notamos irregularidades, veremos cómo se tapan unos a otros y veremos cómo se hacen inventos administrativos para justificar cosas, incluso aduciendo leyes o artículos o incisos que nada tiene que ver con las cosas que presentamos. Veremos también cómo se enajenan bienes sin la participación del Tribunal de Cuentas; veremos cómo se llaman a “segundos llamados” a licitaciones donde el primer llamado concluyó.

Veremos también un estudio técnico-contable donde en 32 volúmenes, luego de un año de trabajo, certifican peores cosas que las de la denuncia original. Veremos los tiempos de la Justicia y tal vez lleguemos al juicio oral y público antes que finalice el siglo.

Lo de TANSE se puede considerar un testigo mudo de todo un proceso de hechos, cuando toman estado público había que tapar rápidamente e incluso privatizar a toda costa y a cualquier costo, con la finalidad NO de quitarse una empresa que decían era deficitaria, sino para evitar que luego se investigara lo que no supieron o no quisieron investigar: “defraudación y malversación”. Lo que vulgarmente se llaman robo de guantes blancos. Sólo que esta vez dejaron las huellas en hechos tan burdos como lo fueron sus propios actores.

Los mismos personajes de esta novela, intervienen en la privatización de Casinos del Neuquén. Si bien a éste lo privatizan por dar “superávit” de más de cuatro millones de dólares anuales, a TANSa la privatizan por ser deficitaria en tres millones anuales. Pero hecho curioso que este déficit -y lo verán ustedes a lo largo de la investigación- se produce porque la misma Provincia le alquila los aviones a su misma empresa. La misma empresa debe pagar empleados de la misma Provincia. Y la misma empresa debe mantenerse y financiarse. La curiosidad más elemental es que los aviones -los

mismos que casi cuatro años después de ser privatizada- en la medida que se volvían más viejos el alquiler aumentaba, o sea todo contrariamente a las reglas del mercado.

Observaremos detenidamente que el objetivo de la venta del 80 % del paquete accionario era para incorporar nueva flota y proyectos de crecimiento. Hoy TANSa no sólo tiene los MISMOS AVIONES DEL '95, sino que perdemos rutas como por ejemplo Chos Malal que ya abandonó. Y por qué la abandonó? La abandonó porque en enero de 1995 el gobierno cambió las obligaciones que el Estatuto de TANSa tenía de por vida con la Provincia y las transformó de un día para el otro en una obligación de por sólo DOS AÑOS, y así nos fue.

Veremos también que en nuestra Comisión de Investigación Legislativa los tres personajes más importantes para esclarecer el caso TAN-TANSE-TANSa se negaron a concurrir por diferentes causas: una médica, y dos porque quien escribe este informe pertenecía a la Comisión Investigadora. Hasta ofrecí no estar en la entrevista con tal que vinieran, pero allí quedaron, a medio camino. Sin embargo, la Comisión avanzó y las versiones taquigráficas, la documentación que fui aportando a la causa y la fundamenta; autorización de la Cámara para contratar una revisión contable del período indicado, estableció un antes y un después en esta causa. Un antes se me atribuía un alto sello político a la denuncia, y un después porque técnicamente se pudo demostrar lo que veníamos sosteniendo e incluso este trabajo llega más allá de lo que en algún momento establecí como grave.

No hace mucho, cuando investigábamos las empresas truchas, acudimos también a certificar un domicilio de una empresa que defraudó a la Provincia y que ahora le hace juicio por daños y perjuicios. Me refiero a Tarjeta Acces, aquella que funcionaba en las mismas entrañas del Banco Provincia y con su mismo dinero, pero con ganancias para personas ajenas. Esta empresa dio su domicilio legal para entablar juicio en las vías de tren de esta capital y hasta mencionaba un primer piso. Este domicilio fue ¿aceptado? como real por la Justicia. La causa penal está en marcha pero lentamente impulsada. Estas y otras cosas quedan como curiosidades para registrar, como también lo fue de un abogado sorteado para integrar un Jury de enjuiciamiento a los jueces estaba bajo libertad luego de pagar 50.000 dólares de fianza. Este buen señor durante todo el año '97 intervino en enjuiciamiento a un juez y un fiscal. Cuando presenté el caso al Tribunal Superior me contestaron que no estaba condenado aún. Pero, me pregunto, es compatible? En fin, esta democracia necesita de muchos años más y esperamos que la Justicia actúe en consecuencia, aún cuando está acusada de inoperante, lenta e ineficaz.

Los delitos económicos tienen un grave inconveniente, requieren de peritos. Esto significa erogaciones, y esta significa tiempo.

Pero soy optimista, creo que vamos por el camino correcto y por la ruta correcta, aunque lamentablemente la ruta aérea ya la perdimos.

Hasta siempre.

Fdo.) Gustavo Vaca Narvaja.

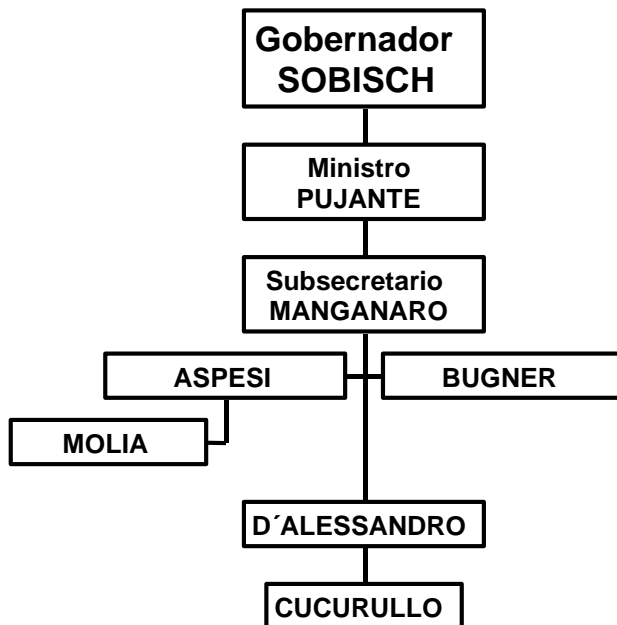
ALFREDO PUJANTE
EX-MINISTRO DE ECONOMIA

Contador MANGANARO
EX-SUBSECRETARIO DE HACIENDA

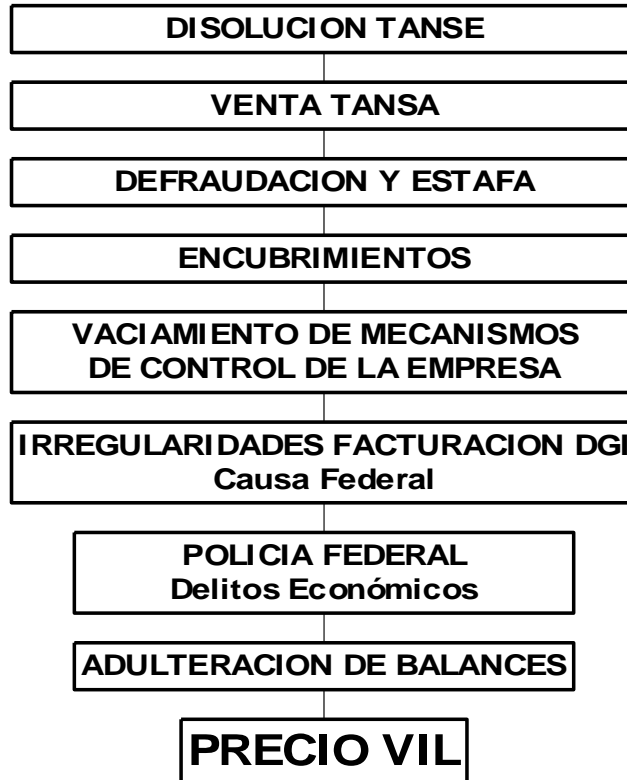
JORGE D´ALESSANDRO
EX-PRESIDENTE DE TANSE

- NO SE PRESENTARON A DAR EXPLICACIONES A LA COMISION INVESTIGADORA LOS EX FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE JORGE SOBISCH

TANSA - TANSE

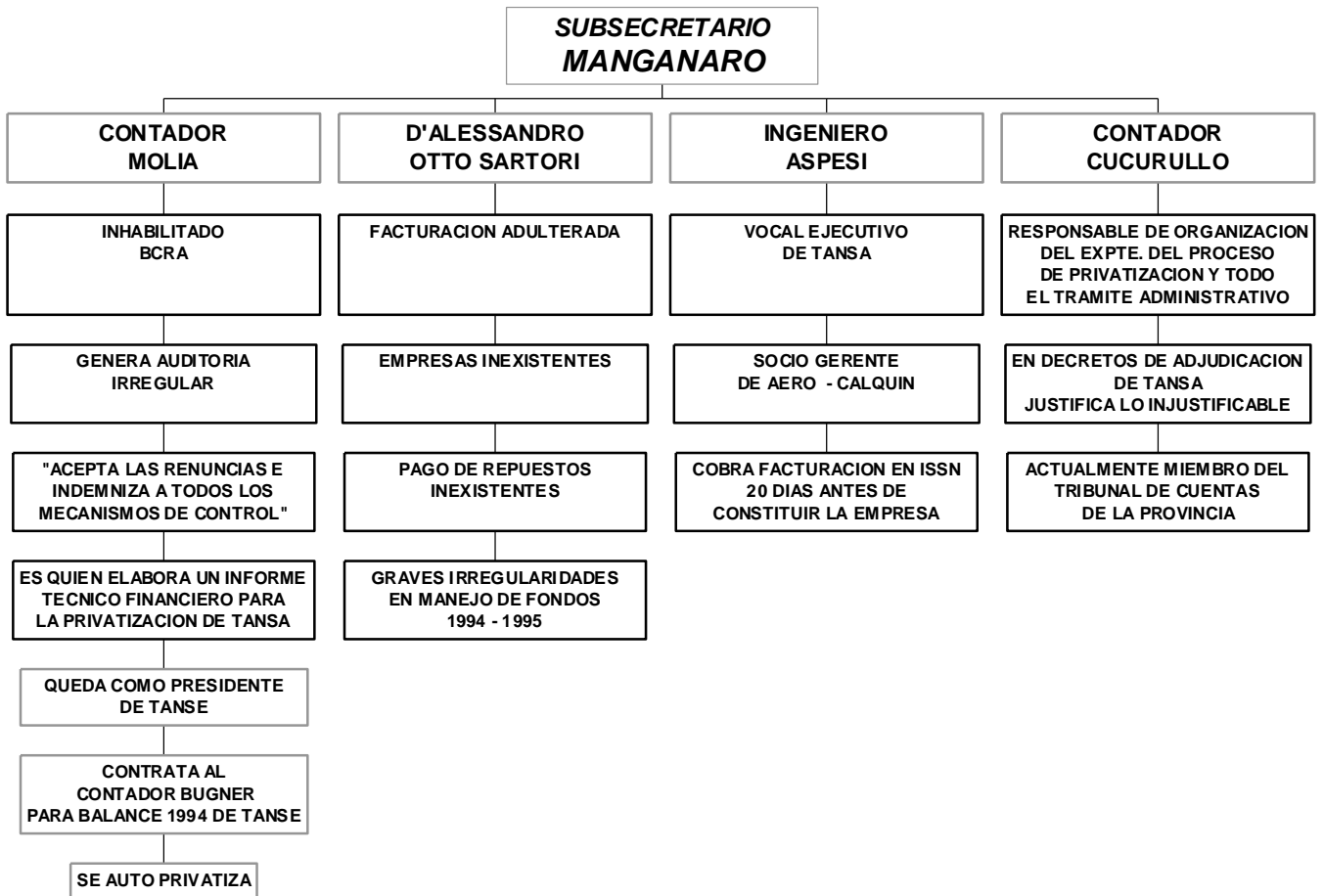


CAUSAS

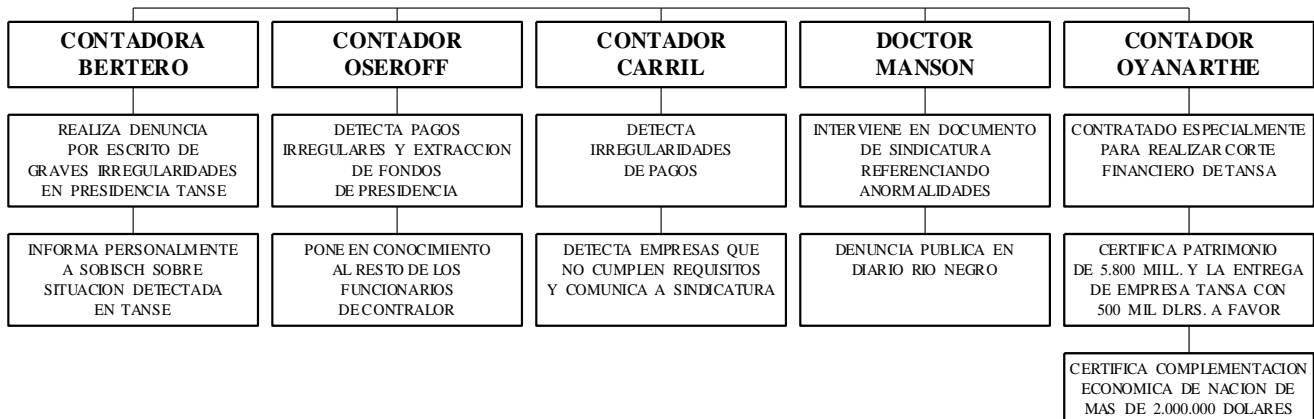


TANSA - TANSE



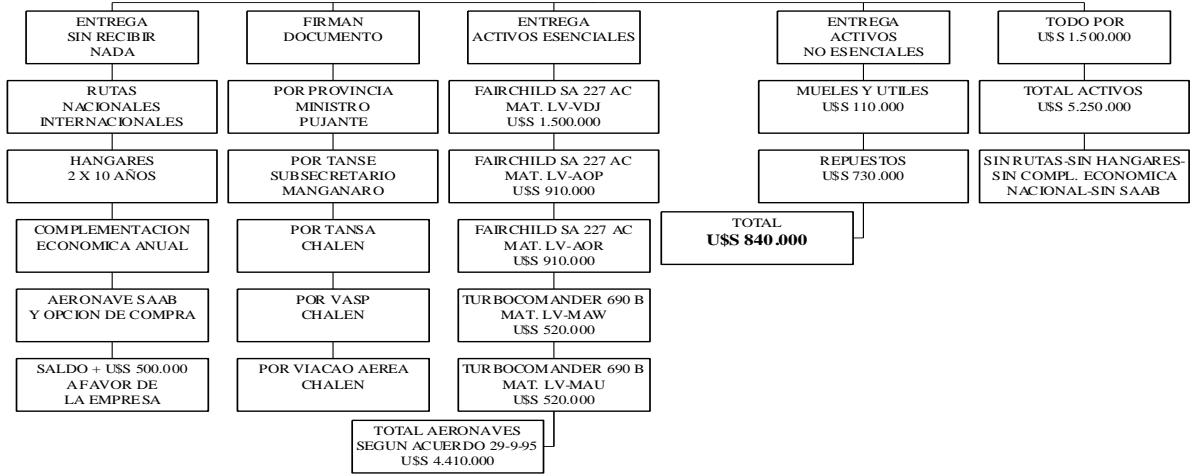


**MECANISMOS DE CONTROL
"RENUNCIADOS"**

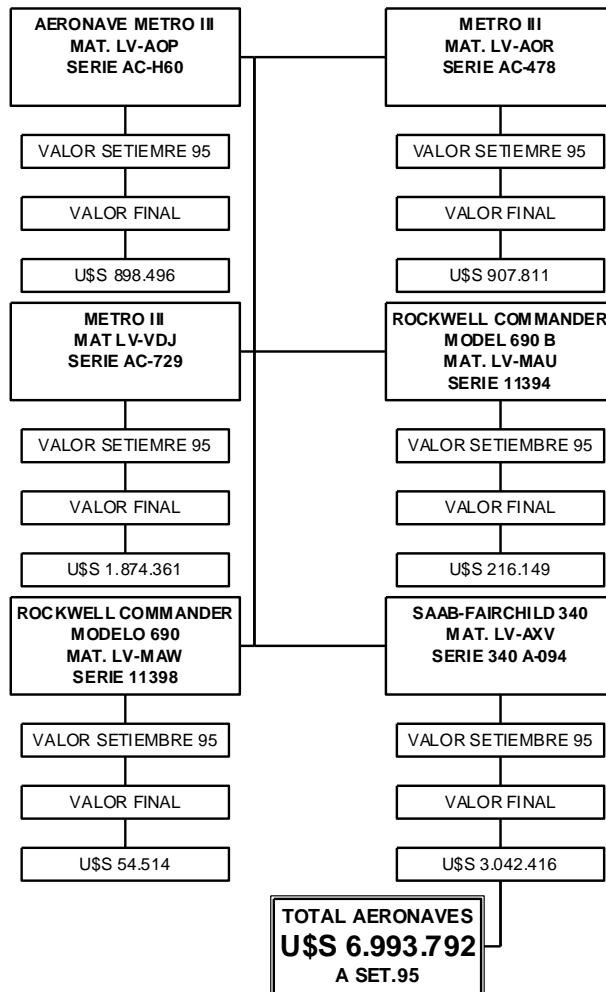


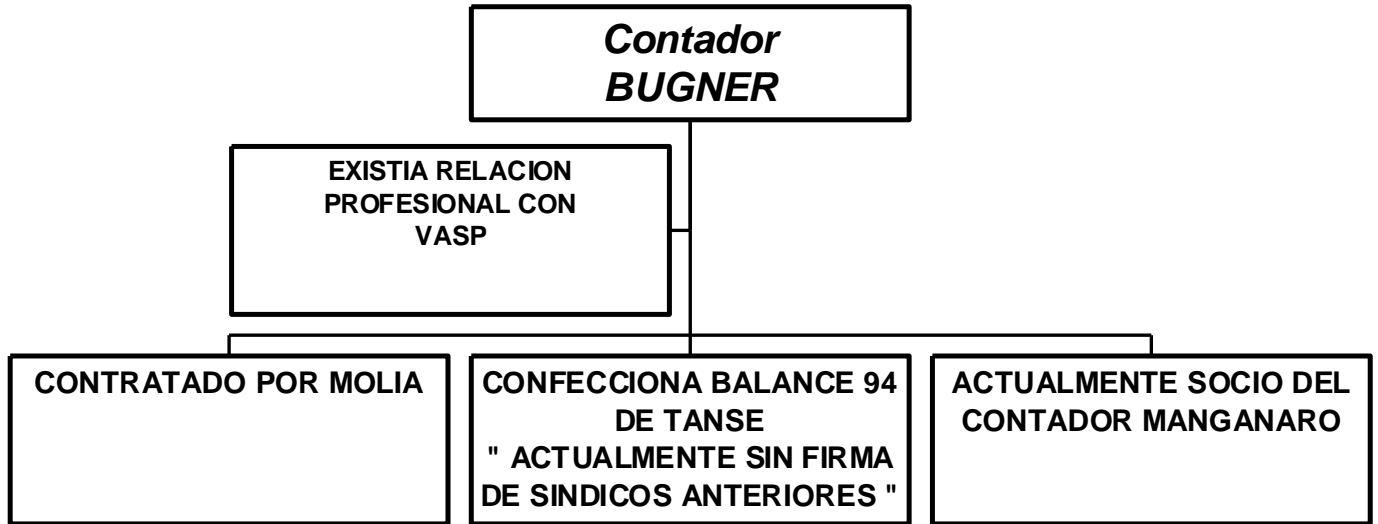
Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

**ACUERDO DE TRANSFERENCIA
TANSA 29-9-95
DECRETO FIRMADO POR
SOBISCH - PUJANTE**

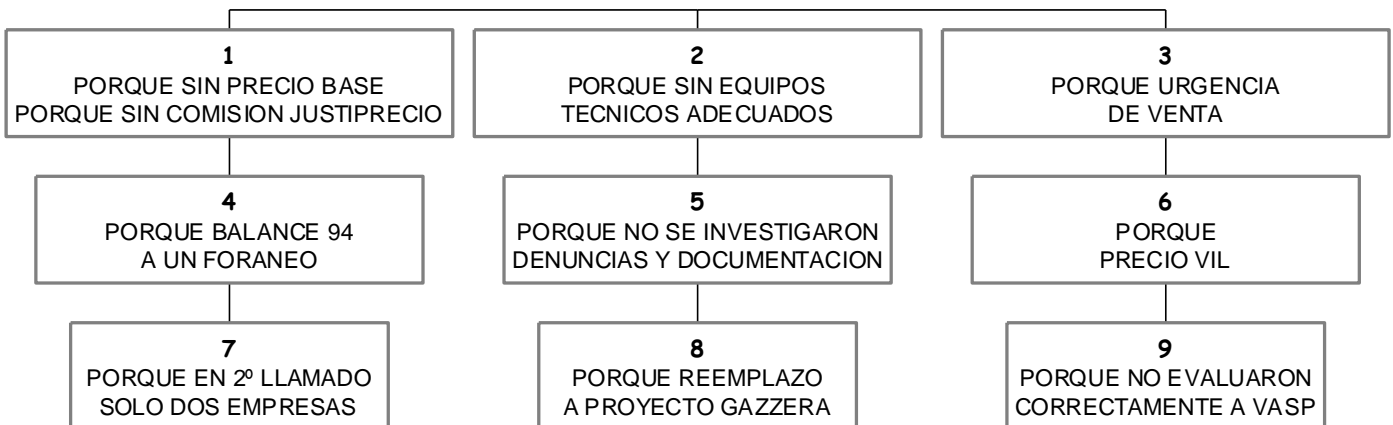


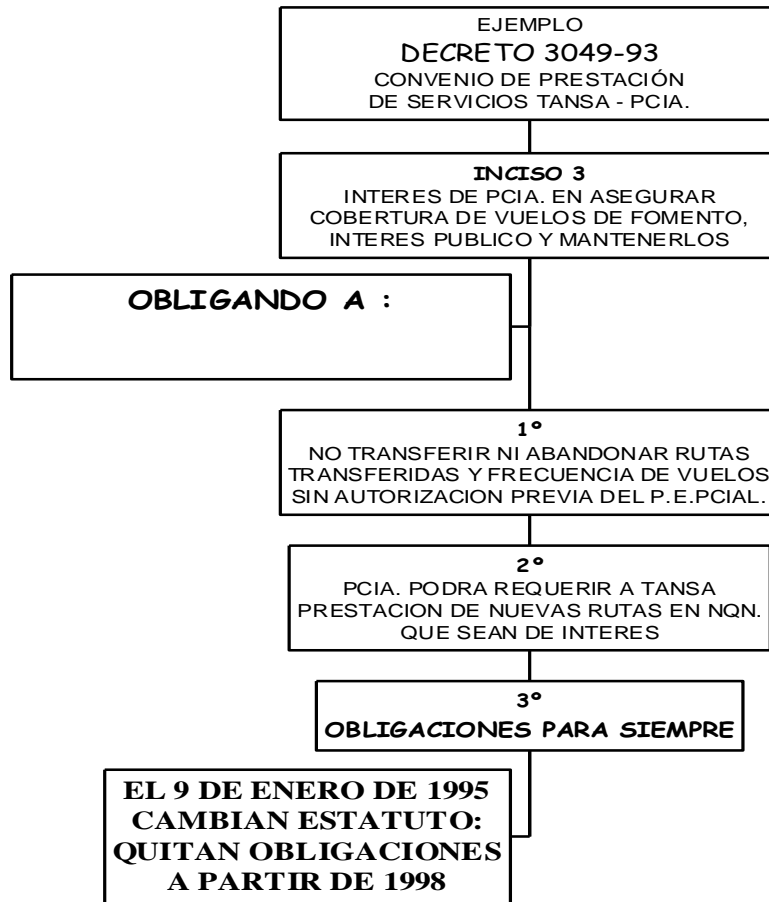
INFORME PERITOS 97
ING. AERONAUTICOS
UNIVERSIDAD COMAHUE
INFORME CROCCERI 98





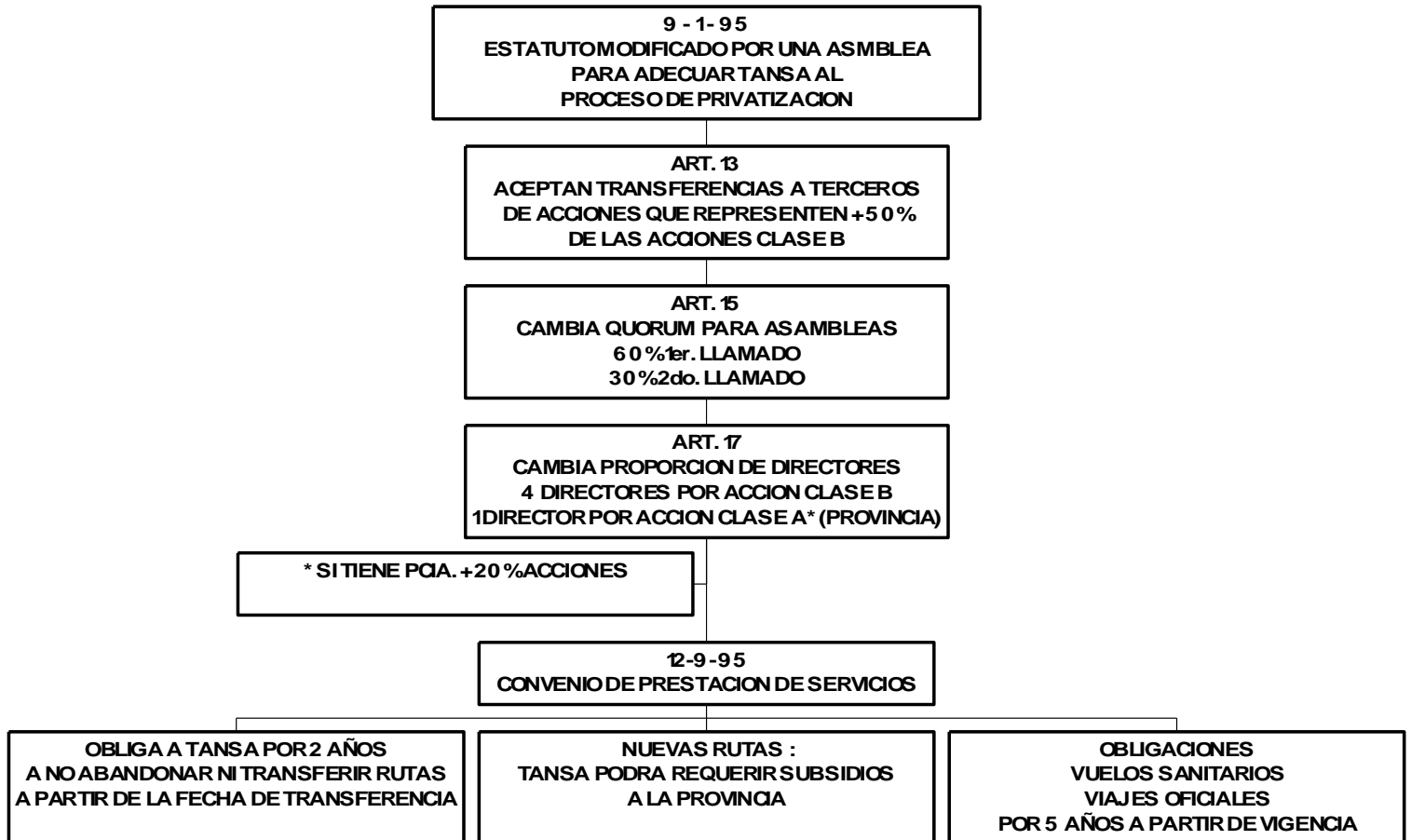
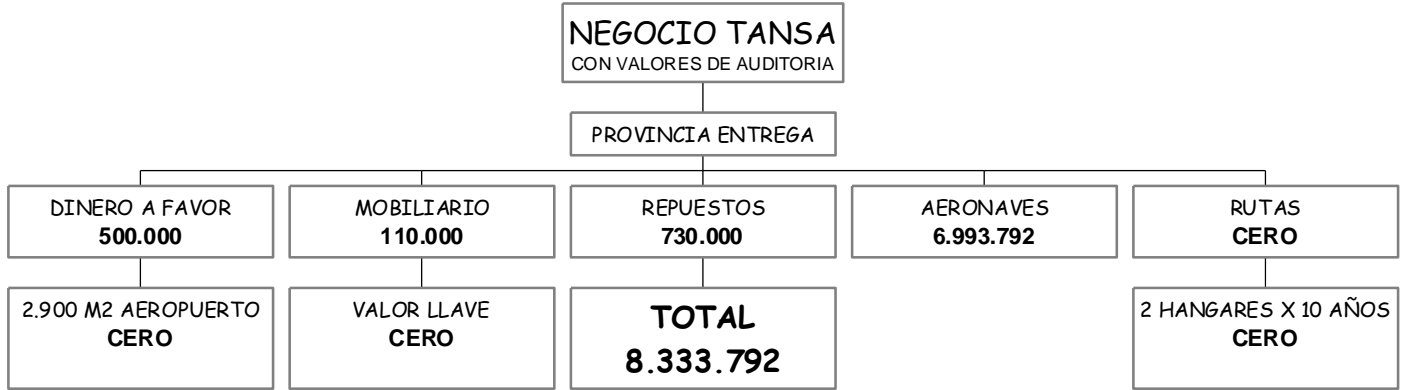
PREGUNTAS





**IMPORTANTES PUNTOS
 A DESTACAR**





OBJETO: DENUNCIA HECHOS. PETICIONA.
SEÑOR FISCAL

GUSTAVO ADOLFO VACA NARVAJA, ARGENTINO, CASADO, MEDICO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO REAL EN C-24 PLAN 48 VIVIENDAS, B° LA SIRENA, CIUDAD DE NEUQUEN, CON EL PATRIMONIO LETRADO DE FEDERICO A. RUA, ABOGADO, MATR. 167, Y MIGUEL ANGEL CROCCO, ABOGADO, MATR. 317, CONSTITUYENDO DOMICILIO PROCESAL EN DIAGONAL 25 DE MAYO 286, PISO 1, OFICINA N° 7, DE ESTA CIUDAD, AL SEÑOR FISCAL DIGO:

I.- OBJETO

QUE VENGO A SOLICITAR SE PROMUEVA UNA INVESTIGACION JUDICIAL, A FIN DE DETERMINAR SI HA EXISTIDO DELITO EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE TANSE (TRANSPORTES AEREOS NEUQUEN SOCIEDAD DEL ESTADO), O BIEN EN EL PERIODO QUE VA DESDE EL AÑO 1992 EN ADELANTE, DE TAL SOCIEDAD.

II.- CONSIDERACIONES

QUE EXISTEN PRESUNCIONES QUE COMO TALES SON SERIAS, PRECISAS Y CONCORDANTES, Y QUE PERMITEN REQUERIR, COMO LO HAGO, UNA INVESTIGACION POR LA PRESUNTA COMISION DE LOS DELITOS TIPIFICADOS POR LOS ARTICULOS 173, INCISO 7°, Y 248 DEL CODIGO PENAL.

III.- QUE EFECTIVAMENTE ES SABIDO QUE LA SOCIEDAD VENDIDA CONTABA CON UNA FLOTA DE AVIONES QUE SE COMPONIA DE: 2 (DOS) TURBO COMMANDER 690B; 3 (TRES) METRO III; 1 (UN) SAAB SF 340. ADEMAS, CONTABA CON TODOS LOS BIENES PROPIOS DE LA INFRAESTRUCTURA TERRESTRE DE APOYO Y UN IMPORTANTE STOCK DE REPUESTOS. A LOS BIENES DETALLADOS DEBE AGREGARSE EL VALOR PROPIO DE LA FACULTAD DE VOLAR EN LINEAS Y RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, O SEA LO QUE EN LENGUAJE AERONAUTICO SE DENOMINA KNOW-HOW.

IV.- QUE TAL SOCIEDAD PRIVATIZADA CARECIA DE PASIVO, YA QUE DEL MISMO SE HIZO CARGO EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, SEGUN LO ESTABLECIO EL DECRETO N° 849/95, ARTICULO 1°, CON REMISION AL DECRETO N° 550/95.

V.- QUE APRECIAMOS ENTONCES QUE EXISTIO UN PATRIMONIO NETO COMPUESTO POR EL ACTIVO INDICADO, QUE NUNCA PUDO SER INFERIOR A PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), Y QUE EN DEFINITIVA SERA EVALUADO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA INFORMACION SUMARIA QUE ESTOY REQUIRIENDO. DEBO HACER MENCION A QUE LA SOCIEDAD PRIVATIZADA LLEGO A SER PREMIADA EN ESPAÑA POR HABER INCREMENTADO SU TRANSPORTE DE PASAJEROS EN UN 100% DURANTE EL AÑO 1992 (ANEXO I).

VI.- QUE SIN EMBARGO, YA EN EL AÑO 1993, APARECEN INDICIOS CIERTOS DE LA INTENCION, NO DEL TODO CLARA, DE DESPRENDERSE DE LA EMPRESA, Y PARA ELLO NADA MEJOR QUE DETERIORARLA (VER RENUNCIA DEL SEÑOR CESAR JORGE GAZZERA -ANEXO II-).

VII.- QUE FRENTE A TALES CIRCUNSTANCIAS, VEMOS QUE CON INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES PROPIAS DE TANSE Y DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVES DEL GOBERNADOR Y DEL MINISTRO DE ECONOMIA, SE PRODUCE O BIEN UN VACIAMIENTO O BIEN UNA VENTA A PRECIO CASI VIL, QUE DE NINGUNA MANERA RESPONDE A LOS VALORES TRANSFERIDOS A LA COMPRADORA.

QUE INCLUSO ME AUTORIZA A PRESUMIR QUE TODO EL PROCEDIMIENTO SE LLEVO ADELANTE SIN SIQUIERA CONTAR CON LA APROBACION DE LOS BALANCES DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1992, 1993, 1994, SIN CONTARSE CON UN RELEVAMIENTO Y VALUACION REAL DE LOS BIENES DE LOS QUE IBA A DISPONER, Y DESCONOCIENDO INFORMES ADVERSOS DE AUDITORIAS REALIZADAS. ELLO SE ABONA AL NO HABER TENIDO RESPUESTA ALGUNA A LA NOTA DE REQUERIMIENTO QUE CON FECHA 10/11/94 EN EXPTE. 2700-44831, CURSARA AL MINISTRO DE HACIENDA ALFREDO PUJANTE, HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL

ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, SIN HABER OBTENIDO HASTA EL PRESENTE RESPUESTA ALGUNA. SE ADJUNTA COPIA.

QUE ES FACIL APRECIAR, EN RAZON A LO DICHO Y DE SENCILLA POBANZA, QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS A TRAVES DE LA PRIVATIZACION JAMAS PUEDEN ESTAR AL VALOR DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), SOBRE TODO TENIENDO EN CUENTA QUE EL PASIVO HABIA SIDO ABSORBIDO -COMO SE DIJO- POR EL PODER EJECUTIVO.

VIII.- QUE CUALQUIERA SEA LA HIPOTESIS, LAS CONDUCTAS MANTENIDAS CABRIAN EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 173, INCISO 7º, DEL CP, SIN PERJUICIO DE OTRAS FIGURAS PENALES QUE PODRIAN SER APLICADAS.

QUE EFECTIVAMENTE EL PODER EJECUTIVO Y LAS AUTORIDADES DE TANSE, POR DISPOSICION DE LA LEY TUVIERON A SU CARGO EL MANEJO, LA ADMINISTRACION Y EL CUIDADO DE BIENES E INTERESES PECUNIARIOS AJENOS, Y HAN PERMITIDO LOGRAR PARA UN TERCERO UN LUCRO INDEBIDO VIOLANDO SUS DEBERES Y PERJUDICANDO LOS INTERESES QUE LE FUERON CONFIADOS.

IX.- QUE ADEMAS DE LO EXPUESTO DEBO PONER DE MANIFIESTO QUE LA PRIVATIZACION POR VENTA SE EFECTUO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGISLATIVA, YA QUE LA OTORGADA MEDIANTE LA LEY N° 2082, SE ENCONTRABA VENCIDA EN EL TIEMPO, EN EFECTO, DICHA NORMA LEGAL ESTABLECIA UN PLAZO IMPRORROGABLE DE 150 DIAS PARA EFECTIVIZAR LA PRIVATIZACION QUE ENCOMENDABA, AHORA BIEN, DENTRO DE ESE LAPSO SE LLEVO A CABO UN PRIMER PROCESO DE PRIVATIZACION QUE FINALIZO DECLARANDOSELO DESIERTO. CON ESA DETERMINACION ADMINISTRATIVA, SE CERRO EL PROCESO

AUTORIZADO LEGISLATIVAMENTE. DE AHI EN MAS Y EN LA MEDIDA EN QUE SE LLAMO A UNA SEGUNDA LICITACION, ESTA ESTUVO FUERA DE PLAZO Y CONSECUENTEMENTE FUERA DE AUTORIZACION, MOTIVO POR EL CUAL SIN ESFUERZO SE PUEDE SOSTENER QUE LOS FUNCIONARIOS QUE LLEVARON ADELANTE TAL NEGOCIACION Y QUE DE ALGUNA MANERA INTERVINIERON, LA ACEPTARON, O TRATARON DE CONVALIDARLA, HAN INCURRIDO EN CONDUCTAS QUE PODRIAN ENMARCARSE DENTRO DE LAS REQUERIDAS PARA TIPIFICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 248 DEL CP.

X.- PETITORIO: POR TODO LO EXPUESTO AL SEÑOR FISCAL SOLICITO:

1°.- ME TENGA POR PRESENTADO, CON PATROCINIO LETRADO Y POR CONSTITUIDO EL DOMICILIO PROCESAL.

2°.- TENGA PRESENTE LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS EN EL PRESENTE LIBELO.

3°.- OPORTUNAMENTE, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE SU INVESTIDURA LE OTORGA, PROMUEVA LAS INVESTIGACIONES QUE ESTIME CORRESPONDER Y QUE CONDUZCAN AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS RELATADOS.

/// en la ciudad de Neuquén a los TRECE días del mes de DICIEMBRE de 1995, siendo las 9.20 hs., comparece por ante S.S. y Secretario autorizante una persona, previamente citada, a los efectos de recibírsele declaración TESTIMONIAL, instruyéndosele previamente de las penas con que la ley penal sanciona a quienes incurran en falso testimonio (art. 275 del Código Penal) dándosele lectura de la pertinente disposición. Así prestó juramento de decir verdad de todo en cuanto sepa y le sea preguntado, y dijo ser y llamarse GUSTAVO ADOLFO VACA NARVAJA, de apellido materno YOFRE, que acredita su identidad con LE N° 7.968.477, estado civil casado, con domicilio en PLAN 48 VIVIENDAS, CASA N° 34, LA SIRENA de esta ciudad, de nacionalidad Argentino, de 53 años de edad, de profesión médico cirujano.

Abierto el acto por S.S., preguntado que fue por las GENERALES DE LA LEY, DIJO: Que no le comprenden.

PREGUNTADO sobre la denuncia que obra a fs. 1/3 y su ampliación de fs. 32, DIJO: que la ratifica íntegramente y MANIFIESTA: Que la empresa TANSE durante la gestión de GAZZERA tuvo un proceso de expansión y crecimiento hasta un punto de inflexión en el mes de abril de 1993, en que asumen JORGE D'ALESSANDRO Y GABRIEL LAURINO como presidente y vicepresidente de la mencionada, época en la que comienza la caída, aumentando los pasivos, en dos meses se aumenta cincuenta veces los salarios; todo ello, surge de información que se publicó en los diarios y que se acompañó a la denuncia. Ello obliga en el año 1995 a una auditoría que por decreto del Poder Ejecutivo se designa al Cr. ANGEL MOLIA como presidente. MOLIA antes de ser designado había practicado una auditoría en la que se habrían investigado irregularidades administrativas de la gestión D'Alessandro - Laurino: que he solicitado copia de la auditoría a la Subsecretaría de Hacienda y no me fue entregada. La primera medida que dispone Molia al asumir es despedir al auditor externo CLAUDIO OSEROFF, quien tuvo larga trayectoria en TANSE, quien habría detectado un faltante de dinero o de documentación respaldatoria correspondiente al último trimestre de 1993. MOLIA estaba a cargo de la Dirección de Turismo del ISSN y luego pasa a TANSE, debiendo advertirse que Molia tendría su firma inhabilitada para operar en el circuito financiero. MOLIA el 3 de abril de 1995 ingresa como presidente de TANSE quien, como primera medida, despide a seis de los siete empleados de la auditoría interna y de la contaduría de la empresa, quedando la empresa, durante el transcurso de 1995, sin auditoría externa ni interna ni control contable. Además ASPESI, es propietario de una empresa de aeronavegación dedicada al transporte de cargas que antes estaban a cargo de TAN y del ISSN. Por último, el balance de 1994 no fue cerrado hasta octubre de 1995, que habría sido firmado por un contador de apellido BUGNER, lo que habría obedecido al vaciamiento que hubo en los sectores de contralor y que tal balance es clave para investigar. ASPESI traslada toda la documentación de TANSE a los depósitos de Catastro y parte a la Subsecretaría de Hacienda.

Con lo que termino el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura, después de S.S. por ante mí, doy fe.

TEXTUAL

REF./DISOLUCION DE TANSE

G. Vaca Narvaja

ANTECEDENTES

El Decreto N° 0096, con fecha 14 de enero de 1985, autoriza en su artículo primero al ministro de Economía y Obras Públicas, a construir en nombre y representación del Estado provincial, una sociedad del Estado bajo el nombre de Transportes Aéreos Neuquén Sociedad del Estado (*TANSE*).

En su artículo segundo aprueba el proyecto de Acta Constitutiva y Estatuto que forman parte de dicho Decreto como Anexo 1. *Dicha acta constitutiva establece,* entre otras cosas: a) LA CONSTITUCION de la empresa TANSE según las Leyes nacionales 20.705 y 19.550, rigiendo también las normas del Código de Comercio y el Código Aeronáutico y el estatuto de la sociedad. b) EL DOMICILIO; c) EL TERMINO; d) EL OBJETIVO PRINCIPAL; e) EL CAPITAL SOCIEDAD; f) DIRECCION; g) FISCALIZACION; h) BALANCES Y CUENTAS; y) LIQUIDACION.

Respecto del último ítem (y) el artículo 25 establece: “Conforme lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 20.705, la sociedad **NO PODRA** ser declarada en quiebra y sólo mediante **AUTORIZACION LEGISLATIVA PODRA EL PODER EJECUTIVO RESOLVER LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD...**”.

El 29/7/86, el Poder Ejecutivo dicta el Decreto 2576 que establece que se debe adecuar el contenido del Decreto 0096/85 y su Anexo 1 al nuevo sistema monetario y a la normativa vigente/sin modificar el art. 25 del anterior Decreto).

ACTUALMENTE

Diez años más tarde, por medio del *Decreto 0550/95, el Poder Ejecutivo declara la DISOLUCION DE TANSE* y establece en su artículo 1° que se instrumente la liquidación con sujeción al procedimiento establecido en el art. 5 de la Ley nacional 20.705, el cual dispone: “**NO PODRAN SER DECLARADAS EN QUIEBRA (LAS SOC. DEL ESTADO). SOLO MEDIANTE AUTORIZACION LEGISLATIVA PODRA EL PODER EJECUTIVO RESOLVER LA LIQUIDACION DE UNA SOCIEDAD DEL ESTADO**”.

La pregunta será entonces: *Cómo pudo resolver el Poder Ejecutivo la LIQUIDACION de TANSE sin previa autorización legislativa?*

Tendremos que analizar el Decreto 0550/95 que resolvió dicha liquidación.

Los decretos son actos administrativos, éstos para ser válidos deben reunir ciertos requisitos. El incumplimiento total o parcial de alguno de ello exigido expresa o implícitamente es VICIO. La gravedad de este último determina la validez del acto.

Si el vicio es MUY GRAVE o LEVE, el acto es INVALIDO; si el vicio es MUY LEVE el acto es VALIDO, sin perjuicio de la responsabilidad del agente. La Ley de Procedimiento Administrativo (1284) en su art. 66, inc. c) y d), dispone: el acto administrativo **ADOLECE** de un VICIO MUY GRAVE cuando... c) Transgreda una PROHIBICION EXPRESA de normas constitucionales, legales o sentencias judiciales firmes. d) **ADOLEZCA DE INCOMPETENCIA** en razón de la materia, por haber EJERCIDO ATRIBUCIONES judiciales o LEGISLATIVAS.

Por otra parte el art. 70 de dicha Ley establece las consecuencias jurídicas que producen los vicios que afectan el acto administrativo, ellos son la **INEXISTENCIA**

corresponde al VICIO MUY GRAVE; la nulidad al vicio grave y la anulabilidad al vicio leve.

De esto resulta claro que el Decreto 0550/95 no se encuadra dentro del artículo 66, inc. c), por transgredir una prohibición expresa legal como es el artículo de la ley 20.705 que requiere la autorización legislativa para realizar la liquidación de una sociedad del Estado en este caso TANSE, y también transgrede el art. 25 del acta constitutiva de dicha empresa. Respecto del inc. d) se encuadra por ADOLECER el Poder Ejecutivo de INCOMPETENCIA en razón de la materia, ya que para realizar dicha liquidación debería haber pedido la autorización legislativa exigida por el art. 5° de la Ley 20.705 y el art. 25 del Acta Constitutiva.

CONCLUIMOS QUE

a) **El Decreto 0550/95** (acto administrativo) está afectado por vicios MUY GRAVES, (art. 66, inc. c) y d), lo que trae como consecuencia su INVALIDEZ Y SU INEXISTENCIA (art. 70 de Ley 1284, Proced. Adm.).

b) **La declaración de INEXISTENCIA** produce efectos retroactivos, la acción para impugnar declaración. (art. 71, inc. d), e), f), Ley 1284, Proced. Adm.).

RESPONSABILIDAD

Los funcionarios y agentes de la Administración Pública **deben responder por los daños y perjuicios** que por culpa o negligencia sufra la hacienda pública.

Esta responsabilidad se determina mediante un juicio administrativo de responsabilidad, sin perjuicio de la responsabilidad penal de los mismos.

Cuando se trata de delitos penales, la falta de pronunciamiento del tribunal sobre determinación de la responsabilidad administrativa no obsta a la presentación de la correspondiente denuncia penal.

El Código Penal establece en su art. 248: Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, el funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las Constituciones o Leyes nacionales o provinciales o ejecutare órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.

Conforme a dicho artículo el funcionario público (en este caso el gobernador de la Provincia, Jorge O. Sobisch) **que dictare resoluciones** (Decreto 0550/95) contrarias a una ley nacional o **no ejecutare las leyes** cuyo cumplimiento le incumbiere (art. 5°, Ley nac. 20.705) será reprimido con prisión por un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo. Queda claro y determina la RESPONSABILIDAD PENAL de dicho funcionario (Jorge O. Sobisch).

Por otro lado, el Sr. Alfredo Pujante (ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos) es también RESPONSABLE PENALMENTE en virtud del art. 248 del Código Penal, **por haber refrendado** dicha resolución (0550/95) contraria a una Ley nacional, en este caso la Ley 20.705 art. 5°. Por los mismos motivos el contador Néstor A. Cucurullo (secretario general y responsable técnico administrativo de dicho Ministerio) es también RESPONSABLE PENALMENTE.

Neuquén, abril de 1998

Señor
Diputado provincial
Dr. Gustavo Vaca Narvaja
S / D

Por las preocupantes afirmaciones que efectúa la Dra. María Marcela Sosa, en su informe jurídico de los contadores Alberto J.F. Croccheri y Asoc., nos vamos a permitir una réplica a sus conceptos y una conclusión en relación a los puntos sometidos a su consideración.

En primer lugar, es necesario expresar nuestra coincidencia básica con la introducción, análisis constitucional y enfoque de las normas de derecho público que resultan de aplicación en las sociedades del Estado.

Agregamos que así lo establece nuestro derecho positivo, ya que la Ley 1284, en su artículo 1º y la Ley 1575, también en su artículo 1º, coloca a las empresas del Estado en la esfera del Derecho Público provincial.

Es congruente, en consecuencia, la introducción, pero sobreabundante, ya que habría bastado con mencionar las normas iniciadas en el párrafo anterior.

No obstante esta coincidencia, vamos a ir marcando importantes diferencias conceptuales, y vacíos se producen en el dictamen que replicamos.

Es así que tropezamos con una afirmación insostenible como principio de derecho administrativo y más cuanto puede repercutir es la esfera del derecho penal.

Considera la dictaminante que: “Es importante interpretar el alcance del monopolio de la fiscalización legal, ya que si un acto no ha sido cuestionado por sus propios órganos de control en su regularidad o forma, denunciar un vicio y pretender ejercer otro tipo de control es imposible si no hay un derecho subjetivo afectado hacia un particular, como consecuencia del acto directo. Pretender irrogarse ese control ha sido definido por nuestra Corte Suprema como ‘exceso ritual manifiesto’ (vulgarmente: ser más papista que el Papa)”.

Más adelante agrega, y es desde ya coincidente en su desarrollo con el principio que le hemos transcripto, que “Esto implica que dentro de la Administración Pública, si los organismos de control y fiscalización no promovieron las acciones correspondientes, para su revocación, anulación, nulidad, lesividad, imputación, juicio de cuenta, etc., no pueden ser atacados externamente”.

En el orden administrativo, tales principios contrarían lo dispuesto por el derecho positivo de la Provincia del Neuquén. No tiene en cuenta el dictamen, lo establecido por el artículo 114 de la Ley 1284 (Proced. Adm.), en cuanto determina: “... Entiéndese por derecho subjetivo público la facultad de exigir, para resguardo propio o de la legalidad misma, prestaciones o abstenciones administrativas debidas a los administrados en situaciones de exclusividad, concurrencia o generalidad”.

El artículo 106 de la misma Ley (Proced. Adm.), establece que: “... Es parte interesada cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo público”.

Las transcripciones que efectuamos desmoronan el inconsistente andamiaje del dictamen y la inconcebible afirmación de que los actos sólo pueden ser atacados por los órganos de control.

Agregamos que el principio por nosotros sostenido, y el alcance del derecho subjetivo público, ha sido expresamente receptado por el ***Tribunal Superior de Justicia en autos: “Berenguer, Marcelo y otros s/medida cautelar” Expte. N° 156818-A-***, con amplio desarrollo conceptual.

Volviendo al orden normativo existente en nuestro derecho público provincial, ***no podemos dejar de mencionar que también la Ley 1305***, en su artículo 1º noveno recepta el principio del Derecho Público Subjetivo.

Pasando al orden penal, no podemos dejar indicar que se rige por el principio de la acción pública, que puede ser promovida por denuncia de cualquier ciudadano o por simple conocimiento de la autoridad.

Los delitos que se han cometido en el proceso de venta de TAN son precisamente de la acción pública, y no caen en las excepciones de los llamados de la acción privada o instancia privada.

Pareciera que la dictaminante quisiera asimilar el delito del artículo 248 del Código Penal al de violación (art. 119 CP), que sólo puede ser denunciado por la víctima.

Efectúo la precedente afirmación porque es un hecho público que la situación llevada a auditoría ha originado una causa penal que se encuentra en trámite en Neuquén capital.

Fdo.) Dr. FEDERICO RUA.

Asunto: VENTA DE TANSA

Dra. Alejandra Bozzano

La Ley provincial **2003**, reglamenta la efectivización de la reforma del Estado, disponiendo que la misma se hará de acuerdo a lo dispuesto por dicha Ley, por los proyectos aprobados por el Poder Legislativo y por los Decretos que a tales fines dicte el Poder Ejecutivo.

Así se indica en el **artículo 6°** que, a los fines de la venta de acciones o participaciones en sociedades, entre otros casos, el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Legislatura los pertinentes proyectos de **Ley de aprobación de la privatización y los pliegos generales y especiales de la licitación.**

Siguiendo esta normativa, la Honorable Legislatura sancionó la **Ley 2082** por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a licitar la venta del **80% del paquete accionario** de TRANSPORTES AEREOS NEUQUEN SA. Se indica que se hará mediante licitación pública nacional e internacional y se dispone un **plazo máximo** para ello de **150 días**.

El plazo se debería contar **desde la inscripción de TAN SA en el Registro Público de Comercio, lo que ocurrió el 29/09/94**, por lo que el término **finalizó el 2 de mayo de 1995** (días hábiles).

El llamado a **licitación** se realiza por **Decreto provincial 97/95**; fracasa la licitación por haber retirado su oferta económica el único oferente, horas antes del acto de apertura de las ofertas. Por ello, el Poder Ejecutivo **DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 1 ... Y EN SU CONSECUENCIA DA POR FINALIZADO EL PROCESO LICITATORIO - Decreto provincial 545/95 del 3 de abril de 1995.**

No obstante lo antedicho, el Poder Ejecutivo, con fecha **24 de julio de 1995**, por **Decreto 1341/95** manifestando que su convicción política lleva al gobierno a profundizar la reforma del Estado, llama **nuevamente a licitación**, con la excusa de un segundo llamado, cuando ya había concluido el plazo otorgado por la Honorable Legislatura.

Por ello, el Decreto 1341/95 (convocatoria a licitación pública nacional e internacional de TAN SA) es insanablemente nulo, por cuanto carece el Ejecutivo de la autorización legislativa para iniciar el proceso licitatorio - privatizador y no tiene atribuciones legales para hacerlo por sí.

El texto del Decreto 1341/95 ha sido realizado de manera tal que este nuevo llamado a licitación luzca como “segundo llamado por haberse declarado desierto el primero” y dando a entender que el **mandato legislativo se extiende sin límites temporales**, por la simple cuestión de que el primer llamado se hizo dentro de los 150 días determinados por la Honorable Legislatura.

Esta interpretación es falsa, pues la **Ley provincial 2082 otorga ese plazo máximo para la venta. Al finalizar caduca la autorización legislativa.**

DISCRECIONALIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO: Como principio básico tenemos que los llamados **actos de gobierno**, por ser facultad privativa del poder político, **no son justiciables**, ya que responden a criterios de oportunidad o conveniencia.

Debemos evaluar el llamado a licitación convocada por el Decreto 1341/95, para determinar si se trata de una decisión basada en la discrecionalidad del poder público.

Cabe indagar, como cuestión previa, si el Poder Ejecutivo tiene la facultad privativa de decidir una privatización y de aplicar criterios de oportunidad y conveniencia.

Veremos que no. Es función del Poder Ejecutivo llevar adelante las privatizaciones, en el camino de la efectivización de la reforma del Estado, en este caso la venta del 80% del paquete accionario de una **Sociedad del Estado transformada en sociedad anónima, de pertenencia exclusiva de la Provincia.**

Por imperio de la **Ley 2003, en su artículo 3º**, ello será: “... *La reforma del Estado provincial se realizará en los términos que autoriza esta Ley, lo que resulte de los proyectos aprobados por el Poder Legislativo y los decretos que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo*”.

Es decir que la facultad de salir a la **venta pública** del patrimonio del Estado **está acotada por el requisito previo del “aprobación legislativa”**. Por tanto, los decretos que dicte el Poder Ejecutivo, serán consecuencia de tal acto legislativo. En el caso de la Ley 2082.

La oportunidad y conveniencia, queda circunscripta al hecho de remitir el proyecto a la Legislatura, en un momento u otro o de no hacerlo, según su criterio político. Pero una vez remitido el proyecto de privatización por venta, o cualquiera de las demás modalidades, sólo podrá llevarla adelante con la autorización legislativa, reflejada en la ley dictada a tales efectos y evidentemente, bajo las condiciones que la misma ley indique.

Cesan así las atribuciones discrecionales por cuanto el Poder Ejecutivo debe **ejecutar el mandato legislativo, tal como consta en la Ley respectiva.**

En el caso TAN SA, la Ley 2082 dió su aprobación al proyecto de privatización de la empresa por medio de la venta del 80% de su paquete accionario, y determinó que ello se haría en un **plazo máximo de 150 días. Venció el 2/5/95.**

Dentro de dicho término se hizo el llamado a licitación pública nacional e internacional por medio del Decreto 97/95. El mismo, en su primero y segundo párrafo, establece la base legal: “... **la Ley citada estableció un plazo de ciento cincuenta (150) días para que el Poder Ejecutivo pusiese a la venta...**”.

El único oferente, el grupo VIACAO AEREA SAO PABLO S/A (VASP) y Transportes Aéreos Petroleros SA (TAPSA), **retiró** su oferta en horas previas al acto de apertura de la **oferta económica, el 30/3/95**, habiendo sido precalificado. **El día 3/5/95** el Poder Ejecutivo dicta el **Decreto 545/95, da por finalizado el proceso licitatorio (art. 1º). El día 2/5/95** había caducado el plazo otorgado por Ley.

Si el Poder Ejecutivo estimó de interés, por razones de **oportunidad y conveniencia**, insistir en la privatización por fracaso de la anterior, **debió remitir a la Legislatura** un nuevo proyecto de venta para su aprobación.

En lugar de ese procedimiento legal, se hace un nuevo intento de venta, **disfrazado bajo el título de “segundo llamado” de la licitación anterior**, ya cerrada y fuera de plazo legislativo. Ello resulta ilegal, por no ajustarse a las normas en vigencia. Determina así **la ilegitimidad del acto dictado** y de todo el proceso.

ILEGALIDAD: El Decreto 1341/95 constituye un acto arbitrario e ilegítimo, por haber sido dictado en contra de la normativa vigente. El Poder Ejecutivo provincial se ha excedido en sus atribuciones legales, violentando de tal modo, profundos y arraigados principios constitucionales.

Determina la **Constitución nacional (art. 99, inc. 2)** que el Poder Ejecutivo tiene como facultad expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, **cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias.**

Más contundente aún resulta el art. 7° de nuestra Constitución provincial cuando impone que los Poderes públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, no **PODRAN ARROGARSE, ATRIBUIRSE NI EJERCER MAS FACULTADES QUE LAS EXPRESAMENTE ACORDADAS POR ESTA CONSTITUCION Y LAS LEYES QUE REGLAMENTEN SU EJERCICIO.**

La Legislatura tiene, entre sus atribuciones, la de reglamentar el uso y la enajenación de los bienes fiscales (art. 101, inc. 13, CP). Tratándose TANSA de un bien fiscal en la acepción amplia de la palabra, por ser la Provincia virtualmente único accionista de esa sociedad anónima, ex sociedad del estado, **pertenece al Estado provincial y su disposición del Poder Legislativo.**

Así fue entendido al dictarse la Ley 2003 que determina, como hemos visto que la Legislatura deberá dar su aprobación a los proyectos de privatización, es decir de traspaso de los bienes públicos o fiscales a manos privadas.

Concordante con ello es el art. 134, inc. 3, de la Constitución provincial, que al determinar las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, expresamente dice: **EXPEDIR LAS INSTRUCCIONES, DECRETOS Y REGLAMENTOS NECESARIOS PARA PONER EN EJERCICIO LAS LEYES DE LA PROVINCIA, NO PUDIENDO ALTERAR SU ESPIRITU POR MEDIO DE EXCEPCIONES REGLAMENTARIAS.**

El Poder Ejecutivo provincial se extralimitó en sus atribuciones al efectuar un nuevo llamado a licitación, una vez cerrado el proceso aprobado por el Poder Legislativo, y vencido su plazo. Asimismo, mediante el Decreto 1341/95, ha violentado la Ley 2082, alterando su texto por medio de una caprichosa interpretación.

Abona la postura desarrollada la opinión de **José R. DROMI**, que aunque grandilocuente es exacto al expresar en su **REFORMA DEL ESTADO Y PRIVATIZACIONES**, Tomo 1, pág. 46/47, que dice: **“La transformación nacional exige restablecer la plenitud legislativa y vigorizar su función de fiscalización. Así se recuperará el Congreso como órgano republicano, federal y de control.**

Como órgano de la República, representante de la soberanía del pueblo, su poder radica en la sanción de la ley. Su fuerza reside en dar la ley que rige los quehaceres públicos, social e individual. Es una misión insustituible e indelegable...”

Más adelante establece reglas tipificantes de la estrategia de la Reforma del Estado, entre las que encontramos la **LEGALIDAD**, expresando en pág. 75: **“La Constitución y las leyes definen las atribuciones del poder y a ellas debe sujetarse su ejercicio.**

La actividad pública está regulada jurídicamente. En su quehacer rigen ciertos principios jurídicos como el de legalidad, de raíz constitucional. Este principio impone al Estado el respeto a la normativa y prelación jurídica, igualdad y razonabilidad, control y responsabilidad, consecuencias todas del Estado de derecho como modelo adoptado para la organización pública...

La intervención del legislador asegura la transparencia y finalidad de la transformación. Por último, al haber determinado qué, dónde y cómo hacer, si el ejecutor no acata el espíritu y la letra de la ley, se prefigurará la responsabilidad política y administrativa.

DECRETO DE ADJUDICACION LICITACION

Algunas consideraciones a tener en cuenta

1) **El Decreto 1719/95 en su art. 1° adjudica la licitación pública nacional e internacional N° 01/95 “segundo llamado”** -efectuada para la venta del 80% del capital accionario de TANSA al oferente VASP en **U\$S 1.500.000-** por ser la más alta y considerarla conveniente al interés fiscal.

2) **Los considerandos del Decreto se esfuerzan largamente en justificar la legalidad del segundo llamado** a licitación y que la adjudicación del 80% del capital social en U\$S 1.500.000, “... **resulta conveniente al interés de la Provincia en general...**”.

2.1. Legalidad del segundo llamado: Con respecto a este punto se **invoca** el plazo de la **Ley 2082 y la Ley de Contabilidad 721, vigente en ese momento, en su art. 27, inc. 3)**, apartado b), y el art. 75, inc. b), del Reglamento de Contrataciones de la citada norma.

Entiende, que la interpretación efectuada es incorrecta por lo siguiente:

a) **La Ley 2082** estableció un **plazo máximo de 150 días**, sin ponerme a discutir si el plazo estaba vencido. El Poder Ejecutivo cumplió, en el primer llamado, con lo establecido en el art. 1° de la norma citada. Ahora bien, **para efectuar un nuevo llamado dentro del marco legal, el Poder Ejecutivo debió solicitarlo al Poder Legislativo** y obtener de parte de éste la autorización expresa. Esto último no lo hizo, y se intenta reemplazar esta autorización efectuando una **interpretación forzada y equívoca de la Ley de Contabilidad.**

Los llamados son independientes y el plazo que otorgó el Poder Legislativo es restrictivo (máximo 150 días).

b) La Ley de Contabilidad 721 en su capítulo II, título III, regula el régimen de contrataciones. En tal sentido, el artículo 26 establece que todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo se deriven gastos y por remate o licitación pública cuando del mismo se deriven recursos. A su vez el artículo 27, establece un régimen de excepciones a la norma general encionada, relacionado con los montos de las contrataciones (inc. 1 y 2) y posibilitando la contratación directa (inc. 3) en determinadas situaciones.

De esta manera el **apartado b)** establece que se podrá **contratar directamente, cuando la licitación pública, privada o el remate resultaren desiertos** o no se presentaren ofertas válidas o admisibles. Además, el Reglamento de Contrataciones de la **Ley de Contabilidad establece en su artículo 75 las normas a que debe sujetarse pedidos de contratación efectuadas por vías de excepción y el inc. b), que se invoca en los considerandos del Decreto en cuestión, se refiere a probar la falta de tiempo material para efectuar un nuevo acto licitatorio.**

Como se observa, en ninguno de los artículos se trata expresamente una situación como la que estamos tratando (un nuevo llamado cuando el anterior fue declarado desierto). Es ***lógico, por cuanto si se efectúa un nuevo llamado, el acto se encuadra dentro de las normas generales y no en las excepciones.*** A esto hay que agregarle que la ***Ley 2082 estableció un plazo y que en ese caso debe tratarse como un caso especial y que por consiguiente sale del marco general que fija la Ley de Contabilidad.*** Por consiguiente entiendo que la ***contratación directa tampoco habría sido procedente.*** Reitero, el Poder Ejecutivo ***debió solicitar una nueva autorización*** y al expedirse el ***Poder Legislativo*** se hubiera sabido cuál era el camino a seguir, por cuanto éste podría haber otorgado una nueva autorización o no.

2.2 Adjudicación del 80% del capital social en U\$S 1.500.000: La segunda parte de los considerandos, describe cuáles fueron las ofertas y dice, además, que la Dirección Ejecutiva de TANSa **ha elaborado un informe económico-financiero sobre la empresa. Este informe no lo conocemos** pero según los argumentos vertidos, **habla de un déficit operativo de la empresa**, el que se vendría registrando año a año. Que además se necesitaría contar con recursos para afrontar un plan de expansión y que la empresa no los está generando. Que el salto cualitativo en la escala de operaciones resulta indispensable para que las empresas puedan revertir su situación económica. Y entiendo que aquí debemos detenernos en el análisis.

Es necesario despejar cualquier tipo de **duda** referida **porque la empresa es deficitaria**. En tal sentido sería conveniente profundizar el análisis respecto al **gerenciamiento** de la misma, si el mismo ha sido el adecuado para llevar adelante la empresa, los componentes del gasto (Anexo VII) y la **evolución de sus importes**, el nivel de actividad a la fecha de adjudicación, las **inversiones necesarias** y por ende de actividad que a través de economía de escala permita contar con una empresa que sea viable, etc. Efectuados estos análisis se podrá concluir si el Estado está en condiciones de efectuar o no las inversiones, si tiene capacidad o no para gerenciar empresas de este tipo, en definitiva si la empresa debe permanecer en manos del **Estado o no**. Seguramente será **materia opinable** y será el argumento para decidir privatizar o no una actividad que lleva adelante el Estado. Los hombres del MPN no creemos que las empresas en manos del Estado necesariamente serán deficitarias, sino que depende de la idoneidad y honestidad de quienes las manejan.

Decidida la venta de la empresa, **corresponde se efectúe la valuación de cada uno de los bienes** que componen su patrimonio, evaluándose si se incluyen **bienes inmateriales (marcas, llaves de negocio, franquicias)**. Ese será el valor base de venta.

El argumento de que la empresa es deficitaria en manos del Estado, la proyección de ingreso y gasto descontados a una tasa de interés del **14 % anual**, porque cabría preguntarse **por qué esta tasa y no otra?** será la utilidad media de empresas de este tipo? o será la tasa que le dio justa para justificar la aceptación de un precio de U\$S 1.500.000? serán los argumentos para decidir la venta, **pero nunca para vender a un precio menor el valor base de los bienes materiales e inmateriales que componen el patrimonio**.

En definitiva **los argumentos expuestos son los del comprador** que lógicamente quiere pagar el menor precio, pero nunca de quien vende bienes al Estado. **A esta altura cabría concluir que gracias que se presentó VASP, porque de lo contrario la empresa se vendía a DOVECAR SA en U\$S 600.000 en cuotas.**

SUBARRIENDO DEL SAAB

DECRETO 1964/94

El Decreto 1964 del 29/9/94 aprobó, entre otros, el Convenio de subarriendo con opción a compra de la aeronave SAAB SF 340 a TANSA. Los considerandos del Decreto mencionan la "... necesidad de trasladar a favor de la nueva sociedad los derechos de arrendamientos suscriptos por la Provincia con la firma SAAB- SCANIA AB, en el mes de junio de 1987 y cuyo vencimiento opera en igual mes del año 1997...".

El contrato de subarriendo se firma el 29/10/94 y los aspectos salientes relacionados con la operación económica son:

- a) **Se define el bien** a subarrendar, aclarándose que se trata de **aeronave** objeto del **contrato de leasing** entre la Provincia y la firma SAAB-SCANIA AB.
- b) **El precio por el subarriendo es de U\$S 430.000**, semestrales o un monto proporcional por períodos menores.
- c) El contrato rige entre la fecha de entrega de la aeronave y **el 30/08/97**. En ese momento **TANSA podrá optar entre devolver la aeronave a la Provincia o efectuar la opción de compra, en las mismas condiciones que la Provincia**. En este último caso, **TANSA debe efectuar la comunicación a la Provincia por 15 meses de anticipación a la finalización del contrato y la Provincia le garantiza a TANSA que ejercerá opción, en las condiciones convenidas con SAAB-SCANIA AB.**

Tener presente que:

- a) **Se incumplió** el compromiso asumido por la Provincia con SAAB-SCANIA AB, por cuanto el **artículo 9º** del contrato de leasing, **titulado Compromisos Operacionales**, establece que **no se puede subarrendar** ni separarse de ningún modo de la posesión de la aeronave, **sin el previo consentimiento** del arrendador, desconociendo si existió la aceptación de parte de este último.
- b) El contrato de **leasing es intransferible**.
- c) El contrato de **subarriendo se celebra el 29/10/94** y la autorización para vender el 80% del capital de TANSA es de la **fecha 16/9/94 (Ley 2082)**. **Significa que dentro del patrimonio de TANSA se debieron de incluir los derechos por la opción a compra de la Provincia**. Con respecto a esto último conviene recordar que: la Provincia abonó una cuota de \$ 400.000 y 19 cuotas de \$ 427.940 es decir un total de \$ 8.530.860. Al 31/12/95 restaban abonar 3 cuotas de \$ 427.940 más la opción de \$ 1.270.000, lo que hace un total de \$ 2.553.820. **Este importe sería el que tendría que abonar TANSA para quedarse con la aeronave**, por consiguiente se debería contar con una cotización del valor de la aeronave para determinar **cuánto valen los derechos transferidos**.

CONSIDERACIONES GENERALES

G. Vaca Narvaja

En el año 1998, para cerrar la investigación de TAN-TANSE-TANSA, vamos a tener que demostrar lo que por la naturaleza administrativa provincial está establecido en leyes y decretos, fundamentalmente desde el **15 de diciembre de 1972, fecha en que se promulga y sanciona la Ley 721**. En su capítulo V, referido a la gestión de los bienes de la Provincia, dice el **artículo 45**: “El patrimonio de la Provincia se integra con los bienes que, por disposición expresa de la ley o por haber sido adquiridas por sus organismos, son de propiedad provincial.”

El **artículo 47**, referido a los bienes inmuebles, asegura que no podrán enajenarse sin expresa disposición de Ley. En el artículo 48, que versa sobre los bienes muebles para uso y consumo, dice que: “... todas transferencias tendrán que formalizarse por un acto administrativo”. Finalmente, el artículo 52 de la 721 asegura: “En concordancia con lo establecido en el artículo 40, todos los bienes del Estado formarán parte del inventario general de bienes de la Provincia que deberá mantenerse permanentemente actualizado...”.

En la misma Ley, sobre el registro de bienes patrimoniales, se establece claramente en el artículo 40 que la contabilidad de bienes del Estado, las existencias y movimiento de ellos, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos, de modo de hacer factible el mantenimiento de los inventarios permanentes.

En el capítulo III, referido a contrataciones, se determina claramente en los **artículos 26 y 27**, incisos b) y c), que cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos, o cuando medien probadas razones de urgencia o no sea posible la licitación o que ésta pueda resentir un servicio, podrá realizarse una contratación. No obstante el artículo 26 dice claramente que todo contrato se hará por licitación pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o licitación pública cuando deriven recursos.

Finalmente, el artículo 33 de la Ley 721, dice textualmente: “Cuando se disponga el remate o venta de bienes de cualquier naturaleza, deberá fijarse previamente un valor base que será estimado con intervención de las reparticiones técnicas que sean competentes.”.

Demás está decir que las responsabilidades establecidas en esta Ley, las obligaciones de los funcionarios y los procedimientos, están claramente establecidas en los artículos 63 y 67. **La Ley Nacional 19.030**, de mayo de 1971, se refiere a la política nacional de transporte aéreo. En el artículo 3° establece que los servicios aéreos que circulen por distintos puntos del país en el cabotaje interno deben ser exclusivamente de bandera nacional. La misma Ley, en el artículo 6°, establece que el Poder Ejecutivo nacional complementará económicamente a las empresas aéreas que cubran consideradas de importancia estratégica nacional, o declaradas de interés general o regional. Fundamentalmente orientado, como lo dice en el artículo 48, para promover la integración de la zona.

En la constitución de TANSA, mediante el decreto 3049 del 14 de diciembre de 1993, se sostiene la facultad que tiene el Poder Ejecutivo otorgada por la Ley 790 y la Ley 1820. La Ley 790 en su artículo primero autoriza al Poder Ejecutivo a construir o participar en sociedades de economía mixta o anónimas, pero con participación estatal mayoritaria. También lo autoriza en el artículo 4° a integrar las acciones con aportes en efectivo, bienes muebles e inmuebles.

La **Ley provincial 1820**, sancionada en el marco de la emergencia económica en noviembre de 1989, establece en los artículos 21, 22 y 23, acciones concretas, facultando al Poder Ejecutivo a transformar la tipicidad jurídica de las empresas del Estado dentro de las normas jurídicas: transferir al sector privado acciones, activos o cuotas de capital. En el artículo 22 establece taxativamente, en relación a las privatizaciones totales o parciales de empresas o sociedades del Estado: "... con conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia que tendrán intervención a priori en relación a la formalización de los actos administrativos".

Por ello, y refiriéndome concretamente al **Decreto 3049 de la creación de TANSA**, el Poder Ejecutivo determina que todas las acciones comerciales de TANSE pasarán a costo y riesgo a la nueva sociedad TANSA, cuyo Estatuto se aprueba en el Anexo 1 del mismo decreto y donde en el título III referido al capital social a las acciones se establece que: **el capital social se fija en 10 millones de pesos (dólar en convertibilidad 1:1)**, con 99.000 acciones clase "A" pertenecientes a la Provincia y 1000 acciones clase "A" que corresponden a TANSE.

El mismo Estatuto aprobado por decreto, determina en el **artículo 13** que cuando las acciones de clase "A" representen por lo menos el 20 % del capital social, se requerirá el voto favorable para resolver: a) fusión; b) adquisición por terceros de acciones; c) dejar de explotar rutas; d) disolución voluntaria; e) transferencia del domicilio social fuera de la Provincia de Neuquén, etc.

En este Estatuto, cuando se habla de la liquidación de la sociedad, se **modifican el artículo 25 de TANSE** (que establecía que el artículo 5° de la Ley 20.705, la sociedad deberá ser liquidada sólo con autorización legislativa y los liquidadores deberían ser designados por la Asamblea bajo vigilancia de los síndicos); en el nuevo Estatuto de TANSA este artículo se constituye por el 36, donde la liquidación queda regida por la Ley nacional 19.550 y el Decreto nacional 841/84.

Demás está decir que en el **Anexo 2 del Decreto 3049**, firmado por el ex gobernador Jorge Sobisch, se establece en el **artículo 1°: la obligación** del mantenimiento de rutas y frecuencia de vuelos. 2°: apertura de nuevas rutas. 3°: vuelos sanitarios, etc.

Veamos qué nos dice la Ley nacional 20.705 sobre las sociedades del Estado: en su artículo 1° dice que son sociedades de Estado aquellas que, con exclusión de toda la participación de capitales privados, constituyan el Estado nacional, provincial, municipal, etc. El artículo 3° dice que en ningún caso las sociedades del Estado podrán transformarse en sociedades anónimas ni admitir capital privado. Finalmente el 5°, dice textualmente: "... no podrán ser declaradas en quiebra, sólo mediante autorización legislativa podrá el Poder Ejecutivo resolver la liquidación de una sociedad de Estado". Esta Ley está sancionada el 31 de julio de 1974.

En el Decreto 2576 del 29 de julio de 1986, referido a la necesidad de apoyar y redimensionar TANSE, creada anteriormente por el decreto 0096/85, autoriza a constituirse TANSE. Se aprueba el acta constitutiva y el Estatuto, y dice en su artículo 3° que en función de la Ley 20.705 y de acuerdo con el artículo 186 de la 19.550 modificada por la 22.903, se autoriza a suscribir 5 mil acciones del capital social, fijado en 10.000 australes. El valor nominal de cada acción estaba establecido en dos australes. En el Estatuto aprobado, repito, por este Decreto, en el capítulo de Liquidación (**artículo 25**) dice textualmente que: "... esta sociedad de acuerdo al artículo 5° de la Ley 20.705 no podrá ser declarada en quiebra y sólo mediante la autorización legislativa podrá el Poder Ejecutivo resolver la liquidación de la sociedad ...", y dice claramente que cuando corresponda la liquidación de la sociedad: "... será

efectuado por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia de los síndicos”.

Con respecto a la Ley 2003, sancionada el 30 de diciembre de 1992, dice en su **artículo 5°**, referido a la reforma del Estado, que ésta comprenderá: (5.1.) la privatización total o parcial mediante la venta o locación al sector privado de empresas, servicios o funciones; o la venta de acciones por participaciones en sociedades. En el artículo 6° de la misma Ley se establece claramente en relación a lo referido en el punto 5.1; el Poder Ejecutivo tendrá la obligación de remitir a la Honorable Legislatura los pertinentes proyectos de la Ley que aprueben privatizaciones o que establezcan marcos regulatorios; por el artículo 17 se crea la Comisión Especial de la Reforma del Estado, y el **artículo 20** dice: “Este proceso de reforma del Estado deberá cumplirse en un plazo máximo de un año a partir de la promulgación de la presente Ley”.

Continuando con el criterio de la reforma del Estado, el Poder Ejecutivo dicta una **nueva Ley el 11 de agosto de 1993, la 2025**, que establece, de acuerdo al artículo 50, lo siguiente: “**ampliase la vigencia del artículo 20** de la Ley 2003 hasta el 31 de diciembre de 1994”, o sea hasta el 30 de diciembre de 1993.

Una Ley de trascendencia fue sancionada el 16 de septiembre de 1994, **la 2082**, donde en su artículo 1° establece que el Poder Ejecutivo deberá proceder en un plazo máximo de 150 días a ofrecer en venta el 80% capital accionario, en el **Anexo I de la misma Ley sobre el Pliego de Bases y Condiciones** dice sobre el objeto del llamado (art. 4°) : “el llamado tiene por objeto la venta del 80% del paquete accionario de la empresa TANSÁ, representado por 46.400 acciones clase “A” que se transforman en clase “B” de acuerdo al artículo 6° del Estatuto. En el artículo 23 del mismo Anexo se establece que los bienes vendidos a través de la presente licitación no son objeto de litigios judiciales o administrativos y no existen derechos reales, embargos, inhibiciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza. Esto, repito, está sancionado el 16 de septiembre de 1994.

El 29 de septiembre de 1994, mediante el Decreto 1964, referido al expediente 2700/3851094, por el cual tramitaban la aprobación de diversos convenios entre la Provincia y TANSÁ, se aprueba el Convenio Suscribir con TANSÁ, referido al subarriendo con opción a la compra de la aeronave SAAB SF 340 A, matrícula LV-AV-X. Además se determina el mantenimiento y frecuencia de vuelos, nuevas rutas, vuelos sanitarios, y convenios sobre uso de hangares. Este decreto transfiere el avión SAAB y su opción de compra, donde la Provincia desde del año 1987, ya había pagado más de 8.000.000 de dólares y sólo restaba para optar por la compra definitiva tres cuotas semestrales de 430.000 dólares y una equivalente a la opción de compra de 1.200.000 pesos. Para recordar, desde junio de 1987 a diciembre de 1985 la Provincia había pagado ya diecisiete cuotas semestrales y para efectuar la opción de compra ésta debía realizarse antes del 30 de marzo de 1996. Una nota del 23 de abril de 1996, enviada a mi persona por el presidente de TANSÁ, Sr. José Chalen, decía en su punto N° 1: “con fecha 28 de marzo de 1996 se comunicó al señor gobernador de la Provincia la decisión de la empresa de hacer uso de la opción de compra de la aeronave SAAB, conforme los términos del contrato subarriendo, oportunamente suscripto por aquéllos”.

El 2 de diciembre de 1995 el señor Gorán Sjoblom de la empresa SAAB le manda al Sr. Chalen, presidente de TANSÁ, referente de leasing del SAAB, la conformidad del subarriendo de la aeronave a TANSÁ; no aclara cuándo TANSÁ solicitó el acuerdo de SAAB, ya que en la sección 9.1 (h) del leasing, el locatario (la Provincia), no está autorizado a subarrendar la aeronave sin previo consentimiento escrito del locador.

El Decreto 0097/95 del 16 de enero de 1995 está referido al primer llamado a licitación pública, donde se aprueba el pliego particular de bases y condiciones, el Convenio de prestaciones servicios, el llamado a licitación pública y se designa la Comisión de Calificación. Los fundamentos de este decreto se refieren a la ley citada, estableciendo un plazo de 150 días para que el Poder Ejecutivo pusiese a la venta dicha proporción del paquete accionario de TANSA, desde la inscripción del Registro Público de Comercio, concretada el 29 de septiembre de 1994. Además facultó la misma Ley al Ejecutivo a confeccionar el pliego particular y dictar las notas que resultan necesarias. También referido a las obligaciones establecidas en el

Decreto 1964, se ha reformulado lo que está establecido en el Anexo 6 del pliego particular para precisar el término de la duración del mismo y condiciones que resguarden el interés de la Provincia. Por lo tanto se avala en el artículo 3º la licitación pública N° 01/95.

El 3 de abril de 1995, mediante el Decreto 550, el gobierno de la Provincia del Neuquén decreta la disolución de TANSE en su artículo 1º. Curiosamente en el artículo 3º se designa un presidente a cargo de TANSE, presuntamente disuelta. El presidente de TANSE es el Sr. contador Angel Arturo Molia quien debe hacerse cargo de la empresa como establece el mencionado decreto el 4 de abril de 1995. Este presidente va a ejercer las funciones comprendidas en el artículo 14 del estatuto de TANSE. El mismo dice que va a ejercer la representación legal que puede conferir poderes especiales, judiciales, puede comprar, vender, ceder, permutar, donar bienes muebles, inmuebles, derechos y todos los demás actos y contratos, asociarse con entes autorizados por el artículo 1º de la Ley 20.705, efectuar todas clase de operaciones en bancos, entidades financieras nacionales o provinciales, emitir títulos de deuda, dictar reglamentos internos, aprobar inventarios, adquirir establecimientos comerciales, y todas las facultades para organizar, dirigir, disponer, administrar bienes, etc.

Cabe destacar que el Cr. Molia estaba inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina desde el año 1991 hasta diciembre de 1998, con la imposibilidad de operar en cuentas corrientes en nuestro país.

¿Qué había pasado para este brusco cambio en la empresa TANSE? El Cr. Molia había ingresado según todas las declaraciones, a cuyas versiones taquigráficas me remito, con la “seña” del gobernador de la Provincia ante las denuncias de graves irregularidades administrativas y contables acontecidas durante el primer trimestre de 1995 y el desastre financiero del año 1994. Lo cierto es que **con la misma fecha, el 3 de abril de 1995, pero con un Decreto anterior que el 545/95**, se había declarado desierta la licitación pública nacional e internacional N° 01/95 por el retiro de la oferta económica del único oferente, conformado por las empresas VASP y TAPSA, por lo que la licitación luego tan cuestionada quedaba trunca. Cabe destacar que seguimos con el gran interrogante: Cuál era el precio de base que de acuerdo al artículo 33 de la Ley 721 debía establecer la Provincia para la venta de la empresa TANSA? Cuál era la oferta económica de las dos empresas que la retiraron? En los considerandos de retiro de estas ofertas, ambas empresas adujeron que las decisiones tarifarias recientemente adoptadas de la empresa TAN hicieron variar las apreciaciones del futuro de la compañía, por lo que resultaba imposible mantener las ofertas contenidas en el sobre 2. Indudablemente que este decreto, realizado el mismo día en que se nombra un nuevo presidente en TANSE, corresponde al fracaso del proceso licitatorio. Demás está decir que la Ley 2003 (Reforma del Estado prorrogada) había caducado el 31 de diciembre de 1994.

En el mes de julio de 1995, mediante el Decreto 1340, con el criterio ya fijo en el gobierno de la Provincia de continuar con el proceso de privatización y luego de haber

recibido un informe (el primero “confidencial”) realizado por el Banco de Crédito Argentino y Buenos Aires Capital Partners, quienes habían realizado una serie de reuniones con empresarios nacionales e internacionales interesados en la adquisición de TANSA, y que aseguraban que numerosas compañías podrían intervenir en un nuevo llamado (aparentemente la causas de la deserción de las dos empresas que retiraron la oferta habían desaparecido), por lo que en función de tales auspiciosos resultados de los grupos bancarios contratan nuevamente por vía de la excepción a ambos bancos por 60.000 dólares para el asesoramiento (como dice el decreto) de “especialistas”, sin aclarar por supuesto quiénes son. **Nuevamente se cita el artículo 27**, apartado 3, inciso h), como un elemento de la fundamentación para la contratación, el cual es digno de transcribir textualmente porque dice: “... para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras de arte, científicas o técnicas, que deben confiarse a empresas, personas o artistas especializados...”.

Esta asombrosa aclaración debe realizarse porque el penúltimo párrafo del fundamento del decreto dice textualmente “... y la conveniencia de su contratación en forma directa a fin de preservar la debida confidencialidad hasta que el proceso licitatorio se ponga en marcha, encuentre respaldo legal en lo previsto por el artículo 27, apartado 3, inciso h), de la Ley de Contabilidad vigente en la Provincia ”.

Este decreto sería, como podemos apreciar, el que generó un nuevo impulso para la segunda convocatoria de una licitación en una Ley (2082) que había establecido claramente cuáles eran los límites de los tiempos para ejecutar la primera licitación que, como ya comentamos, fracasó.

No hace falta resaltar la burda citación del artículo 27 de la Ley 721.

Antes de entrar al segundo proceso licitatorio, o segundo llamado que se realizó por Decreto 1341/95 del 24 de julio de 1995, debo hacer algunas consideraciones sobre un decreto lanzado casi un mes antes de esta fecha. Me refiero concretamente al **Decreto 849 del 18 de mayo de 1995**, en donde en sus considerandos se refuerza la idea de la racionalización y reestructuración del Estado (recuérdese que ya no estaba vigente la Ley de Reforma del Estado) y que afirma la idea de desprenderse de entes que no cumplen objetivos ya fijados anteriormente, y que ante la liquidación de TANSE, para cumplir las obligaciones exigibles y autorizar las transferencias de fondos, se dispone en el **artículo 1° que a partir del 15 de mayo de 1995 la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas (a cargo del contador Luis Manganaro)** será el organismo responsable de instrumentar la liquidación de las operaciones pendientes de TANSE, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 550/95. Y acá se destaca otra curiosidad: que aún cuando en el Decreto 550 se nombra al ex compañero de estudios e inhabilitado contador Molia, como presidente de una empresa disuelta y vaciada en sus mecanismos de control, grande es mi sorpresa al ver que en el artículo 2° del Decreto 849 se faculta al Cr. Manganaro y se le otorgan las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 14 del Estatuto de TANSE, que si ustedes lo recuerdan, había asumido el contador Molia en abril de 1995. En el artículo 6°, y esto es digno de destacar, establece que la responsabilidad hasta la fecha del 15 de mayo de todo lo que se haya hecho es de las autoridades anteriores y no de las que hoy asumen la instrumentación de la liquidación.

En este interregno debemos agregar que hasta julio de 1995 en realidad no se había investigado (por lo menos no tenemos ninguna documentación en la Subsecretaría de Hacienda ni en la empresa TANSE) los hechos denunciados en forma pública del período 1994-1995, del que sólo constan dos hojas de una presunta auditoría del Cr. Molia, la cual elevó al Cr. Manganaro sin firma y con números cambiados, lo que él mismo reconoce en su declaración ante la Comisión Investigadora de esta Honorable Legislatura. Al margen de haber desaparecido con renunciaciones espontáneas o provocadas

de los directores, los síndicos y los contadores, sumado a un balance de 1994 no registrado y con la orden de que ese balance sería realizado por otras personas y no por quienes detentaban en aquellos momentos la responsabilidad del contralor, luego, un corte financiero presurosamente solicitado por el Sr. Aspesi (ex socio gerente de la firma Calquín) al Sr. Oyhanarte y demás improvisaciones, no hacen más que avalar la sospechosa urgencia de una privatización que no logran concretar y que en la investigación que podría realizarse en el futuro podría comprometer a ex funcionarios, servía todo esto como una amalgama de justificativos para hacer a cualquier costa y a cualquier costo una segunda “licitación” (algo difícil de entender ya que no estaba autorizada por ley por plazos vencidos). Todo esto, concretado en el marco de la impunidad del poder, **con el Decreto 1341/95 del 24 de julio de 1995**, que vamos a entrar a considerar en sus datos más relevantes.

Posteriormente asegurar que están dentro del marco de la Ley 2082, justificar la primera licitación por el Decreto 282/95 de enero de 1995; detallar cronograma del Decreto 282/95 que aprobó el texto de Acuerdo General de Transferencia y de una historia cronológica de cómo fue el proceso licitatorio hasta declararse desierto, y de establecer justificaciones, ya en el marco de una economía mundial a la que hacen alusión, provocada por la desarticulación del plan económico de México (efecto tequila), y de factores como la guerra de tarifas, concluyen en señalarlas como las causas de que las empresas se retiraran. En uno de los puntos del considerando me llama la atención que dice textualmente: “... que a través de la nueva figura jurídica (TANSA) y conducida ejecutivamente bajo la directa responsabilidad del Ministerio de Hacienda, se han logrado avances importantes en la reestructuración administrativa y la reducción de costos operativos, medidas éstas que aparentemente habían dado en la tecla para que la empresa, de seguir así, fuese saneada. Pero los bancos contratados, que dicen haber tenido reuniones “varias” e intensas rondas con un considerable número de empresarios nacionales y extranjeros interesados en la adquisición de la compañía (tal vez no sabían del efecto tequila), logran que ante el firme interés de estas empresas de adquirir TANSA, y **luego de fundamentar** que está vigente el mandato legislativo, deciden adecuar los instrumentos legales necesarios para una nueva licitación a la situación fáctica actual, tal es que TANSA “se encuentra plenamente operativa” como empresa en marcha, y anticipan que en relación al texto original del Acuerdo General de Transferencia han producido modificaciones de profundidad a raíz de que la empresa se encuentra en funcionamiento. Por lo que estas modificaciones han compatibilizado equilibradamente derechos, obligaciones e intereses para la Provincia, por lo tanto en el **artículo 1º del Decreto 1341** establecen: “... se aprueba el texto del pliego en particular de bases y condiciones para la venta del 80% del capital accionario de TANSA”. **En el artículo 2º: “convócase al segundo llamado** de la licitación pública nacional e internacional N° 01/95...”. En el artículo 3º: “apruébese el texto de Acuerdo General de Transferencia” (que se agrega en foja 88 a foja 132 del expediente 2700/40259/94.

De más está decir que entre el 24 de julio de 1995 y el 12 de septiembre del mismo año, fecha en que se adjudica el segundo llamado a licitación por el Decreto 1719/95, se hicieron en forma pública distintos reclamos registrados en los medios gráficos de la zona para que esta licitación no se lleve a cabo y que pueda realizarse o no en el próximo gobierno constitucional. También hubo presentaciones ante el Tribunal de Cuentas y hasta en el Poder Judicial sin resultado favorable. De seguro la urgencia de este proceso estaba en lo que yo denomino entregar rápidamente una empresa en estado de sospecha a manos privadas. Es así que el **12 de septiembre de 1995 el Decreto 1719 establece en su artículo 1º**: “se adjudica la licitación pública

nacional e internacional (Nº 01/95 segundo llamado) a la empresa VASP por un millón quinientos mil dólares conveniente al interés fiscal.”.

Terminaba aquí un acto administrativo con múltiples dudas que después se fueron plasmando en denuncias penales. La lectura del fundamento o considerandos tratan de justificar lo injustificable y tratan en el marco de lo imposible fundamentar este acto administrativo. Vamos a **resumir algunos de estos aspectos**, dicen:

1) **Que la Ley 2082** establecía el plazo para ofrecer en venta el paquete accionario y aclararon no determinado que debiesen vender o adjudicar las acciones en tal plazo...”.

Justamente en el Anexo I de la Ley 2082 en el capítulo “Objeto del llamado”, dice en el artículo 4º que el llamado tiene por objeto la venta del 80% del paquete accionario.

2) **Se refieren** al espíritu de la Ley, que realmente leyendo el Diario de Sesiones casualmente es opuesto a lo que en el fundamento del decreto se sostiene.

3) **Aseguran** que en el pliego general de bases y condiciones no estaban previstos procedimientos en caso de declararse desierta la licitación, sin embargo se contradicen porque sí establece el artículo 2º del pliego que todo lo que no esté previsto se regirá por las Leyes 1284 y 721.

4) **La Ley 721**, artículo 27 , inc. 3), apartado b), dice textualmente: “... no obstante lo expresado en el art. 26 podrá contratarse: (...) inciso 3): directamente (...) apartado b): cuando la licitación pública o privada resultare desierta o no se presentaren ofertas válidas”. La transcripción textual obedece a que en ningún momento autoriza a una nueva figura que ellos crearon, que es el segundo llamado de una primer licitación ya vencida.

5) **Que de la misma Ley 721** citan del artículo 75, inciso b), lo contrario a lo que sostienen.

Por ejemplo: en el reglamento de contrataciones, sección tercera, contrataciones directas, artículo 27, inciso 3), de la Ley 721: “el titular del organismo será exclusivamente responsable de la causal de excepción, como asimismo conveniencia fiscal... etc.”. El inciso b) dice que deberá probarse que no exista tiempo material para efectuar nuevos actos licitatorios. El inciso c) debe demostrar las razones de urgencia, el k) fija el precio de venta, y el r) precio de venta determinado por organismos técnicos competentes.

6) **Cuando traen en colación** el artículo 27, inciso b), ya lo hemos comentado, al igual que el artículo 33 de la Ley 721 que lo obligaba a fijar un valor base para remate o venta de bienes.

7) **Con fundamento hipotético sostienen**, ya en el marco del delirio intelectual, que según opiniones de importantes tratadistas de derecho administrativo (de los cuales no aclaran identidad) “en los casos de licitaciones declaradas desiertas corresponde realizar un nuevo intento”, concepto sobre el cual, por respeto a mi tranquilidad personal no voy a hacer comentarios.

8) **Los fundamentos continúan**, las contradicciones se acentúan y finalmente por Resolución 409/95 la autoridad de aplicación declaró preclasificados a VASP y a otra firma, especialista en transporte terrestre, llamada DOVECAR SAC, a quienes notificaran y les manifiestan que el 4 de septiembre del año 1995 se abrirá el sobre número 2 con las ofertas económicas.

Lo que nunca sabré y menos aún soñaré es que en la fantasía delirante de la privatización, los bancos contratados hablaban de empresarios, empresas, grupos económicos, y aparentemente muchos otros interesados que a la hora de la verdad por simple arte de magia desaparecieron.

La firma DOVECAR, repito, especialista en vehículos de tracción terrestre, sean cuatro, ocho o doce ruedas, ofreció con una visión aérea que pasará a la historia la

cantidad de 100.000 dólares al contrato y un adicional en concepto de regalía, entiéndase que no es regarí, de 500.000 dólares, en comodísimas cuotas mensuales e iguales con un período de gracia de 120 días y un interés al 10% anual sobre saldos en el marco del sistema francés.

La empresa VASP ofreció 1.500.000 dólares contado. Demás está decir que ante la compra de la empresa por un sistema prácticamente de tarjeta de crédito, o ante la compra de la quinta parte del patrimonio de activos de TANSÁ, las autoridades de la Provincia del Neuquén se lanzaron a esa inaudita oferta.

Con la oferta de esta empresa brasileña, oriunda del país verde, las playas y las bananas, quedaron eclipsados, aún cuando conocimos un informe del ultratécnico en aeronaves y espacios aéreos, Cr. Molia, lanzado al espacio por su propia vocación de vuelo, quien hizo un informe económico-financiero de la línea aérea (a pesar de que ante la Comisión Investigadora manifestó no haber intervenido en ningún proceso de privatización). **O sea que el mismo día en que se firma el Decreto 1719, vale decir el 12 de septiembre de 1995, el Sr. Teodoro Aspesi, director de TANSÁ, eleva al ministro de Hacienda Alfredo Pujante la evaluación técnica, evolución económica TANSE, alternativa de negocios de TANSÁ,** alternativas de liquidación, etc, de nuestro amigo Cr. Molia, quien luego de una serie de consideraciones, cuadros y articulados (que más adelante vamos a analizar detalladamente) finaliza en el último párrafo de su informe diciendo: "... esto lleva a pensar que la empresa que ha ofertado va a realizar inversiones y hará crecer a la empresa para que alcance la dimensión que sea rentable, vinculando los mercados de Brasil e incrementando el PB. provincial al incrementar el ingreso de divisas por la actividad turística". O sea, el mismo día que eleva Aspesi el invaluable "documento Molia" al ministro Pujante, hace que el gobierno de la Provincia y su ministro adjudiquen a VIACAO AEREA SAO PABLO SA (VASP) la empresa provincial TANSÁ, con el 80% del paquete accionario en un segundo llamado de una primera licitación.

IRREGULARIDADES DENUNCIADAS EN TANSE

G. Vaca Narvaja

Ya hemos explicado detalladamente el proceso de liquidación de TANSE, el proceso de liquidación de TANSA y la constitucionalidad de la medida. Entraremos a lo que denominamos IRREGULARIDADES y que han sido específicamente centradas en los años 1993, 1994 y 1995. Los hechos fundamentales están concentrados en los años 1994-1995, que trataremos de especificar y cuyos detalles, para no generar una lectura aburrida y tediosa, quedan anexadas en la documentación cuyas fotocopias se agregan en el informe final.

Trataremos de dilucidar algunos hechos concretos sobre facturaciones de dudoso origen que avalan gastos de miles de dólares; empresas ya no de dudoso origen sino de una inexistencia física real; empresas locales que a su vez generaban contratos con los mismos funcionarios encargados de su liquidación, balances sin firmar y que continúan sin ser avalados, el presidente de TANSE que firma cheques y que a su vez se encuentra inhabilitado para operar en cuentas corrientes por circular del Banco Central, auditorías sin firma y con falta de correlatividad de firmas, inexistencias de informes de acuerdo a Resolución N° 3 de enero del '95, intervención en proceso de privatización de funcionarios que luego niegan haber participado, etc. etc.

Desde 1994, casi a fines, los escándalos en los manejos de TANSE y sus graves consecuencias económicas habían tomado estado público en medios regionales, sin embargo y lamentablemente no hubo sumarios ni investigación por parte de quienes tenían y tienen responsabilidades en la conducción política. La privatización de TANSE era una decisión política por ser considerada deficitaria o una necesidad de privatizar para evitar la investigación de hechos totalmente irregulares. Es la pregunta del millón que tal vez podamos finalmente desarrollar. Hubo quienes tuvieron la responsabilidad directa en los hechos delictivos y hubo también quienes estando en conocimiento de estos hechos no cumplieron con sus obligaciones más elementales: investigar los hechos denunciados.

El gobierno tenía que, necesariamente, desprenderse antes de finalizar su mandato de la empresa TANSE-TANSA, no hacerlo significaba exponerse. La liquidación irregular de TANSE, el desplazamiento de todos los mecanismos de control, la intervención de la empresa, la suspensión del balance '94 por parte de contadores con experiencia y antigüedad, la necesidad de evitar investigar los graves hechos denunciados a comienzos del '95, eran los objetivos necesarios para cerrar una etapa. El 12 de septiembre del '95, dos meses antes de finalizar el mandato, TANSA ya estaba en manos privadas, sin embargo seguimos insistiendo en pedidos.

G. Vaca Narvaja

IRREGULARIDADES

En el Código Penal, el robo o hurto, tiene una penalidad concreta, un mes, un año, diez años, veinte años y así progresivamente de acuerdo a las circunstancias en que se dé el delito. En la administración de la “cosa pública” o del “dinero público” el robo si no es millonario pasa por “desprolijidad” o por “irregularidades” administrativas. Según esta concepción la supuesta situación de que me robo 120.000 pesos o dólares, pero he manejado 8 millones en el año, hace que el delito se denomine por su propio peso económico como una “irregularidad”. Tal es el caso del Sr. presidente de TANSE, Dr. D’Alessandro, cuando solicita en enero de 1995 los fondos para presuntos repuestos y/o pagos anticipados -cosa poco común en la administración- de una deuda contabilizada y aceptada por ambas partes: Provincia y proveedor. A esto hay que sumar como agravantes que en otras boletas o facturas hemos demostrado el ilícito por montos de varios miles de dólares en facturas curiosamente confeccionadas en febrero del ’92 y cuyos originales a fines de 1994 registran los números 54 o 55 o 56, etc., lo que equivale a que esta empresa proveedora de materiales para aviones en Argentina, utiliza facturas “B”, sólo 15 a 18 por año, lo que equivaldría a un quebranto lógico por falta de movimiento. Curioso es también que facturas que deberían ser correlativas en un mes y año no lo son y adjuntamos algunas de ellas como ejemplos y muestras.

Otras de las facturas presentadas de una firma inexistente, con dirección fantasma y con montos que van desde los 600 hasta los 11 mil dólares, demuestran también que al menos una de ellas fue “recibida en la administración” desconociendo si las restantes, que llevan igual firma y sello, pasaron los pasos contables correspondientes.

Las “irregularidades” demostradas en facturaciones adjuntas desde el año 1993 certifican los procedimientos seguidos, aunque habría que auditar si concretaron su pago. Las nuevas facturas “B” solicitadas a los auditores de la Comisión contratada por la Cámara de Diputados, certifican que los originales aún constan en la documentación archivada. Habría que buscar nuevos elementos en otras facturas presentadas.

Sabemos por la historia de los relatos tomados en versión taquigráfica que los acontecimientos en el año 1995 fueron los detonantes para que la Comisión Fiscalizadora tomara una actitud distinta para con el presidente de TANSE e incluso llegara hasta los oídos del propio gobernador, en forma directa, de las “irregularidades” que ya no podían tolerarse y del cambio de actitudes de la “Presidencia”. Esto llevó a tener una “seña” directa del gobernador con el envío del contador Molia para auditar y poner en orden la administración de TANSE para así poder luego ser privatizada. Los medios regionales en ese mes de enero del ’95 fueron categóricos al transparentar las barbaridades que estaban pasando en TANSE desde 1994, con aumentos de hasta cincuenta veces en sueldos, gastos imposibles de contener y el decaimiento intencional o no de la flota aérea. Molia es “contratado” el 5 de enero de 1995 por el contador Manganaro, de acuerdo a la Disposición N° 03, para realizar auditorías contables operativas, financieras y las gestiones de los entes descentralizados. Curiosamente en el anexo de esta Disposición referida al contrato en el punto sexto, ambas partes se permiten mantener confidencialidad de los resultados, guardando “secreto” pero aceptando que toda la documentación PERTENECE a la Provincia, hecho que me permitió pedir a la Subsecretaría de Hacienda fotocopias autenticadas de esta

documentación : “**NO DEJARON NADA**”. En el lenguaje popular quien conoce a los autores de un robo, caen bajo el peso de la ley por encubrimiento.

En la Administración Pública pareciera que esta figura estaría encuadrada en INCUMPLIMIENTO de deberes de funcionario público. Y me refiero concretamente al ex subsecretario de Hacienda, contador Manganaro, conociendo los hechos de TANSE, contratado Molia para realizar la auditoría, conociendo la documentación elevada por la Comisión Fiscalizadora, no ordena sumario y/o denuncia penal alguna, como así tampoco tenemos -al menos hasta la fecha- resultado alguno de documentos confidenciales elevados de acuerdo a las cláusulas del contrato mencionado. Estamos hablando ya de una presunta investigación denunciada en enero de 1995 y que durante un año, hasta el 11 diciembre del '95 nada se supo, o al menos no quedaron huellas de haberse investigado.

Referente a lo también denunciado sobre la empresa CALQUIN SRL fundada a fines del '94, donde el Sr. Aspesi figura como socio gerente junto a su compañera Liliana Chiófalo, la cual tiene contrataciones con el ISSN para vuelos sanitarios cuya documentación se adjunta (*) y con el aval de su administrador, Dr. Ferreyra. Cabe destacar que el Sr. Aspesi era a su vez vocal de TANSA (Boletín Oficial set /94) y a su vez empleado por la misma Provincia para los procesos de privatizaciones que en esos momentos tenía el gobierno provincial y en donde precisamente cumple una función especial en TANSE, TANSA y también en la privatización anterior de Casinos.

Curioso es también que el ISSN liquida facturas de la empresa Aero/Calquín por derivaciones sanitarias por mes por más de 15 mil dólares de facturas que adjunto (*) 01, 02, 03, 07, y 08 con fecha de 7 de diciembre de 1994, cuando en realidad la constitución de la empresa aérea según el mismo Boletín Oficial fue el 27 de diciembre de 1994, que dice textualmente: “... se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esa fecha denominada Servicios Aéreos Calquín SRL”. Por otra parte en la liquidación del 7 de diciembre de 1994 se coloca en el detalle una factura N° 0001 por 3.500 pesos y el 25 de enero del '95 nuevamente la factura 0001 por igual suma es nuevamente liquidada (?). Se adjuntan copias (*). Finalmente el 5 de mayo del '95 Aspesi y su compañera transfieren sus acciones, lo que es publicado el 7 de julio de 1995 en el Boletín Oficial.

Es de destacar que el contador Molia, cuyo detalle en la administración está claramente establecido desde su ingreso con el Sr. Lara en el ISSN, luego con el contador Manganaro en la Subsecretaría de Hacienda y finalmente como presidente de TANSE y posteriormente incorporado como jefe del Departamento Financiero de TANSA donde se autoprivatiza y luego lo despiden con indemnización, está y estaba imposibilitado de operar por resolución del Banco Central de la República Argentina con fecha límite de diciembre de 1998 tal como lo muestra Veraz. Molia a su vez emite cheques en Banco Provincia que habilita su firma cuyas fotocopias adjunto (*). El único documento presentado por Molia a pedido nuestro fue una presunta “auditoría” sin firma y con números no correlativos y que obran en el expediente judicial. A su vez, y también curiosamente, él refiere en su versión taquigráfica que “no interviene en el proceso de privatización de TANSA”, pero en el análisis de la documentación figura su informe financiero en folio 331, que el Sr. Aspesi eleva al ministro Pujante el mismo día de la adjudicación (12 de septiembre de 1995) Decreto 1719. Este análisis de la situación de TANSE más el informe de la actividad de TANSA, incluso con apreciaciones de conveniencia financiera de ventas y montos, lleva la firma del contador Angel Molia ya como jefe del Departamento Económico Financiero de TANSA y en las fojas 336 y 335 “DEMUESTRA” que con las acciones realizadas en TANSA se ha logrado una economía anual de 2.280.000 dólares. Así de sencillo y de rápido, lo que

contradice su luego pronóstico fatal para la empresa. Otra curiosidad digna de destacar es que el mismo día de la adjudicación coincide este informe económico financiero que se supone es para evaluar el precio de venta, dice en foja 341 “esto lleva a pensar que la empresa que ha ofertado VA A REALIZAR INVERSIONES Y HARA CRECER LA EMPRESA para que alcance la dimensión que sea rentable vinculando los mercados de BRASIL (el mismo día de la adjudicación). El análisis económico de la venta va en título aparte.

Otra de las irregularidades mencionadas en la denuncia es la venta del paquete accionario sin haber finalizado los balances del año 1994. Se adjuntan fotocopias no sólo de los telegramas CARTA DOCUMENTO, sino también los contratos de Bugner para confeccionar el Balance '94 (*) por la suma de 40.000 dólares luego de haber desplazado el contador Molia por orden de Manganaro (versión taquigráfica) al Sr. Oseroff que YA estaba contabilizado y trabajan en el balance '94. Bugner resulta ser luego socio de Manganaro y a su vez trabajó con la empresa VASP.

De acuerdo a los seguimientos de TANSÁ-VASP durante los años 1995, 1996 y 1997, la empresa aérea sólo invirtió a mayo de 1996, 500.000 dólares para poner en funcionamiento a pleno su flota y durante esos dos años no incorporó un solo avión. Es más SE QUEDO CON EL SAAB que la Provincia estaba pagando desde 1987, ya que este avión fue entregado en el paquete de “negocio” a la adjudicataria VASP-TANSÁ con su opción a compra que ya fue conformada. El avión fue tasado en 5 millones de dólares a valor venta en 1996-1997. Sumemos esto a que la complementación económica nacional siguió regularmente depositada a la Provincia del Neuquén, la igual que en los años 1996 y 1997. Ejemplo: la complementación económica del año 1994 fue de 2.807.915 dólares. De allí que yo también haya cuestionado el decreto de subarriendo del SAAB cuyas copias están adjuntadas e incorporadas a la denuncia judicial faltando únicamente la respuesta de Fiscalía de Estado al requerimiento del estado final del trámite para recuperar el avión SAAB. Según consta en la última nota enviada por la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia en octubre de 1997 (adjunto copia) (*) el avión SAAB ya es patrimonio de TANSÁ-VASP. Recordemos que la Provincia desde el año 1987 hasta mitad del año 1996 había pagado 8.600.000 dólares, faltando sólo tres cuotas semestrales de \$ 420.000 y el final para la opción a compra de \$ 1.200.000.

Llama también la atención la NO INTERVENCION del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a pesar de que se estaba enajenando patrimonio del Estado. Tampoco hemos encontrado documentación alguna sobre pedidos de informes del Tribunal al gobierno, a pesar que los procesos licitatorios fueron con profusa manifestación periodística regional.

El contador Molia, en un principio contratado para auditar irregularidades y luego presidente de TANSE por decreto, estaba inhabilitado para operar en cuentas corrientes por el Banco Central de la República Argentina. Según sus manifestaciones en la Comisión Investigadora, él no interviene en la privatización. Sin embargo, el 12 de septiembre Aspesi eleva a Pujante un informe económico sobre la situación de la empresa aérea confeccionado por Molia, y aconsejando su adjudicación y la conveniencia de acceder a la propuesta de VASP, preadjudicada el 4 de septiembre de 1995. En esa misma fecha DE ELEVACION DEL ANALISIS FINANCIERO, se confecciona el Decreto de la Adjudicación 1719.

Es indudable por los hechos referidos anteriormente y los expuestos en la denuncia original, que las “IRREGULARIDADES” no sólo existieron sino que se ejecutaron desprolija y sistemáticamente con cifras sumamente importantes y millonarias. El cierre del Balance del '93 correctamente por el equipo técnico y fiscalizador, se contraponen con un DESPLAZAMIENTO INTENCIONAL por parte de MANGANARO-MOLIA

para evitar que el BALANCE '94 sea revisado y confeccionado por ese equipo, más aún cuando ya habían cuestionado gastos de hasta 250.000 dólares en sólo los primeros días del mes de enero de 1995. Hecho que desencadena con conocimiento del Sr. gobernador la crisis en la empresa, su auditoría y posterior intervención y disolución. Curiosamente NO hay sumario o denuncia penal en esas fechas sobre las "irregularidades" y el desplazamiento del equipo técnico junto a un "contrato" al contador Bugner para realizar el Balance '94 por 40 mil dólares nos llama la atención por la próxima relación de Bugner-Manganaro en su estudio contable.

La intervención de la Justicia provincial y federal en estas causas, y de la DGI, seguramente nos darán la apreciación justa de los hechos denunciados. La intervención del Departamento de Delitos Económicos de la Policía Federal también harán su aporte.

Finalmente consideramos que el operativo realizado sobre la empresa TANSE en el primer semestre del '95 obedece indudablemente no sólo a la acción política de una privatización, sino la de ENCUBRIR irregularidades que presuntamente pasarían inadvertidas luego de su acelerado y reiterativo pedido de privatización por el gobierno. Considero que la acción directa de MANGANARO, MOLIA, ASPESI, PUJANTE, SOBISCH, no pueden desentenderse de esto ya que todos tenían conocimiento de hechos puntuales y concretos como lo es la solicitud de la Comisión Fiscalizadora que por escrito pone en duda los 250.000 dólares de boletas dudosas y pagos anticipados. A esto le sumamos la detención de otras facturas cuyos análisis ya detallamos anteriormente.

Para terminar este capítulo he de destacar que a la Comisión Investigadora se excusaron de venir: en tres oportunidades el Sr. D'Alessandro por razones médicas y familiares, y el ex ministro Pujante y el ex- subsecretario Manganaro por escritos que están en la documentación de esta Comisión, pero que están referidos puntualmente a mi persona. El resto de los actores en esta investigación han acudido y manifestado sus intervenciones y responsabilidades.

Factura- Empresa	Nº	Remito	Fecha	Monto
02/02/92	0032	0032	09/01/1994	7.967,99
02/02/92	0044	S/R	07/03/1994	5.840,00
02/02/92	0045	0034	febrero 1994	72.724,20
02/02/92	0046	0036	marzo 1994	76.926,72
02/02/92	0047	0047	09/05/1994	74.572,00
02/02/92	0049	0036	10/06/1994	26.820,00
02/02/92	0050	0037	16/06/1994	63.580,00
02/02/92	0051	0051	octubre 1994	6.284,37
02/02/92	0052	0052	octubre 1994	6.284,35
02/02/92	0053	0053	octubre 1994	6.284,39
02/02/92	0054	0051	09/10/1994	10.650,00
10/11/94	0057	0067	26/12/1994	71.967,00
10/11/94	0058	0068	30/12/1994	53.031,99

Las anomalías de y en las facturas fueron giradas a la DGI para su verificación con originales.

En la sumatoria de SOLO ESTAS FACTURAS habría más de 400 mil dólares en juego y se debe sumar también las de Martínez e Hijos con dirección inexistente con más de 30.000 dólares. Habría que verificar otras facturas. Todas estas anomalías se

presentan fundamentalmente en 1994 y primer trimestre de 1995. Curiosamente cuando se le retira la autorización para realizar el Balance '94 a la Comisión Fiscalizadora, que ya había comenzado su trabajo, para posteriormente contratar a Bugner por 40 mil dólares quien luego resulta ser socio del Sr. Manganaro. La orden de abandonar el balance '94 la recibe del contador Molia que a su vez tenía un contrato, el 3, del 5 de enero de 1995 donde DEPENDIA DIRECTAMENTE DE MANGANARO y en su cláusula sexta daba a sus informes la calificación de "confidencial y secreta" pero... con el detalle que la información era de la Provincia, motivo por el cual he solicitado el envío de copias de este material.

Con respecto al ingeniero Aspesi, quien era vocal de TANSA, y anteriormente contratado por Ministerio para las áreas de privatización de las empresas de Estado, era a su vez socio gerente de la empresa Aero/Calquín quien a su vez contrataba servicios con el ISSN, según consta en facturas elevadas entre diciembre a marzo de 1995. Llama la atención que el ISSN PAGA SERVICIOS a la Empresa Aero/Calquín ANTES de constituirse (orden de liquidación 53583). En teoría TANSE era quien debería realizar esos servicios (se elevaron seis facturas del ISSN-Calquín).

Llama la atención también que a pesar de la denuncia pública del estado de TANSE, realizada y publicada por Diario Río Negro el 22 de abril de 1995 en que también se ponía en duda el gasto del Directorio por 500.000 dólares, como así también los desprolijos manejos de fondos, no haya documentación que certifique o sumario administrativo o auditoría responsable o denuncia penal por parte de las autoridades Pujante-Manganaro-Molia-Aspesi quienes estaban al tanto de hechos concretos. Una auditoría realizada por Molia y que está anexa en expediente de la denuncia no tiene viso de seriedad ni profesionalidad y para peor está reconocida pero sin firmar y con fallas en la numeración de sus propios temas.

(*) La mencionada documentación se encuentra adjunta al expediente judicial en el Juzgado de Instrucción N° 1 a cargo del Dr. Eduardo Badano.

IRREGULARIDADES DETECTADAS ANTES DEL INFORME DE LA AUDITORIA DEL CONTADOR CROCCERI, POR LO TANTO SON FACTURAS QUE MI INVESTIGACION PERSONAL FUE AGREGANDO A LA CAUSA

G. Vaca Narvaja

El 5 de enero de 1995 la contadora Margarita Bertero de Iglesias, en ese momento síndico titular de TANSA, elevaba al presidente Sr. Jorge D'Alessandro una nota cuya copia se adjunta, que se puede resumir como el siguiente pedido de informes: a) Solicitaba un informe de los balances 1992 y 1993, y estado de la contabilidad del año 1994. La contestación fue que el de 1992 estaba finalizado, al de 1993 le faltaba documentación por parte de Presidencia por lo que no podía cerrarse, y el de 1994 estaba procesado hasta abril de 1994 y con todas las imputaciones por administración hasta octubre de 1994. b) Solicitaba también que se informe por qué se contrató el estudio "Eduardo Kirchuk", quienes habían entregado un nuevo sistema contable a pesar que la contadora lo había objetado en el año 1994. c) Solicitaba el destino de los saldos de la complementación económica por la suma de 1.256.244 pesos, depositada en la cuenta corriente de TANSE en el Banco Provincia.

Y finalmente, esta sindicatura observaba dos aspectos muy importantes: la solicitud de transferencia del 2 de enero de 1995, la solicitud de Presidencia por 125.000 dólares sin la documentación correspondiente, y la solicitud de transferencia de igual fecha por 121.807 dólares para pagar documentos por adelantado.

Demás está decir que ya venían produciéndose desde el año 1994 alteraciones en las relaciones con el presidente D'Alessandro y el personal de los controles administrativos.

Verificando lo que estaba denunciado por la contadora Bertero, se logró la documentación por parte de quien hace este informe, donde certificamos mediante la solicitud de transferencia, el pedido de los 125.000 dólares, como así también el de los 121.000 dólares para pagar vencimientos que no están vencidos, documentos que anexamos. También agregamos los comprobantes de transferencias del Banco Provincia y el Banco Almafuerie y anexamos una fotocopia del 10 de enero de 1995 dirigida a un "Sr. Julio" y firmada (aparentemente) por el Sr. D'Alessandro, donde solicita comprobantes de facturas y remitos por 125.000 dólares y con la indicación de las fechas como así también los montos, recalca a su vez que envía para que reciba al Sr. Sartori, que lo define como "hombre de mi confianza".

Si nos remitimos a las versiones taquigráficas de la Comisión Investigadora de esta Honorable Legislatura, cuando la contadora Bertero se refería a este tema manifestó que las inquietudes y las irregularidades que se estaban produciendo últimamente en TANSE habían generado un enrarecimiento del clima de trabajo, como así también las manifestaciones de los profesionales, que decían que si no se solucionaban e investigaban éstas y otras causas más se retirarían de la empresa.

Estos hechos se suman también a que tomó estado público en **abril de 1995 que el síndico Adolfo Manson** había señalado meses atrás, coincidente con lo anteriormente expuesto, irregularidades que estarían bajo la lupa gastos de compra directa de repuestos que llegarían a dos millones de dólares, gastos de Directorio que sólo en 1994 se aproximaban a los 500.000 dólares, y que se buscaba documentación por 125.000 dólares, la cual no aparecía. Esto sumado a que en el mismo medio regional meses atrás habían denunciado el manejo irregular del dinero, los incrementos salariales en un año hasta 50 veces, y los excesos de gastos de representación, honorarios, viáticos, etc., etc..

Las facturas de la firma FAR-FAT SA, Martínez e Hijos y Juan Carlos Contreras, son las que fui aportado a esta investigación y a la Comisión Investigadora en forma permanente, como así también las facturas que elevo del ISSN y las fotos de las presuntas sedes comerciales de algunas de estas empresas.

Referente a las facturas de FAR-FAT, que obedecen al pedido de D'Alessandro de los famosos 125.000 dólares, y cuyas fechas de emisión indicaba él mismo para que la firma aludida le enviara, son las facturas tipo "A" N° 0057, del 26 de diciembre de 1994 (tener en cuenta que la fecha de impresión fue el 10 de noviembre de 1994); el remito del 25 de diciembre de 1994 N° 0067, que corresponde a lo que presuntamente se enviaba en el detalle de la factura 0057 (el remito tiene una impresión del 16 de junio de 1994); la factura "A" N° 0058 del 30 de diciembre de 1994, con fecha de impresión del 10/11/94; y el remito N° 0068 que corresponde al repuesto detallado en la factura anterior (este remito no está firmado). Los repuestos de las dos facturas no se lograron identificar como recibidos en los registros de TANSE.

Las facturas de FAR-FAT de octubre de 1994, facturas tipo "B": las N° 0051, 0052 y 0053 con remitos N° 0051, 0052, 0053 (o sea con números iguales a las facturas) están impresos el 2 de febrero de 1992. También adjuntamos facturas "B" N° 0050, 0037, 0049, 0036, 0047, 0044, 0046, con falta de correlatividad en fechas o números, con falta de correlatividad en remitos, con remitos sin firmas y, curiosamente, nuevamente impresas en febrero de 1992. Además adjuntamos las facturas "B" N° 0045, de febrero de 1994, donde se pagan repuestos con fechas de tres meses posteriores; factura N° 0037 de enero de 1994, confeccionada en el año 1992, donde se pagan repuestos de diciembre de 1993 y servicios de asesoramientos y colaboración a tramitaciones.

Todas estas facturas y remitos fueron elevados a la Comisión Investigadora por mi persona, como así también al Juzgado pertinente, Asesoría de Gobierno y la DGI.

Las facturas de Oscar Martínez e hijos, cuyo domicilio figuraba en Cangallo 2161 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y cuyas fotos de relevamiento en ese lugar reveló, oportunamente, constatando la inexistencia de esta firma o de estos apellidos, son facturas que sumadas (las que yo logré tener) ascienden a más de 30.000 dólares, donde supuestamente se pagaban servicios de mantenimiento, reparaciones de difusores del compresor y servicios de control de aeronaves. Son facturas firmadas por el Sr. Pedro D'Alessandro, una como vicepresidente, la que está recepcionada por el contador Carril en enero de 1994, y las otras ya firmadas como presidente de TANSE en octubre de 1993, aclarando en una de ellas que es vicepresidente a cargo de la Presidencia. Las facturas "B" tienen impresión todas ellas de octubre de 1993.

Finalmente, con referencia a la firma Juan Carlos Contreras, domiciliada en la calle Jufre 942 de la Capital Federal, se encontraron 4 facturas que sumadas dan algo más de 19.000 dólares. Allí supuestamente se realizaban reparaciones del tren principal del Metro 2, reparaciones de tanques convertibles de avión turbo, empaquetaduras varias, etc. Las facturas presentadas fueron impresas en noviembre de 1992 y llevan una numeración 01/99, 02/98, 02/89, 02/88. La verificación fotográfica adjuntada a la Comisión Investigadora sobre este domicilio, y el relevamiento efectuado entre los vecinos sobre el nombre del dueño o el taller de reparaciones mecánicas fue negativa, estableciéndose que en ese domicilio funcionaba una mercería, y aseguraron los vecinos que a pesar de estar cerrada hace tres años, cuando funcionaba nunca vieron repuestos para aviones.

Referente a las facturas del ISSN elevadas para su pago, cuyas copias también elevó, oportunamente a esta Comisión, y que son órdenes de liquidación N° 53.583, del 7 de diciembre de 1994; 54.259, del 18 de enero de 1995; 54.399, del 25 de enero de 1995; 55.360, del 21 de febrero de 1995; 55.699, del 8 de marzo de 1995; 56.854, del 28

de abril del '95, todas ellas autorizadas por la contaduría del ISSN y en cuatro de ellas por el administrador Dr. Osvaldo Ferreyra, se pagaron los servicios de la empresa Aero/Calquín, sobre la cual nos vamos a referir más adelante, pero como dato importante y curioso vale señalar que el ISSN otorgó la orden de liquidación 20 días antes de que la empresa Aero/Calquín existiera, y en esta primera boleta facturaron 15.300 pesos.

De acuerdo a la disposición N° 03 del 5 de enero de 1995 de la Subsecretaría de Hacienda, mediante expediente N° 2751/40127/94, el contador Manganaro y su ex compañero de estudios, el Cr. Molia, firmaban un contrato por vía de excepción por 32.100 dólares para realizar tareas de auditoría contable y operativa en los entes descentralizados y empresas del Estado. En la cláusula 6° las partes acuerdan en forma recíproca el secreto de los datos, pero establecen también la obligación de guardar los informes producidos, de ser éstos “propiedad” de la Provincia.

Lógicamente que **el 19 de noviembre de 1997** por nota N° 1313 del año 1997 pedí las copias de los trabajos realizados por el contador Molia, el 5 de diciembre de 1997. Por nota N° 10.495 el subsecretario de Hacienda, Cr. Jorge Sabio, me contesta que no se han encontrado trabajos realizados por el contador Molia y que lo único hallado se encuentra en el Tribunal de Cuentas y que es una auditoría realizada en la Lotería La Neuquina el 3 de marzo de 1995.

Lo que no entendemos es por qué, ante las irregularidades detectadas, denunciadas y explicitadas, este señor contador produjo una “especie” de auditoría de TANSE sin firma, con números cambiados, y sin sugerir, realizar, o explicitar las irregularidades mencionadas, tan burdas algunas de ellas que yo, en mi carácter de médico, puedo apreciar sin tener conocimientos contables.

A su vez, tampoco logro entender este grado de confidencialidad recíproca entre Manganaro y Molia, de acuerdo a la cláusula 6° ya mencionada, ante el conocimiento del señor gobernador de los hechos denunciados y ante las publicaciones en medios regionales acerca de las graves irregularidades acontecidas, ambos guardaron un profundo, moderado y sospechoso silencio. Es más, justamente ante las irregularidades denunciadas del año 1994 y principios de 1995, fueron separados del trabajo de contralor todos los profesionales con experiencia en la empresa aérea, y por el contrario se contrata para hacer el Balance 1994 a otro ex compañero de la facultad de Manganaro y Molia: el contador Bugner, quien realiza un balance que hasta la fecha sólo lleva su firma a pesar de todas las cartas-documento enviadas para que alguien acompañe su informe.

El contador Manganaro, socio a su vez de Bugner a partir del 11 de diciembre de 1995, negaba una relación contractual con el mismo, incluso en la versión taquigráfica de Bugner, pero que posteriormente certificamos, cuando el contador Manganaro realiza un contrato de colaboración profesional por 6.100 pesos mensuales en enero de 1997, entre la municipalidad de Zapala y el estudio profesional “Manganaro, Bugner, Pintado y asociados SH”, todos con domicilio en la calle 9 de Julio 43, 4° piso, dpto. “d”, oficina que fue ampliada en el año 1998, unida con otra similar y compradas al contado a nombre de Bugner. Vamos a destacar, no por afín de desvirtuar o descalificar, sino que para establecer la experiencia de los profesionales, que todos ellos fueron compañeros de facultad, recibidos en forma escalonada a partir de fines de 1990 en adelante, menos el todavía estudiante Jorge Lara, que aún no logra su título académico.

Ahora vamos a analizar algunos antecedentes de la **empresa Calquín**. El ingeniero Aspesi, ingresó a la Administración Pública por decreto N° 3244 del 21 de diciembre de 1993, fundamentado en que debían contar con un profesional que sea responsable para los procesos de reforma del Estado del EPAS, TANSE y Casinos. Encontrando en este

profesional el perfil exacto de lo buscado, el ex gobernador Jorge Sobisch lo nombra en categoría FUA, planta permanente, a partir del 1 de enero de 1994.

El ingeniero Aspesi interviene en la privatización de Casinos, y lógicamente en la privatización de TANSÁ, del cual era vocal ejecutivo y coordinaba la privatización de la empresa aérea neuquina. El 27 de diciembre de 1994, Aspesi funda junto a su compañera Liliana Inés Chiófalo, el Sr. Marsh y la Sra. Corbella, una empresa de Responsabilidad Limitada llamada Servicios Aéreos Calquín, registrada bajo el N° 31, folio 125/128, del Registro Público de Comercio. Aspesi y Chiófalo ya eran socios de la empresa ESTING SRL desde el 24 de marzo de 1989, empresa que se dedicaba a otro tipo de actividades. El Boletín Oficial publicó el contrato de Calquín SRL el 13 de enero de 1995 y, posteriormente, el 7 de julio de 1995, el mismo Boletín Oficial publica cuando Aspesi y Chiófalo ceden acciones el 5 de mayo de 1995 a Corbella y March. Como hemos dicho anteriormente la empresa Calquín factura por servicios 5 boletas con la siguiente numeración: 0001, 0003, 0007, 0008 y 0002 por 15.300 dólares, pero con la originalidad de que donde se determina el detalle de la orden de liquidación dice textualmente: "Aero/Calquín: s/pago de facturación por el servicio de vuelos sanitarios realizados por la empresa Aero/Calquín según derivaciones adjuntas" (la numeración antes mencionada). Repetimos que esta orden de liquidación del ISSN se realiza el 7 de diciembre de 1994 (N° 53.583), lo que equivale decir que pagaban 20 días antes de que Aero/Calquín existiera. Las demás facturas ya han sido comentadas. Sería interesante solicitar al ISSN los comprobantes de las solicitudes de derivaciones por vuelos sanitarios, vuelos que en teoría debería estar realizando TANSE.

A modo de resumen, vamos a destacar que la suma de facturas encontradas con una o más adulteraciones, inexistencia de domicilio, pago anticipado, servicios incumplidos, etc., de lo que yo pude documentar sin haber podido acceder a todos los archivos de TANSE, suman más de 420.000 dólares, cifra más que importante si tenemos en cuenta que sólo he investigado a 4 empresas, de las cuales sólo accedí a algunas de las facturaciones.

No está incluido en este capítulo el seguimiento de los destinos de los 500.000 dólares de gastos de Directorio, que también son objeto de investigación.

RESUMEN DE LA AUDITORIA DEL CR. CROCCERI Y ASOCIADOS

G. Vaca Narvaja

El detallado y minucioso **trabajo de 36 volúmenes, con un total de 1800 páginas**, realizado por el grupo profesional contratado por esta Honorable Legislatura para realizar la auditoría de los años 1991-1995 de la empresa TANSE, nos demuestra la veracidad de las presunciones sobre irregularidades e improvisaciones en el manejo de una empresa tan sentida por la comunidad neuquina, lo que la llevó al estado de lamentable entrega y pérdida, por lo cual hoy a más de dos años de su venta seguimos pagando consecuencias.

El estudio realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue sobre la evaluación de las aeronaves, todas ellas involucradas en el proceso de privatización, juntamente con la detallada caracterización de los procedimientos técnicos para arribar profesionalmente a sus valores finales, como así también en lo que se refiere a los alquileres de estas aeronaves en uso, al consumo de repuestos y a las condiciones del mercado, conforman una síntesis de la cuestión tratada que la escribiremos pormenorizadamente. Pero vale la pena transcribir textualmente la conclusión a que arriba esta Comisión Universitaria, la cual dice:

“... el mal mayor que tuvo TANSE fue un Directorio sin formación profesional en el campo aeronáutico, por lo tanto esas personas difícilmente podrían discernir si la manera como emplean las aeronaves eran adecuadas o no, si los gastos de mantenimiento eran los correctos o no, o si las proyecciones del mercado eran las adecuadas”.

Haciendo un análisis particularizado de cada aeronave:

- **METRO 3, matrícula LV- AOP**, serie AC- 460. Su valor en el mercado internacional estimado en septiembre de 1983, como 0 km, era de 2.150.000 dólares; la depreciación para cada uno de los componentes de la vida útil al año 1995 daba \$ 1.500.000; y la depreciación por antigüedad se estimaba en \$ 602.000; con un valor final para septiembre de 1995 de \$ 898.496.

- **METRO 3, matrícula LV-AOR**, serie AC -478, valor 0 de 2.150.000 dólares, y con la depreciación perfectamente detallada llegamos a un valor final para septiembre de 1995 de \$ 907.811.

- **METRO 3 LV- VDJ**, serie AC- 729, de valor nuevo estimado en 2.800.000 dólares y, después del detallado informe, con la depreciación termina con un valor final de \$ 1.874.361 para septiembre de 1995.

- **Aeronave ROCKWELL COMMANDER**, modelo 690 B, matrícula LV- MAU, serie 11394, cuyo precio en el momento de la compra, en junio de 1990 es de \$ 750.000 dólares y con la depreciación detallada queda con un valor final de \$ 216.146.

- **El ROCKWELL COMMANDER modelo 690 B**, matrícula LV-MAU, serie 11398, ambos fabricados en 1977 con una depreciación para un precio estimado en \$ 54.514, por tener su vida útil agotada.

- **El SAAB - FAIRCHILD 340** (SF-340), matrícula LV-AXV, serie 340 A-094, fabricado en 1987, comprado por la Provincia con un valor inicial de 5.400.000 dólares y un valor final luego de la depreciación detallada a septiembre de 1995 de \$ 3.042.461.

- **El SAAB - FAIRCHILD 340** matrícula SE-ISS- en alquiler por 60.000 pesos mensuales. Cabe destacar que el SAAB LV-AXB fue entregado a TANSANSA, junto con la opción a compra que luego hizo efectiva la empresa VASP, quedándose con el avión sin

haber sido tabulado económicamente en la transferencia, como ya nos hemos referido anteriormente. La Provincia había pagado ya por este avión más de 8.000.000 de dólares.

Referente al consumo de repuestos, el grupo de profesionales de ingeniería hace una evaluación con algunos detalles que le llaman la atención: durante el período 1993-1995 hay un exceso de consumo de repuestos con un 85% de facturas para motores turbo hélice y con repuestos iguales que en similares fechas, llamativamente, figuran en facturas distintas, con distintos precios y en algunos casos con un proveedor con el 50% del precio de otra empresa. Cabe destacar que en el pliego de transferencia del proceso de privatización se entregan también más de 700.000 dólares en repuestos en hangar.

TANSE era una línea aérea del tipo de las que en el mercado mundial de la década del '80 se definían como "de tercer nivel" o "COMMUTER". Era a su vez la tercera línea nacional y en el año 1992-1993, en que comienza la desregulación aeronáutica a nivel mundial y por lo tanto también a nivel local, las empresas de tercer nivel tenían ventajas de crecimiento muy importantes, como son las que detallan los especialistas en foja 3, donde dicen textualmente: "la desregulación aeronáutica significaba un cambio, pero ese cambio no significaría un perjuicio, sino una oportunidad".

En medio de este proceso, TANSE (que prácticamente hasta el año 1993 usufructuaba casi monopólicamente las rutas en las Provincias del Neuquén, Mendoza, Río Negro, Chubut y dos rutas al sur de Chile), con la desregulación podría no sólo consolidar las rutas que le pertenecían y cubrían regularmente, sino también que había perspectivas para el transporte de personal petrolero; operar sobre el territorio de Río Negro, cerrado hasta esa fecha por el manejo de la línea provincial SAPSE, y la opción más redituable era que TANSE ya había logrado la autorización a nivel nacional para establecer la línea Neuquén-Buenos Aires. Demás está decir que la mayoría de los pilotos de TANSE en la "gestión Gazzera" habían tenido un amplísimo y efectivo proyecto de capacitación.

En esta generosa privatización a todas las concesiones nacionales y provinciales (**RUTAS**) y **a los derechos a la complementación económica** que regularmente había realizado la Nación con un promedio en los últimos años de algo más de dos millones de dólares anuales, se le deben sumar también el traspaso de todas las **cuentas corrientes bancarias** y sus **saldos positivos** al 28 de septiembre de 1995, que a continuación vamos a detallar:

- Banco Almafuerde, cuenta corriente N° 28.149/4, con un saldo positivo de \$ 19.771,52.
- Banco de la Provincia del Neuquén, cuenta corriente N° 8.854/5, con un saldo positivo de \$ 21.980,42.
- Banco de Crédito Argentino, cuenta corriente N° 1.538/5, con un saldo positivo de \$ 33,37 y en el mismo Banco en caja de ahorro, con un saldo en dólares de \$ 6.542,57.

Sumemos los 760.000 dólares entregados en repuestos y, para finalizar, la entrega por diez años con opción a su renovación del **hangar**, el cual tiene una superficie en el terreno adyacente de 2900 metros cuadrados, un hangar construido en mampostería para oficinas, baños, de 63,5 por 14,65 metros y otro construido con techo parabólico, con una superficie de 56,4 por 32,6 metros, y con la utilización como facultad de realizar las modificaciones que se crean convenientes, tanto en el edificio como en los dos 2000 metros cuadrados del terreno en el aeropuerto de Neuquén.

No hemos tabulado, o no se tabuló, o no se quiso tabular, lo que se denomina el "**valor llave**". Valor que adquiere relevancia económica cuando la transferencia de una empresa se produce como fondo de comercio. Este valor comporta un "activo inmaterial positivo y actual que se pondera y computa en cualquier venta de negocios, acrecentando el valor del inventario" (Cámara Federal de La Plata, Sala N° 1, 8/8/63).

“No interesa que su valor no está, incorporado al balance pero su venta puede llegar a ser superior a los valores tangibles o físicos que en éste figura y tener una influencia decisiva sobre los beneficios futuros” (CSJN - 61261; SC Mendoza, Sala 1, 8/7/60, Cámara Federal de La Plata, Sala 1, 8/8/63, SC JP, Buenos Aires 20/3/62, etc.).

Es interesante determinar lo que por fallo del 16/5/91 se dio como concepto de “llave”, que dice: “representa el valor actual y futuro que se espera de una empresa en función de su clientela, prestigio, renombre y crédito comercial; el valor llave no existe separado del negocio y es inescindible del fondo de comercio: no existe establecimiento alguno sin valor llave” (Halperín).

“El valor llave constituye un elemento íntimamente vinculado con la explotación de todo comercio como un atributo de la empresa, indisolublemente unido a ésta, a tal punto que es un bien sin autonomía” (Cámara Civil 2, capital 30740, Cámara Civil La Plata, 30/12/55).

“El valor llave es susceptible de valor económico apreciable en dinero, ya que importa un valor económico” (Cámara Civil, Sala E, 14/10/71).

“El valor llave integra el patrimonio social de una empresa” (Sala B, 3/6/60).

Los elementos integrantes del valor llave, repetimos, son: el nombre, reputación, localización, capacidad de administración, calidad, clientela, derechos, distinciones honoríficas (Sala C, 23/11/68).

Siguiendo en detalle el informe del **Cr. Croccheri, en el punto G3, que trata sobre la valuación del valor llave**, dice: “toda operación comercial que involucre a un negocio en marcha pasa por el análisis que los compradores y vendedores han realizado sobre la correcta valuación de los bienes tangibles. Solamente así se asignará la valuación correcta al intangible de cualquier signo, que comunmente se denomina llave del negocio”.

Todo esto es importante porque en el tomo 24 del informe Croccheri, página 35, en el punto 41.12 que da detalles de observaciones que se refieren al informe financiero, situación patrimonial del Cr. Oyhanarte, dice en el punto 10: “... se observa que no se encuentra valuado ningún valor intangible llave de la empresa, como así tampoco se encuentra valuado el derecho a opción de compra del SAAB LV AXB.”; en el punto 11: “... tampoco está contabilizado como activo la significativa erogación de capacitación de pilotos”. En el punto 12 rescata que “... en la situación patrimonial y financiera, el corte realizado por el contador Oyhanarte arroja saldos positivos del orden de los 500.000 dólares y de los 250.000 dólares de beneficios”.

En el análisis sobre declaraciones, garantías y obligaciones del comprador, dice claramente que el comprador estará obligado ante TANSE y la Provincia a no contraer deudas, asumir los pasivos, garantizar obligaciones, no se fusionará con otras sociedades hasta el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 24 del pliego en particular que es **DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE POSESION**. Además en estos dos años el comprador no podrá disminuir su participación accionaria en menos del 51% del capital social sin el consentimiento de la Provincia. A la fecha de la toma de posesión, el capital emitido e inscripto de TANSA es de 5.800.000 pesos, con un valor de 100 pesos, valor nominal de cada uno. Ya nos hemos referido anteriormente a las distintas obligaciones que tenía el grupo empresario privado, siempre y cuando la Provincia mantuviera el 20% de las acciones, requisito indispensable para mantener un director dentro del Directorio. Ya explicamos cuál fue el mecanismo que utilizó la firma brasileña a comienzos del año 1998 (curiosamente cuando ya se cumplieron los dos años de las obligaciones ya comentadas) y que por el solo hecho de aumentar su capital obligaba a la Provincia del Neuquén para poder mantener el 20% a entregar a la firma VASP, socia mayoritaria de TANSA, otros

800.000 dólares, lo que la Provincia lógicamente no realiza porque ya sería no solamente convalidar la vergonzosa venta realizada, sino también la de aportar más de la mitad del dinero que la empresa brasileña colocó para comprar el 80% de las acciones, y la Provincia se quedaría con ese mismo egreso, con únicamente el 20% que tenía desde la privatización de TANSE. Hasta convenía comprar un nuevo avión en lugar de aportar 800.000 dólares.

Tenemos que recordar que **el Estatuto original de TANSA fue modificado el 9 de enero de 1995 para que sea compatible con el proceso de privatización**, ya que “entendían” las autoridades de ese momento que el Estatuto original imponía “restricciones muy severas” para el accionar del futuro socio. Modificaron el **artículo 13**, en que requisito de voto favorable de las acciones de clase “A” es únicamente cuando éstas representen el 20% del capital social; también aceptaban ahora la transferencia a terceros de acciones que representen más del 50% de las acciones clase B; flexibilizaban modificando el **artículo 15** sobre la concurrencia a las Asambleas extraordinarias, bajando los porcentajes en la primera y segunda convocatoria; además modificaron el **artículo 17** sobre la constitución del Directorio, con el indudable beneficio hacia el socio mayoritario.

Con referencia a lo que ya hemos comentado sobre prestación de servicios, con fecha 12 de septiembre de 1995, merecen destacarse:

- 1) **La obligación de TANSA durante los dos primeros años** de vigencia del convenio a no transferir ni abandonar y conservar todas las rutas conferidas por la Provincia.
- 2) En las rutas cuya tarifa sea insuficiente para cubrir los gastos operativos, TANSA tendrá derecho a solicitar y acordar con la Provincia un subsidio para operar económicamente en las mismas.
- 3) **TANSA está obligada** a cubrir las urgencias sanitarias, los vuelos del gobernador al interior de la Provincia, etc., poniéndole un plazo a este acuerdo, con una vigencia de **5 años**. Téngase en cuenta que en el primer punto que describimos sobre rutas, la obligación sólo era de dos años.

El informe Croccheri incorpora dos opiniones de informes jurídicos, realizados por la Dra. Marcela Sosa y el Dr. Rodolfo López Marquet. Son dos opiniones jurídicas sobre algunos interrogantes que la auditoría les envió y que hay que leer cuidadosamente, porque más que el problema fundamental que habría que haber analizado (como la disolución de TANSE, o los Decretos 550 y 849 o la venta misma de TANSA) se mezclan algunos interrogantes sobre el funcionamiento interno de las empresas que dirigen el análisis hacia puntos dispersos. Sin embargo, en 4 o 5 ítems son válidas algunas apreciaciones, pero que vamos a rebatir puntualmente con algunas reflexiones jurídicas sobre los hechos que consideramos fundamentales: la liquidación de TANSE sin la debida autorización legislativa, la Ley 20.705, los decretos 550 y 849. Reforzaremos el criterio ya establecido sobre la Ley 2003 y agregaremos algunos considerandos sobre las Actas del mismo Directorio.

Es interesante analizar algunos considerandos del informe de la Auditoría, o mejor dicho, corte financiero que realiza el Cr. Ohyhanarte. El mismo, luego de hacer algunas consideraciones contables, manifiesta dentro de las observaciones, que existen: falencias en las conciliaciones bancarias, deficiencias administrativas contables con cuentas insuficientes e inadecuadas en el proceso de imputación, conciliaciones bancarias sin registro de depósitos que suman más de 60.000 dólares, cheques no ingresados por más de 70.000 dólares, depósitos ingresados al banco y no contabilizados por 207.152 dólares, registros por más de 75.000 dólares en cuentas de mantenimiento y anticipos de gastos sin rendir. En definitiva egresos que deberían estar

reflejados como incrementos por más de 190.000 dólares, los cuales están mal imputados.

En el balance del período del 1 de enero de 1994 al 1 de diciembre del mismo año (donde es contratado el Cr. Bugner, compañero de Facultad de Manganaro y Lara, y posteriormente socio de Manganaro y Pintado en las Actas del Directorio) se detectaron hechos relevantes que no se reflejan en el informe Bugner, como ser el fallo a favor de TANSE y el juicio de YPF, los reordenamientos salariales del 1 al 7 de 1994, complementaciones económicas y nuevas rutas. Además se aprueba el arrendamiento del SAAB con aprobación del ministro Pujante, se otorgan adicionales a pilotos y copilotos, se resuelven aumentos a distintos agentes por Resoluciones de Presidencia, se dan asignaciones por pesos 2.696.244 en concepto de complementación económica, se otorgan nuevas rutas y se menciona finalmente algunas consideraciones de la Sindicatura. Es de destacar que no hay memoria de los estados contables ni informes de la Sindicatura en el período mencionado.

Del período comprendido entre el 1 de enero de 1995 al 19 de octubre del mismo año, se corrobora que en las Actas del Directorio no hay memoria de estados contables ni informes de Sindicatura, se renuevan los contratos de alquiler del SAAB, se destaca claramente que la sindicatura ha solicitado informes a Presidencia para aclarar actos de gestión y las gerencias, curiosamente se asignan tickets canasta a partir de febrero del '95 al personal administrativo que efectúa la auditoría externa. También se aclara que la Comisión fiscalizadora eleva al Ministerio de Hacienda el estado de endeudamiento extra contable al 31 de diciembre del '94. Piden a su vez autorización para girar al descubierto. Finalmente se indica y se asienta que por negativa del ministro a efectuar una ayuda financiera a TANSE, se consulte a todo el Directorio los pedidos de respuestas. Sobre la complementación económica del año 1994 por rutas no voladas, la Presidencia respondió que sería descontada en 1995.

Con respecto a los gastos de combustibles, pasajes y hospedajes, viáticos, papelería y útiles, mantenimiento de aeronaves, servicios prestado a terceros, honorarios, atención a bordo, etc., son de destacar al respecto los incrementos curiosamente dados en el último semestre.

Se deja aclarado que las consideraciones sobre el Código de Comercio y sobre el Código Penal, realizadas en el tomo 6 a partir de la página 53, son claramente indicativas de lo que se consideran irregularidades, de lo que posteriormente en cada capítulo EVIDENCIAS determina la Auditoría en aproximadamente 40 hojas, con observaciones graves que es necesario analizar detalladamente en cada una de ellas.

También es indispensable, necesario, e importante analizar en el tomo 23 a partir de la página 24, todas y cada una de las modificaciones que se realizaron por asamblea extraordinaria del 9 de enero de 1995 sobre el Estatuto de TANSA, porque argumentaban que la redacción original imponía restricciones muy severas al accionar de los futuros socios a incorporarse en esta privatización. Destaco la modificación de los artículos 13, 15 y 17, como fundamentales para el futuro accionar de TANSA y, en las modificaciones y convenio de prestación de servicios entre la Provincia y TANSA de fecha 12/09/95, es de vital importancia destacar que la obligación de TANSA para conservar y utilizar las rutas transferidas mantenía una obligación de 2 años de vigencia a partir de la entrega. Debemos agregar que todo quedaba supeditado en el Directorio a que la Provincia mantuviese el 20%.

Para terminar, en el tomo 23, página 47, donde la Comisión de Calificación (integrada por los Cres. Cucurullo y Aspesi) consideró que los requisitos de capacidad patrimonial mínima exigida por el pliego de bases y condiciones y experiencias en explotación aero-comercial, merece destacarse que la empresa Brasileña presentaba en

sus documentos un patrimonio neto negativo de 537 millones de dólares, además de endeudamientos que superaban sus propios activos, pérdidas en el Ejercicio '93 de más de 143 millones de dólares y todas sus aeronaves y turbinas se encontraban hipotecadas. Los problemas en la exposición presentaban en sus estados contables un error en el estado de resultados de una diferencia de 100 millones de dólares, así también se detectó una diferencia en su capital revisado actualizado de 10 millones de dólares. En el Ejercicio '94, que es confuso y contradictorio, se manejan diferencias también millonarias, persistían las hipotecas y estados contables insuficientes, que hacen un balance y muestras económicas de dudosa fidelidad. Por lo tanto se debería profundizar sobre los grados de responsabilidad de quienes calificaron esta empresa.

El último detalle, también en el tomo 23, en la página 60, sería que no hubo una Comisión de Justiprecio. Hubo un informe de Aspesi-Molia confuso; la información de VASP fue con balances con errores; no existió un informe de auditoría; la información estaba sin traducción; fueron inadecuados los índices de rentabilidad y solvencia; los equipos de vuelos estaban enajenados e hipotecados; había diferencias entre la información original y la traducida; y una curiosa transformación de un patrimonio neto negativo millonario del año '93 en un resultado extraordinario en el '94.

Con estos elementos dice el informe son difíciles de encontrar fundamentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por los pliegos de una empresa que se constituyó en la ciudad de Buenos Aires con un capital de 100.000 pesos y cuyo objeto social es: INVERSORA Y FINANCIERA. Sin embargo, la Resolución 409/95, del Ministerio de Hacienda de la Provincia, del 28 de agosto del '95, resuelve precalificar a los oferentes por haber acreditado Y CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, completo de los 36 volúmenes del informe Crockeri son necesarios para determinar y corroborar lo que veníamos sosteniendo en la denuncia original y sus agregados en los años '86 y '87.

Con respecto al informe del Dr. Rúa sobre algunos conceptos de la Dra. Marcela Sosa, obligadamente tendremos que transcribir casi textualmente algunas consideraciones.

EN PRIMER LUGAR, ES NECESARIO EXPRESAR NUESTRA COINCIDENCIA BASICA CON LA INTRODUCCION, ANALISIS CONSTITUCIONAL Y ENFOQUE DE LAS NORMAS DE DERECHO PUBLICO, QUE RESULTAN DE APLICACION EN LAS SOCIEDADES DEL ESTADO.

ES CONGRUENTE EN CONSECUENCIA LA INTRODUCCION. PERO HAY DIFERENCIAS DE SUMA IMPORTANCIA QUE DETALLAREMOS.

Tropezamos con una afirmación insostenible como principio de Derecho administrativo, y más aún cuando puede repercutir en la esfera del Derecho penal.

Considera la dictaminante que **ES IMPORTANTE INTERPRETAR EL ALCANCE DEL MONOPOLIO DE LA FISCALIZACION LEGAL, YA QUE SI UN ACTO NO HA SIDO CUESTIONADO POR SUS PROPIOS ORGANOS DE CONTROL EN SU REGULARIDAD O FORMA, DENUNCIAR UN VICIO Y PRETENDER EJERCER OTRO TIPO DE CONTROL ES IMPOSIBLE SI NO HAY UN DERECHO SUBJETIVO AFECTADO HACIA UN PARTICULAR COMO CONSECUENCIA DEL ACTO DIRECTO.**

Pretender irrogarse ese control ha sido definido por nuestra Corte Suprema de Justicia como **EXCESO RITUAL MANIFIESTO.**

La Dra. Sosa más adelante manifiesta "... esto implica que dentro de la Administración Pública, si los organismos de control y fiscalización no promovieron las

acciones correspondientes para su revocación, anulación, nulidad, lesividad, imputación, juicio de cuentas, etc., no pueden ser atacados externamente.

EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO TALES PRINCIPIOS CONTRARIAN LO DISPUESTO POR EL DERECHO POSITIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. No tiene en cuenta el dictamen lo establecido por el artículo 114 de la Ley 1284 LPA, en cuanto determina: "... ENTIENDASE POR DERECHO SUBJETIVO PUBLICO LA FACULTAD DE EXIGIR PARA RESGUARDO PROPIO O DE LA LEGALIDAD MISMA, PRESTACIONES O ABSTENCIONES ADMINISTRATIVAS DEBIDAS A LOS ADMINISTRADOS EN SITUACIONES DE EXCLUSIVIDAD, CONCURRENCIA O GENERALIDAD".

El artículo 106 de la misma Ley LPA establece que: "... es la parte interesada cualquier persona física o jurídica, pública o privada que invoque un derecho subjetivo público".

Las transcripciones que efectuamos DESMORONAN EL INCONSISTENTE ANDAMIAJE DEL DICTAMEN y la inconcebible afirmación de que los actos sólo pueden ser atacados por los órganos de control.

Agregamos que el principio por nosotros sostenido y el alcance del derecho subjetivo público ha sido expresamente receptado por el Tribunal Superior de Justicia en Autos "Berenguer y otros s/Medida cautelar- Expte. N° 156.818 A", con amplio desarrollo conceptual.

No podemos dejar de mencionar que también LA LEY 1305 en su artículo 9°, recepta el principio del Derecho Público Subjetivo.

Pasando al orden PENAL, NO PODEMOS DEJAR DE INDICAR que se rige por el principio de la acción pública, que puede ser promovida por denuncia de cualquier ciudadano o por el simple conocimiento de la autoridad.

LOS DELITOS COMETIDOS EN "TAN" SON PRECISAMENTE DE ACCION PUBLICA y NO caen en las excepciones de los llamados de acción privada o instancia privada.

Pareciera que la dictaminante quisiera interpretar el delito del artículo 248 del Código Penal como el de violación (artículo 119 del CP) que sólo puede ser denunciado por la víctima.

INFORME DEL CONTADOR JULIO CERCO

s/ Informe Croccheri

Tomo XXIII

REVISION DEL PROCESO DE PRIVATIZACION DE TANSA

Algunos aspectos a considerar a efectos de formarse una opinión respecto al proceso de privatización y su relación entre el marco conceptual y legal en que se llevó a cabo la venta del paquete mayoritario de TANSA y la realidad de la operación efectuada.

- 1 - Se evaluaron los antecedentes obrantes, tales como actas del Directorio, decretos y leyes provinciales.
- 2 - Informe de la banca de inversión:
 - Los asesores financieros contratados por la Provincia para el proceso de privatización de TANSA (Bco. de Crédito Argentino y Buenos Aires Capital Partners) resaltaron la excelente oportunidad de inversión que representaba TANSA, dado que se trataba de la mayor aerolínea a nivel regional.
 - Continuaban diciendo que el gobierno provincial había realizado una eficiente reestructuración de la empresa, resultando una empresa saneada desde el punto de vista de la inexistencia de deudas y en consecuencia quedaba al privado el desarrollo de las oportunidades comerciales que brindaba.
 - Más adelante señalaban que el negocio operado por TANSA representaba la cuarta operación aérea comercial a nivel nacional y la primera regional, medida en términos de caudal de pasajeros transportados.
 - Detallan las condiciones específicas del proceso licitatorio y el procedimiento para la evaluación de las ofertas. Este consiste en un sistema de doble sobre con entrega simultánea, el primero con los antecedentes y el segundo con la propuesta económica. Los antecedentes consideran, entre otras cosas, la solvencia financiera y económica del oferente. Si no cumplían satisfactoriamente no continuarían en el proceso licitatorio.
 - Se detallan las rutas operadas, las aeronaves de su propiedad, la cesión de los hangares talleres de mantenimiento, la complementación económica en determinadas rutas y los principales atractivos, que para los asesores financieros, con que contaba la privatización. Además, de la delimitación de las obligaciones de TANSA, fundamentalmente del tema personal y los reclamos que pudieran existir -se analizan los contratos de arrendamiento de una aeronave SAAB SE-ISS y un contrato de leasing por una aeronave SAAB LV-AXV, ambos entre la Provincia y SAAB. Respecto a este último y teniendo en cuenta que el acuerdo de transferencia fue celebrado el 29/09/95 TANSA (VASP SA) tenía que pagar las cuotas 18, 19 y 20 de U\$S 427.940 c/u y la opción de compra de \$ 1.270.000 para quedarse con el bien.
- 3 - Llamados a licitación.
 - En pág. 41 se informa de un estado de situación patrimonial de TANSA “estimado” al 31/05/95, realizado por los asesores (BCA y BACP) que arroja un patrimonio neto de \$ 5.734.000, y en pág. 43 por medio de un circular aclaratorio se ratifica que TANSA asume obligaciones a partir del 01/05/95, siendo de TANSE las obligaciones anteriores a esa fecha y la Provincia es garante en caso de reclamo.
 - Análisis de los antecedentes económico-financieros de VASP SA: Se exigió entre otras cosas:

- Patrimonio acorde con la magnitud del negocio a explotar, solvencia financiera y económica que garantice la posible expansión de la empresa y una eficiente actividad comercial.
- Patrimonio neto no inferior a \$ 3.500.000.

La Comisión de Calificación consideró acreditado el requisito de capacidad patrimonial mínima exigida.

La Auditoría efectúa algunas aclaraciones respecto a cómo se brinda la información y observa:

- Ejercicio 1993:

- a) Al 31/12/93 la empresa presenta un patrimonio neto negativo de U\$S 537.117.200. La pérdida del Ejercicio alcanza los U\$S 143.128.270. El nivel de endeudamiento que supera los activos, arroja una liquidez corriente del 0,35 (significa la capacidad de la empresa para responder con los compromisos de corto plazo. En este caso el activo corriente sólo cubre el 35% del pasivo corriente). Parte de los equipos de vuelo se encuentran hipotecadas o enajenadas fiduciariamente, como garantía a acreedores bancarios.
- b) El informe de la Administración, entre otras cosas, dice que producto de las medidas adoptadas, la empresa por primera vez presenta una ganancia operativa, pero por la pesada carga financiera tuvo como resultado final una pérdida. Además se produjo una disminución muy importante de la flota de aeronaves, pasando de 59 aeronaves a 28.
- c) Los estados contables muestran errores de exposición muy importantes. Se señala:
 - c.1. El estado de resultados del Ejercicio 1993 muestra en el resultado operativo una diferencia de U\$S 100.000.000 (11.848.000 en lugar de 111.848.000).
 - c.2. El capital realizado actualizado muestra una diferencia de U\$S 10.000.000, entre el balance y la nota N° 11 del mismo.
- d) El informe del auditor de los estados contables de VASP SA, al 31/12/93, da su opinión con salvedades indeterminadas respecto a la razonabilidad de dichos estados, dependiendo del resultado de la renegociación de las deudas.

- Ejercicio 1994:

- a) Al 31/12/94 la empresa muestra un patrimonio neto positivo de U\$S 48.860.000 y una ganancia del Ejercicio de U\$S 587.282.000 -que se genera U\$S 455.542.000- "en cargas financieras" positivas y el resto, U\$S 131.740.000, en resultados operativos y no operativos. La liquidez corriente activo corriente/pasivo corriente continúa siendo mala (0,92). Parte de los equipos (aeronaves) continuaban estando hipotecados.
- b) No se cuenta con el informe de Administración, que sería de mucho interés para interpretar las cifras de los estados contables.
- c) Se expone en forma incorrecta el pasivo corriente con una diferencia de U\$S 10.000.
- d) Hay una diferencia entre la ganancia del Ejercicio del estado de resultados y el dato expuesto en el estado de orígenes y aplicación de fondos de U\$S 1.305.000.
- e) Falta la primer parte del informe del auditor.
- f) Existen diferencias notables entre la documentación original y la originada a partir de la traducción. Esta diferencia muestra incrementos en los activos de U\$S 21.215.000 entre la versión traducida y la original.

- g) El estado de resultados incluye un resultado extraordinario de U\$S 441.644.000, producto fundamentalmente de créditos fiscales del Impuesto a las Ganancias y contribuciones sociales generados por quebrantos acumulados de Ejercicios anteriores. Tratándose de resultados de carácter excepcional, no recurrente y atípico, deberían haberse ajustado al analizar la situación patrimonial y financiera de VASP SA y a partir de allí decidir si con el nuevo patrimonio neto y resultados cumplía con las exigencias del pliego.

De haberse corregido la situación descripta el patrimonio neto es U\$S 395.339.000 NEGATIVO y la ganancia ordinaria de U\$S 141.778.000 en lugar de U\$S 587.282.000.

Las conclusiones a las que arriba la Auditoría y los interrogantes que realiza en págs. 60 a 62 merecen considerarse textualmente.

Pág. 65 a 68 y 69 en adelante informes de la Secretaría de Obras Públicas y del Ing. Aspesi para justificar la venta de VASP. No agrega nada nuevo.

TOMO XXIV

En páginas 6 a 12 la Auditoría formula una serie de observaciones al informe efectuado por el Ing. Aspesi.

Las principales observaciones son:

- a) Efectúa desde el punto de vista técnico, una mezcla de conceptos económicos y financieros al analizar el patrimonio y los resultados de TANSE.
- b) Informa que tomó contacto con TANSE, sin indicar en qué momento. Es importante porque debió informar lo detectado a su superior jerárquico, el ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, por las responsabilidades que implica, puesto que TANSE dependía de dicho Ministerio.
- c) Menciona que se alquilaron aeronaves a precios excesivos (SAAB SE-ISS) y en una nota que trató el directorio y que consta en Acta N° 219 del 14/01/95 el Ing. Aspesi recomendó como “prudente renovar el alquiler por un periodo adicional”.
- d) El informe elaborado por el Cr. Molia expone cifras que en general no concuerdan con la que brindan los estados contables.
- e) El flujo de fondos del período 1995-2000, según la Auditoría, tiene entre otras, la siguientes falencias:
 - e.1) Fija una tasa referencial del 14% anual. NO se entiende por qué se utiliza dado que no consta que el Estado provincial se haya propuesto obtener esta rentabilidad. El Estado buscaba su autofinanciamiento y no ganar plata con TANSE.
 - e.2) El flujo de fondos finaliza en el año 2000. Si hipotéticamente se considerara que el método para valorar la venta del paquete accionario de TANSA fue correcto, se debería considerar como ingreso el valor de realización de los activos (aeronaves, etc.) y los egresos por las indemnizaciones.
 - e.3) No considera que se cobrara complementación económica a partir de 1996.
 - e.4) Se incurre en una serie de situaciones que distorsionan los números. Ej. como incide la demanda ante una baja en las tarifas, porque se gasta más en repuestos del SAAB a partir de 1996.
 - e.5) proyecta números con una metodología totalmente errónea, por cuanto además de no estar suficientemente explicados de dónde salen, puesto que no concuerdan con los estados contables, pertenecen a una empresa del Estado con graves problemas, como mínimo, de gerenciamiento y por consiguiente con resultados

negativos. En consecuencia, si la empresa por el motivo que fuera viene dando pérdidas, si lo que se hace es proyectarlas, el valor de la empresa disminuirá muy por debajo de los valores de mercado de sus activos considerados individualmente.

- f) La alternativa de liquidación de TANSE se analiza y se observa:
- f.1) Se fija que las condiciones de venta de las aeronaves es a tres años de plazo. Se dice que son las condiciones del mercado.
 - f.2) Se afirma que no existen repuestos de aviones, cuando en el estado de situación económica y financiera se exponen \$ 730.000,
 - f.3) Se insiste en una tasa de referencia del 14 % anual, sin justificación alguna para el Estado.
 - f.4) Se desconoce de dónde surgen los montos de cuentas a cobrar y de venta de los otros bienes de uso.

CONCLUSION: Dada la distorsión de valores que arrojan los estudios que justificaron la venta, los mismos no son válidos, como tampoco la aseveración de que si se liquida la empresa se quedan sin trabajo los empleados puesto que en el pliego de bases y condiciones de la licitación no existe la prohibición de despido del personal, sino únicamente la incorporación del mismo.

En páginas 18 a 20 se concluye, que la metodología que utilizó en informe del Ing. Aspesi para calcular el valor de la empresa, es a criterio de la Auditoría, incorrecta, por las observaciones que se fueron señalando.

Son muy importantes las reflexiones de página 19 por cuanto se cuestiona seriamente el criterio técnico utilizado para vender cuantiosos patrimonios a valores insignificantes, bajo supuestos y criterios totalmente arbitrarios, que un simple cambio que es suponer que la rentabilidad en manos privadas puede ser diferente, implica cambiar totalmente el valor del patrimonio transferido.

Si se quiere utilizar el criterio del valor actual para determinar el valor de una empresa, no se pueden tomar valores de ingresos y egresos totalmente irrazonables, por cuanto perjudica, en este caso el Estado. Los valores tomados son irrazonables por cuanto proyecta a futuro y para el que compra deficiencias históricas.

De esta manera el procedimiento no es válido y parecería que el que lo utilizó se ubicó en lugar del que compra, que quiere pagar el menos precio posible y no en el lugar que le correspondía como representante del Estado provincial.

En páginas 21 a 36 se analiza el Acuerdo General de Transferencia y el Estado de Situación Patrimonial y Financiero del Cr. Oyhanarte, al que se efectúan una serie de observaciones.

Las más importantes son:

- 1) No se determina valor llave de la empresa.
- 2) No se valuó el derecho de opción a compra del SAAB.
- 3) No se contabiliza como activo la significativa erogación en capacitación de pilotos.

Se concluye que por todas las observaciones efectuadas, los estados citados no pueden tomarse como información válida para determinar el valor patrimonial proporcional del paquete accionario transferido. No obstante se efectuó un cálculo del 80% del paquete accionario que arroja:

Al 28/07/94:	\$4.640.000,00
Al 31/08/95:	\$4.844.974,54
Al 31/08/95 Ajustado:	\$4.692.841,60

De páginas 44 a 61 la Auditoría efectúa un análisis teórico con opiniones de importantes tratadistas que analizan que debe considerarse en el caso de transferencia de acciones.

Merece destacarse:

1. Se hace hincapié en lo que significa la transferencia de paquetes accionarios, por lo que significa tener el control y poder de decidir sobre la marcha de una empresa. En este caso se transfería el 80% de las acciones.

2. Para valorar la venta de paquetes accionarios se impone elaborar estados contables que se utilicen para dicha finalidad. Aquí aparece el concepto de valor llave y la necesidad de fijarle un valor al mismo, como así también estimar el valor de mercado de todos los activos que conforman el patrimonio.

3. La determinación del valor llave, la estimación del valor del mercado de los bienes del activo y contar con el control de la marcha de la empresa a través de la adquisición de un paquete accionario que asegure el mismo, son ingredientes que siempre suman y se analizan en conjunto para determinar el valor de un negocio.

4. En muchos casos será un valor superior a la suma de los bienes tangibles e intangibles.

TOMO XXV

Evidencias obtenidas en el proceso de revisión:

En páginas 1 a 10 se exponen claramente los conceptos teóricos sobre cómo debe ser la documentación de respaldo, de qué manera deben llevarse los libros de comercio y cuáles son las cualidades que debe tener la información que brindan los registros contables. Se mencionan las exigencias de las normas contables profesionales y del Código de Comercio, como así también comentarios de autores relacionados con lo que significa tener una contabilidad organizada, los libros oportuna y correctamente rubricados y las registraciones efectuadas en orden cronológico, además de los fallos existentes sobre el particular.

Es muy importante su lectura tal que se expone por cuanto da el marco de referencia de los que las leyes y normas profesionales exigen, frente a lo que se informa y observa en los capítulos XXV a XXXI, donde queda claramente demostrada la violación a las normas legales y profesionales vigentes.

En página 7 se efectúan observaciones a la contabilidad tales como: a) falta de correlatividad de asientos dentro de un mismo Ejercicio; b) mayores mensuales que citan asientos que no figuran en el libro diario. Ejemplo: factura por mantenimientos de aeronaves de \$ 70.670, 82.

En páginas 11 y 12 se detallan los asientos del libro diario y las observaciones a las facturas abonadas a FAR-FAT SA por \$ 125.000. Las observaciones más importantes son: falta de la orden de pago y los remitos no están firmados, en consecuencia no está corroborada la recepción de la mercadería facturada.

En página 15 se observa la cancelación de documentos a la firma FAR-FAT SA con fecha 19/12/94 cuyos vencimientos operaban en enero y febrero de 1995 y cancelación de documentos correspondientes a un acuerdo del que no se disponen las facturas abonadas.

En página 18 se detallan las facturas abonadas a FAR-FAT SA en las que se observa la carencia de la orden de pago, carencia de remitos u otro elemento que permita comprobar la efectiva prestación del servicio contratado y que se cobra lo mismo por reparar un motor del SAAB, la reparación puerta y marco de acceso a la cabina del

Metro III o un servicio prestado en Administración Nacional de Aduanas, además de la particularidad de la versatilidad de la empresa contratada.

En página 20 la Auditoría confirma lo denunciado por un funcionario, en cuanto a la falta de existencia de un inventario y un control de los repuestos utilizados.

En página 21 se observa la mala utilización de la cuenta viáticos y gastos a rendir, además de faltar la orden de pago o cheque por la suma entregada como anticipo y la boleta de depósito por el saldo reintegrado.

En página 24 se observa la remisión de órdenes de pago al Juzgado de Instrucción N° 1 que no tienen la documentación (facturas) correspondientes.

En página 26 se observa la solicitud efectuada por el Cr. Molia al Banco de Sud, donde requiere comprobantes de créditos y débitos efectuados la cuenta corriente 340/0.

En actas de directorio no constan la decisión de solicitar operaciones de créditos al Banco citado. Existen liquidaciones de créditos realizados por el Banco del Sud y pagarés firmado por el Sr. D'Alessandro como presidente, antes de ser designado como tal.

En página 42 se observa la autorización de una orden de pago de fecha 12/05/95, efectuado por el Cr. Molia en su carácter de presidente, cuando había finalizado sus funciones el 30/04/95. Además autoriza cancelar documentos que vencían con fecha 30/05/95 y 30/05/95, que fueron presentados por una persona distinta a quien era el titular del documento. La autorización salió a nombre de este tercero y la orden de pago luego indica que se hizo a nombre del poseedor original del documento.

TOMO XXVI

Evidencias obtenidas en el proceso de revisión (cont.):

Se observan serias irregularidades en la contabilización de compras, gastos y pagos a proveedores, por cuanto no se contabiliza la compra o gasto y el pasivo generado por la obligación de TANSE, sino que primero se contabiliza el pago y se debitan cuentas al pasivo, que posteriormente a fin de mes o a fin de ejercicio se ajustan. En consecuencia, durante un lapso de tiempo (hasta que se efectúe el ajuste) las cuentas de pasivo tienen saldo deudor!!! Este procedimiento lleva además a distorsiones en el resultado del Ejercicio, por cuanto al contabilizarse el resultado negativo en forma indirecta, esas facturas se imputan al Ejercicio en el que se abonaron y no en el que se devengó el gasto.

La metodología que se seguía para contabilizar, además de no cumplir con lo establecido por normas técnicas profesionales, no se cumplen con principios básicos consagrados en el Código de Comercio en sus arts. 33, inc. 2); "... la obligación de seguir un orden uniforme de contabilidad y de tener los libros necesarios a tal fin", art. 43: "... tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios", art. 51: "... los balances deberán expresar con veracidad y exactitud compatible con su finalidad, la situación financiera a su fecha...".

TOMO XXVII

Evidencias obtenidas en el proceso de revisión (cont.):

En páginas 1 a 23 se detallan los pagos efectuados a un tercero (persona física) cuando la factura de compra la emitió otro (persona jurídica). Se observa la posibilidad de que se haya efectuado un pago indebido por cuanto no surge el derecho que tiene ese tercero con quien se contrajo la deuda y emitió la factura.

En página 24 se observa fundamentalmente pagos efectuados sin orden de pago y en consecuencia se desconoce quien los autorizó y si se verificó la factura que originaran los mismos.

En páginas 28 a 33 se observa que TANSE asume gastos de publicidad efectuados en forma conjunta con TANSA.

En páginas 34 a 38 se informa acerca del contrato suscripto entre TANSE y el Sr. Néstor Tarruela por la suma de \$ 23.400, para la confección de manuales destinados a la capacitación de pilotos, personal auxiliar y técnico y planificación de planes de seguridad.

El mismo fue rescindido por el Cr. Molia con fecha 03/04/95, luego de haberse abonado el 75% del contrato.

Se observa: no se sabe si el Sr. Tarruela había confeccionado o no los manuales contratados o parte de ellos. En caso de que se hayan confeccionado, a quién sirvieron? Integraron el acuerdo general de transferencia?

TOMO XXVIII

Evidencias obtenidas en el proceso de revisión (cont.):

En páginas 1 y siguientes se acompañan órdenes de pagos y comprobantes de gastos por conceptos similares en los que se utilizan cuentas diferentes para imputar idénticos conceptos de gastos. Se observa la dualidad de criterio para definir a qué cuenta de resultado se imputan los gastos.

TOMO XXIX

Evidencias obtenidas en el proceso de revisión (cont.):

En páginas 1 a 37 se describe cómo se controlan y se abonan los gastos derivados de la "Atención a Bordo".

Se observa que el total facturado se compone por el total consumido, más el 50% de la mercadería devuelta. Esa circunstancia (la facturación del 50% de la mercadería devuelta) no se pudo corroborar con el contrato suscripto con la firma Catering Trebe SH.

En páginas 38 y siguientes se observa que las facturas de combustibles se abonaban, en su gran mayoría, con posterioridad a la fecha de la factura, siendo que la condición de pago era de contado.

Se observa cuál fue la modalidad para cumplir el pago de contado. Se infieren dos situaciones: a) La gerencia de operaciones utilizaba fondos fijos que luego rendía. La situación es que éstos debían ser de montos elevados.

b) Se utilizaban los ingresos de las agencias de cada localidad, que luego de rendido se reponía el dinero.

La Auditoría verificó la existencia de ambas situaciones.

TOMO XXX

Evidencias obtenidas en el proceso de revisión (cont.):

En página 1 se observa un pago autorizado por el Cr. Molia a la firma Aero Tanques por \$ 3.776, con fecha 31/05/95 en su carácter de presidente de TANSE, siendo que a esa fecha no se desempeñaba como presidente.

En páginas 4 a 11 se informa la existencia de pagos efectuados con fecha 30/05/95 y 11/05/95, en concepto de horas adicionales a la remuneración normal y habitual de empleados de TANSE, como así también por servicios mecánicos. Se observa:

a) Al tratarse de empleados y de horas extras, no se efectúan los aportes y contribuciones jubilatorios y a la obra social. Esto significa pagos "en negro"; b) si no

son empleados (como podría ser el servicio que presta un mecánico) la documentación existente (recibo de TANSE) no cumple los requisitos exigidos por RG DG1 3419.

En páginas 12 y siguientes se observa la inexistencia de un criterio uniforme para contabilizar erogaciones por idénticos conceptos, vinculadas con pagos al personal.

TOMO XXXI

Evidencias obtenidas en el proceso de revisión (cont.)

En páginas 1 a 8 se define el concepto de valor de mercado y las técnicas de valuación en general.

En páginas 9 a 12 se fijan criterios para determinar los valores de los activos fijos (aeronaves).

En páginas 13 a 18 se analiza la evolución de los contratos de alquiler de las aeronaves y su relación con el valor de mercado teórico de los arrendamientos a la fecha en que se concretaron.

En páginas 19 a 41 se agrega el informe de los peritos, ingenieros aeronáuticos Jorge L. Lassig y Américo Jurasics.

En página 42 y siguientes se agregan las reflexiones finales donde se resalta la independencia con que trabajó el equipo de auditores y la colaboración en este sentido de parte de todos quienes tengan interés en el resultado final obtenido.

Desarrollo y Comentarios:

En las primeras páginas efectúa una serie de definiciones y precisiones conceptuales para abordar técnicamente como se valúa el patrimonio de un ente. La Auditoría, a través de esas definiciones y del desarrollo del tema, va dando el marco adecuado para que se conozca cuál es la metodología que debió seguirse para valuar los bienes que conformaron el patrimonio de TANSÁ y cuál no; y fundamentalmente la profesionalidad que se debe tener para realizar valuaciones con sustento técnico sobre bienes tan específicos como son los de una línea aérea.

En consecuencia luego de leer las definiciones acerca de las técnicas de valuación posibles (costo incurrido - valores corrientes - valores actuales), la posibilidad de utilizar revaluos técnicos de los bienes de uso (aeronaves) como herramienta técnica para determinar los valores corrientes teóricos de los mismos y su directa relación con el informe técnico efectuado por profesionales idóneos de la Facultad de Ingeniería de la UNC; queda aclarado cuál es el camino técnico correcto que se debiera de haber seguido para fijar el valor del patrimonio de TANSÁ, frente a lo efectuado.

Por cuanto determinar el valor del patrimonio de una empresa es necesariamente una cuestión técnica, que debe abordarse y solucionarse de la manera correcta, de lo contrario se toman decisiones erróneas y perjudiciales para el dueño de ese patrimonio, en este caso más grave aún porque se trata del patrimonio del Estado.

El informe efectuado por los ingenieros Lassig y Jurasics determina el valor de cada una de las aeronaves de TANSÁ, las condiciones de mercado en la que se encontraba al momento de decidir la privatización (inmejorables para invertir en ella sea el Estado o un privado), los costos por horas de vuelo que se pueden comparar con los reales de TANSE y el control efectuado sobre el lote de motores donde se identifica el faltante de uno de ellos.

Además se efectuó la revisión de los contratos de alquiler de las aeronaves de la empresa y el valor del mercado teórico de dichos arrendamientos, llegándose a la conclusión que los importes fijados a partir del mes de marzo de 1992 y las modificaciones posteriores superan el valor de mercado en el 552% para los Metro III; el 80% para el SAAB y el 700% para los Turbo Commander. Esta situación influye

lógicamente en el resultado del Ejercicio de cada uno de esos años, por la incidencia que tienen los alquileres de las aeronaves en el costo total.

Por último merece considerarse el análisis efectuado por los ingenieros Lassig y Jurasics en el punto 5 de su informe, vinculado a las condiciones del mercado - crecimiento mundial de este tipo de aerolíneas y desregulación aeronáutica- al momento de efectuarse la venta del paquete accionario de TANSA y las deficiencias observadas en materia aeronáutica de quienes conformaron los directorios de TANSE.

En resumen, si el criterio seguido para valuar los bienes que conformaban el patrimonio de TANSE hubiese sido el correcto, si además se hubiese considerado el crecimiento que en el mundo tuvieron las aerolíneas del tercer nivel o Commuter y la oportunidad que la desregulación aeronáutica significaba para un inversor privado, además que se le estaba vendiendo el 80% del paquete accionario asegurándole el control de la empresa, es claro que el valor que se hubiese obtenido sería muy diferente del que fue.

Resulta impensable que alguien pueda fijar el valor de venta del paquete mayoritario de su empresa, proyectando sus torpezas (siendo bien pensado) y las consecuentes pérdidas acumuladas.

TOMO XXI

Observaciones detectadas en la cuenta de resultado: “ATENCIÓN A BORDO”. Corresponde a facturas abonadas a la firma CATERING TREBE SH y CATERING RUTAS ARGENTINAS:

Período analizado: 01/01/94 al 31/12/95

A- Las facturas abonadas a CATERING TREBE SH dieron origen a asientos contables, a los que la Auditoría efectuada por el Cr. Croccheri efectúa las siguientes observaciones:

1) En prácticamente la totalidad de los asientos se observa la devolución de parte del servicio contratado y el reconocimiento de parte de la empresa que presta el servicio de catering del 50% de la devolución realizada. Algunos ejemplos:

1.1) Asiento 52.312: Se factura en \$ 4.358,31 el servicio de 316 desayunos, 421 meriendas 865 meriendas especiales. Se devuelven 82 desayunos, 112 meriendas y 43 meriendas especiales. Se reconoce solamente el 50% de la devolución.

1.2) Asiento 52.378: Se factura en \$ 3.846,95 el servicio de 299 desayunos, 325 meriendas especiales y 818 meriendas. Se devuelven 73 desayunos, 117 meriendas y 22 meriendas especiales. Se reconoce solamente el 50% de la devolución.

1.3) Asiento 52.257: Se factura en \$ 3.134, el servicio de 189 desayunos, 675 meriendas, 143 meriendas especiales y 10 almuerzos especiales, además de otros servicios. Se devuelven 5 desayunos, 81 meriendas y 10 almuerzos. Se reconoce solamente el 50% de la devolución.

1.4) Asiento 56.324: Se factura en \$ 3.518,86 el servicio de 341 desayunos, 863 meriendas, 171 almuerzos. Se devuelven 27 desayunos, 87 meriendas y 12 almuerzos. Se reconoce solamente el 50% de la devolución.

1.5) Asiento 56.120: Se factura en \$ 3.682, el servicio de 257 desayunos, 820 meriendas y 21 almuerzos. Se reconoce solamente el 50% de la devolución.

Se detectaron en total 21 casos como los detallados.

1) La incógnita es la siguiente: es habitual en empresas de este tipo que se efectúen contrataciones en exceso como las detalladas y que el acuerdo con el proveedor (reconocimiento de un porcentaje de la devolución) respecto a esta situación, será la que muestra la documentación analizada? Si la respuesta es positiva, cuánto tiempo lleva a

quien detenta la administración, determinar con mayor grado de certeza los montos a consumir.

En virtud a lo llamativo de la situación. Se debe pensar en deficiencias de control o en otro tipo de anormalidad encubierta en el procedimiento seguido?

2) A partir del 13/09/94 se abona al proveedor el 15% en concepto de Gastos de Administración, luego se reduce al 5% y posteriormente se vuelve al 15%.

La pregunta es: qué servicio se abona al adicionar gastos de Administración? Existe alguna relación entre este concepto y el punto 1) anterior? Porque si la respuesta es positiva, se siguen devolviendo parte del servicio contratado y reconociendo en la misma proporción? Se pagaron entonces un porcentaje para controles que no se efectúan o se abonó otro servicio?Cuál?

3) El asiento 56.344 corresponde a una operación en la cual la orden de pago es un día anterior? a la del comprobante. Se registra un pago de \$ 1.487,2 el cual se abonó contra recibo de la empresa, sin factura, resumen de cuenta ni remito con el cual se controla la entrega de la mercadería facturada.

4) El asiento 58.648 registró un pago de \$ 3.041, 89. La documentación respaldatoria no cumple con la RG DGI 3419. Hay un remito del 12/10/94 sin completar y no planilla resumen del período facturado.

5) Los asientos 50.924 y 51.501 registran pagos de \$ 3.473,60 y 7.504,84 respectivamente. En ambos casos se carece de planilla de control de lo consumido en cada vuelo ni planilla de resumen. La pregunta es obvia: cómo sabían que lo que abonaban era correcto?

B- Las facturas abonadas a CATERING RUTAS ARGENTINAS dieron origen a asientos contables, a los que la Auditoría efectuada por el Cr. Croccheri efectúa las siguientes observaciones:

1) Los asientos 51.586, 56.200, 56.214, 56.117 y 56.219 registran pagos de \$ 4.957,48; \$ 4.526,44; \$ 10.083,34; \$ 9.685,52; \$ 4.101,44 y \$ 4.715,99 respectivamente. En todos los casos se detecta la falta de plantilla de control de lo consumido en cada día ni plantilla resumen. Al igual que en la empresa citada anteriormente. Cómo controlaban si lo que abonaban era correcto?

Estas situaciones, aunque puedan parecer de menor cuantía, es importante analizarlas en el contexto general, por su directa relación con la fijación del valor de la empresa y la justificación del procedimiento utilizado para arribar al mismo.

TOMO XXII

Se efectúa la conciliación de la cuenta ATENCION A BORDO, en cada uno de los períodos analizados.

Se concluye:

En el Ejercicio 1993 existen asientos sin comprobantes por \$ 16.682,89 sobre un total contabilizado de \$ 23.736,63 lo que representa que el 70,28% del total facturado como ATENCION A BORDO no posee los comprobantes de respaldo.

En el Ejercicio de 1994 existen asientos sin comprobantes por \$ 71.303,82 sobre un total contabilizado de \$ 140.777,48 lo que representa el 50,65% del total. Corresponden a ajustes contables sin comprobantes. En algunos casos, además, no se contó con la planilla y el asiento correspondiente.

En el Ejercicio 1995, a partir del 30/04/95 (TANSE) existen asientos sin comprobantes por \$ 16.569,43 sobre un total contabilizado de \$ 55.877,75 lo que representa que el 29,65% del total. Corresponden a ajustes contables sin comprobantes.

De igual forma que lo mencionado en el párrafo anterior, en algunos casos, además, no se contó con la planilla y el asiento correspondiente.

En el Ejercicio 1995, a partir del 01/05/95 (TANSA) existen asientos sin comprobantes por \$ 12.506,90 sobre un total contabilizado de \$ 106.683,79 representando el 11,72% del total. Corresponden a ajustes contables sin comprobantes y algunos casos donde además no se contó con la planilla y asiento respectivo.

Otro aspecto importante a considerar:

En el tomo XXIII página 35 y siguientes, el grupo asesor (Bco. de Crédito Argentino y Buenos Aires Capital Partners SA) actualiza la información brindada y muestra un cuadro con la evolución de los pasajeros transportados por TAN.

El cuadro indica:

Año: 1993: 86.121 pasajeros transportados.

Año: 1994: 80.036 pasajeros transportados (representa el 7,60% menos que en el '93)

De enero a abril de 1995: 8.696 pasajeros transportados (representa el 263,69% menos que en el período enero/abril de 1993 que fue de 31.627 pasajeros transportados).

No obstante lo señalado, la evolución de la cuenta ATENCION A BORDO, es la siguiente:

Año: 1993: \$ 23.736,63

Año: 1994: \$ 140.777,48 (493% más que el '93)

enero/abril 1995: \$ 55.877,75 (841% más que el promedio del primer cuatrimestre de 1993)

Al igual que lo señalado al analizar las conclusiones del tomo XXI estas situaciones, además de investigarse en particular, deben necesariamente ser analizadas en el contexto general de la venta del paquete accionario por cuanto tiene directa relación con la fijación del valor de la empresa y la justificación del procedimiento utilizado para arribar al mismo.

Observaciones detectadas en la cuenta de resultado: “HONORARIOS PROFESIONALES”

Las operaciones que contaron con documentación respaldatoria fue:

34% en el Ejercicio '93 (\$ 31.510, s/ \$ 91.529,16)

78% en el Ejercicio '94 (\$ 72.646,70 s/ \$ 92.628,52)

83% en el Ejercicio '95 (hasta el 30/04/95) (\$ 95.571 s/ 111.734)

El gasto de honorarios profesionales se incrementó en el 1,20% en el Ejercicio '94 respecto del Ejercicio '93 y en el 57,53% en el Ejercicio '95 respecto del Ejercicio '93.

Respecto a si las facturas o comprobantes en poder de la empresa cumplen o no con las normas sobre facturación (RG. DGI 3419):

Ejercicio '93: cumple el 9%.

Ejercicio '94: hasta el 30/09/94 cumple el 38%. A partir del 01/10/94 hasta el 31/12/94 cumple el 13%.

Ejercicio '95: hasta el 30/04/95 cumple 0%. A partir del 01/01/95 hasta el 31/12/95 cumple el 87,5%.

INFORME DEL CR. EDUARDO MINVIELLE SOBRE LA AUDITORIA DEL CR. CROCERI

Conforme a Ud. oportunamente me lo solicitara, élévole opiniones personales con respecto al mismo.

En lo que a quien suscribe se le pide opinión, paso a decir lo siguiente:

Los temas en cuestión son abordados por la Auditoría en los puntos 3.10 (Tomo XXIII, pág. 69) intitulado “Informe del Ingeniero ASPESI” y 3.12, 3.13 y 3.14 (tomo XXIV, págs. 5 a 20) Justificación del valor del paquete accionario, observaciones al informe del Ing. Aspesi y consideraciones técnicas de esta Auditoría sobre la metodología empleada para justificar el valor de transferencia del paquete accionario, respectivamente.

Pero sustancialmente, se puede considerar al asunto como conformando dos temas en sí mismos:

- a) “El informe del ingeniero”.
- b) “El valor de transferencia del paquete accionario”.

En relación con los mismos, se puede decir:

- a) El punto 3.10; es una transcripción casi taxativa del informe, por lo que su tratamiento se da en el punto 3.13, en el que sintéticamente se objeta:

- * Que la labor ha sido realizada por un profesional ajeno a la materia.
- * La no concordancia cuantitativa entre las cifras consignadas y las de estados contables.
- * La confusión técnica entre conceptos económicos y financieros en cuanto a que los mismos han sido “mezclados”.
- * Deficiencias en el cometido del citado ingeniero toda vez que de alguna manera sus observaciones no fueron “escuchadas”.
- * Alquiler de aeronaves a precios inferiores a los de operación.
- * Interpretación como excesivos los precios de alquiler soportados por el SAAB.
- * La imposibilidad de la Auditoría de confirmar las acciones denunciadas como realizadas.

- b) El punto 3.14 sucede a un detalle expuesto en el punto anterior, en relación con una alternativa de negocio para TANSA, desde una proyección inercial que no es ni más ni menos que un flujo para 1995/2000.

* Aquí se explaya la Auditoría en cuanto a consideraciones técnico/teórico/prácticas de la metodología empleada. No viene al caso un comentario al respecto, pero sí inferir que del modo en que se lo hizo, no puede más que decirse que fue sumamente elemental, casi rudimentario.

* Merecen destacarse los párrafos 3º y 4º de la página 16 (estamos en XXIV) y que dicen: “El valor del negocio calculado con el método expuesto, muestra una medición del valor económico más que del valor financiero o transable”, y “de ahí que la tasa de descuento debe seleccionarse en función de las características del negocio, reflejando la posición de la empresa mas que del inversionista financiero”. Esto es que se actúe como si se estuviera ofreciendo el negocio a operadores financieros, y no a empresas afines, cuando en realidad no era así.

* Desestimación por incorrecta aplicación de la metodología empleada, con explicitación de razones (pág.19) mencionándose en el punto b), los graves problemas financieros de la empresa, con costos y gastos descontrolados, situación que provoca que los flujos de fondos se tornen negativos, “y por ende el valor de la empresa en

marcha disminuya muy por debajo de los valores de mercado de sus activos individualmente considerados” (llave negativa).

Mención especial: merecen los párrafos 2 y 3 de la página 19, en que de manera contundente se echa por tierra cualquier insinuación respecto de que la situación de la empresa era insostenible e irreversible. Sería una necesidad destacar alguno de sus contenidos, ya que todos ellos son de irreprochable rigurosidad y certeza.

NEUQUEN, 5 de junio de 1998

Nota N° 075/98

A la Sra. Presidente
Tribunal de Cuentas
Dra. Violeta MANDON
SU DESPACHO

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle nuevamente su intervención en la investigación de la privatización de TANSE-TANSA.

En este caso le requiero me informe si en el mencionado proceso existe el antecedente de que haya sido observado y cumplido el artículo 33 de la Ley 721, en el cual se establece claramente que para realizar una venta total o parcial de patrimonio provincial, debería requerirse un precio de base.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta y distinguida consideración.

Fdo.) Dr. Gustavo Adolfo VACA NARVAJA.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

NEUQUEN, 5 de junio de 1998

Nota N° 074/98

Sres. DGI
Agencia Neuquén
Cr. Guillermo DE ROSA
SU DESPACHO

Por la presente tengo el agrado dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien informarme el estado de la investigación que pedí por nota N° 294 del 29 de octubre de 1997, debido a que el 25 de junio próximo la Comisión Investigadora de la Privatización de TANSE-TANSA presentará su dictamen final ante esta Honorable Legislatura Provincial y ante el juez interviniente.

A tal fin, le adjunto una copia de la mencionada nota y le solicito me responda a la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Fdo.) Dr. Gustavo Adolfo VACA NARVAJA.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

NEUQUEN, 5 de junio de 1998

Nota N° 077/98

Sr. Jefe
Policía Federal
Delegación Neuquén
Crio. Raúl ARAUJO
SU DESPACHO

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted -o por su intermedio a quien corresponda- a fin de solicitarle tenga a bien informarme si se ha terminado la investigación sobre las facturaciones realizadas por la ex empresa estatal TANSE-TANSA a las firmas FAR-FAT, Oscar Martínez e Hijos y Juan Carlos Contreras.

Según tengo en conocimiento, esta investigación estaría tramitando en el Departamento de Defraudaciones y Estafas de la Policía Federal Argentina.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Fdo.) Dr. Gustavo Adolfo VACA NARVAJA.

NEUQUEN, 5 de junio de 1998

Nota N° 078/98

Sr. Subsecretario de Hacienda
Cr. Jorge SABIO
SU DESPACHO

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien se arbitren los medios necesarios para proteger y resguardar la documentación existente en la Subsecretaría a su cargo referida al proceso de privatización de la empresa TANSE-TANSA.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.

Fdo.) Dr. Gustavo Adolfo VACA NARVAJA.

LEY 721

(Sancionada y Promulgada: 15 de diciembre de 1972)
(BO 1233/34)

CAPITULO PRELIMINAR

ALCANCES DE LA LEY

Artículo 1º: La presente Ley regirá los actos y operaciones de las que se deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública, quedando...

(...)

TITULO III

CONTRATACIONES

Artículo 26: Todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo se deriven gastos y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos.

Artículo 27: No obstante lo expresado en el artículo 26, podrá contratarse:

- 1) Por licitación privada, cuando el monto de la operación no exceda de treinta mil pesos.
- 2) Hasta cinco mil pesos, según lo reglamente el Poder Ejecutivo.
- 3) Directamente:
 - a) Entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.
 - b) Cuando la licitación pública, privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles.
 - c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio.
 - d) Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto.
 - e) Las compras y locaciones que sean menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
 - f) La compra de bienes en remate público. El Poder Ejecutivo determinará en qué casos y condiciones deberá establecerse previamente un precio máximo a abonarse en la operación.

(...)

Artículo 31: Los llamados a licitación pública o remate se publicarán durante un (1) día como mínimo en el Boletín Oficial, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación, o con treinta (30) días si debe difundirse en el exterior. Excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o intereses del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a

cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado.

Artículo 32: En las licitaciones privadas se invitará a empresas del ramo con una anticipación mínima de (5) cinco días a la fecha de apertura. Este plazo podrá ser reducido, dadas las mismas condiciones establecidas en el artículo 31, hasta veinticuatro horas antes de la apertura.

Artículo 33: Cuando se disponga el remate o venta de bienes de cualquier naturaleza, deberá fijarse previamente un valor base que será estimado con intervención de las reparticiones técnicas que sean competentes.

Artículo 34: Las autoridades superiores de los Poderes del Estado determinarán funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones en sus respectivas sedes.

(...)

CAPITULO III

DEL REGISTRO DE LAS OPERACIONES

Artículo 36: Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.

Artículo 37: El registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas:

1) Financiero, que comprenderá:

- a) Presupuesto;
- b) Fondos y valores.

2) Patrimonial, que comprenderá:

- a) Bienes del Estado;
- b) Deuda Pública.

Como complemento de estos sistemas, se llevarán los registros necesarios para los cargos y descargos que formulen a las personas o entidades obligadas a rendir cuentas de fondos, valores, bienes o especies de propiedad del Estado.

Artículo 38: La Contabilidad del Presupuesto registrará:

1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entrada de manera que quede individualizado su origen.

2) Con relación a cada uno de los créditos del Presupuesto:

- a) El monto autorizado y sus modificaciones;
- b) Los compromisos contraídos;
- c) Lo incluido en órdenes de pago.

Artículo 39: La Contabilidad de Fondos y Valores registrará las entradas y salidas del Tesoro, provengan o no de la ejecución del Presupuesto.

Artículo 40: La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del Presupuesto o por otros conceptos, de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.

(...)

CAPITULO V

DE LA GESTION DE LOS BIENES DE LA PROVINCIA

Artículo 45: El patrimonio de la Provincia se integra con los bienes que, por disposición expresa de la ley o por haber sido adquiridas por sus organismos, son de propiedad provincial.

Artículo 46: La administración de los bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso.

El Poder Ejecutivo determinará el organismo que tendrá a cargo la administración de los bienes en los siguientes casos:

- a) Cuando no estén asignados a un servicio determinado;
- b) Cuando cese dicha afectación;
- c) En el caso de los inmuebles, cuando quedaren sin uso o destino específico.

Artículo 47: Los bienes inmuebles de la Provincia no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna sin expresa disposición de ley que, al mismo tiempo, deberá indicar el destino de su producido, en cuyo defecto pasará a integrar el conjunto de recursos aplicados a la financiación general del Presupuesto.

Artículo 48: Los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el organismo al cual se transfiera cuente con crédito disponible en el Presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba.

El Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Economía, podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando por procesos de racionalización, fusión o supresión de oficinas o dependencias, sea conveniente dar destino a bienes en existencia o su venta resulte antieconómica.
- b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;
- c) Cuando el monto de los bienes a transferir no exceda el límite establecido en el inciso 2) del artículo 27, por cada órgano administrativo que reciba los bienes en el transcurso del Ejercicio;

d) Cuando de la aplicación de la misma resulte un evidente perjuicio a los intereses provinciales o se planteen dificultades presupuestarias insalvables, en cuyo caso deberá incluir una información especial en la cuenta general del Ejercicio correspondiente.

Artículo 49: Podrán transferirse gratuitamente entre reparticiones del Estado provincial, donarse al Estado nacional, a los municipios o entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del diez por ciento (10%) del monto establecido en el apartado 2) del artículo 27 de esta Ley.

La declaración de fuera de uso y el valor estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte de organismos técnicos competentes.

Artículo 50: Podrán permutarse bienes muebles, cuando el valor de los mismos sea equivalente. La valuación deberá establecerse por oficina técnica competente, que asimismo deberá pronunciarse con respecto a la calidad y características de los bienes a permutar. Para la permuta se aplicarán las mismas disposiciones que para la compra o la venta.

Artículo 51: Competerá a las autoridades superiores de los Poderes del Estado, o a los funcionarios en quienes las mismas deleguen la facultad y a las de organismos especialmente autorizados por ley, la aceptación de donaciones a favor de la Provincia.

Artículo 52: En concordancia con lo establecido en el artículo 40, todos los bienes del Estado formarán parte del inventario general de bienes de la Provincia, que deberá mantenerse permanentemente actualizado. El Poder Ejecutivo podrá disponer relevamientos totales o parciales de bienes en las oportunidades que estime necesario.

(...)

CAPITULO VIII

DE LOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTA

Artículo 63: Todo funcionario o empleado, o cualquier persona o entidad a las que con carácter permanente o eventual se les haya confiado el cometido de recaudar, invertir, percibir, pagar, transferir, administrar o custodiar fondos, valores, especies u otros bienes del patrimonio de la Provincia, aunque no tuvieren autorización legal para realizar dichos actos, están obligados a rendir cuenta de su gestión.

(...)

CAPITULO IX

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 67: La determinación administrativa de responsabilidad se hará mediante un juicio que mandará iniciar el Tribunal de Cuentas cuando se le denuncien actos, hechos u omisiones susceptibles de producir aquella responsabilidad, o adquiera por sí la convicción de la existencia de irregularidades que ocasionen perjuicios a la Provincia.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

(...)

RESUMEN DE LA VERSION TAQUIGRAFICA DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LA PRIVATIZACION DE TAN-TANSE

DECLARACION DE CESAR JOSE GAZZERA (Presidente TAN - 17/12/97 -Sep. '93)

Preguntado sobre si creía que TANSE podía ser una **EMPRESA VIABLE** económicamente contestó que antes de aceptar el **cargo consideraba:**

* *Lo que dije en ese momento, antes de aceptar, fue que creía que era posible hacer de TANSE una empresa fuerte (F6-2p).*

* *Entonces fue lo que yo pedí, en ese momento, déjenmela, déjenmela manejar, **déjenmela hacer grande y después se ve** (F7-1p).*

* *Mi intención personal íntima, era no privatizarla (F7- p1).*

Preguntado sobre si durante su gestión y cuando presentó su renuncia consideraba a TANSE una **EMPRESA VIABLE**, contestó:

* ***Sí, absolutamente viable** (...) económicamente (F6-p1).*

* *La empresa era exitosa. Lo dijo el gobernador (Sobisch) en muchísimos actos alusivos en distintos lugares (F9-p2).*

* *Haber pasado en la Provincia de cuatro mil quinientos pasajeros por mes a diez mil pasajeros mes, con prácticamente la misma flota, nos habíamos quedado prácticamente con todas las rutas posibles. TAN **se podría haber quedado con toda la Patagonia y más todavía** (F10-p1).*

* *... cuando nosotros hablamos del éxito... era porque poco a poco con TANSE fuimos logrando lo que llamamos rentabilidad operativa... íbamos a lugares que no son rentables para nadie, o sea que estábamos teniendo un apoyo del ANTAC, porque todos los años entraba una cantidad de dinero. La primera que se recibió fue en enero, cuando me hice cargo se cobró una gran cantidad de dinero (F13).*

Preguntado sobre el **AVION METRO** comprado durante los últimos tiempos de la empresa estatal, contestó:

* *... **en febrero del '92 ya estaba haciendo las tratativas para la compra del Metro** (F8-p1).*

Preguntado sobre el monto y la forma en que se pudieran hacer las inversiones en los DC9-30, contestó:

* *El tema de los DC9 era la **coyuntura exacta** que tendríamos que haber hecho... a más tardar del '93, que nosotros tendríamos que estar volando los DC9 (F10-p1).*

* *Para la compra de los DC9 y el pago del Metro. Todo eso implicaba un movimiento de alrededor de **once millones** de dólares de los cuales nosotros **teníamos los bancos disponibles a cedernos ese dinero a una tasa bajísima** (F10-p1)*

* *Para comprar los DC9 en Tennessee (EE.UU), allá fuimos a Nashville y nos encontramos los dos mejores DC9 del mundo disponibles para adquirirlos... estos dos aviones me fueron ofertados, pago al contado, lo cual significaba que si teníamos el préstamo otorgado por los bancos privados que nos ofrecía ese dinero en cinco millones y medio de dólares los dos; pero era pago contado y lo único que le pedíamos a la Provincia, **lo único que se le pedía a la Provincia era el aval... y el aval no se consiguió** (F11-p1)*

* **Cuando volví de allá (EE.UU) ya estaba en sus funciones el señor Pujante, estaba totalmente enfriada la cosa** (F12).

* *Al bajar del avión venía con un toro de bronce, que me lo tuve que bancar desde España hasta Estados Unidos y de Estados Unidos hasta la Argentina; fue un premio que nos dieron en España delante de cientos y pico de países por ser la empresa que mayor crecimiento tuvo en el año '92* (F12).

Preguntado sobre si hubo ante el gobernador y la Legislatura un PEDIDO FORMAL DE ENDEUDAMIENTO a la Provincia, contestó:

* **Fue planteado ante el gobernador** y venía a explicar este plan a la **Honorable Legislatura** antes de lanzarlo... (F13).

Preguntado sobre el resultado ordinario negativo de 3.380.000 de pesos del Ejercicio, contestó:

* *Usted está considerando un resultado de **arrastre que traía TAN**.*

Sobre **PLANES Y PROYECCIONES** TANSE al momento de dejar el cargo (transporte de carga, turismo social, nuevas rutas, etc.):

* **Yo insistía** en que había que hacerla un poquito más poderosa, más grande, un poquito más poderosa para después decidir si ese instrumento era válido entregarlo en forma privatizada o si ese instrumento era válido para apoyar el crecimiento turístico de la Provincia, de la cual vamos a depender a muy corto tiempo; porque no sólo estaba encadenado al tema de los DC9 con el simple transporte de pasajeros. En ese momento en el país había un área totalmente desprotegida que era el de carga aérea. Los DC9, el de carga completa, de ciento un pasajeros podía llevar dos mil seiscientos kilos de carga paga... se podría haber desarrollado una sección de carga aérea y habría empezado embrionariamente a formar lo que iba a terminar siendo un holding empresario, un holding como una empresa privada que era un sector carguero y un sector, por ejemplo, de turismo porque estábamos inscribiendo a TAN como mayorista turístico ante la Secretaría de Turismo de la Nación... esto significaba que nosotros con las horas libres que teníamos con el DC9 podríamos usarlo para hacer turismo social... las rutas ya las tenía marcadas; empezando sobre Porto Alegre y San Pablo, ante Río (F15).

* Por ello en su primera renuncia dice que el **agujero que iba a dejar TAN iba ser una especie de piratería... de canibalismo empresario** que hoy está dando y dejamos un hueco que está ocupado en buena hora por Andesmar, TAPSA, ocupados por todos los demás; pero ese es el patrimonio de TAN, LAPA, todo eso era el patrimonio de TAN (F15).

Sobre la última reunión del Directorio con el gobernador y las explicaciones por la cuña de privatizarla y las **DEUDAS de** TAN con la Provincia:

* *Llevé todo el Directorio de TAN frente al señor gobernador y a Pujante y un poco le pregunté si yo voy a hacer esto ¿Qué pasaba? Nadie me dio una explicación formal... la económica no era una explicación formal porque... no eran cifras importantes... Ahí hay una deuda atrasada, **había una deuda anterior, usted sabe muy bien que el IPAS jamás le pagó el seguro por la ruptura del avión a TAN cuando se rompió el Turbo Comander en Santa Rosa**, jamás. Yo lo hice arreglar a riesgo de tener un déficit... (F15) ... los aviones eran de la Provincia y estaba en poder de TAN en calidad de alquiler... ese alquiler se condonaba en cifras importantes, alrededor de un millón y*

medio... **Laffitte me aprueba y me hizo la primera condonación que yo pedí... la segunda, el señor Pujante me la negó y apareció como déficit** (F16).

Preguntado sobre si durante su gestión se aumentaron las **RUTAS AEREAS provinciales e interprovinciales** contestó:

* *Sí, sí... se iniciaron vuelos a Córdoba, Bahía Blanca, Santa Rosa, General Pico, Trelew, Río Gallegos, Río Grande, Puerto Deseado y Puerto San Julián... y además habíamos conseguido entrar en Buenos Aires* (F17)

Preguntado sobre si se **INCREMENTO** en un **64 por ciento** los PASAJEROS, contestó afirmativamente (F17).

Preguntado sobre si se realizaba un **CURSO DE CAPACITACION** intensivo de profesionales, contestó:

* ***19 pilotos** por primera vez en la historia de TAN, en la historia de esta Provincia, se los mandó a hacer entrenamiento EEUU* (F17).

Preguntado sobre si se **INCORPORA AL PLANTEL PERMANENTE DE TANSE** al personal que estaba en la Secretaría de Gobierno, en mayo de 1992, contestó:

* ***Pasó con la carga salarial...** TANSE se hizo cargo de eso* (F18).

Preguntado sobre la **IMPORTANCIA** de las **RUTAS AEREAS** interprovinciales, contestó:

* *... si en ese momento hubiera sido el presidente de una empresa privada hubiera aceptado inversores... los brasileños analizaron el plan de los DC9 porque me hicieron llegar ese comentario donde descubrieron, oh! casualidad, un régimen altamente rentable...* (F21).

* ***Creo que se cometió el mismo error que con la venta de Aerolíneas Argentinas,** el cual muchos de nosotros estábamos de acuerdo desde el punto de vista profesional porque se ha **vendido a valor libro**, y no sé ni siquiera a valor libro a mí me cierran algunos números de todas maneras se vendió a valores* (F21) ... *si tiene valor, las rutas tienen valor, por eso es que se puede contemplar o no* (F22).

* ***El valor (de las rutas aéreas) es un valor llave del negocio,** es un valor llave como cualquier otro negocio, es una cosa muy importante* (F30).

* ***El valor de las rutas aéreas lo fija el vendedor...** se podría haber pedido algún consejo a la Dirección Nacional de Aeronáutica a la CENTAC* (F30).

Preguntado sobre los procedimientos en la **COMPRA DE REPUESTOS**, contestó:

* *El ingeniero aeronáutico tiene que existir, es el hombre que sigue a través de los manuales de procedimientos de cada avión en donde están incluidos los sistemas de reposición de repuestos o el cambio de repuestos* (F22) ... *el sistema de mantenimiento es sagrado eso lo dictan las leyes* (F23) ... *hay una publicación mundial que nosotros de vez en cuando la habíamos tomado por norma en mi gestión, donde están los precios internacionales, por supuesto de todo el mundo de todos los repuestos habidos y por haber* (F23).

Preguntado sobre en qué tiempo creía que sus planes de hacer fuerte la empresa tendrían resultados y si se presentó algún **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** por escrito, contestó:

* *Nosotros tenemos un plan de que teníamos que llegar al despegue total en tres años* (F25).

** Sí, en ese momento lo hice llegar al Ministerio de Economía (el estudio de factibilidad macro) (F26).*

Preguntado sobre su EXPERIENCIA ANTERIOR, contestó:

** A los veintitrés años era jefe del aeropuerto en Paso de los Libres; posteriormente en la Provincia de Santa Cruz como director de la parte de aeronáutica, o sea, como jefe de aeropuerto internacional en el momento que tuvimos que dejar el gobierno con el Dr. Martínez Lupica, al cual yo pertenecía como secretario. Ahí manejé LADE a pedido del aquel entonces Norberto Samboni. Llegamos a tener treinta y siete frecuencias semanales y asistíamos a la isla abasteciéndola. Después la sociedad anónima importadora y exportadora de la Patagonia me buscó como gerente de Austral, en aquel entonces pertenecía a la seccional de mayorista, la importadora y exportadora de la Patagonia, a la que sociedad anónima. Bueno, entré como gerente de Austral Líneas Aéreas, empresa en la que estuve doce años y pico y fui el fundador y el creador de las gerencias regionales de Austral, que todavía hoy están funcionando. Después fui gerente regional en Bahía Blanca. Posteriormente estando como gerente de Austral llega la época del proceso militar y asumo la intendencia de Neuquén (F28).*

Preguntado sobre la EXPERIENCIA DEL RESTO DEL DIRECTORIO de TANSE, contestó:

** D'Alessandro fue puesto por el gobernador... el único que tenía experiencia aeronáutica era Tarruela, después el resto ninguno (F29).*

Preguntado sobre el VALOR DEL AVION SAAB comprado en 1987, contestó:

** En aquel entonces, yo creo que estaba en nueve, casi diez millones... actualmente puede estar valiendo alrededor de los cinco millones y medio o seis millones de dólares (F31).*

Preguntado sobre las razones por qué firmó el BALANCE '92, contestó:

** ... a mí no me importaba ese resultado (balance) porque yo sabía que eso lo podíamos revertir: en aviación es así, no se atiende a los cánones normales de los negocios comunes que conocemos. Si usted me dice que tiene una pérdida de 10.000.000 de dólares y yo sé que pongo en funcionamiento seis aviones a los dos meses y al año siguiente va a tener que tener una ganancia extraordinaria (F32).*

Preguntado sobre a qué atribuye que el gobernador Sobisch no haya aceptado sus proyectos sobre TANSE, contestó:

** No lo entiendo, no lo entendí nunca y ahora por más que rasque y busque las razones no entiendo por qué el señor gobernador, y esto les consta - porque está en la prensa, donde él alababa la labor y a la expansión que estábamos haciendo de importancia de TAN... (luego de la última reunión con Pujante y Sobisch) la contestación fue: no me interesa TAN políticamente, y de eso está el Directorio de testigo... Entonces salí de ahí, hice la renuncia y me fui (F37).*

- Incorporados a este informe se encuentran recortes del diario Ambito Financiero de fecha 16/12/97: “Duplican ventas de pasajes aéreos líneas regionales”, “Esencial en la Patagonia”, “Avanzados jets en vuelos de cabotaje” y “Variados tramos abastecidos por muchos aviones”, Servicios que crecen”, “Pionera en vuelos Córdoba-Mendoza”. Dichas copias de recortes constan en el informe original.

Sr. OSEROFF:

Función: auditor externo desde 1987, por concurso.

- * Se va de TANSE por indicación de Molia recientemente nombrado presidente.
- * Molia había sido designado AUDITOR por las irregularidades detectadas y detalladas en nota de Sindicatura al presidente D'Alessandro. El gobierno estaba en conocimiento.
- * Oseroff nunca fue reemplazado.
- * Molia le pide que no haga el balance 1994 por decisión de nivel superior (Manganaro).
- * Al ingreso de Molia, renuncia todo el Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- * El Tribunal de Cuentas REQUIRIO información.
- * Sobre las irregularidades, Gerencia de Mantenimiento no tuvo la compra de los repuestos con su requerimientos y menos de urgencia.
- * Hubo observación sobre las facturas de Oscar Martínez e Hijos por ser taller no autorizado.
- * Nunca se le solicitó una evaluación sobre el valor de la empresa.
- * Considera que TANSE está en un punto de EQUILIBRIO, la viabilidad depende de una buena o mala administración.
- * El cierra Balance '93 retrasado por falta de documentación oportuna a pesar de reiterados pedidos.

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA

Testigo: Oseroff, Claudio José

Preguntado sobre su función en la empresa, y desde qué fecha hasta qué fecha de dicha relación, contestó:

* *Que era auditor externo en TANSE, desde 1987 hasta 1995 (F20-p17).*

Preguntado sobre **por qué sale usted de TANSE?**

* *... en abril del '95, se introduce o se designa como presidente al contador Molia, que había sido previamente designado como auditor por algunos inconvenientes que se había detectado en la compañía...*

* *... ni bien está designado, habla conmigo, me preguntó por la situación de los estados contables y me dice que realmente se había decidido que la auditoría, en realidad finalizará con la auditoría del Ejercicio '93 y '94 y que no se hiciera más una colaboración... (F6-p1).*

Preguntado sobre si se **prescindía de sus servicios**, responde:

* *Prescindía de mis servicios...*

* *... en principio se decidió eso, luego, más adelante cuando yo terminé el Ejercicio del '93 se me pidió de que no hiciera la auditoría del '94, o sea que del '94, que no cerrara los estados contables si bien yo había hecho trabajos, evaluación de control interno, trabajos grandes que permanentemente se realizaban en la empresa, entonces cerré nada más que el '93 (F6-p3).*

Preguntado sobre la **auditoría por la cual se incorpora el contador Molia**, quién la pide, qué va auditar, etc., responde:

* *En realidad la designación de Molia... (...) sucede como consecuencia de algunas observaciones que se habían efectuado, una inquietud de la gerencia de administración en ese momento ocupada por el contador Carril, sobre un requerimiento de fondos que se había hecho por parte de la Presidencia, el monto requerido era importante, era significativo (F6-p7).*

Luego dice que le llama la atención que:

* *Apareciera una solicitud de envío de fondos anticipados a un nuevo proveedor.*

Debido a que la empresa en esos momentos se encontraba con importantes dificultades financieras y agrega:

* *... en función de esto, se hicieron una serie de preguntas: cómo era el dinero? para qué era el dinero, cuándo iban a venir los repuestos, en anticipos de pagos a proveedores; después se comentó que era para compra de repuestos... (F7-p1,p3).*

Preguntado sobre **quién era la máxima autoridad**, responde:

* *... que el presidente era D'Alessandro...*

* *...hacia fines de diciembre estaban prácticamente de vacaciones (la comisión fiscalizadora) y la que regresó en aquel momento fue la contadora Iglesias a quien yo le planteé este tema y mi inquietud y la problemática sobre la que estábamos hablando (F8-p1).*

Con respecto a la actitud que se toma frente a esta problemática, dice que:

* ... que **la contadora tomó inmediatas cartas en el asunto** y requirió a la Presidencia también respuestas sobre este tema, no se obtuvieron respuesta concretas... (F8-p7).

Preguntado sobre si el requerimiento se había hecho por escrito y sobre **las acciones que se tomaron** al respecto contestó:

* ... **el requerimiento fue por escrito...**

* ... **la contadora decidió entrevistar al gobernador: el representante -digamos-, el accionista de la empresa de acuerdo a los estatutos está dado por el ministro de Economía... (...)** ... **la contadora lo consultó al gobernador** y cuando regresó al otro día o un par de días después lo consultó **llevando unos documentos que tiene...** (F8-p10).

Con respecto a lo que dice el **gobernador responde:**

* ... **que nos quedáramos tranquilos, que rápidamente iba a venir una señal...**

* ... **uno o dos días después llegó el contador Molia...** (F9-p8).

* ... **acá el objetivo era que aparezca el dinero o los repuestos, otro no era el objetivo. Tuvimos conversaciones con Molia sobre este tema...** (F9-p9).

Preguntado sobre la auditoría del '94 y quién le pide que no la haga, y se vaya, responde:

* ... **el que me traslada esto es Molia.**

* **Sí, sí...** (dice que queda pendiente la del '94 y que él solicita ciertos elementos para realizarla).

* “... **en un determinado momento me convoca Molia y me dice que no se iba a hacer la auditoría del '94 porque se había decidido, de otro nivel, que se finalizara con mi gestión en ese momento** (F10-p11).

Preguntado sobre **de quién venía la orden**, y si era por decisión del **subsecretario de Hacienda**, responde:

* **Sí, él me aclaró qué nivel era.**

* **Concretamente me dijo que venía de Manganaro.**

* **El subsecretario de Hacienda, sí** (F10).

Preguntado sobre el “... **balance del '93** que terminan firmando en octubre del '95...” y: “**Por qué estima** usted que con tanta **demora**, recién en octubre del '95 se estaba cerrando el balance del '93? (F12). Respondió:

* **Habían dos instancias... (...)** ... **ausencias de algunos elementos que nosotros requerimos para cerrar los estados contables y que no estaba la documentación como correspondía, lo cual no permitía de que yo tuviera razonable sustento de los saldos, de algunos de los saldos... (...)** ... **paralelamente al '93 se estaba procesando el Ejercicio del '94...** (F12).

Con respecto a: “... toda esta falta de elementos que usted menciona y también la responsabilidad del pase a los libros, estaba plasmado en esos informes?”, y si “Estaba relacionado la sacada de los gerentes con lo que estaba investigando?”

“Había una ilación...” (acota el Diputado Gschwind), responde:

* ... **Sí había una serie de requerimientos sobre todo a la Gerencia concretamente a Carril o antes al gerente anterior le requerimos esos elementos...** (F13).

Preguntado sobre: “... **cuando salió usted, salen gerentes?...**” y “Eso es cuando entra Molia, no es cierto?...”, responde:

* *no.*

* *... el gerente de Administración que se va, el gerente comercial...*

* *Sí, en ese período* (F14 y 15).

Preguntado sobre la **acción que desarrolla Molia**, o cómo es en ese momento, ya que el presidente sigue siendo D'Alessandro y si es que Molia viene a investigar un hecho administrativo? Responde:

* *... hay dos períodos: uno es mientras es presidente D'Alessandro y el otro cuando se hace cargo Molia que es después de que se produce la renuncia del Directorio...* (F15).

Preguntado sobre si **cuando Molia asume se van todos los mecanismos de contralor**, responde:

* *En realidad, se fue la Comisión Fiscalizadora y después se va el auditor externo...* (F16).

* *Sí, en realidad él, un poco creo que es el que dispone estos cambios* (F16).

Pregunta: “**El 2 de enero de '95 el señor presidente de la empresa TANSE pide que se le transfieran ciento veinticinco mil dólares a Buenos Aires** para pagar unos repuestos que en forma personal él iba a solucionar en Buenos Aires porque él quería tenerlo el mismo 2 de enero. Previo a eso, el señor presidente de TANSE había mandado un fax al proveedor diciéndole que quería tal y tal repuesto, que fijara tal y tal precio, que estuviese en tal y tal lugar y que venía a tener tal y tal característica. Cuando se transfiere, se transfiere al Banco Almafuerde a nombre de la empresa o su propietario a una caja de ahorro. Viaja el señor D'Alessandro y los repuestos nunca aparecen (F19). Y agrega: “**Viaja D'Alessandro que pide trescientos pesos de viáticos: los repuestos nunca aparecen**, nunca fueron asentados y tampoco aparecen la compra y aparecen facturas y aparecen remitos sin firmar; las facturas se reciben pero los remitos no se firman tampoco se asientan en los libros de taller: el hecho irregular que usted dice que fue lo que se eleva al gobernador, estaría dentro de esto que yo estoy diciendo” (F20).

Al respecto responde:

* *Dos facturas: obviamente las facturas no son el sustento de la operación porque lo que faltaba era demostrar el ingreso del repuesto, no estaba el okey -digamos- de la Gerencia de Mantenimiento que era fundamental para esto. Se hizo una consulta verbal a la Gerencia de Mantenimiento: en ese momento se nos manifestó que los repuestos no habían ingresado...*(F21).

El señor diputado Vaca Narvaja agrega que: “**La factura, el recibo, la factura y el remito, la transferencia** se hace al Banco Almafuerde, caja de ahorro, Nota de Crédito N° 2192/5 Farfat, O y Farfat, Julio y está en la casa el detalle del cheque depositado, que es el N° 92315500 por ciento veinticinco mil dólares del '95 y el 2 de enero del '95 llega también la factura, el recibo de Farfat el mismo día, una por cincuenta y tres mil dólares y otra por cuarenta mil dólares y esas facturas tienen la conformación del contador de Administración que estaba entonces Alberto del Carril pero los remitos N° 0006725 de diciembre de '94 está firmado por Laurino y el otro remito no está firmado pero vienen las facturas conformadas. En total, conformado las dos facturas, por ciento veinticinco mil dólares. Y hasta la fecha no se encontró en los libros donde se asientan los pases, es decir, las facturas, los remitos, llega el ingreso del material bueno hasta la fecha no se encontró el ingreso de los repuestos que dicen haber pagado y recibido” (F22 y 23).

El diputado Gschwind pregunta: “Sí; usted puede decirnos contador **si existían aspectos cuestionables relativos a la información contable parcial del Ejercicio '94** de las cuales usted tuvo conocimiento?”. Al respecto responde:

* **Si existían aspectos cuestionables?**

* *Había algún otro aspecto de control interno que habíamos realizado como que habían **anticipos pendientes**, anticipos para gastos pendientes y que respecto de esos anticipos se habían presentado algunas **facturas cuyo origen**, teóricamente, eran para **mantenimiento** de las aeronaves, o algunos **repuestos** para las aeronaves que **nos llamó la atención** que estaban hechos por un proveedor que no era habitual y que tampoco era un taller autorizado, como después requerimos a la Gerencia de Mantenimiento para desarrollar trabajos sobre las aeronaves (F25).*

Cuando le preguntan: “Qué empresa era?”

Responde: *La empresa creo que se llamaba **Martínez**.*

Preguntado sobre si en algún momento **se le requirió alguna tarea de evaluación del valor** responde:

* *... se me requirió con la gente de una consultora que se había contratado para la **privatización**; particularmente yo estuve en un par de reuniones creo que con la gente de la consultora donde se me requirió la información... (F26).*

Al preguntarle si “... cuando analizó los estados contables del '92 y '93, **a su entender la empresa se encontraba** en condiciones de continuar funcionando **con posibilidades de expansión**; o por el contrario **vislumbraba una decadencia económica**?”. Responde:

Responde:

* *Es muy difícil responder eso porque por lo menos, por lo que yo aprendí y en lo que es el mercado aéreo, es muy difícil - por ahí- saber qué puede ocurrir. Yo no me animaría a dar una respuesta, usted, como decía Gschwind, por ahí los empresarios tienen una expectativa, que uno profesionalmente mira de otra forma o no ve con claridad porque se refiere a hechos futuros... (F27).*

Al respecto a ésto, el diputado Gschwind acota: “... qué difícil, qué difícil es cuando hay que cuidar dineros públicos poder tomar decisiones”.

Y el diputado Basso: “Yo hago una aclaración nada más, siempre y cuando la persona que haga la evaluación sea como el caso de Gazzera, que tengamos en cuenta que con la amplia experiencia que tiene, de cuarenta años en el tema, por ahí se puede...” (F28).

Preguntado sobre si “... **era una empresa económicamente viable**”. Responde:

* *... Yo creo que las empresas tienen mucho que ver, **no sólo si son viables o no, sino con el administrador**: en la medida que la administración sea correcta, es muy probable que la empresa tenga muchas más posibilidades de ser viable que si la administración no es la que corresponde...*

* *... Yo creo que **TAN** era una empresa - si lo vemos por los balances- que **estaba así en un punto de equilibrio** -digamos- sustentada con una complementación económica que venía de nación. En esas condiciones que quizás operativamente -y esto dependiendo de la situación de mercado- podría ser, en la condición que ésta no es cierto, una empresa viable...*

* *... en el período del '94 la situación se había deteriorado (F29)..*

El diputado Vaca Narvaja dice: “ Una aclaración y una pregunta, la aclaración sería Oscar Martínez e Hijos, sería la empresa que usted dice?”. Responde:

** Las que nombramos antes. Sí, sí.*

El mismo diputado agrega que : ésta “es la que tiene como domicilio un baldío...” “ y en los años '91, '92 y '93 se ve que (...) en el alquiler, combustible y mantenimiento de aeronaves hay un incremento importante de más de ciento por ciento que esta en el '91 el alquiler de aeronaves en setecientos noventa y ocho mil dólares. Pasa al año '93 a dos millones setenta y cinco mil, mantenimiento pasa de setecientos noventa y cinco mil dólares a un millón trescientos dieciocho mil seiscientos setenta y seis y en combustible más o menos se maneja quinientos u ochocientos mil dólares. La pregunta sería: quién, cómo y por qué los alquileres de las aeronaves pasan de los setecientos noventa y ocho mil dólares a dos millones setenta y cinco, quién fija, cómo se tabula (...) que más del setenta por ciento de condonaciones son en alquileres y en salarios hasta que pasan al poder empresario todos los empleados, los ciento y pico de empleados pasan a TANSE. Es decir, cómo se determina el precio del alquiler de los aviones (...) si son los mismos aviones ? no se incorporan más aviones, al revés, la empresa le aporta un avión más a la Provincia debido a que no habían más aviones, y cómo si son los mismos aviones, valían setecientos mil y hoy dos millones setecientos mil?” (F32).

A todo esto responde que se hizo una renovación de contrato, se modifica el contrato, se unifica y **se realizan nuevos contratos donde se establecen nuevos valores con los alquileres**, además dice que se hizo un acuerdo general con la Provincia en donde se compensaba un acuerdo de compensaciones una nota de los estados contables, donde se compensaban activos y pasivos entre la Provincia y TANSE (F31).

También agrega (Vaca Narvaja) que: “llama la atención, o sea, que los mismos aviones que se alquilaban en el años '91 y '92 pasan abruptamente a valer tres veces más, entonces, es como que la empresa en los balances y en discurso político como una empresa no solamente mal manejada -y que puede no estarlo- sino también que su déficit vaya aumentando y haciendo notable su estado negativo. Es decir, que son los elementos que se manejan para una futura privatización...” (F32).

Preguntado sobre si: “... **el promedio de las compensaciones económicas** que otorga nación por las rutas de interés nacional o provincial, **usted** desde el año '87 hasta el actual **podría** más o menos **establecer un promedio de ingreso a la empresa en complementación económica por rutas?**”. Contesta:

** Sí, era un monto importante yo no quiero confiar tanto en mi buena memoria pero estaba en alrededor del millón y medio, digamos, la evolución, millón - millón y medio - salvo para el último Ejercicio '94, que esta complementación se había conseguido un aumento de la complementación de - si mal no recuerdo- un millón de pesos más, o sea, que iba a ser alrededor de dos millones y medio de pesos, algo así (F33).*

Y el diputado agrega “que se seguía otorgando por la Nación, incluso, después de la privatización...” (F34).

Preguntado sobre si “... en el **patrimonio neto de la empresa**, que está tabulada según los últimos informes contables en casi de más de cinco millones ochocientos mil y **en el informe del balance básico** del año '95 está en cuatro millones setecientos veinte mil o algo así. Cómo considera que el patrimonio de los activos que serían las aeronaves se

venda por un precio menor que el patrimonio mismo desde el punto de vista contable? (F35).

Responde que: **esto tiene que ver con la teoría del valor desde el punto de vista contable, y explica la interpretación de dicha teoría...**

A todo esto el diputado Vaca Narvaja pregunta si: “... **vender un patrimonio de cinco millones ochocientos mil pesos por un millón y medio contablemente, es razonable?**”

Y el testigo responde:

* ... *yo diría que no sé si contablemente; contablemente me va a arrojar una pérdida grande, o sea si es contra las consecuencias contables deja una pérdida grande e importante. Pareciera, en principio si me piden la opinión profesional pareciera no razonable, no es cierto?...* (F35).

DECLARACION DE MANSON, ADOLFO GUILLERMO
(Síndico titular de TAN, 10/12/91 hasta abril del '95)

Preguntado sobre sus **FUNCIONES ESPECIFICAS** en TAN, contestó:

- * *El cargo me lo ofrece César Gazzera (F2).*
- * *La Sindicatura se compone de tres miembros, lo que ejerce es básicamente un control de legalidad de los actos sociales (F2).*
- * *Existía un libro de Sindicatura... está a disposición de la Comisión (F2).*

Preguntado sobre los **CONTROLES PERIÓDICOS DEL BALANCE** de la sociedad, contestó:

- * *Hacíamos distintos tipos de controles, pero básicamente se hacían dos tipos de controles: los arqueos... y el control de la papelería en general (F4).*

Preguntado sobre los **MOTIVOS** por los que deja la empresa, contestó:

- * *... yo cuando Gazzera, que es quien me designa, renuncia, obviamente por una cuestión hasta de solidaridad, porque además compartía los criterios de política empresarial, renuncio (F5).*

Sobre la designación de un síndico por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

- *Uno de los síndicos debía ser designado por el Tribunal de Cuentas, no lo designaron (F7).*

SOBRE LA COMPRA DE REPUESTOS

Preguntado sobre si tenía conocimientos de **IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS** durante su gestión.

- * *Sí, durante la gestión y en general ocurre en cualquier empresa, hubo diversas pequeñas irregularidades en algún arqueo pero que fueron salvadas o subsanadas de alguna manera. Sobre el final si hubo irregularidades, pienso que en el año '95, más precisamente fines de enero, principio de febrero del '95, la doctora Bertero vuelve de sus vacaciones unos días antes que volviera yo, y encuentra un par de cosas que para nosotros sí eran irregularidades mayores, que de algún modo no se subsanaron, o por lo menos no tuvieron una respuesta satisfactoria a lo que nosotros pedimos. Se trataba de dos transferencias cuyos montos eran de aproximadamente -voy a tratar de ser preciso- alrededor de 125.000 pesos... y otra de alrededor de 121 y pico de pesos... y algunas otras irregularidades... La Dra. Bertero nos manifiesta que ha hecho un pedido de informes, inmediatamente hacemos un acta y ratificamos el pedido de informes (Luego manifiesta que la respuesta que le dieron no los satisfizo) (F9).*

Ante preguntas el testigo ratifica que los 121 mil seiscientos dólares eran para pagar documentos que no habían vencido, y los 125 mil era un pedido del señor D'Alessandro para que se haga una transferencia para compra de repuestos a la firma Far-Fat, el 2 de enero de 1995.

- * *Cuando se nos dijo que era por compra de repuestos, pedimos informes al gerente de mantenimiento en el período que estaba Aspesi... era el Sr. Lima, quien nos responde que no habían ingresado esos repuestos (F9).*

Ante preguntas ratifica que en el citado pedido de informes hacen un pedido sobre el sistema contable, que antes de irse de vacaciones habían sugerido que no se innovara y

que al volver se encuentran que se había contratado a una firma, pero no recuerda que la misma se llamara Eduardo Kirsch, la cual había pedido el 25% para iniciar el trabajo.

SOBRE LA AUDITORIA EXTERNA DE OSEROFF

** Históricamente no había un sistema contable, sino que se trabajaba... con la Auditoría externa, que era muy competente... porque día a día nosotros teníamos información (F10).*

Lo que nosotros discutíamos y lo fundaba muy bien Chiquita Bertero, era que no se contratara o no se adoptara un sistema contable determinado sin la opinión de la Auditoría Contable externa, encabezada por Oseroff (F12).

SOBRE LAS MEDIDAS POSTERIORES AL PEDIDO DE INFORMES (AUDITORIA)

** La Dra. Bertero pide, creo que al Ministerio de Economía, pide una auditoría; y bueno, la auditoría cuando nosotros llegamos ya estaba... era el contador Molia, quien fue designado por el subsecretario Manganaro (F13).*

** Sobre las razones por las que se pide una auditoría aparte de la permanente de la empresa... nuestro accionista era el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía.. no era una relación directa con el gobernador sino a través del Ministerio... (F13).*

** Sí, tuvimos una conversación varios meses después con Oseroff que nos pone en conocimiento a nosotros de faltantes de caja fuera de los arqueos habituales, una vez revisada la documentación, Oseroff nos manifiesta sobre algunas irregularidades pero no me acuerdo que fueran irregularidades menores. En nuestro informe final nosotros se lo hacemos saber al nuevo presidente de la empresa (F14 y 15).*

SOBRE LA JERARQUIA DE AUTORIDADES EN TAN

** De gerente general estaba el señor Eduardo Rosas y el gerente administrativo era Carlos Bausch. Eduardo Rosas opta por el retiro voluntario y Carlos Bausch también durante el '93... pocos meses después de la renuncia de Gazzera... **A partir de allí pasa a ser coordinador general el señor Sartori** y el gerente administrativo Luis Carril (F15).*

SOBRE LAS TAREAS DE MOLIA, ASPESI Y CUCURULLO

** El contador Molia... estaba acompañado por dos contadores más jóvenes... uno era Vanesa San Miguel y otro Fernández... (de la inhabilitación de Molia) me entero después de un mes que se va (F16 y F17).*

** Aspesi llegó a la empresa con Molia... tengo entendido que era asesor administrativo (F17).*

- Al contador Cucurullo lo escuché nombrar muchas veces, no tuve contacto con él en la empresa (F17).*

SOBRE REUNIONES CON AUTORIDADES DEL EJECUTIVO

** Tuvimos reuniones con Laffitte en el Ministerio y TANSE, algunas reuniones, si no me equivoco con Salazar, un par de reuniones con Pujante en la empresa y un par de*

reuniones con el Directorio en pleno, con el gobernador y con el ministro de Economía (F17).

SOBRE LA CONTINUACION DE LAS INVESTIGACIONES HASTA LA LLEGADA DE MOLIA

* ... *nosotros seguíamos haciendo investigaciones... lo que hicimos fueron dos cosas básicamente, reunirnos periódicamente y pedir informes a la Gerencia de Mantenimiento... esas cuestiones están en por lo menos dos de las últimas actas del Directorio (F17 y F18).*

* ... *El (señor D'Alessandro) manifestaba que los repuestos ingresarían (F18).*

SOBRE EL PROCEDIMIENTO NORMAL PARA LA COMPRA DE REPUESTOS

* *Normalmente el gerente de mantenimiento manifestaba la necesidad de determinados repuestos, se hacía la gestión... el pedido concreto: antes, al principio era Talaquia quien estaba al frente con otro ingeniero ... después lo sustituyó Lima... La gerencia de mantenimiento indicaba cuáles eran los repuestos necesarios y después, ya digo, por una resolución que creo que siempre fue así. Presidencia decidió la compra de estos repuestos (F20).*

SOBRE LA COMPLEMENTACION DE NACION

* *TANSE por ser una empresa en determinada época, sobre todo una empresa netamente de fomento, debía, tenía comprometida con la Secretaría de Transporte de la Nación rutas que eran complementadas... trimestralmente se daban adelantos y sobre todo al final del Ejercicio el saldo de la complementación (F26).*

SOBRE EL PLAN DE FACTIBILIDAD DE LA EMPRESA Y EL DE EXPANSION

* ...*yo no le podía decir sobre el plan de factibilidad, el plan de expansión sí (existió)... y el plan de expansión, por lo menos, explicado por él (Gazzera) existió, incluso ha pasado tanto tiempo que yo no pretendo... hay tres o cuatro tomos publicados y yo creo que se pueden obtener (F29).*

SOBRE EL PATRIMONIO NEGATIVO DE TAN Y LA FALTA DE PAGO DEL SEGURO DEL METRO

* ... *Nosotros asumimos con una deuda en el Banco Provincia muy alta y esa deuda iba a ser cancelada mediante un seguro del Instituto de Seguro de Salta, por el accidente de un avión Metro... ese seguro no se pagó... está en los activos de la empresa... (porque al transformarse en sociedad anónima) una de las cosas que transfirió a la Provincia cuando la transformación fue ese activo que siguió en gestión judicial, lo llevó el Dr. Agostino... (F30).*

Preguntado sobre si conocía el **fax firmado por el presidente de TANSE** pidiendo los repuestos y si sabía que la empresa Oscar Martínez a la que D'Alessandro le entregó, teóricamente, 30.600 pesos, contestó sobre el primero que desconocía, y sobre el segundo:

* Fueron motivo de un pedido de informes nuestro... (porque) no contenían los requisitos mínimos de una factura 2 (F32).

SOBRE EL BALANCE DEL '94 DICE:

* Cuando se van (los auditores) no estaba confeccionado el balance...

* **Cuando nosotros nos vamos, lo que se había auditado por Auditoría externa era hasta octubre del '94, no estaba cerrado**, no era hasta el final del Ejercicio..., y que no iba a firmar un balance en el cual no había tenido participación en su confección... además ... que:

* ... si no es una irresponsabilidad, era una ligereza firmar algo en lo que uno no hubiera tenido participación...

Preguntado sobre si las **únicas irregularidades** que detectó, son la compra de repuestos, responde:

* No, no era la más importante... que toda empresa tiene irregularidades chiquitas, medianas, grandes, etc.

Sr. MANSON:

Función: ex síndico titular de TANSE.

- * Había un LIBRO de la Sindicatura.
- * Renuncia porque se va Gazzera.
- * Se detectan IRREGULARIDADES en enero de 1995 de PAGOS anticipados y REPUESTOS pedidos de transferencias por el mismo presidente de TANSE, D'Alessandro.
- * El gobierno manda a MOLIA para auditar, depende de Manganaro.
- * Constan en Actas de la Sindicatura las irregularidades como el inicio de la investigación y pedidos de informes.
- * La empresa era VIABLE, primero la dejaron expandir con resultados sorprendentes y luego dicen NO. Hubo un plan de expansión con 3 ó 4 tomos.
- * No firmamos el Balance '94 porque NO intervenimos en la confección del mismo, a pesar que habían registros hechos por nosotros hasta octubre del '94.

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA

DECLARACION DE BERTERO, MARGARITA ESTER (síndica de TANSE desde diciembre del '91 a abril del '95).

Sobre su **INGRESO, FUNCIONES y RENUNCIA** de TANSE:

- * (Renunciamos) *Con Manson, los tres en la misma fecha ingresamos, y en la misma fecha nos retiramos como Comisión Fiscalizadora (F2).*
- * (La nombra) *El gobernador de la Provincia del Neuquén (F2).*
- * (Sucesos de la renuncia) *... nos habló el ministro **Pujante** que con motivo de la política del momento se había decidido entrar -la empresa TANSE- en liquidación..., entonces el ministro decide la liquidación de TANSE, que comenzará a funcionar TANSa y en ese momento es que pido la renuncia a través del Directorio (F3).*

Sobre su **relación laboral con TANSa**:

- * *... es decir, que yo no participé en la constitución en sí del acta constitutiva de la SA, se me entrega el expediente para que yo me haga cargo. Le aclaro que es un cargo totalmente gratuito, es un trabajo más que tuve que hacer independientemente **pero no cobré nada ni hubo ningún tipo de honorarios por este trabajo de legalizar o protocolizar la SA (F3).***
- * **(Cuando se conforma la SA) ... el ministro (Pujante) designa al Directorio que usted nombró recién (presidente Pujante; vicepresidente Manganaro; vocal Aspesi; síndicos Gaitán, Cucurullo, Raimondo y Molia) (F4).**
- * (Su papel como síndico) *Fue una figura necesaria para un acta constitutiva, la empresa no funcionó hasta calculo, mayo, no sé qué día empezó y yo renuncié en junio, con efecto retroactivo, está bien, **pero no formé parte ni fui a ninguna reunión ni participé en ningún acto de gestión de TANSa...** (F20).*
- * (en mayo del '95) *... ante la decisión de liquidar TANSE, comienza a funcionar TANSa. Por eso termina la participación mía, después de presentar mi renuncia en TANSE en abril, los primeros días de junio, presento retroactivo al 2 de mayo mi renuncia a TANSE (F4).*

Sobre su **participación en la empresa** gráfica de Sobisch:

- * **Soy contadora hace 25 años y al señor Sobisch, a su empresa con mi ex esposo -el contador Iglesias- lo hemos asesorado desde el año '73 hasta la fecha (F4).**

Sobre las **IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS** detectadas durante su gestión:

- * *... después de mi licencia en los primeros días de enero del '95, el 3 de enero creo que fue donde me convoca a una reunión, era muy común que nos reuniéramos sobre todo con Auditoría externa, con el contador Oseroff y el contador Carril, gerente administrativo, donde me manifiestan una preocupación evidente por dos pedidos de transferencia de dinero de Presidencia... **veo el pedido de transferencia, lo cual no cubría el aspecto legal...** (F5).*

Sobre las **MEDIDAS** que tomó al respecto:

- * **(El 5 enero realizó una nota dirigida a D'Alessandro, donde) le informo en parte de la nota y pido informes en la otra parte... ese pedido no estaba respaldado ni por un pedido de mantenimiento que era la persona idónea para solicitar repuestos en un caso y en el otro, de los documentos, un poco la situación de la empresa con algunas deudas**

prioritarias... yo pongo en el pedido de informes que no veía ninguna conveniencia de quita de intereses ni nada por el estilo pagar los documentos por anticipado (F6).

Sobre el nuevo **SISTEMA CONTABLE** y la **CONTRATACION DE Kirsch**:

** Esa fue una desprolijidad... pedí que antes de aprobarse la compra, la adquisición de ese nuevo sistema de contabilidad que se expidiera la Auditoría externa... Eso se trató en una reunión de Directorio y aparece una factura queriendo cobrar un veinticinco por ciento como que ya estaba consolidado el arreglo (F7).*

** (Sobre el monto de la contratación) ... quince mil pesos o un poco más tiene que haber sido... el total (F7).*

Sobre las **RESPUESTAS de Presidencia** a los **reiterados pedidos de informes**:

** Ninguna, yo solamente a nivel personal corté todo tipo de comunicación con el señor D'Alessandro (F7).*

Sobre las **RESPUESTAS del gobierno** a los mismos pedidos:

** ... tuve una conversación con el gobernador, donde hablo de mi preocupación porque -a ver si aclaro bien- la Gerencia Administrativa quería renunciar con su gente, Claudio Oseroff quería renunciar, era un malestar administrativo total a raíz de esto (F8).*

** ... a lo que el gobernador dio una respuesta inmediata, al día siguiente designó, dependiente del Ministerio de Economía del contador Manganaro... al contador Molia el 5 de enero, creo que fue como para que fuera a auditar a la empresa TANSE (F9).*

Sobre las **tareas del contador MOLIA**:

** Molia aparece, habla conmigo una vez informalmente, entro con gente que trajo del ministro, que dependían de él o de Manganaro, no tengo la menor idea, y pedían todos los elementos del '94, porque quería hacer un análisis del '94, encontrar repuestos... pasó una semana o dos semanas y, por supuesto tuvimos conversaciones sobre esos hechos de transferencias que estábamos esperando la respuesta de la Presidencia... pero específicamente él, en este pedido de informes nuestro y demás no participó (F9).*

** A mí (Molia) no me entregó en absoluto ningún resultado de su trabajo, todo lo que él terminaba, comentaba que se lo entregaba al contador Manganaro, a quien le elevaba el informe de todas sus actuaciones... lo que sí sé es que cuando nosotros nos vamos, él es designado presidente de la empresa, el mismo día que nos vamos (F10).*

** El (Molia) se manejaba directamente con Manganaro, dependía de Manganaro... pedían datos...(F10).*

Sobre el **Libro de actas de la Sindicatura**:

** La testigo manifiesta que existe el libro de actas, que no sabe quién lo tiene y que en él "hacíamos arqueos de caja" (F12).*

Sobre los distintos **BALANCES** de la empresa:

** La contabilidad del '94 estaba procesada, auditada, creo que hasta marzo o abril donde yo le puedo decir, hasta ahí me hago responsable, pero desde abril a noviembre estaba contabilizada, no estaba auditada (F4).*

Sobre las razones por las que la **AUDITORIA '94 NO ESTABA AUDITADA**:

** La testigo atribuye este hecho a los constantes pedidos de información por parte de "una consultora que Oseroff siguió muy de cerca" y los pedidos de datos de Molia. También señaló la falta de comprobantes para cerrar el Ejercicio (F14).*

Sobre el **PLAN DE EXPANSION** de Gazzera:

- * La testigo señala que **sí existía esta propuesta**. Agrega sobre el estudio de factibilidad técnica-económica que *“se hicieron, yo creo que ahí se hicieron, creo que ahí estaba el gerente general Eduardo Rosas en ese momento y algo se trabajó sobre la posibilidad de traer DC9... lo que sí sé que se trabajó sobre números, incluso, que el Ministerio pedía que si había un proyecto de expansión, como Gazzera había logrado aumentar los vuelos... y la cantidad de pasaje”* (F15).
- * *Faltó financiamiento, supongo que sí* (F15).

Sobre la **FACTIBILIDAD ECONOMICA** de la empresa:

- * *Económicamente yo no puedo dar una opinión económica de la empresa, pero sí sé que se **duplicó la cantidad de pasajeros*** (F15).

Sobre el **DEFICIT del BALANCE '92**:

- * ***El resultado no coincide con la expansión, parece incongruente pero le explico, ahí en ese resultado incidió un endeudamiento que venía anterior a la gestión del señor Gazzera*** (F16).
- * Posteriormente la testigo atribuye **el déficit a la negativa del gobierno de condonar la deuda por el alquiler** de los aviones a la Provincia **y por la incorporación del personal adscripto** a la Secretaría General.
- * En el año **1992** coincidentemente **no firman a fin de año la condonación en los alquileres** y tiene que pasarse al costo, por eso el balance del '92 -le contestó un poco- aumenta y es de superpérdida (F17).

Sobre las **NORMAS HABITUALES para la COMPRA de REPUESTOS**:

- * *... la norma de la empresa fue siempre que los pedidos de repuestos eran en base a la **necesidad del Gerente de Mantenimiento**, quien eleva directamente... a Presidencia la solicitud y económicamente nunca había para pedirle todo, entonces se lo iba pidiendo en base a ese supuesto* (F18).

Sobre la **COMPRA de REPUESTOS** investigada en particular:

- * *... yo pido informe a la Gerencia de Mantenimiento para cerrar el circuito y hasta donde me consta, el **ingeniero Lima en aquel momento me informa que él no había solicitado repuestos y que después aparecen unas facturas, las cuales la Sindicatura no Legaliza** porque no tengo el okey -digamos- claramente de la Gerencia de Mantenimiento* (F18).

Sobre la **NEGATIVA PARA FIRMAR el BALANCE '94**:

- * La testigo justifica esta negativa en base a explicar que la Auditoría externa **no firmó el balance porque no estaba auditado**.
- * *... Si no estaba auditado por Auditoría externa yo tengo que firmar con todas las salvedades o poner simplemente firmo pero sin auditar* (F19).

Sobre la Sindicatura tuvo alguna **INTERVENCION en el PROCESO DE PRIVATIZACION**:

- * *No en el pliego, en la confección de pliegos y demás **no, para nada*** (F20).

Sobre si conocía que **MOLIA ESTABA INHABILITADO** para el manejo de Cuentas Corrientes:

* *No, no lo tuve hasta que me enteré por...* (F21).

* La testigo manifiesta que **tampoco** sabía que **Aspesi era propietario de la empresa Calquín.**

Sr. MOLIA:

- * Realizó auditoría de TANSE y se la entregó a Manganaro.
- * Se comprueban algunos comprobantes que ya no respondían a exigencias legales y no era cuestionable la legalidad de la cuestión y había faltas en la gestión empresarial.
- * NO RECIBIO informe sobre irregularidades.
- * No puede asegurar si los repuestos entraron.
- * La auditoría que presentó tenía números errados.
- * Los informes los llevaba directamente a Manganaro.
- * NO sabía que estaba inhabilitado por el Banco Central.
- * Cucurullo le informó que es presidente de TANSE.
- * Cucurullo, Aspesi y Molia eran síndicos, vocal y síndico suplente de TANSA.
- * TODOS los funcionarios de TANSE renuncian.
- * PRIVATIZADA TANSA él es indemnizado y luego lo nombran en planta en la Subsecretaría de Hacienda.
- * Cucurullo y Aspesi intervienen en la privatización.
- * No me consta que había una empresa que recibía cheques y no mandaba repuestos.
- * Esto me lo comenta la Sindicatura, Oseroff y Carril.
- * Aspesi contrata a Oyhanarte para la privatización seguramente para plantear el VALOR DE LA EMPRESA.
- * Le pido a Oseroff que no haga el balance '94 por la urgencia para la privatización.
- * El contrata a Bugner para el balance '94 (ex compañero de facultad al igual que Manganaro y Lara).
- * LARA nos convocó a Manganaro y a mí.
- * El ordena el traslado de la documentación de TANSE a Hacienda y luego a Catastro.
- * ASPESI LE PIDE UN BORRADOR para ver cuánto vale la empresa.
- * NO TUVO NINGUNA PARTICIPACION EN LA PRIVATIZACION.
- * EL VALOR DE LA EMPRESA NO ME FUE REQUERIDO EN NINGUN MOMENTO.

RESUMEN DECLARACION DEL CONTADOR MOLIA SOBRE LA PRIVATIZACION DE TANSE-TANSA.

- 1) Desde el 4 de abril de 1995 al 15 de mayo fue presidente de TANSE. Del 15 de mayo a junio de 1995 fue jefe del Departamento Económico Financiero de TANSA hasta octubre de 1995 donde rescinden su contrato y lo indemnizan.
- 2) Realiza una auditoría que eleva a Manganaro.
- 3) Había un libro de repuestos llevado anualmente.
- 4) Ni la Sindicatura, ni la Gerencia le hicieron conocer sobre las irregularidades.
- 5) Luego acepta que Bertero y Oseroff le confiaron sobre irregularidades.
- 6) Sobre los 120.000 de la firma de FAR-FAT no encontró forma de comprobar su legalidad o el ingreso de los repuestos. Las facturas no estaban conformadas, nadie sabía si entraron los repuestos.
- 7) La auditoría se la entrega a Manganaro sin firmar y con un error en la correlación numérica.
- 8) No sabía que estaba inhabilitado.
- 9) Conocía a Aspesi por haber charlado en alguna ocasión. No dice que con el mencionado contador privatizaron el Casino.
- 10) Aspesi era director ejecutivo de TANSA.
- 11) Cucurullo le informa que fue nombrado presidente de TANSE.
- 12) Sobre CALQUIN SRL reconoce que alguna vez Aspesi le contó.
- 13) Cucurullo era síndico de TANSA.
- 14) Cucurullo y Aspesi eran los que estaban insertos en la privatización de TANSA, él no interviene.
- 15) Reconoce irregularidades comentadas por Oseroff y Bertero.
- 16) Cucurullo no tiene nada que ver con TANSA.
- 17) A las dos semanas de asumir le pide a Oseroff que suspenda el balance '94 por ir muy lento.
- 18) Contrata a Bugner y lo recomienda él.
- 19) El tuvo el gusto de estudiar con Bugner en la Universidad al igual que con Manganaro y con Lara 2 ó 3 materias.
- 20) No intervino en la privatización.
- 21) El SAAB vale 3 millones, valor comentado "a la pasada".

RESUMEN DE LA DECLARACION DEL CONTADOR CUCURULLO SOBRE LA PRIVATIZACION DE TANSE

* Declaración efectuada ante la Comisión Investigadora el día 22 de mayo de 1996.

* Cucurullo es contador público nacional. Se desempeñó como secretario general del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos desde el 1 de febrero de 1992 hasta el 31 de octubre de 1995.

Consultado sobre **su relación con la privatización** de la ex empresa estatal y el cargo o función que desempeñó en la misma:

* ... se relaciona con el expediente administrativo por el que se tramitó la privatización del ochenta por ciento del capital accionario de TANSA, de acuerdo a la autorización que otorgó la Legislatura Provincial, según la Ley 2082 (F3).

* El testigo nombra el expediente donde se tramitó la licitación de la empresa: 2700-40259/94.

* Al constituirse la empresa TANSA *“yo fui designado síndico titular en función de que la Sindicatura de una empresa de prestación de servicios públicos debía ser colegiada...”* (F3).

* En la privatización de TANSA tuvo una *“... participación administrativa, en la organización administrativa del expediente y el trámite licitatorio y como representante en algunos actos públicos como las de apertura de ofertas, emisión de circulares aclaratorias, etc.,”* (F4).

Sobre características del proceso licitatorio:

* *Se hicieron dos llamados. Un primer llamado que tuvo una oferta que al momento de... al día y fecha de realizarse la apertura del segundo sobre conteniendo las ofertas económicas fue reiterada por la empresa oferente lo cual motivó que ese primer llamado fuera declarado desierto...(...)...un segundo llamado a licitación que terminó después de todo el proceso...* (F4)

* *... el segundo sobre fue entregado a la Escribanía General de Gobierno para su custodia correspondiendo que se abriera en la segunda oportunidad, es decir, los oferentes que hubieran resultado precalificados en la fecha establecida en el cronograma licitatorio se les abría la oferta económica. Al presentar la nota retirando la oferta el oferente, el sobre quedó en la Escribanía General de Gobierno a disposición del retiro por parte del oferente* (F4).

* Consultado sobre si el sobre fue abierto contestó que no.

Sobre el segundo llamado a licitación:

* **Hubo dos ofertas**, la de VASP, Viacao Aérea Sao Pablo Sociedad Anónima, y la de DOVECAR Sociedad Anónima (F5).

* **Hubo otras empresas** que durante el trámite de la licitación manifestaron al banco de inversión que prestó asesoramiento en este proceso su interés y hubo una tercera empresa que compró pliegos y después no se presentó, la tercera empresa que compró pliegos después **no se presentó** ni a precalificar ni a ofrecer en términos económicos, fue LAPA, Líneas Aéreas Privadas Argentinas.

* Consultado sobre los mecanismos por los cuales se adjudicó el paquete *“el mecanismo fue la licitación, es decir, si usted se refiere a qué tipo de valoración. Hubo*

un informe técnico-económico producido que está agregado en el expediente de la licitación también (F5).

Sobre el **precio** a que se vendió la empresa:

**... del estudio económico y financiero que se realizó de varias alternativas que se analizó y que surgen de ese informe técnico-económico y financiero era determinar el valor del negocio, el valor presente neto del negocio como resultado de un flujo futuro de ingresos. Ese valor presente neto descontando una tasa razonable de mercado que creo que era según el informe el catorce por ciento daba un resultado negativo de alrededor de tres millones y medio, cuatro millones de dólares. Otra alternativa que se... no anuales ni no anuales sino descontar un flujo de caja futuro en las condiciones que la empresa al momento en que se hace el análisis durante cinco años, traer todos esos valores a hoy, eso es lo que vale un negocio... (F6).*

La otra alternativa que se analizó fue establecer un valor de liquidación de la empresa, es decir, vender los bienes que eran propios de la empresa, despedir al personal y liquidar, por supuesto, todos los activos y todos los pasivos emergentes en una liquidación final de esa operación que implicaba dos o tres años, porque era una operación de largo plazo la venta de los bienes de la empresa, en su mayoría son aviones (F6).

** Según Cucurullo si hubieran liquidado, habrían recibido el valor presente neto al momento del estudio, era un millón y medio de pesos (F7).*

*** Sobre las objeciones que pudieran aparecer sobre el segundo llamado a licitación:**

** Mi opinión desde el punto de vista administrativo y en ese momento es que no existían objeciones legales de ninguna naturaleza para producir el segundo llamado puesto que en el plazo de **ciento cincuenta días no estaba establecido en la Ley** para que se diera inicio al proceso. Es más para evitar cualquier tipo de dudas fue requerido a la Honorable Cámara el Diario de Sesiones y, en el Diario de Sesiones, en el tratamiento en particular del primer artículo de la Ley, la discusión de los señores diputados surge exactamente que el plazo es para que se dé inicio, para que la Legislatura no conceda una autorización y el Poder Ejecutivo inicia el proceso cuando quiera sino que le ponga un plazo de comienzo.*

Sobre las razones por las cuales en las fundamentaciones del segundo llamado, se tuvo más en cuenta la Ley de Contabilidad que la Ley de privatización misma:

** Se aplica en forma supletoria la Ley 721 vigente en ese momento, de Contabilidad de la Provincia, su decreto reglamentario y el reglamento de contrataciones y la Ley de Procedimiento Administrativo, 1284; es decir, no es una interpretación que haga desde el punto de vista administrativo alguien, por una cuestión de capricho, sino que la propia Ley 2082 remite en forma supletoria la Ley de Contabilidad, la Ley 2082 no establece un mecanismo... (F8).*

Consultado sobre si **consideró que fue negocio para la Provincia la venta de la empresa** por un millón y medio en el segundo llamado a licitación:

** ... lo que corresponde aclarar con total y absoluta precisión es que la licitación pública nacional e internacional 01-85 primero y segundo llamado y la Ley 2082, lo que establece en la que se pone en venta el ochenta por ciento del capital accionario de TAN Sociedad Anónima no se vende parte del activo se vende un negocio entero. En segundo lugar, lo que corresponde aclarar es que en general el valor de los negocios lo*

fijan los mercados. En tercer lugar no me compete a mí -y menos hoy en función del cargo que ocupo- hacer ningún tipo de valoración personal al respecto, de la conveniencia, las valoraciones políticas las hicieron en su momento las autoridades políticas... (F9 y 10).

Sobre la incorporación del avión SAAB:

* En el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación está agregado como un documento un contrato de subarrendamiento firmado entre TANSA y la Provincia del Neuquén, que es la titular del leasing ni la propiedad del avión que no es de la Provincia sino... en ese contrato de subarriendo se establecen las condiciones en que TANSA puede continuar volando el avión y transfiriéndole a TANSA las obligaciones de pago de las cuotas del leasing que tiene la Provincia con SAAB SCANIA AB (F10).

* El traspaso de ese avión “... era una condición del negocio, era una condición de más en la venta del capital accionario” (F11).

* El testigo asegura que el avión SAAB no estaba incluido en toda la operatoria porque “... El avión SAAB nunca fue patrimonio ni de la Provincia ni de SAAB. Eso es lo que quería aclarar” (F11).

Sobre el valor de las rutas aéreas en el proceso licitatorio:

* *Las rutas aéreas fueron transferidas... indudablemente, que formaban parte del negocio. Si vender el capital accionario de una empresa aérea sin que tenga rutas asignadas no cerraba ni resultaba atractivo para nadie. Si usted me dice si hubo una valoración económica ruta por ruta, no, es decir, uno no puede vender una empresa aérea que no tiene capacidad de volar en rutas comerciales, aunque esas rutas comerciales como usted seguramente conoce, señor diputado, es decir pueden ser solventadas con complementación nacional (F12).*

* *La valoración económica que puede hacer cada uno de lo que se puede hacer de la ruta aérea es ver si los factores de ocupación de los aviones, etc., etc., en cada una de las rutas y punto por punto, superan el punto de equilibrio que justifica volar una máquina en condiciones si no rentables por lo menos no perdidosas (F12).*

Al argumentársele que el valor de estos corredores podría considerarse por la importancia estratégica que para una empresa aérea extranjera como la oferente tiene adquirir la mayoría accionaria de una empresa nacional, por permitírsele acceder a competir en el mercado de cabotaje argentino, contestó “...Usted me está pidiendo que haga una valoración que yo ni estuve ni estoy en capacidad de hacer... si mi función administrativa en ese momento no implicaba hacer ningún tipo de valoración de esa naturaleza” (F13).

Sobre si consideraba que era conveniente la venta por ser una empresa deficitaria, contestó:

* *Usted me vuelve a preguntar, señor diputado, me vuelve a pedir que haga una valoración que ni estuve ni estoy en condiciones de hacer. Mi tarea -insisto- fue técnica administrativa desde el punto de vista del proceso licitatorio (F15).*

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA

TESTIGO: Teodoro Ricardo Aspesi

Preguntado sobre sus datos personales y circunstancias que lo relacionaron con la empresa TANSE-TANSA, contesta:

* Que es ingeniero, divorciado, de cuarenta y ocho años. Que fue director de TANSA desde la creación de la sociedad anónima, en mayo de 1995: *“... la empresa empieza a operar comercialmente como sociedad anónima en el mes de octubre del '94, trámite que se inicia en el mes de febrero del '94 -el trámite de inscripción de la sociedad- pero operativamente la creación y con la actividad empieza en mayo del '95”*.

* El testigo también aclara que *“... también estuve en la inscripción de la sociedad que empezó en febrero y estuve haciendo los trámites de la inscripción de la sociedad”*.

Preguntado sobre qué funciones cumplió dentro de la empresa, responde:

* *Estaba dentro del Directorio. Dentro del Directorio inicial de la sociedad estuve como vocal.*

* El testigo afirma que desde el mes de mayo de 1995 *“en ese momento siendo vocal, se me dieron poderes de administración (...) de la sociedad”*.

Preguntado sobre si participó y qué papel le fue asignado en la privatización de TANSA, contestó:

* Que participó en el proceso de privatización.

* Que *“estuve trabajando técnicamente como representante de la Provincia en algunas de las comisiones de elaboración de documentos y coordinador de los procesos internos que se hicieron en el Ministerio y estuve en la apertura de ofertas, integrando las comisiones de evaluación”*.

Preguntado sobre los llamados a licitación:

* El testigo respondió que hubo dos llamados porque *“en el primer llamado hubo un único oferente que retiró la oferta antes que se abriera el sobre que era la oferta económica”*.

* Aspesi señala que en el segundo llamado se presentaron dos empresas.

* El testigo no puede responder sobre cuáles eran las ofertas de la primera licitación porque *“nunca se abrieron los sobres”*. Sin embargo considera que el acto licitatorio fue *“debidamente publicitado”*.

Preguntado sobre el segundo llamado a licitación:

* Afirmó que los dos oferentes fueron la adjudicataria VASP y *“un grupo económico de Mendoza, conformado por las empresas de venta de automotores vinculadas a la red de concesionarias Fiat y otro grupo de transportes mendocino, no precisó el nombre exactamente en este momento”*.

Preguntado sobre si otras empresas requirieron los pliegos o que requieran información, contestó que:

* *“Sí”* El testigo señala que los informes que realizaban los asesores financieros del Banco de Crédito Argentino y Buenos Aires Capital Pálmer fueron requeridos por *“una cantidad muy importante de empresas en ambas licitaciones (...). Es decir, eso consta,*

documentación de ese tipo, consta en el legajo de licitación; cuando digo numerosa, estoy hablando del orden de cincuenta empresas eh!, no de dos” numerada en cantidad.

Preguntado sobre el precio en que fue adjudicada TANSA, respondió:

- * Se adjudicó en un precio un veinticinco por ciento superior al informe técnico que había de valor de liquidación de la empresa.
- * El testigo señala que el informe técnico fue realizado por “*el contador Angel Molia*” quien “*hizo el informe de liquidación de la empresa el cual daba un valor de un millón quinientos diez mil pesos*”.
- * El ingeniero Aspesi afirma que el precio hubiera sido inferior si se hubiera liquidado el procedimiento, la liquidación de la empresa y la posterior venta de los bienes.

Preguntado sobre las características del informe técnico que elaboró Molia:

- * Aspesi manifestó que dicha documentación está en los folios del expediente de licitación.

Preguntado sobre las funciones del contador Oyhanarte, respondió:

- * Que Oyhanarte hace una evaluación financiera de mayo a agosto para “*incorporarlo dentro del pliego de licitación (...) yo le encargo al contador Oyhanarte que hiciera como, como... una tarea externa no sólo como agente de externa sino en una situación como para que nosotros tuviéramos una idea*”.
- * *... lo que el contador toma como valor es el valor que está declarado en el acta constitutiva. Después dice, yo miro esto y están las mismas cosas, esto es prácticamente lo que dice con más o menos una pequeña diferencia de operación...*

Preguntado por su relación con la empresa CALQUIN, respondió que:

- * “*... se constituyó la empresa Aero/Calquín, en la cual yo desde mi inicio fui socio gerente; el objetivo fundamental de la empresa era la de taxi aéreo, operando con un avión Navajo alquilado por la empresa para esos servicios*”. El testigo también aclara que la empresa realizaba vuelos sanitarios.

Preguntado sobre si la empresa tenía contratos con la Provincia, contestó:

- * *... bueno, doctor, si usted considera que el Instituto de Seguridad Social es la Provincia, yo le diría que con el Instituto sí, no con la Provincia.*
- * *En el mes de diciembre del año '94 se crea la empresa, en la cual yo soy, me integro como socio gerente, en el mes de mayo de 1995 yo ya había vendido mi participación a la empresa, quiero aclararlo porque si solapamos a que mi actividad como director de la sociedad anónima TANSA ya no estaba más perteneciendo ni como socio gerente ni como socio de la empresa Servicios Aéreos Calquín.*
- * *El mismo día que se firma la venta de las acciones, se me otorgan poderes de administración de la sociedad pero digo que esto es circunstancial y fortuito...*

Preguntado sobre el balance '94, contesta que:

- * Durante parte del proceso de licitación el balance '94 no estaba cerrado todavía “*de TANSE de TANSA no había ningún balance como lo que se estaba liquidando era TANSA o TANSE. La venta de acciones era de TANSA, el doctor, es decir, mezcla los balances de la sociedad del estado de los de la sociedad anónima; o sea, la anónima recién empezaba a operar y no tenía estado financiero hecho, por eso fue que se hizo una auditoría a los efectos de poder determinar si había habido una variación*

sustancial de los valores que tenía en el, o de los activos que tenía a la fecha de creación al momento de la deuda”.

Preguntado sobre el avión SAAB que fuera subarrendado por la Provincia:

** Hay un convenio que usted menciona firmado en la fecha que usted dice -supongo- entre TANSÁ y la Provincia, por el cual TANSÁ arrienda el avión con opción a pedir la compra del mismo, al finalizar el período de leasing del avión. (...) Pero es TANSÁ la que lo compra (...) y no VASP. (...) VASP no lo puede comprar nunca; si se lo han vendido a VASP, yo creo que habría que investigar quién se lo vendió a VASP (...).*

** El testigo reconoce que es TANSÁ la empresa que se queda con la opción de compra del subarriendo del SAAB, pero aclara que TANSÁ está constituida con un 20 por ciento del capital accionario perteneciente a la Provincia.*

** Ese subarrendamiento está presentado en la Dirección Nacional de Aeronáutica y me imagino que está registrado como subarrendamiento porque sino no podría haber estado operando en TANSÁ desde entonces: de la misma manera que tampoco podría haber estado operando en TANSE cuando el avión no era de TANSE sino de la Provincia; o sea, que eso normalmente lleva un registro porque son bienes registrables, se lleva un registro y los convenios que se hacen entre partes, quedándose una de las partes con la titularidad del avión de última y otra con el poder de explotación del avión, queda registrado en la Dirección Nacional de Aeronáutica (...). Con respecto a eso le digo: para que pueda volar y pueda seguir operando en la empresa tiene que estar registrado; si está registrado, tiene que contar con el aval de los que son los dueños, sino no puede estar registrado porque no se aceptaría.*

** El avión “era un contrato más dentro de los contratos”.*

Sobre si consideraba correcto la inclusión del avión SAAB en el subarriendo mediante las transferencias a la empresa TANSÁ VASP, contestó:

** Que técnicamente estaba bien (...) el ochenta por ciento para VASP, el veinte por ciento para la Provincia, TANSÁ. Así es como quedó (...). En un contrato como de cualquier manera si hubiera un contrato de arrendamiento del local comercial donde está la empresa, ese contrato también sigue al de que cambie el titular de las acciones. La sociedad anónima es el responsable de los contratos (...) y cuando se hace la evaluación del negocio y evaluación que hizo Molia, por ejemplo, lo tuvo en cuenta como un valor de ejecución del avión que creo en el orden de los cuatro y medio millones de dólares.*

Preguntado sobre la valuación del avión SAAB de cinco millones y medio que realizó Gazzera, Aspesi afirmó:

** Perdón, el valor de análisis que utilizó fue de cuatro millones y medio y en los análisis que hizo Molia, que figuraba en esas hojas que tienen ustedes, se tomó cuatro millones y medio de pesos, que es un valor como usted dice opinable pero es razonable; no es un valor (...) descabellado para la adquisición del avión.*

Sigue respondiendo sobre la inclusión del avión dentro de la operación de privatización:

** ... para hacer un análisis de una empresa que se está vendiendo en funcionamiento, no desaguada, en funcionamiento, lo que se analiza es el flujo de la caja futura de la empresa y el valor presente neto de la empresa. Dentro del análisis de flujo futuro de caja se tuvo en cuenta el costo y el beneficio que tiene la operación del SAAB dentro de este negocio. Eso es lo que quiero contestarle: por otro lado, la pregunta que me hacía*

el señor diputado él dice: está separado, se entrega a posterior, se entrega a posteriori la posible titularidad del bien, que el que compraba corría también dentro de todo el análisis con la posibilidad de que SAAB SCANIA -como usted dijo- no se lo acepte y no quiera; no sé, de última eso no lo sabía: es decir, que aparentemente no le va a aceptar la transferencia; el SAAB SCANIA no le acepta la transferencia el que pierde es el que ofertó no teniéndolo en cuenta.

Preguntado sobre qué ocurría si la empresa SAAB SCANIA no aceptara que la facultad de la opción a compra del avión, Aspesi contestó que:

** Está en el pliego contemplado, en el contrato está contemplado, que yo le dije al diputado que es lo que quería leerle, que la Provincia no asume ningún tipo de compromiso ni responsabilidad si es que se da esta circunstancia; en la misma cláusula que usted mencionaba -la novena, la décima- del contrato de subarriendo está taxativamente contemplado eso, que si SAAB SCANIA, si hay algún impedimento de la Provincia no puede hacerse del avión, no puede transferirlo y TANSa no puede accionar contra la Provincia.*

Consultado sobre las funciones del contador Cucurullo en TANSa, respondió:

** El contador Cucurullo fue síndico de la empresa TANSa.
* Intervino también en el proceso de privatización desde su función en el Ministerio...
* El testigo afirma que el contador Cucurullo también intervino en la privatización de Casinos.*

Interrogado sobre su intervención en otros procesos de privatización de las empresas del Estado, respondió:

** ... o sea, participó, en los procesos y también como contraparte con algún superior estuve trabajando en el análisis de la privatización del EPAS, estuve trabajando en los distintos procesos de privatización que se estuvieron manejando.*

Consultado sobre si cuando se vende el ochenta por ciento del paquete accionario de TANSa se vende sin pasivo, el testigo responde que:

** “No (...) en la primera licitación (...) la intención fue poner operativa la empresa conjuntamente con el socio mayoritario, de forma tal que la sociedad anónima estuviera limpia y no hubiera tenido ningún tipo de movimiento (...) en el segundo llamado a licitación, por una decisión no del ámbito técnico sino del ámbito político, dijeron deje de operar TANSE y empiece a operar TANSa y se vende el paquete accionario de la sociedad anónima -si hay algún interesado- en la situación que está porque ya estaba operando (...) por eso es que se pidió que se hiciera un detalle, para ver si la situación del momento de la venta había cambiado mucho con respecto a la situación de la sociedad anónima sin operar”. Poco después aclara que es el informe de Oyhanarte.*

COMISION INVESTIGADORA PRIVATIZACION DE TANSE

RESUMEN DE LA DECLARACION DE OYHANARTE RUBEN ELOY

* **Realizó un servicio de un informe de auditoría en TANSA desde agosto de 1995.**

Sobre su relación con TANSA:

* El testigo afirma que tiene una acreencia con TANSA.

Sobre su **relación laboral con TANSA** y el **trabajo específico** que realizó:

* *Con TANSA efectué un servicio de esporádico, un servicio de un informe de auditoría y esa fue toda la relación con TANSA (F2).*

* ***En julio del '95 certifiqué una presentación en la Aduana... y en agosto del '95, el informe que me recurrieron (F3).***

* ***Un Estado de situación.** Al principio yo interpreté un estado de situación patrimonial y financiero, tal es así, que empecé a trabajar sobre eso, sobre un estado de situación patrimonial y financiero, me enfoqué sobre un informe que nosotros tenemos predeterminado en el Consejo Profesional, **un informe de revisión limitada porque es un período no concluido...** (F3).*

Sobre **quién le solicitó el trabajo** y bajo qué términos:

* *En ese momento el ingeniero Aspesi, el contador Molia (F3).*

* ***Sí, sí (Aspesi) me manifestó, porque estaba en una etapa, un proceso de venta de la empresa y necesitaba tener un informe, un estado de situación patrimonial y financiera hasta el 31 de agosto del '95...** (F3 - F4).*

* *Al consultársele sobre si **cobró** el trabajo, contestó que "nunca" (F4).*

* *Habíamos acordado en una cifra de **ocho mil pesos...** (F4).*

* *Yo hice dos reclamos por nota comunes y un reclamo por carta documento (F4).*

Sobre **características específicas** del informe elevado:

* *El testigo certifica que elevó un informe certificado... donde se emite una **certificación del patrimonio neto de TANSA... por cinco millones ochocientos mil dólares** (F5).*

* *En esa primera certificación tomé como pase unas actas del Tribunal de Tasación de la Provincia donde evaluaba los bienes que cedía TANSE y la Provincia a TANSA (F5).*

* *No, no vi ningún balance porque obviamente antes no existía... Simplemente me dieron, me presentó la empresa TANSA toda la documentación con la cual inició su actividad... (F6).*

Sobre **a quién entregó su informe:**

* *El testigo afirma que fue entregado por **TANSA a la Aduana de Neuquén.***

Sobre el saldo del informe:

* *El testigo **afirma que los saldos fueron positivos.***

* ***Positivo desde el punto de vista del activo corriente, pasivo corriente (F7).***

Sobre algunas **irregularidades** en la documentación con que elaboró el informe:

* ... cuando empiezo a hacer la tarea me encuentro y tal como lo preveía en base a conversaciones previas a acordar la tarea, y obviamente, los honorarios. **No estaban completa la información contable** desde el punto de vista contable como para hacer una verificación... había algunas **falencias de control interno** en los **stocks** que había allá en el aeropuerto que hice un **arqueo**. Una **verificación al día 31 de agosto desde cuando voy a ver la registraron contable en los libros observo que no estaban valuados por las variaciones que hubieron** (F8).

* El testigo afirma que **estas irregularidades las hizo constar** en las observaciones del informe (F8).

* **Entonces cuando ingreso al sistema. Era un sistema nuevo que tenía un sistema informático -contable- que era Buenos Aires. Y observo que la gente no estaba totalmente imbuida en el sistema... entonces, de esa información la empresa no tenía un balance, no me pudo mostrar un balance como tal -digamos- para que yo lo pueda auditar** (F8 y F9).

*El testigo afirma que “**con la documentación que consiguió me encontré con algunas imputaciones que no eran... estaban pendientes de análisis y ajustes. No es que no balanceaba, no, no es posible eso siempre balanceábamos y más con este tipo de sistema, pero, digamos, como que habían operaciones que faltaban hacer el ajuste y conciliarlas. No habían conciliaciones bancarias entonces en esos días se hicieron varios ajustes y se llevó a este estado de situación** (F9 y F10).

* El testigo también afirmó que no pudo aplicar todas las normas de auditorías vigentes en su informe porque “**no estaban rubricados los libros de la empresa, no habían aplicado**” (F10).

Sobre un **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA** de la empresa que Aspesi y Molia le pidieron:

* ... **cuando ya se estaba aproximando - si mal no recuerdo- el 25 de septiembre me pide el ingeniero Aspesi y el contador Molia un estado**. Cuando ya estaba. Un estado de situación financiera. O sea, no patrimonial y financiera, sino financiera exclusivamente... entonces armé. **Hice lo que debió haber hecho al menos en los sistemas significativos lo que debió tenido hecho la contabilidad y los registros que tenían: y armé esta situación financiera tomando activos corrientes y pasivos** (F11).

* Haciendo ese informe el testigo afirma que **encontró valores** a depositar “**fondos fijos que estaban pendientes de rendir** los trámites, estaban pendientes de entregar trámites pero concretamente estaban **pendientes de depositar en el banco**. O sea, que estaban, no estaban en el banco pero **estaban pendientes de depositar, fondos fijos... habían muchos importes** que estaban pendientes de registra. En el banco figuraban pero en la contabilidad no figuraban .O sea figuraban en otras cuentas, figuraban fundamentalmente, en la cuenta a depositar cuando en realidad en el banco ya estaban depositados pero ese ajuste lo impuse en este estado y después deudores de distintos tipos de cuentas corrientes y en tarjetas de créditos que también estaban pendientes de registrar, estaban pendientes de rendir, estaban pendientes de analizar...” (F11).

* **(Aspesi y Molia)** me comentaron que tenía que presentar en el expediente que tenían que formalizar... **lo tenían que presentar a los dos o tres días... como una urgencia, digamos** (F13).

Sobre cómo veía el testigo la situación contable general de TANSa:

* **En el aspecto contable... había algunas falencias de control interno...**

Sobre las **razones** por las que considera que ocurrían estas **falencias de control contable**:

* *De que el personal no estaba como suficientemente entrenado no sólo desde Buenos Aires sino desde Neuquén. y esa es una apreciación personal y profesional, eso desde el punto de vista contable, desde el punto de vista financiero no puedo decir que estaba desequilibrado, no, de ninguna manera, tenía, no es que tenía toda la plata en el banco pero tenía mucho para cobrar y tenía deudas, pero todo lo que tenía, más lo que tenía por cobrar, suponiendo que todo lo que estaba registrado fuera cierto, estaba más que equilibrada (F12).*

Sobre cómo encontró la **situación patrimonial de TANSA:**

* *Desde el punto de vista patrimonial no hubo un incremento patrimonial muy grande puesto que eran cuatro meses, tengo impresión de que **no hubo incrementos de bienes salvo cifras no muy significativas**, pero no hubo adquisición de bienes obviamente, fue lo que más ví en valuación. Ustedes lo habrán visto, son los aviones... era (los aviones lo de mayor valor le seguían los repuestos) (F13).*

* *Se mantiene el mismo patrimonio... es que arroja **un saldo de doscientos cincuenta y seis, doscientos cincuenta mil pesos** (F14).*

* *El testigo asegura que había un concepto muy grande... que el IVA, que el IVA estaba contabilizado como un crédito, o sea, no estaba imputado como gasto... ciento dieciséis mil pesos (F14 y F15).*

Sobre a **quién le hacían las observaciones del informe:**

* *Al ingeniero **Molia** (F14).*

* El testigo afirma que **la responsabilidad del estado contable financiero de la empresa lo tenía Molia.**

* Al preguntársele quién hacía entrar los asentamientos del IVA en la parte de crédito, respondió que Molia “*No, no, el único era contador Molia*” (F15).

* El testigo también afirma que se contactó con una señora Marcela que era la jefa de Contabilidad y era estudiante de Ciencias Económicas (F16).

Sobre su opinión respecto a si la empresa se vendió a un precio vil:

* *No, no lo podría afirmar porque no sé el estado en que estaban los bienes... tengan en cuenta que era un Ejercicio que todavía no había cerrado, o sea no tenía amortizaciones, no tenía desvalorizaciones... yo normalmente, contablemente, amortizo anualmente un décimo. Pero si la empresa considera que ese plan se ha desvalorizado, por equis motivo... puede amortizar el veinte, el cincuenta... (F19).*

* *... y mucho menos la valuación, **digamos de una transacción porque en el mercado también, la contable puede decir cien, la económica o el mercado normal puede decir no, esto vale setenta, y la transacción por acuerdo, o lo que sea, puede decir setenta u ochenta** (F19).*

Sobre en cuánto considera el **valor de llave de negocio:**

* El testigo afirma que hay distintos criterios para conformar este valor (F20).

Sobre el **valor de las rutas aéreas:**

* El testigo afirma que las rutas aéreas **no conforman el estado patrimonial** de la empresa:

“... *no está reflejado un valor de ruta de concesiones y de licencias*” (F20).

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA

TESTIGO: LUIS ALBERTO CARRIL

Preguntado sobre “**si era actualmente funcionario**” y “**si tiene que ver actualmente con TANSA**”, contesta:

* *Sí, director del EPAS.*

* *Sí, síndico de TANSa en representación de la Provincia (20%).*

Preguntado sobre el **cargo que ocupó en TANSE** y en qué fecha, responde:

* ... de marzo del '94 o abril a marzo del '95 como gerente de administración, y anteriormente subrogando la gerencia desde que se retiró el contador Bausch (20/12/93).

... más adelante dice que:

* *... a TAN en diciembre del '89, como administrativo...*

Preguntado del **por qué renunció**, contesta:

* ... habían una serie de cosas que no me gustaban... un manejo unipersonal de la empresa... ciertos reclamos al presidente y al Directorio sin obtener respuesta...

Preguntado sobre **si había hecho algún pedido de informes** al presidente o Directorio, responde:

* Que pidió “... al presidente (D'Alessandro) que rindieran ciertos retiros de dinero que no estaban la día...”, aclaró que ese pedido rara vez era por escrito.

Preguntado sobre las **irregularidades que detectó**, responde que:

* *... primeramente una compra de repuestos... las facturas estaban sin conformar por la Gerencia de Mantenimiento...*

* *... tampoco habían ingresado los materiales, pero sí el dinero había salido... (más adelante aclaró que el gerente de Mantenimiento no quiso conformar la factura).*

Preguntado sobre **cómo es el procedimiento normal** al adquirir repuestos, y si el jefe de Mantenimiento, vía Presidencia, compraba directamente?, responde:

* *... el pedido lo hacía el gerente de Mantenimiento; el ingeniero Lima y lo hacía directamente a la Presidencia y ahí a veces se pidió algún presupuesto....*

* *... otras veces las compras eran directas... no intervino ni Gerencia de Mantenimiento, ni la administración...*

* *... solicitaba el pedido a la Presidencia.*

Al reiterarle la pregunta de cómo es el trámite de pedido de repuestos, cómo llegan las facturas, si hay remitos de por medio?... Cómo sería el sistema a partir de esta solicitud de repuestos?, responde:

* *... Esto lo debería haber solicitado el gerente de Mantenimiento al presidente...*

Preguntado sobre la **viabilidad de los sistemas de control interno** durante ese período, responde:

* *... Sí, porque el gerente de Mantenimiento tenía que conformar la factura y registrar en el libro de ingreso de materiales en el hangar cuando se hacía una compra de materiales....*

* *Y supongo que no, no del todo, no del todo...*

Preguntado sobre **si había un sistema de stock permanente**, si había repuestos, y **si la contabilidad estaba al día** durante su gestión, responde:

- * *Había muy pocos repuestos, sobre todo los que se llaman consumibles.*
- * *No, el atraso era de aproximadamente un año...*
- * *... lo que pasa es que muchas veces venía de arrastre anterior a mi gestión...*
- * *Cuando me voy de ahí (de la Gerencia de Administración en el '94) no estaba confeccionado el balance del '93...*
- * *En el '93 responsable era el contador Bausch.*
- * *... desde que conocí en marzo a diciembre del '89, ya se había tomado con por lo menos, dos años de atraso en la contabilidad...*

Preguntado sobre si: "... **conoce**, vio directamente por terceros, por mención de **algún documento o fax**, enviado por el presidente D'Alessandro a una empresa de suministros de repuestos de Buenos Aires...", y si: "...**tiene acceso a ese fax**".

- * *Sí, sí.*
- * *Sí, sí.*

(sic) "El testigo, señor Luis Alberto Carril, da lectura al fax mencionado y consta en el expediente en poder de la Presidencia".

(sic) "Queda constancia que en este momento le entregamos una fotocopia del documento que leyó el testigo que se agrega a la causa, también es fotocopia porque es sobre una fotocopia".

Preguntado sobre **si de ese fax** que pide repuestos viene posteriormente la factura con ese tipo de repuestos por ese monto, y **si coincide con el pedido** la fecha **de factura** de la que se solicitó anteriormente, solamente responde:

- * *Sí.*

Sobre **los procedimientos, y los instrumentos de control interno** que se tenían en cuenta, dice:

- * *No, el control se llevaba desde la Gerencia de Mantenimiento.*
- * *... acá cuando ingresaba el material conformaba la factura el gerente de Mantenimiento; eso daba fe que había ingresado el material...*

Cuando le preguntan cuál es **el procedimiento normal de la adquisición de bienes y servicios de TAN**, responde:

- * *Se hacía el pedido, si eran los materiales, venían directamente de mantenimiento y si era de otro tipo de servicio, se pedía algún presupuesto...*

Preguntado sobre **¿Qué controles eran efectuados** concretamente, **por la Gerencia de Administración** antes de proceder al pago de una factura, responde:

- * *Normalmente se debía hacer que estuviera conformada la factura (por el gerente de mantenimiento)...*

Preguntado sobre **quién había ordenado la transferencia de ciento veinticinco mil pesos**, responde:

- * *Yo lo ordené. Sí, por orden del presidente (posee una orden escrita).*

Preguntado sobre **los recaudos que adoptó para conformar el pago de la factura de compra**, y sobre quiénes conformaron la factura, responde:

* *No, a mí me pidieron que se gire ese dinero, yo me negué, entonces tampoco autoricé la orden de pago. Está autorizado por el presidente...*

* *Nadie. Hasta el momento que yo me fui de TANSE no (las facturas están sin conformar)*

Preguntado **sobre la función que tenía el ingeniero Aspesi** en la empresa TANSE, y si estaba a cargo de la privatización, responde:

* *... venía como un enviado del gobierno para hacer las gestiones de la privatización...*

* *Sí (estaba a cargo de la privatización).*

Preguntado sobre si tenía contacto con el ingeniero Aspesi, si él pidió información, contesta:

* *Sí, a veces por escrito o telefónicamente, personalmente...*

Sobre la función de Cucurullo:

* *Bueno, también solicitaba información...*

Sobre si tuvieron **alguna reunión con el contador Cucurullo y con Aspesi**, y sobre todo el tema de la reunión, responde:

* *En caso de Cucurullo una vez, junto con Oseroff y la contadora Iglesias...*

* *... Se trató que tenía que estar la información de aquella fecha para tener todos los balances cerrados y todo para la privatización de TAN...*

Preguntado **sobre la llegada de Molia y si él comienza a hacer investigaciones**, responde:

* *... **Llega como auditor de la Provincia, había una resolución, me parece, firmada por el contador Manganaro...***

* *... si nos requiere información... o sea, estaba instalado dentro de la empresa y nos requería información...*

Preguntado **sobre si sabía que Molia estaba inhabilitado para manejar cuentas corrientes**, responde:

* *... no, me enteré después...*

Sobre **si Molia firmaba cheques y si los bancos no tenían notificación de la inhabilitación**, responde:

* *Sí.*

* *... se trabajaba con el Banco de la Provincia, el Banco del Sud, y el Banco Almafuerite; Banco Provincia y del Sud habilitaron en forma automática ante el pedido y el Banco Almafuerite...*

* *...sobre el Almafuerite, no (firmaba).*

(sic) **“Pero Molia firma cinco cheques por un valor aproximado de doscientos cincuenta mil dólares, más o menos...”** a esto responde:

* *Sí... **ha firmado cheques del Banco Provincia...***

Preguntado sobre **cuándo se entera de que Molia está inhabilitado** y si piensa que eso perjudica a la empresa, responde:

* *Prácticamente cuando me estoy por ir, de TANSE (19 de abril)...*

* *Y al irme yo y él estar sin firma, sí...*

Sobre **si tiene constancia de faltantes significativos de dinero y documentación** en el último trimestre del '93, responde:

* *Había documentación que Oseroff reclamaba...*

* *No sé si faltaba dinero pero por ahí había faltantes de documentación...*

Preguntado sobre **si tiene conocimiento de la existencia de una presentación de un corte financiero**, y sobre la contratación del contador Oyhanarte, responde:

* *No, me enteré después...*

(Sic) "... Cuando ustedes hablan porque el contador Cucurullo y el ingeniero Aspesi, venía de hacer la privatización de Casinos, Raimondo también... estaban (ellos) dispuestos a la **privatización de TANSE**; usted tiene alguna información, le dice cómo **se iba a privatizar, para qué, cómo?**, a esto responde:

* *Simplemente se informa cuando viene el contador Cucurullo y presente a quien va a ser el nuevo presidente de TAN, que era el contador Molia, habla de que se va a privatizar...*

Sobre **la situación financiera de la empresa**, y los motivos de dicha situación, responde:

* *Hay años que no me acuerdo pero siempre fue comprometida, siempre estaba comprometida financieramente, siempre con deudas o pidiendo algún aporte a la Provincia...*

* *... supongo que era una mezcla de todo (la empresa en sí **no daba rentabilidad, y tenía problemas de eficiencia** en el manejo económico-financiero)...*

Preguntado sobre si conocía **cómo se instrumentaban las compensaciones que hacía la empresa TANSE con el Estado**, contesta:

* *... yo recuerdo una sola compensación por vuelos facturados por TAN a la Provincia... (no recuerdo si era con alquileres o con el leasing del Saab).*

Preguntado sobre si "**conocía la firma Oscar Martínez e hijos**, o si tuvo conocimiento de **pagos que hacía el presidente D'Alessandro**", responde:

* *Sí, de pagos hechos a la empresa, sí.*

* *... los anticipos se los rendía con la factura.*

Preguntado sobre si "**... el contralor de la empresa**, que es una empresa que no existe, alguna vez se dudó de dicha existencia?", contesta:

* *Se dudó, sí. ... y hay un pedido de informes de la Sindicatura en ese aspecto...*

Sobre **si las facturas estaban conformadas por alguien**, responde:

* *No (nunca estuvieron conformadas).*

Al reiterarle la pregunta de que si el **sistema de control interno funcionaba**, responde:

* *No, porque primero estaban hechos los retiros y después rendía...*

Cuando le pregunta si tiene las facturas y que las firma, responde:

* *Tengo fotocopias de la factura...*

* *Firmada por D'Alessandro.*

Preguntado sobre si se habían explicitado **estas irregularidades ante el gobierno**, responde:

* *Según tengo entendido **al gobernador...***

* *Sí (el ingreso de Molia sería la respuesta del gobernador), yo lo interpreté así porque del aviso dado de todos esos temas a la llegada de Molia pasaron 3 ó 4 días...*

Preguntado sobre **si alguna otra persona tenía conocimiento de este tipo de irregularidades**, y si esa persona pudo hacer una investigación paralela, responde:

* ***Cucurullo**, si él iba a estar a cargo de la privatización...*

Sobre Aspesi y transportes Calquín

* *... después me enteré (que Aspesi era el dueño de Calquín).*

(sic) Algunos de los cargos o manejos que tenía TANSE en el transporte de **cargas y de pasajeros** y de los valores quedó trasladada a otros expresos del Sur, **Calquín...?**

* *Sí. Hay registros de esto. Supongo que dicha documentación está en la Subsecretaría de Hacienda.*

Preguntado sobre si advirtió algún tipo de maniobras **cuando comienza el proceso de privatización** de la empresa, responde:

* *Sí, lo que pasa que a mi modo de ver **no se la atendía suficientemente.***

Preguntado sobre si esa situación tenía que ver con la situación económico-financiera que siempre traía TANSA o TANSE, o si había además una especie de estrategia de desatender a la empresa, responde:

* *... puede ser la mezcla de las dos cosas.*

* *... **siempre pataleaba el gerente de Mantenimiento porque no tenía los repuestos necesarios para la puesta en funcionamiento de los aviones....***

Preguntado sobre si sabía que el resultado en la historia de TAN más negativo fue en el período que estuvo Gazzera, responde:

* *Sí, es posible que fuere así... (anteriormente había dicho **que la gestión Gazzera fue mejor que la de D'Alessandro**).*

Preguntado sobre si **era habitual que el presidente comprara repuestos y después presentase las facturas**, contesta:

* *Bueno, yo acá los casos puntuales que tengo fue **el caso de Oscar Martínez y el caso de Farfat...***

Preguntado **sobre si LADECO competía con TANSE**, y si sabía quién estaba a cargo de LADECO, responde:

* *Sí, en el vuelo a Temuco...*

* *Sí, la hermana del presidente D'Alessandro...*

(sic) "Por la información que tenemos nosotros, por los síndicos que antecieron a usted, se manifestó que toda **la documentación y parte contable estaba registrada hasta octubre del '94; es decir faltarían dos meses de registros y que incluso el contador Molia a Oseroff que no haga el balance del '94.** No entiendo porque... a su vez **Bugner es socio de Manganaro en el estudio contable** o sea, que tendría una relación directa con el entonces subsecretario de Hacienda...

Preguntado sobre si en este tipo de auditoría le pidieron documentación y a quién, responde:

* *Sí... bueno, primero Molia telefónicamente... como me negué a eso me enviaron una carta documento con fecha 7 de diciembre del '95 reclamándome... la carta dice textualmente: "ratifico a usted para su conocimiento y demás efectos legales... existen saldos de anticipación entregados a personas y/o sectores de la empresa con un importe total de 51.594 pesos, con 08 centavos, sin que hasta la fecha se hubiera detectado la misión documentada de la misma". La firmaba Manganaro, yo contesto también, por carta documento que al momento de mi alejamiento de la empresa (17 de abril del '95) la documentación recibida se hallaba archivada como corresponde. Las rendiciones que estuvieron pendientes a esa fecha son de exclusiva responsabilidad de la gente que debía rendirla o en su caso al contador Molia...*

Preguntado sobre si sabe **quién ordena el traslado de la documentación**, responde:

* *Lo desconozco. Es llamativo también que el reclamo se efectúe a 72 horas del cambio de autoridades del gobierno.*

Preguntado sobre si la empresa o el sector privado que eroga la parte mayoritaria de la acción ha hecho opción (en ese momento) por el avión Saab y dicho avión queda incorporado al patrimonio de la empresa responde que: "Sí".

El diputado Vaca Narvaja agrega que en una reunión anterior entregó una nota a cada uno en la que el grupo VASP, el señor Chalen, confirmaba que se había quedado con el avión Saab.

Con respecto a la carta que le enviara el contador Carril al contador Sabio, el diputado Gschwind, acota y pregunta: " ... Ud. acá dice: me causa profunda indignación que personas que han **colaborado con el proceso de venta a un precio vil**. ¿Qué pruebas tiene usted para hacer esta afirmación...? ... ante una acusación grave que usted estaba planteando qué elementos tiene usted de prueba para esto concreto que le pueda acercar a esta Comisión", a ésto responde:

* *Está bien, yo le pregunto con qué pasivo se vendió TANSE...*

* *Cero de pasivo.*

El diputado a ésto responde; "no sé". Más adelante agrega, "... cero de pasivo, el precio de venta de TANSE era cero de pasivo...".

Preguntado sobre el porqué la auditoría no da frutos, responde:

* *Porque bueno, estas facturas le son presentadas al contador Molia, estas de Farfat, y le dicen que no corresponden...*

Con respecto a su retiro de la empresa y si fue voluntario, responde:

* *Sí, el retiro fue voluntario, esa fue la opción...*

* *No fue del todo voluntario...*

Preguntado sobre el monto de 37.000 ó 35.000 pesos que recibe, dice que:

* *Corresponde por el retiro voluntario...*

* *... Si, me hubieran despedido, me daban el importe igual...*

Preguntado sobre si **Molia se privatiza a sí mismo porque se pone en el paquete, en el paquete de TANSA**, responde:

* **Exactamente.**

* *Sí, claro, él dice que mi cargo no va a subsistir y después él es gerente de Administración por eso...*

Para finalizar, el diputado Vaca Narvaja acota: "... porque es muy interesante lo que dijo sobre todo lo del **precio vil** porque es uno de los temas que posteriormente la Comisión tiene que tratar; es indudable que esta empresa se vende sin pasivo y **se vende con activos comprobados de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES, más el Saab que ahora le pertenece a la empresa que son otros CINCO MILLONES Y MEDIO, cinco millones ochocientos lo que equivale a que el patrimonio de la empresa era aproximadamente de diez millones y se lo vende por un millón y medio.**

DECLARACION DE VICTOR MANUEL LUCERO

- * Síndico de TANSE desde diciembre de 1991 a abril de 1994.
- * Nombrado por Laffitte. La renuncia se la pidió el ministro Pujante.

Sobre la transferencia de repuestos:

- * *Sí, del presidente D'Alessandro (F3).*
- * *Una de las transferencias era para el pago anticipado de repuestos... y otro para el pago a proveedores varios... y está en el pedido de informe al presidente (F3).*

Sobre el procedimiento regular en la adquisición de repuestos:

- * *(El procedimiento no había sido el habitual) ... porque inclusive él había manifestado que siempre parte de la necesidad del jefe de Mantenimiento, sobre la compra que se eleva a Presidencia, a través de su Directorio (F4).*
- * *... era la primera vez (que se pagaba un documento por adelantado) (F5).*

Sobre el pedido de informe de Presidencia:

- * *No, no a través de la contadora Bertero fue que se pidió y no fueron contestados (F5).*
- * *Y asimismo se le pide un informe al jefe de Mantenimiento, al ingeniero Lima, sobre si realmente si esos servicios fueron prestados (F7).*

Sobre las tareas de Aspesi y Cucurullo en la empresa:

- * *La función yo no la tenía muy clara, la función de Aspesi (F8)*
- * *(de Cucurullo) también eran las dos personas que yo no tenía claridad de cuál era la función específica. Eran el nexo que había entre la empresa y el Ministerio de Economía (F8).*

Sobre las funciones del contador Molia en TANSE:

- * *El llega a la empresa como auditor... a raíz que el Poder Ejecutivo toma conocimiento a través de la contadora Bertero sobre este tema, de algunas irregularidades que se estaban produciendo, viene a auditar primero como auditor, y luego como presidente (F9).*
- * *El testigo dice que no tiene conocimiento del informe final del contador Molia, con respecto a las irregularidades: “no, a Molia no le he consultado, prácticamente no lo traté” (F9).*

Sobre el libro de la Sindicatura:

- * *El libro de la Sindicatura existe... quedó en la empresa (F10).*

Sobre el libro de registro de los repuestos:

- * *La forma que se llevaba era muy, muy, no era, no estaba muy documentado, era muy manual... era con ficheros, con fichas (F12 y F13).*

Sobre el proyecto de desarrollo de la empresa de Gazzera:

- * *Lo que sí sé que tuvo reuniones con el ingeniero Gazzera y el que estaba trabajando en ese momento era el contador Rosas (F13).*

COMISION INVESTIGADORA

Resumen de declaración del contador Juan Pablo Bugner.

Preguntado sobre sus datos personales y su relación con TANSE-TANSA:

** Bueno, con ambas empresas, con la empresa TANSE tuve una relación de un contrato de asesoramiento contable y de Auditoría externa y con la empresa TANSA posteriormente*

también asesoramiento en la Auditoría.

** Con TANSE comencé a prestar servicio en el mes de mayo del '95 y culmina la presentación que yo hago de servicios a mediados, el 20 de diciembre del '95. Con respecto a TANSA, comienzo en agosto o septiembre del '95 y termina ahora en febrero del '96.*

Preguntado sobre la auditoría que realizó, responde:

** No, la auditoría es una auditoría normal y usual que tiene TANSE en una empresa del Estado, o sea, que anualmente tenía que presentar estados contables y más el asesoramiento contable para la confección de esos estados contables, no era una auditoría ad hoc para un tema especial sino que era una auditoría normal para los estados contables. Cuando se me contrata ya se había desvinculado se había rescindido el contrato, no sé qué relación había con el anterior auditor...*

** ... ya TANSE no operaba, entonces se desmembró la parte contable que actuaba en Hacienda y pone parte de la gente que antes estaba afectada a eso y ya no se afecta más, el informe final de la auditoría crea algunos problemitas para la firma. Pero finalmente se pudo firmar; lo firmé yo únicamente, no lo firmó nadie de la empresa, (...) la auditoría para los estados contables del Ejercicio '94 que comprendía el 1 de enero del '94 hasta principios del '95.*

Preguntado sobre quién lo contrató, respondió:

** No, Manganaro después ingresa como presidente o interventor o no sé qué de la empresa y periódicamente teníamos una relación -digamos así- verbal.*

Preguntado sobre si la empresa operaba cuando él trabajaba contestó que:

** No, ya no, porque yo comienzo a prestar servicios en mayo de 1995; y la empresa comienza a operar bajo la figura de TANSA.*

Preguntado sobre su relación el ex subsecretario de Hacienda, contador Manganaro.

** Con Manganaro somos amigos desde hace bastantes años. Lo conozco desde la escuela primaria en cuanto a la relación profesional durante el período anterior a diciembre del '95, cuando él sale de Hacienda, no tenía relación profesional con el estudio contable. En ese momento en el estudio, en el que estoy a la tarde; cuando ofrecemos con el otro contador que está en el estudio que se incorpore con el régimen con el cual estábamos trabajando nosotros, que es que cada uno tiene sus clientes y se comparten los gastos...*

Preguntado si tiene relaciones profesionales con la empresa VASP, contestó que:

** No, (...) a TANSA sí (...), a TANSA no le llevamos ni la llevamos nunca. Lo que hicimos fue un asesoramiento impositivo (...) le dije antes desde agosto-septiembre del '95 hasta febrero del '96.*

* El testigo afirma que fue compañero de facultad de Manganaro y Lara.

Consultado sobre el balance de 1994, contesta:

* *No recuerdo si estaba contabilizado, imputado hasta mediados del '94, pero faltaba un proceso de depuración de las cuentas de liquidación de Martínez y de... (...)... en su mayoría*

(la documentación) estaba relativamente completa (...) no, en realidad no estaba completa y bueno, y no había faltante había un rubro de anticipos pero estaba registrado bajo anticipos a rendir, bajo la cuenta de crédito correspondiente.

Preguntado sobre un trabajo de auditoría que realizó de enero a marzo de ese año, contestó:

* *Cuando terminamos, cuando termino yo la prestación de servicios ya estaba cerrada la contabilidad del mes de enero del '95, estaba en proceso febrero del '95 y en proceso de finalización a febrero del '95.*

Consultado sobre si cobró 40.000 dólares por su trabajo, el contador contestó que sí.

Consultado sobre si detectó o se le hizo comentarios de algunas irregularidades en la contabilidad del mes de enero de 1995, contestó que:

* *No, falta de documentación no, tendría que fijarme... lo que pasa que como **no estaba auditado** tampoco ... (...).*

Digamos, fuera de eso posteriormente más que nada por versiones periodísticas sale el tema de las irregularidades. Pero lo que a mí me consta, lo que se contabilizó está la documentación correspondiente.

* **(El mes de enero) estaba contabilizado (no auditado).**

* El testigo afirma que no faltaba ninguna documentación en enero.

Sobre la compra de repuestos, respondió que:

* *... el stock de repuestos que había al cierre del período, yo no tuve la ... yo no presencié los recuentos físicos, también está mencionado en el mismo informe de auditoría que se acompaña a los balances que no se pueden, no se hacen los recuentos físicos posteriores y no se puede verificar tampoco a través de registros auxiliares, que existían como metodología de control interno de la empresa.*

El testigo afirma que no le consta que hubiera un inventario permanente de repuestos, pero: *“sí tuve a disposición un libro, un cuaderno de ingreso y salidas pero no desde mi punto de vista no me decía ni confiabilidad aparte de no reunir los requisitos ni de controles cruzados de personal ni nada (...) era un cuaderno con anotaciones de repuestos pero no cumplían con los requisitos para cumplir con un inventario permanente”.*

Preguntado sobre las funciones que desempeñó en el Banco de la Provincia del Neuquén:

* El testigo señala que lo nombró el **ex gobernador Jorge Sobisch**.

Sobre los motivos por los que no firmó el balance 1994, el testigo dice:

* *El tema fue así, yo pongo a disposición del Directorio el borrador del balance, lo hago foliar y se lo doy al contador Molia para que se lo entregue al presidente y*

vicepresidente de la empresa anterior y al síndico para que lo revise, me pongo a disposición por si existe alguna duda, alguna diferencia respecto de lo que incluía el balance. Y posteriormente hacer la salvedad por la firma del Consejo Profesional; el hecho de la no presentación definitiva era porque estaba en ese trámite. **No se logra que firme nadie**, pero bueno, yo me hago responsable.

* El contador Bugner señala que este borrador tampoco lo firmó.

* *Sí, la situación si no más o menos así se termina el período de gobierno no se firmaban más los estados contables; después entre en escena el contador Righetti se hacer cargo de la ¿licitación? de TANSE, yo hablo personalmente con Righetti, le explico cuál es la situación, él verbalmente me dice que su opinión es que yo tendría que firmarlo; yo digo que yo personalmente creo que no; al tratarse de una explicación que yo entendía que al no haber firmado por personal (...) sino por los directivos y responsables de la empresa no podía estar diciendo que era algo cierto si no había nadie que dijera que esto era así; eso era un poco mi planteo. **Entonces, en vista de que yo... entiendo que tampoco durante ese lapso nadie firma los estados contables**, elevo una consulta al Consejo Profesional al respecto a que si corresponde o no o si puedo o no firmar los estados contables en esas condiciones y bueno, si mal no recuerdo fue presentado el 1 de febrero del '96; después de eso me llega la carta documento del contador Righetti intimándome a que firmara los estados contables.*

Preguntado por qué no firmó el balance '94 hasta 1996, contestó:

* *Porque yo, como auditor externo, soy independiente. Cuando tengo que decir esto que está diciendo la empresa, que **no lo firma nadie**, no lo dice nadie, que **nadie se hace responsable** y que no lo hace. Yo digo que es cierto o que es verdadero o que es falso o que no puedo decir qué pasa en la empresa, yo estoy haciendo una hipótesis previa, era que iba a hacer un informe sobre un documento inexistente, pero no había nadie que lo firmara. Esa era la hipótesis. (...) **El balance es responsabilidad de la empresa** aunque operativamente no lo delegue en el personal administrativo o incluso contrate... la responsabilidad última es de la empresa, del Directorio de la empresa.*

Consultado sobre la abstención de opinión que realizó sobre el balance '94, respondió:

* *La abstención de opinión técnicamente significa que yo **no puedo asegurar que los datos que aparecen en el balance son ciertos**. En función de qué? En función de las limitaciones o de las circunstancias a las que se hacen referencia en el informe de Auditoría.*

Consultado sobre si participó en el proceso de privatización de TAN, TANSE, contestó que:

* *No participé para nada en el proceso de privatización.*

Consultado sobre si consideraba a TANSE una empresa viable económicamente, contestó:

* *Lo que sí hice como seguimiento de auditoría un análisis primario de los estados contables anteriores para verificar también los análisis conceptuales de todo lo que se estaba auditando de todos los años anteriores, excepto del '91; del '91 al '93; el '91-'92 daban pérdidas, una pérdida muy importante, más importante en el '92 y '93 daba una ganancia de lo que era, fundamentalmente, por ingreso extraordinario que es la compensación de activos y pasivos, la condonación por parte de la Provincia y estos efectos daban una pérdida importante; hasta ahí no sé si era viable.*

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE TANSA (29/09/95)

Firman el documento:

	PROVINCIA:	MINISTRO PUJANTE
	TANSE:	SUBSECRETARIO
MANGANARO	TANSA:	CHALEN JOSE
	VASP:	CHALEN JOSE
	VIACAO AEREA:	CHALEN JOSE

- Entrega de activos esenciales:

Aviones: (precios al 15/01/96)

FAIRCHILD SA 227 AC, Matrícula LV-VDJ	1.550.000 dólares
FAIRCHILD SA 227 AC, Matrícula LV-AOP	910.000 dólares
FAIRCHILD SA 227 AC, Matrícula LV-AOR	910.000 dólares
TURBOCOMANDER 690 B, Matrícula LV-MAW	520.000 dólares
TURBOCOMANDER 690 B, Matrícula LV-MAU	520.000 dólares

(Estos aviones eran alquilados por la Provincia a TANSE, por un valor promedio de 2 millones de dólares anuales)

- Entrega de activos No Esenciales

- Muebles y Útiles	110.000 dólares
- Repuestos	730.000 dólares

TOTALES Esenciales y No Esenciales 5.250.000 dólares

**Transformados en Acciones CLASE A
Ordinarias nominativas No Esenciales**

de U\$S 100 c/u 58.000 acciones

- A su vez entregan:

- Rutas en poder de TANSA: provinciales, nacionales e internacionales.
- Derechos de complementación económica vigentes: aportes de Nación cuyo promedio anual oscila entre 1.500.000 y 2.500.000 dólares.
- Avión SAAB: comprado por la Provincia en 1987 en "Leasing".
- El Estado provincial lleva abonados 7.800.000 dólares, restando tres cuotas semestrales de 420.000 dólares c/u.
- La primera opción de compra recae en VASP que con sólo 1.270.000 dólares adquiriría el avión en marzo del '96. Recordemos que la Provincia paga por adelantado, lo cual implica además garantizar 6 meses a VASP.

- **Incorporado a este informe se encuentra recorte del diario Río Negro de fecha 30/9/95: "Los brasileños ya son dueños de TAN".
Dicha copia consta en el informe original.**

ANEXO AL INFORME DR. VACA NARVAJA
EMPRESAS "FANTASMA"

FIRMA: "JUAN CARLOS CONTRERAS"

Especializado en REPARACIONES MECANICAS, según facturas presentadas con domicilio comercial en calle Jufré 942 de Capital Federal. Entre algunos trabajos realizados para la empresa TANSE en nuestra Provincia, efectuaba reparaciones en el tren principal del avión METRO II y de tanque convertibles de los aviones turbo.

OBJETO:

Ubicación del domicilio comercial.

AVERIGUACIONES PRACTICADAS:

Consultado a los vecinos de calle Jufré, entre la numeración de 900 al 1000, se obtuvo que:

- 1 - Juan Carlos Contreras no es conocido en el barrio ni tampoco pudo haber vivido en calle Jufré 942/946.
- 2 - Nunca existió un comercio o taller de reparaciones mecánicas en el 942 de la calle Jufré.
- 3 - Hace aproximadamente tres años a la fecha existió una mercería que funcionaban en el garaje con el N° 942 atendido por una señora mayor de edad.
- 4 - Hace un año que la casa esta deshabitada, sólo viene una señora a alimentar a un perro que hay en el interior de la misma.
- 5 - Se ilustra con fotografías:

FOTO N° 1: Calle Jufré altura 900 al 1000. (*)

FOTO N° 2: Calle Jufré 912. (*)

FOTO N° 3: Calle Jufré 928. (*)

FOTO N° 4: Calle Jufré 942. Corresponde a un garaje en cuya pared de entrada se observa un cartel poco legible por el deterioro, la palabra MERCERIA. (*)

FOTO N° 5: Calle Jufré 958, casa vecina. (*)

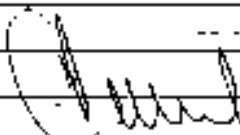
FOTO N° 6: Vista general del garaje y vivienda de calle Jufré 942-946. (*)

(*) La mencionada documentación se encuentra adjunta al expediente judicial en el Juzgado de Instrucción N° 1 a cargo del Dr. Eduardo Badano.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al relevamiento efectuado, se confirma que la dirección que figura en las facturas presentadas por Juan Carlos Contreras, corresponde a un garaje de una vivienda deshabitada en la actualidad, y que hasta hace tres años funcionó una mercería.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

<p style="text-align: center;">Juan Carlos Contreras REPARACIONES MECANICAS</p> <p style="text-align: center;">Julra 842 Capital Tel: 771-4728</p> <p style="text-align: center;">IVA: Responsable Inscripto</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: 20px; margin: 0 auto;">A</div>	<p style="text-align: center;">FACTURA</p> <p>Nº 0000 - 00000228</p> <p>Fecha 16 / 08 / 94</p> <p>CUIT: 20-10215894-4 Ing. B.N.Ae: c.m. 901-827616-4 IMP. INT.: NO RESPONSABLE</p>	
SeñoresTRANSPORTES AZARCO-NEUQUEN SOC. ESTADO.....			
Domicilio Diag. 25 de Mayo 180. NEUQUEN, 8100			
I.V.A. <input type="checkbox"/> Resp. Inscripto <input type="checkbox"/> Resp. No Inscripto CUIT 20-61550950-7			
Condiciones de Venta: Contado <input checked="" type="checkbox"/> Cta. Cta. <input type="checkbox"/> Remito Nº			
Cantidad	Detalle	P. Unico	Total
	REPARACIONES TANQUES CONVERTIBLES AVION		
	TURBO		\$8.474,58
	 PEDRO PEDRO JUSSADORO PRESIDENTE		
		Subtotal	\$8.474,58
		Impuesto	
		Subtotal	\$8.474,58
		I.V.A. Insc. 18%	\$1.525,42
		I.V.A. No Insc. %	
		TOTAL	\$10.000,00
Ingresos Ferrarri Hnos. CUIT. 20-0841318-9 Del 1000 al 1000000000 11-1993			

ORIGINAL

EMPRESA DE OSCAR MARTINEZ E HIJOS

Actividad comercial: CONSTRUCCION Y MONTAJES INDUSTRIALES.

Domicilio comercial: Calle Cangallo 2161, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

En dicha empresa se efectuaba el control, mantenimiento y reparaciones de aeronaves de TANSE, elevadas por su presidente Sr. Jorge Pedro D'Alessandro.

OBJETO:

Ubicar el domicilio comercial de la firma.

FOTO N° 1: Calle Cangallo, altura 2000 a 2096.(*)

FOTO N° 2: Altura 2200 (inicio).(*)

FOTO N° 3: Vista de la cuadra del 2200.(*)

FOTO N° 4: Vista general de la cuadra del 2200 al 2300.(*)

(*) La mencionada documentación se encuentra adjunta al expediente judicial en el Juzgado de Instrucción N° 1 a cargo del Dr. Eduardo Badano.

AVERIGUACIONES PRACTICADAS:

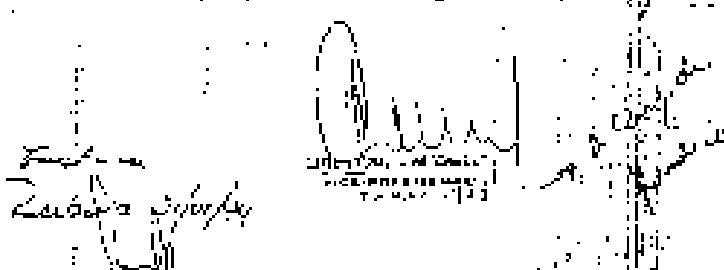
Consultados los vecinos de las cuadras de la calle Cangallo entre la numeración del 2000 al 2100 y 2200 al 2300, coinciden en afirmar que no conocen a ninguna firma comercial que gire bajo ese nombre y dirección, dado que tampoco existe la numeración del 2100 al 2200.

La consulta también abarcó a vecinos que viven en el barrio desde hace más de diez años, incluyendo un taller de chapa y pintura y una empresa metalúrgica cuyo propietario es de origen alemán.

CONCLUSIONES:

Existe una real intencionalidad al presentar facturas con un domicilio inexistente, dado que la calle Cangallo finaliza en el 2100 y continúa en el 2200, faltando la numeración correspondiente a la cuadra entre los mencionados números.

Honorable Legislatura del Neuquén
 Dirección de Diario de Sesiones

Oscar Martínez e Hijos Construcciones y Montajes Industriales Calle 2001 40701 Antártida, Pcia. de Nn. Tel. 501-1241/2342/3413 I.V.A. Responsable Inscripción		FACTURA 0000 - 0000000002 Fecha: 04/04/2017 13:22 CUIT: 30-4248994-1 No. Orden: 443-44140 Fecha Emisión: 17/03/17
Beneficiario: Instal. Aeródromo Neuquén S.A. Monto: 11.750.000	I.V.A. 40 RESPONSABLE	
Condiciones de Venta		Pagada en
DETALLE		TOTAL
Reparación y mantenimiento de los materiales de carpintería para MUEBLES		\$ 11.750.000
SON Y CANTIDAD DE UNIDADES ENTREGADAS Y VALOR		
		TOTAL \$ 11.750.000
Oscar Martínez e Hijos Calle 2001 Antártida, Neuquén		Oscar Martínez e Hijos

ANEXO II

INFORME Cr. MANUEL M. R. GSCHWIND (diputado MPN)

NEUQUEN, 11 de agosto de 1998

Al señor
Presidente de la Honorable Legislatura del Neuquén
Dr. Ricardo Corradi
S/D

Me es grato dirigirme a usted a fin de remitirle el informe final relativo a la denominada “Comisión Investigadora TAN, TANSE, TANSÁ”, Comisión Parlamentaria constituida por la Resolución de Cámara 514, del 22/2/96, conforme lo resuelto por esa, en Acta de fecha 03/07/98.

Esta elevación, así como la elaboración emergente, encuentra su fundamento en mi calidad de miembro de la aludida Comisión Investigadora.

Sin más, lo saludo con la deferencia habitual.

Fdo.) Cr. GSCHWIND, Manuel M. -diputado provincial MPN Honorable Legislatura Provincial del Neuquén-.

INFORME FINAL

I. A modo introductorio

El andamiaje legislativo del presente contenido, encuentra su fundamento en la Resolución HL 514 -22/02/96- por la cual se constituye una Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la etapa previa a la sanción de la Ley 2082, durante el proceso licitatorio y posterior adjudicación en venta de la empresa estatal TAN, TANSE y/o TANSA; las Resoluciones de prórroga HL 527, 20/06/96; HL 541, 09/10/96; HL 552, 05/03/9; HL 558, 03/07/97; HL 569, 25/02/98.

Mediante el Acta de fecha 03/07/98 la Comisión resuelve emitir un Despacho comunicando la conclusión de la labor de la misma y que por Presidencia se elevaran los informes al Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 que entiende en la causa judicial. En este marco corresponde elaborar el presente con el análisis y las conclusiones a las que arribara el miembro que suscribe.

Entiendo pertinente, previo al análisis puntual de los actuados, efectuar algunas consideraciones relativas a la modalidad de constitución, integración y funcionamiento de la Comisión:

II. De la Comisión Investigadora

A partir de las denuncias efectuadas a la Justicia por el diputado Gustavo Vaca Narvaja, y que dieran origen a la elaboración de un proyecto de Resolución para la constitución de la misma en el seno parlamentario, se sanciona la Resolución 514, con el objeto que reseñara el miembro informante en esa oportunidad *“se conforma con el objeto de ejercer el control político de la Administración Pública y las eventuales responsabilidades que surjan de los funcionarios públicos actuantes (...) elevando las conclusiones a la Cámara y derivando hacia la Justicia y los demás organismos que correspondan todos aquellos hechos que tengan que ver con la competencia de los órganos del Estado” (5ta. sesión ordinaria, Reunión 45, año 1996, pág. 253).*

En la misma oportunidad, el diputado Vaca Narvaja, en una extensa alocución, expresa los fundamentos de la conformación de la Comisión Investigadora que solicita, alocución de la cual surge un claro juzgamiento y condena no sólo referido al marco del análisis político de la gestión de gobierno o de la gestión de los funcionarios del gobierno, intervinientes en el proceso licitatorio de TAN, TANSE, TANSA, sino en lo referido a cuestiones estrictamente personales, con una animosidad manifiesta a priori que no condice con la propuesta de investigar en el seno de la Legislatura (Ver *5ta. sesión ordinaria, Reunión 45, año 1996 págs. 254-258*).

En este marco, el que suscribe planteó el apoyo a la formación de esta Comisión Investigadora y la improcedencia de que integrara la misma el diputado denunciante, que no sólo ya había concluido con su presentación parlamentaria la existencia de ilícitos y actos de corrupción sino además había expresado las mismas en más de 38 publicaciones en los diarios regionales y en libro de su autoría, en lo que entendí como un claro montaje de una nueva forma de hacer política a través del marketing judicial y de prensa, situación de la que también dan cuentas las publicaciones del matutino *“La Mañana del Sur”* en su edición de fecha 10 del corriente.

En este informe, reitero, aquella postura de considerar inhábil al aludido diputado Vaca Narvaja para la investigación que considero por lo expuesto, no fue lo objetiva

que el espíritu de una Comisión Investigadora demanda a todos y cada uno de sus integrantes.

Tal es la animosidad planteada para con la conducción del gobierno constitucional del Neuquén (1991-1995) que en términos políticos representa a la línea Blanca al interior del Movimiento Popular Neuquino, por parte de la denominada línea Amarilla u Ortodoxa, que en oportunidad de plantear este sector el proyecto 3766 tendiente a la constitución de una Comisión Investigadora de “presuntas irregularidades en relación a las contrataciones, convenios y/o transacciones realizadas entre el Instituto Provincial de la Vivienda de Neuquén y la Empresa Técnicas Constructivas Industriales SA (TCI)”, fue desestimada argumentándose que ya se encontraba este caso en sede judicial y que por ello la labor de esta Legislatura se tornaría en un esfuerzo en vano¿?.

Es no casualmente que, a partir de esta situación y con la anuencia de todos los Bloques, se inicia un despropósito en los alcances y funciones de una Comisión Investigadora, tal como no elegir presidente -luego del alejamiento de quien fuera designado oportunamente- y consecuentemente se tornaron desprolijas y de dudoso origen las convocatorias y procedimientos que continuó desarrollando la Comisión. Entiendo que este marco es importante para que SS conozca y pueda merituar el alcance, intencionalidades y objetividades que a mi criterio carece toda conclusión que formulen los miembros de esta Comisión TAN, TANSE, TANSa que tienen un interés político sectorial en condenar a ex funcionarios que, casualmente como es público y notorio, se proyectan en el espacio de la política neuquina para el próximo período constitucional.

Destaco que a partir de la sanción de la Resolución HL 514, de constitución de la Comisión Investigadora (22/02/96), se establecía un plazo de 120 días, para cumplir con el objeto de la misma, término que se prolongó, a mi criterio injustificadamente mediante cinco prórrogas, encontrándose en la actualidad vencidos los plazos según Resolución HL 569 (25/02/98) desde el 31 de marzo de 1998, dilaciones y prórrogas que beneficiaron el deseo del promotor de esta Comisión de mantener sospechados a las personas que se involucran con el proceso licitatorio.

III. Actuaciones de la Comisión Investigadora

En punto a la labor propiamente de la Comisión, me abstendré de realizar un análisis pormenorizado foja por foja de las distintas actuaciones ya que entiendo que el expediente madre será remitido a la Justicia conjuntamente con estos informes, centrándome en el análisis de los elementos determinantes para las conclusiones finales:

En el **Acta N° 5** del 09/04/96 se resuelven las primeras medidas probatorias: y los oficios al Ministerio de Economía y Tribunal de Cuentas (Fjs. 20), así como las informativas a:

III. A - Oficio al ministro de Economía Cr. Ferracioli para que remita pliego de licitación (Fj. 23). Respuesta a Fj. 174 donde se informa su remisión a la Justicia Penal - Juzgado de Instrucción 1-.

III. B- Oficio al Tribunal de Cuentas requiriendo si tuvo lugar su participación en el proceso de licitación. A Fjs. 184 obra respuesta del Tribunal de Cuentas en los siguientes términos:

“Neuquén 14 de mayo 1996 (...) Librar oficio al Dr. Oscar Massei a fin de informarle la no intervención del Tribunal en el proceso licitatorio de “Transportes Aéreos Sociedad del Estado”.

Independientemente de esa respuesta, que se ajusta a lo peticionado por oficio, es importante reseñar que en el marco de las atribuciones que le corresponden, el Tribunal de Cuentas de la Provincia aprobó lo actuado en lo referido a las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Hacienda.

III. C - Testimoniales: con la citación en primer término de los señores Gazzera, Oseroff, Manson, Bertero y Lucero -concurrieron todos los citados- destacándose lo siguiente de cada declaración:

Gazzera:

Presidente de TAN desde diciembre '91 hasta su renuncia en septiembre de 1993. Considera la empresa aérea económicamente viable a pesar de que el Ejercicio '92 da un resultado ordinario negativo de \$ 3 millones.

Cita como único proveedor al sr. Farah de “FarFat SA” al momento de asumir su cargo, con una larga antigüedad como proveedor. Destaca la existencia de un proyecto macro (Fjs. 56/57) para la expansión de la empresa con una inversión de más de 11 millones de dólares, estimando el saneamiento de la misma en 3 años, incluyéndose una promesa de condonación, del cual no acompaña copia por reconocer que no existía formalmente presentado un plan más allá de sus aspiraciones.

Oseroff:

Auditor externo, ingresó por concurso en el año 1987 y permanece hasta abril de 1995. Función: revisión de los estados contables para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras.

Destaca que la designación de Molia sucede como consecuencia de algunas observaciones que se habían efectuado sobre inconvenientes administrativos que había en la empresa sobre un requerimiento de fondos que se había hecho por parte de Presidencia vinculados a la compra de repuestos y el envío de fondos anticipados a un nuevo proveedor -fines del '94, principios del '95- todo solicitado por informes a la Presidencia. Declara que se hacían arqueos periódicos de caja pero que el arqueo más importante para emitir opinión se hacían al cierre del Ejercicio, ratificando que no existían faltantes significativos de caja, que el único proveedor con larga trayectoria en la empresa era FarFat SA y por último expresa que no estaba en su conocimiento que existiera un plan de expansión escrito para TANSE. Consultado sobre el valor de venta de una empresa entiende que el valor de su patrimonio activo es un parámetro más o menos razonable, pero hay muchos condicionantes dentro del juego de la oferta y la demanda de una empresa.

Manson:

10/12/91 al 03/04/95 síndico titular. Control de legalidad de los actos sociales de la sociedad. Compartía la Sindicatura con la Cra. Bertero y el Dr. Lucero.

A fj. 7 de su declaración expone que hubo diversas pequeñas irregularidades en algún arqueo que fueron subsanadas, destacándose a su entender una irregularidad mayor a principios de febrero de 1995 por dos transferencias por valores de \$ 125.000 y \$ 121.000 para compra de repuestos a la firma “Far-Fat SA” y pago anticipado de documentos. Atento a la falta de una factura y de los repuestos la Sindicatura realiza dos

pedidos de informes, apareciendo después una factura pero desconoce si existieron los repuestos por no estar registrados en el libro del Departamento de Mantenimiento.

Menciona un acuerdo con el Instituto del Seguro de Salta por el accidente de un avión Metro que nunca se cobró y que figura en los activos de la sociedad.

Desconoce la existencia de estudio alguno de factibilidad técnica económica para el supuesto plan de expansión que ya citáramos.

Lucero:

Se desempeñó como síndico de TANSE, a partir de diciembre del '91 hasta abril del '95.

Asegura que quien tenía pleno conocimiento de la modalidad de las transferencias era el gerente de Administración, el Cr. Carril. Respecto a Aspesi y Cucurullo asegura que eran el nexo que había entre la empresa y el Ministerio de Economía. Puntualiza que llega a la empresa como auditor a raíz de que el Poder Ejecutivo tomara conocimiento de algunas irregularidades a través de la contadora Bertero.

Asegura que la forma en que se llevaban a cabo los arqueos de repuestos eran muy manual, no estaba muy documentado. Al igual que las declaraciones anteriores desconoce la existencia formal y escrita de un plan de expansión de la empresa con los estudios de factibilidad correspondiente y asimismo desconoce el destino del libro en el cual se volcaban los informes de Sindicatura.

Bertero:

Síndica titular de diciembre del '91 hasta 3 de abril del '95, compartía la Sindicatura colegiada con Lucero y Manson.

Destaca la preocupación por los pedidos de transferencia de dineros de Presidencia por cuanto no cubrían el aspecto legal tanto el correspondiente a la compra de repuestos como al pago anticipado de documentos y el malestar de los administrativos en la empresa, transmitiendo esa preocupación al Sr. gobernador, designándose posteriormente y dependiente del Ministerio de Economía una Auditoría que actuaría en forma concomitante, a cargo del Sr. Molia que inicia su tarea a partir del período 1994.

Acta N° 6 del 07/05/96 se resuelve citar para prestar declaración testimonial a Lucero, Carril y Molia (Fjs. 179).

Carril:

Al momento de la declaración era director del EPAS y síndico de TANSA en representación de la Provincia. De marzo del '94 a abril del '95 fue gerente de Administración de TANSE, y con anterioridad subrogaba esa Gerencia, pertenecía a la empresa desde el año 1989. Califica como comprometida financieramente la situación histórica de la empresa, habla desde 1989 así como que el sistema de control interno no funcionaba ya que primero se hacían los retiros y después se rendían.

Asegura haber detectado una compra de repuestos con facturas sin conformar por la Gerencia de Mantenimiento, no habían ingresado los materiales pero sí el dinero había salido, no existía un manual de procedimiento en la empresa. Durante su gestión la contabilidad no se encontraba al día, el atraso era de aproximadamente un año.

A Fjs. 242 obra copia de un fax entregado por el testigo Carril, que daría cuenta de un pedido informal del Sr. D'Alessandro, presuntamente a un proveedor ("Sr. Julio").

A pedido del diputado Gschwind, Carril lee una nota que le enviara a Sabio, totalmente tendenciosa, a los pocos días de asumida esta gestión constitucional. En esa nota se hace referencia a indemnizaciones cobradas por Molia, irregularidades en la

forma de contratación de personal, su indignación respecto a personas que han colaborado expresamente en el entiende como “proceso de venta un precio vil” de la empresa.

De la lectura de esta nota se desprende que Carril se aleja de su cargo vía retiro voluntario, es decir a través de un acuerdo de extinción de contrato de trabajo y por lo cual cobra 37.000 dólares y como congresado con las nuevas autoridades pese a su retiro, ingresa nuevamente al Estado.

Molia:

Contador, es contratado por el subsecretario de Hacienda el 5 de enero de 1995 para realizar una Auditoría en TANSE. Posteriormente se desempeñó del 4 de abril hasta el 15 de mayo del mismo año como presidente de TANSE y a partir de junio como empleado en TANSÁ -jefe del Departamento Económico-Financiero-.

Destaca como resultado de su Auditoría *“salvo algunos comprobantes que se habrían encontrado que no respondían a las exigencias legales que deben tener los comprobantes, como identificación del emisor con su número de CUIT y demás, no era cuestionable la legalidad de la cuestión de lo que yo había verificado. Sí veía fallas en la gestión empresarial”*. No recibió durante su gestión ningún pedido de información de los síndicos, sólo verbalmente referencia algunas desprolijidades. Por ejemplo cita que no había inventario permanente de repuestos. Su análisis se centró en el estudio del año 1994, aún sin rendir y procesada la contabilidad en su aspecto más básico.

En relación a la transferencia de fondos a “FarFat SA” destaca que las facturas estaban con la firma de recibidas del Cr. Carril no encontrando *“forma de probar su legalidad o no, no pude verificar su ingreso y tampoco el no ingreso de esos materiales”* pues no existía un inventario permanente y en el libro manual *“no se puede afirmar de que está registrado todo lo que entró y registrado todo lo que salió”*.

En relación a su labor en la liquidación de TANSE expresa que en la oportunidad se encontraron frente a una planta sobredimensionada en cantidad de personas y en cuanto a los valores individuales que percibían, como era el caso de los gerentes de ganaban más de \$ 4.000, lo que hacía necesario la renegociación de una reducción.

A Fjs. 270 y siguientes realiza consideraciones en relación al valor de la liquidación de la empresa, entendiendo que *“los activos de una empresa en marcha tienen un valor totalmente diferente a su valor de liquidación (...)”* (Fj. 272).

Acta N° 7 del 15/05/96, Fjs. 276, se resuelve citar al Cr. Bugner, al Ing. Aspesi y al Cr. Cucurullo y proponer al Cr. Croceri para la realización de la pericia de auditoría.

Bugner:

Contador. Contratado con la empresa TANSE (mayo a diciembre de 1995) para asesoramiento contable y auditoría externa y posteriormente con TANSÁ (agosto de 1995 a febrero 1996) para brindar también asesoramiento en la auditoría.

La contratación era para una auditoría normal de los estados contables, destacando en cuanto a la existencia de problemas *“no más de los usuales de procesamiento de algún faltante de documentación operativa en cuanto al sistema de computación”*, firmando la auditoría de los estados contables para el Ejercicio 1994.

Reitera la falta de existencia de un libro de inventario, y su no participación en el proceso de privatización TAN-TANSE.

Aspesi:

Ingeniero. Director de TANSa desde mayo de 1995. Si bien participó en la inscripción de la sociedad en febrero de ese año, estaba en el Directorio como vocal al tiempo de hacerse la venta del 80% del paquete accionario.

Participa del proceso de privatización de TANSa, en la elaboración de documentos, en la coordinación de los procesos internos que se hicieron en el Ministerio de Economía y participa en la apertura de ofertas de la Comisión de Evaluación. Referido a los dos llamados a licitación declara que en el primero hubo un único oferente que retiró la oferta antes de la apertura de sobres, declarándose desierta. En el segundo llamado se presentaron dos oferentes, la adjudicataria Vasp y un grupo económico de Mendoza.

En relación al precio informa que *“se adjudicó en un precio un 25% superior al informe técnico que había de valor de liquidación de la empresa”*.

Dicho informe habría sido realizado por el contador Angel Molia, obrante en los folios 330 y siguientes del pliego de licitación.

Aclara que TANSa es una sociedad anónima que retiene el 100 por 100 de las acciones de las cuales el 20% Clase A son del Estado provincial y el 80% Clase B del grupo empresario adjudicatario.

Define que *“para hacer un análisis de una empresa que se está vendiendo en funcionamiento, no desguzada, lo que se analiza es el flujo de caja futura de la empresa y el valor presente neto... dentro del análisis del flujo futuro de caja se tuvo en cuenta el costo y el beneficio que tiene la operación del Saab”*.

Cucurullo:

Contador. Se desempeñó como síndico titular al constituirse TANSa y le cupo una participación en la organización administrativa del expediente y el trámite licitatorio, apertura de sobres, etc., como representante de la autoridad de aplicación que por Ley 2082 era el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

En relación al precio por el cual la empresa se vendió destaca *“(...) el único comentario que yo puedo realizar es que del estudio económico y financiero que se realizó de varias alternativas, una de las alternativas que se analizó y que surgen de ese estudio técnico-económico y financiero era determinar el valor del negocio, el valor presente neto del negocio, como el resultado de un flujo futuro de ingresos. Ese VPN descontado una tasa razonable de mercado... 14% daba un resultado negativo de alrededor de tres millones y medio, o cuatro (...)”* (Fj. 392).

“(...)la otra alternativa fue establecer el valor de liquidación... es decir vender los bienes que eran propios de la empresa, despedir al personal y liquidar todos los activos y todos los pasivos emergentes en una liquidación final...de esta operación resultada un VPN según el Informe de un millón y medio de pesos (...)”.

Acta N° 8 del 22/05/96, Fjs. 403, se resuelve citar al Cr. Oyhanarte y a Jorge D'Alessandro.

Oyhanarte:

Prestó servicios para realizar un informe a TANSa sobre el estado de situación y balance general desde el 1 de mayo de 1995 al 31 de agosto del mismo año, emitiendo una certificación del patrimonio neto de TANSa de cinco millones ochocientos mil para elevar a la Dirección Nacional de Aduanas.

D'Alessandro:

A Fjs. 434 presenta nota comunicando su imposibilidad de concurrir por razones familiares. Esta nota tiene fecha del 04/06/96 y fue aceptada por Acta N° 9. No volviendo a citárselo en ninguna oportunidad.

Observación:

De estos testimonios obviamente surge en relación a los primeros citados, la adhesión de la gestión que compartieron con Gazzera; la existencia de un único proveedor, el señor Farah, con una larga trayectoria de relaciones y asistencia en tiempo y forma con la empresa.

Se alude a un plan macro de expansión para la empresa aérea, pero no está probado que tal programa existiera, con los necesarios estudios de factibilidad técnico y económica, más que en la aspiración loable de su presidente y en los comentarios que de sus expresiones se infiere.

Dan cuenta las testimoniales de los síndicos que no podía individualizarse dónde se encontraba el libro en el cual se volcaban los informes periódicos de la sindicatura y también hacen referencias a irregularidades en la administración de la empresa y puesto el Sr. gobernador en conocimiento de tales, articuló los medios por las áreas de economía que correspondían a efectos de proceder a la realización de auditorías al interior de la misma.

Es reiterativo en las declaraciones del tema referido a dos erogaciones por parte de la Presidencia a cargo del señor D'Alessandro en concepto de compra de repuestos y pago anticipado de documentos. Si bien volveré sobre este punto al analizar las actuaciones del Cr. Croceri debo destacar que:

En oportunidad de la declaración del Cr. Carril, con amplia responsabilidad por ser gerente administrativo, relacionado con este tema, acompaña un fax vinculado a la facturación de repuestos por un monto de \$ 125.000, fax que atribuye al presidente D'Alessandro, y situación que diera lugar a una diversidad de pedidos de informe de la sindicatura.

Esta circunstancia que reitero surge de las testimoniales, determinaba la imperiosa necesidad de citar al Sr. D'Alessandro, a los efectos que reconozca o no como suya esta nota y poder brindar las explicaciones necesarias a la Comisión Investigadora a efectos de no caer en imaginarios fantasiosos.

Al no contar con la declaración de D'Alessandro no se puede dar por seguro:

1. Si la nota la envió efectivamente D'Alessandro.
2. Si el destinatario del fax es realmente un proveedor.
3. Si por este fax se entregaron repuestos.

Tal como lo ya expresara, entiendo que esta es una seria deficiencia en la tarea investigativa de la Comisión, esta testimonial resultaba de vital importancia, restando consistencia a la seriedad de cualquier conclusión en la temática.

Acta N° 10 del 22/07/96, Fjs. 435, se agrega nota de Luis Manganaro (14/06/96) justificando su imposibilidad de concurrir.

Manganaro:

Fj. 450: primera nota de justificación.

Fj. 466/71: presentación de recusación del integrante diputado Vaca Narvaja.

Fj. 465: Acta de Comisión referida a la recusación del Cr. Manganaro.

Pujante:

Tal como surge de la copia de la nota que se acompaña, el Sr. Pujante realizó una presentación ante la Presidencia de esta Cámara por la cual solicita se dé por finalizada la tarea de la Comisión y se giren los antecedentes al Poder Judicial. Esta nota no fue

agregada a estos actuados pese a haber sido girada para su incorporación en la Reunión 25 del año 1996.

Acta 11 del 20/08/96, Fjs. 465, se recepciona el pedido de recusación de Luis Manganaro contra el miembro de la Comisión Vaca Narvaja resolviéndose por unanimidad que cada diputado analizara por sí el escrito y escuchado que haya sido el recusado resolver en definitiva. No obra en el expediente tal resolución ni respuesta alguna a lo peticionado por el Cr. Manganaro.

Observaciones:

Las facultades que retiene una Comisión Investigadora de ningún Poder y menos aún en la Legislatura puede permitir el no derecho a defensa y ésta es una irregularidad en la que ha caído esta Comisión frente a la recusación planteada por Manganaro, más allá del resultado que hubiera tenido en definitiva, acto u omisión que trasunta él no reconoce las garantías constitucionales y el derecho de los particulares.

III. D - Pericial Contable: perito Cr. Alberto Croceri

En el análisis de esta pericia en principio haré una reflexión inicial respecto a la validez de las conclusiones, que no alcanzo a visualizar en los treinta y dos tomos del trabajo, pero que pudieran ser extraídas por los integrantes de esta Comisión de lo expuesto en ellos.

Las observaciones, largamente detalladas, referidas a falta de documentación y comprobantes solicitados, no condicen con las expresiones citadas en las páginas 29 y 30 del tomo I del trabajo referidas a los años 1992 y 1993 donde se expresan que no se buscó con la profundidad que el tema merece, teniendo en cuenta su delicadeza. *“Sería necesario revisar una por una las cajas, lo que significaría un trabajo que demandaría mucho tiempo sin seguridad de éxito”*, le informaba el Cr. Righetti al Cr. Croceri.

Estimo que esa búsqueda debiera haberse efectuado así como todo otro esfuerzo tendiente a explicitar aquellas operaciones contabilizadas que según la Auditoría carecen de comprobantes.

Los consultores solicitaron dos dictámenes jurídicos que, lejos de acercar un manto de claridad respecto de los temas consultados, profundizaron mi confusión, atento a las conclusiones totalmente contrarias en nueve de las diez explicaciones solicitadas.

De las contradicciones anteriormente señaladas, la pregunta que naturalmente me surgió al avanzar en la lectura del trabajo, fue: Es materia de un contador público (el Cr. Croceri) analizar la legalidad de un proceso de privatización?.

Debo también manifestar la limitación en el equipo encargado del trabajo en materia aerocomercial, del mercado nacional en la materia y las condiciones en que se desarrollaba el sector al momento de procederse a la venta del 80% del paquete accionario de TANSa, no obstante la subcontratación de un técnico del que no se pudo conocer los antecedentes en la materia como para opinar sobre el tema bajo examen.

A continuación desarrollo las “Evidencias Obtenidas en el Proceso de Revisión” por los consultores, exponiendo mi opinión respecto a las observaciones formuladas, así como también del informe de Auditoría correspondiente a los tomos XIII y XIV.

ANALISIS DE LAS EVIDENCIAS OBTENIDAS EN EL PROCESO DE REVISION

Respecto a las evidencias obtenidas durante el proceso de revisión (tomos XXV a XXXI) analizaré las mismas, emitiendo opinión respecto a las observaciones realizadas por los consultores.

Foja 129 del I cuerpo del Expte. 2546, folio 115. Año 1995

(Referida al pago de facturas de "FarFat SA" por \$ 125.000 en concepto de repuestos, Nros. A57 del 26/12/94 y A58 del 30/12/94)

Observación:

Destaca el informe que los remitos no estaban firmados, en este sentido entiendo que frente a la no firma de los remitos por los repuestos comprados, y en la necesidad de dar certeza a la investigación, debería esta Comisión haber llamado, de ser posible, al encargado de depósito de la empresa para que dé las explicaciones pertinentes y/o a personas allegadas a la función. Sin perjuicio de que tal como surge de las declaraciones de la Gerencia de Administración no existía un manual de procedimientos de la empresa.

En cuanto a la sabia reflexión de los consultores de resaltar la fecha del trámite (día domingo y festejo de Navidad) debo decir que una empresa aérea no tiene feriados, domingos, sábados, días de duelo, ni nada por el estilo, debiendo operar en forma continua los 365 días del año.

Foja 147 del I cuerpo del Expte. 25461, folio 115. Año 1995

(Referida a la cancelación de documentos anticipados)

Observación:

No se advierte y/o indica la existencia de irregularidad alguna.

Foja 154 y 155 del I cuerpo y foja 314 del II cuerpo del Expte. 25461, folio 115. Año 1995

(Referida a factura de "FarFat SA" B 51 de octubre/94 en concepto de servicios efectuados por cuenta y orden de TANSE ante la Administración Nacional de Aduanas, B52 en concepto de reparación Nacelle motor derecho, avión Saab, y B 53 en concepto de servicio de reparación en puerta y marco de acceso a la cabina Pax del avión Metro III LV-AOP)

Observación:

En cuanto a las órdenes de pago no encontradas, correspondería a una seria investigación agotar todos los canales de búsqueda. Respecto a dónde fueron imputadas contablemente, entiendo que los auditores no debieron limitarse a decir que no fueron imputadas a la cuenta "Mantenimiento de aeronaves" sino ahondar un poco más y decir dónde fueron imputadas.

En cuanto a los valores monetarios de los servicios prestados debo decir que quien realiza un trabajo tiene el derecho de valuarlo y si quien contrata sus servicios acepta las condiciones, nada se debe objetar en referencia a ello. Por último, y ante la acotación de que "la mercadería no tiene ingreso a depósito" debo decir, qué mercadería si lo contratado fueron servicios?.

Foja 180 del I cuerpo del Expte. 25461, folio 115. Año 1995

(Referente a declaraciones del testigo Carril en la cual manifiesta que respecto al tema de adelantos de dinero los mismos se manejaban generalmente para viáticos o proveedores a través de órdenes de pago, agregando que salvo los que eran para viáticos, en cualquier otro tipo de pago se debía acompañar la documentación respectiva (proforma, presupuesto, etc.). La Auditoría destaca que:

- (1) no se encuentra orden de pago o cheque por \$3.500;
- (2) no se encuentra boleta de depósito por el reintegro;
- (3) el asiento contable no refleja la situación;
- (4) la existencia de un fondo fijo a favor de la Gerencia de Operaciones.

Observación:

- 1) Los auditores se refieren a la orden 15525, la cual entiendo debió ser rastreada, como ya apuntara, para un serio trabajo de investigación.
- 2) No resulta claro, el informe de la Auditoría, en el punto (2), dado que si no se encuentra la boleta de depósito por el reintegro, significa que no está acreditado dicho monto en la cuenta corriente de la empresa o sólo que no se encuentra la boleta de depósito? Porque los miembros de esta Comisión entenderán que son dos situaciones básicamente muy diferentes.
- 3) Respecto al asiento contable que no refleja la situación, es por que fue un error de contabilización, porque al llevarse la contabilidad en forma extemporánea se contabilizó de otra forma, o por otra causa?.

Con todas estas carencias en este punto particular de las evidencias, serían necesarias mayores precisiones para aseverar la existencia de una irregularidad.

Foja 202 del II cuerpo del Expte. 25461, folio 115. Año 1995

(Referente a las declaraciones de la contadora Bertero relacionadas al circuito de compras de repuestos, destacando la falta de un manual de Procedimientos, y la existencia de una modalidad que no se cumplimentaba por igual en todos los casos)

Observación:

Al no existir un manual de Procedimientos escrito, de las actas de Directorio “se advierte una modalidad...” expresan los consultores, que luego no fue cumplida en la totalidad de los comprobantes, entiendo que justamente al no estar escritos se producen dichos errores, lo que no puede concluirse es que fueran deliberados o encubrieran situaciones irregulares.

Foja 255 del II cuerpo del Expte. 25461, folio 115. Año 1995

(Referente a los talonarios de duplicados de comprobantes de órdenes de pago, remitidos por el contador Righetti al Juzgado de Instrucción)

Observación:

Los consultores expresan que no encontraron la documentación de 700 órdenes de pago. Parece inverosímil que puedan perderse tal cantidad de comprobantes, arbitrados que fueran todos los medios para encontrar las mismas.

Si la documentación se perdió correspondería buscar las responsabilidades de quienes concretaron tal pérdida. Aquí se debe traer a colación el hecho de que al momento de analizar las cuentas de gastos solicitadas expresamente diferían en un quantum sumamente importante, lo tabulado por los consultores y los saldos contables de los balances anuales.

Obviamente, si no se encuentran los comprobantes que debieran ser encontrados, a mal puerto se llegará en la investigación encarada por esta Comisión.

Debo aclarar que los asientos contables efectuados demuestran en un principio la existencia de los comprobantes cuya registración se objeta, o bien tenemos que pensar que se realizaron asientos “de la nada” o, dicho en otras palabras, “inventados”.

Es por ello que debiera ampliarse y ahondarse en la investigación un tanto más para tener certezas en vez de indicios que bien pueden llevarnos a extraer conclusiones erróneas.

Orden de pago 14078 del 10/12/1993

(Firmada por la Gerencia de Administración a favor de Gustavo Sandoval por pago de servicio de maletero y horas extras, contabilizados a “servicios prestados”, la Auditoría destaca una modalidad operativa coherente y el desembolso previo de los fondos que no queda reflejada en la minuta contable)

Observación:

Si bien no se reflejó contablemente el desembolso previo de fondos, entiendo que el desembolso de fondos fue contabilizado. Entiendo que lo fue de tal forma por llevarse la contabilidad en forma tardía “resumiendo asientos”. Lo importante es que el desembolso existió, la contraprestación existió y en definitiva fue contabilizada.

Evidencia Tomo XXV, pág. 42

(Referida a que observan los auditores que el Cr. Molia firmó una Resolución como presidente después de la expiración de sus funciones)

Observación:

En el informe que el Sr. subsecretario de Hacienda de la Provincia Cr. Jorge Daniel Sabio eleva al señor agente fiscal de la Fiscalía de la IV Circ. Judicial, Dr. Rolando Lima, se informa erróneamente el 30/04/95 como fecha de finalización de la gestión del Cr. Angel Molia como presidente de TANSE, la que de hecho se produce al declararse la disolución de la Sociedad del Estado por Decreto 849/95 del 15/05/95 y designarse liquidador al entonces Sr. subsecretario de Hacienda Cr. Luis Alberto Manganaro.

Por lo tanto, a la observación apuntada por los auditores sobre que “la resolución está firmada por el Cr. Molia en carácter de presidente con fecha posterior al 30/04/95” me permito señalar que:

- 1) Se trata de una disposición y no una resolución.
- 2) Efectivamente, fue firmada el 12/05/95, fecha en la que el Cr. Molia se desempeñaba como presidente de TANSE.

Evidencia Tomo XXVII, pág. 1

(Referida a comprobantes de pago por Convenios firmados con “FarFat SA” cuya orden de pago se emite a favor de Julio Farah, presidente de la firma)

Observación:

La apreciación realizada por los consultores es válida, en cuanto a que la obligación de pago era con la SA y no con su presidente. Pero entiendo que si a más de cuatro años no se ha objetado, ya sea por la empresa proveedora o por alguna otra persona, la observación efectuada por los auditores se vuelve abstracta.

Evidencia Tomo XXVII, pág. 28

(Referida a gastos de publicidad, gasto que se imputa en una cuenta de resultado negativa asumiendo TANSE ese gasto, figurando TANSA como cliente).

Observación:

Entiendo que el verdadero generador del gasto fue TANSE siendo un error en la emisión de la factura por parte del emisor el confeccionarla a nombre de TANSE pero poniendo a TANSA como cliente. Cabe recordar que, a esta fecha, ambas empresas eran 100% propiedad del Estado provincial.

Evidencia Tomo XXIX, pág. 1

(Referida al contrato con la firma “Catering Trebe”, en base a una documentación de la cual surge que el total facturado equivaldría al total consumido más el cincuenta por ciento devuelto en el período)

Observación:

A este respecto, debería buscarse el contrato suscripto oportunamente con Catering Trebe y analizarse el mismo, pues no resultaría irrazonable la existencia de una cláusula que estipulara el pago del consumido más el cincuenta por ciento de lo devuelto.

Evidencia Tomo XXX, pág. 1

(Referido al carácter de presidente del Cr. Molia y su firma en la orden de pago Nro. 16765)

Observación:

La apreciación de los consultores respecto al carácter de presidente invocado por el Cr. Molia no merece objeciones, ya que no revestía a esa fecha tal carácter, si bien colaboraba en las tareas de administración con el liquidador designado. No obstante se debe poner en claro que la prestación se adeudaba y no produjo un perjuicio para la empresa.

Evidencia Tomo XXXI, pág. 1

Observación:

Remítome a lo expresado en contestación de las observaciones emitidas por los consultores en “Evidencia” Tomo XXV, pág. 42.

INFORME DE AUDITORIA TOMOS XXIII y XXIV

Respecto al informe de Auditoría de los tomos XXIII y XXIV debo mencionar que las conclusiones vertidas en el punto 4.1.1.3 y referidas al valor del paquete accionario son totalmente faltas de ubicuidad para el fin que se pretende dar, ya que el valor de las acciones de una empresa son el que tienen en su cotización en bolsa o el precio que el mercado esta dispuesto a pagar por las mismas y no tienen relación con el capital de la empresa.

Respecto a las conclusiones del punto 3.13. debo manifestar que las mismas las encuentro fuera de contexto ya que:

- 1 - Confunde un análisis de liquidación y evaluación de seguir operando con la justipreciación de un paquete accionario.

- 2 - Concluye invalidando esos informes porque no coinciden con los resultados de balances inexistentes en el momento de la realización de los mismos. Pero sin tener que resaltar que esos balances muestran que la situación era más deficitaria que la manifestada en los informes.
- 3 - Al no merituar elementos por no tener elementos para analizarlos, o por no estar de acuerdo con la tasa del 14% sin mencionar que si se considera otra tasa el resultado puede ser menos negativo pero siempre será negativo, con las condiciones de borde existentes.
- 4 - Me resulta inentendible que: .. es falsa la aseveración que, *si se liquida la empresa se quedan sin trabajo en la misma todos los empleados.*

Mi opinión respecto a las observaciones que presenta es que se dividen en dos ramas, una que cuestiona la **licitación y el cumplimiento de los requisitos de la misma** por parte de quien resultó adjudicado, y la segunda referida al **monto por el cual fue adjudicada**. Por ello siguiendo esas dos líneas, creo necesario hacer algunos comentarios sobre lo vertido en los distintos apartados:

1- Observaciones y objeciones a la adjudicación

Referidas a la capacidad del adjudicatario:

- 3.5.4.2 puntos 1,2,3 y 4 sobre el Ejercicio cerrado al 31/12/93.

Que muestra un patrimonio neto negativo u\$s 537.117.200 y que existe un informe de Auditoría externa que manifiesta que los resultados representan razonablemente la situación de la empresa.

- 3.5.4.3 y 3.5.4.5 sobre el Ejercicio cerrado al 31/12/94.

Que muestra un patrimonio neto positivo de u\$s 48.860.000 y que existe un informe de Auditoría externa que certifica la razonabilidad de la situación patrimonial y de resultados de la empresa.

En este punto el Cr. Croceri en su informe cuestiona que el patrimonio neto se torna positivo por el mecanismo de agregarse como resultado extraordinario un monto del orden de u\$s 440.000.000, originados básicamente en la incorporación de créditos fiscales generados por quebrantos impositivos acumulados.

En las notas a los estados contables se indica que se adoptó esta práctica contable al haber sido modificado en el año 1994, por parte de la autoridad fiscal de Brasil, el plazo de prescripción para compensar quebrantos en el impuesto a las ganancias. Consecuentemente la práctica aludida tiene un total y absoluto respaldo legal, en función de normativas dictadas por la respectiva autoridad del país de origen de la empresa. Por ello debe considerarse ajustado a derecho y totalmente válida.

Por otra parte el mencionado informe cuestiona que la Comisión evaluadora no haya realizado un ajuste extracontable respecto de los aludidos resultados extraordinarios.

Al respecto se debe destacar que la Comisión de Calificación de la Licitación Pública 01/95 para la venta del 80% del capital accionario de TANSa se ajustó a lo establecido en las bases de la licitación, o sea tomando como base de referencia estados contables debidamente certificados y auditados por profesional independiente, no correspondiéndole bajo ningún punto de vista tomar a su cargo la realización de ningún tipo de ajuste.

2- Referidas a trámites o cuestiones administrativas

- 3.5.4.6. Interrogantes que plantea el Cr. Croceri y no responde.
- No debería haber intervenido una comisión de justiprecio?

No corresponde la intervención de una comisión de justiprecio toda vez que el objeto de la licitación no era de la de vender bienes físicos en forma separada sino la mayoría de la participación accionaria de una sociedad anónima. Además la Ley 2082 no estableció la necesidad de fijar un valor base de venta del 80% de las acciones de TANSA

- Qué análisis se efectuó para concluir que el patrimonio neto mínimo debería ser no menor a \$ 3.500.000 en el último Ejercicio económico?

Respecto del valor del patrimonio neto mínimo exigido para calificar a los oferentes se consideró que el establecido era acorde con el giro de la empresa al momento de su privatización y que permitiera la mayor concurrencia posible de oferentes.

La razonabilidad del monto se acredita ya que actualmente la empresa sigue operativa.

- Estima que los requerimientos de la licitación no garantizan la solvencia financiera y económica que establece la Ley 2082?

El pliego particular estableció las condiciones de solvencia y experiencia ajustado al espíritu de la Ley 2082. Se toma como idea que la explotación de un negocio no depende tanto de quien pone el dinero para adquirirlo sino del gerenciamiento, el cual debe ser conocedor del negocio y hábil administrador.

- Opina que existen limitaciones formales dentro de la presentación de la información económico-financiera de VASP.

Objetivamente los requisitos de admisibilidad del oferente para ser calificados fueron total y absolutamente cumplidos de acuerdo a lo establecido en los pliegos licitatorios.

- Se pregunta quién es el tenedor de las acciones de TANSA, al existir VASP ARGENTINA SA.

Como requerimiento del Código Aeronáutico Argentino los integrantes de sociedades que operen una empresa aeronáutica nacional deben ser personas físicas o jurídicas de nacionalidad u origen argentino. Por ello fue necesario que Viaçao Aérea Sao Paulo SA (VASP) constituyera una empresa nacional la cual denominaron VASP ARGENTINA SA.

Además para cumplir con la ley de sociedades, que establece la necesidad de por lo menos dos socios para inscribir una sociedad, dicha sociedad quedó constituida por VASP con 99.999 acciones y José Chalen con una acción.

La adjudicación del 80% del capital accionario de TANSA le correspondió a Viaçao Aérea Sao Paulo SA (VASP) quien opera en Argentina mediante la sociedad controlada por ella VASP ARGENTINA SA.

El acuerdo general de transferencia fue suscripto por Viaçao Aérea Sao Paulo SA (VASP) y por VASP ARGENTINA SA.

- Se pregunta si correspondió declarar desierto el primer llamado a licitación 01/95?

En el primer llamado de la Licitación Pública 01/95, por haber sido retirada la única oferta, fue declarada desierta. Terminología que se ajustó a la situación que se planteó y en concordancia con la legislación aplicable.

-Le preocupa que no se estableció precio mínimo de venta del 80% del paquete accionario.

La ley particular que reguló la Licitación 01/95 fue la 2082, la cual no estableció monto base para dicha licitación. Sin pretender establecer una discusión técnica del significado de la palabra bienes debemos recordar que lo que se ofreció en venta por dicha licitación fue la participación mayoritaria de una sociedad anónima, no la venta desagregada o en bloque de sus activos físicos.

Y como ya mencioné, el valor de la acción es el que el mercado está dispuesto a pagar por ese negocio.

3- Observaciones y objeciones al precio de la licitación

Referidas al justiprecio de las acciones de TANSA.

-4.1.1.3. determina el valor de la acción de TANSA.

El Cr. Croceri, en un análisis simplista, hace una comparación entre el 80% del patrimonio neto y el monto adjudicado para decir que se pierden del orden de los \$ 3.100.000.

Esta afirmación significa que ha valuado la totalidad de las acciones de la empresa al valor del patrimonio neto, contradiciendo todo lo dicho en el punto 3.14 referido a la evaluación de inversiones mediante el flujo de fondos proyectado que tienen en cuenta el valor “tiempo del dinero” y olvidándose de la más elemental regla del comercio de que el precio lo fija el mercado.

-3.12. Interpreta la justificación del valor del paquete accionario.

Saca de contexto el informe originado en TANSA y elevado por el Ing. Aspesi, con respecto al valor ofrecido en la licitación, ya que fue realizado a fin de aportar información que permita estimar la razonabilidad del monto ofertado y la conveniencia fiscal del mismo y no para realizar una justipreciación del valor de las acciones de TANSA.

Las premisas que se utilizaron para realizar este informe estaban inmersas en las condiciones de contexto del momento, guerra de precios de las empresas aéreas, progresiva desregulación del mercado y liberación de rutas a la libre competencia, información extraoficial de la eliminación de la complementación económica por parte de la Nación.

En el mencionado análisis se consideran dos alternativas la liquidación de la empresa y la continuidad operativa de la misma y se hace una estimación de resultados para ambas situaciones mediante algunas hipótesis que se mencionan en los mismos.

-La liquidación indicó un monto neto actual de \$ 1.500.000 para TANSA.

-Y el análisis de continuar con la operación arroja un valor presente neto negativo de su flujo de caja, desde la fecha a diciembre del año 2000, del orden de los \$ 3.000.000.

Lo que significa que el Estado provincial deja de perder dinero si transfiere la mayoría del paquete accionario y, quizás, si ese operador es lo suficientemente hábil, puede llegar a ganar dinero con la participación que le queda.

Dicho informe fue mal entendido por la Auditoría dándole el carácter de justipreciación de las acciones de la empresa.

Con respecto a algunas observaciones que realiza a dicho informe se puede decir que cuestiona algunos montos que no coinciden con los que finalmente arroja el balance cerrado a posterioridad de dicho informe. Pero que no cambia para nada los conceptos del informe ya que menciona una pérdida operativas del orden de \$ 2.554.053,80 y estima un patrimonio neto negativo de \$ 1.500.000 mientras que el balance indica un patrimonio neto negativo de \$ 2.025.053,80. Ambos resultados son más negativos que los que estima el informe.

Con respecto al informe producido por el Dpto. Económico Financiero de TANSA respecto de la evolución de TANSE, dicho informe se realizó trabajando sobre datos reales de los balances existentes a esa fecha y de los balances preliminares que se disponían de los Ejercicios aún no terminados de auditar. Pero con respecto a este informe sustantivo para el análisis ya que muestra que históricamente la empresa TANSA ha dado pérdidas operativas anuales que oscilan entre \$ 2.000.000 y \$ 5.000.000, no desmiente dicha pérdida sino que menciona que no concuerda con los estados contables. Puede referirse a que es aún mayor como se visualizó en el párrafo anterior.

Referido a la interpretación que hace del mal uso de los recursos aeronáuticos, alquilando aeronaves a precios que no respondían a los costos de la empresa, significa que los precios del mercado para el arrendamiento de aeronaves son inferiores a los que podía alquilar TANSE teniendo en consideración sus propios costos de hora de vuelo.

Pero en ningún momento se refiere a la interpretación de la auditoría de alquilar a precios excesivos al SAAB SE-ISS.

Referido a la alternativa de negocio para TANSA (con el paquete accionario en manos de Estado provincial) se puede definir como un presupuestado a futuro de la operación manteniendo las mismas características que se habían logrado a ese momento, tomado en cuenta las disminuciones de costos por reformas ya implementadas y un incremento de ingresos proveniente del incremento de la actividad de transporte de cargas.

Y respecto de las objeciones se puede mencionar que :

El flujo de fondos hasta el año 2000 sólo pretendió mostrar cómo sería la situación operativa en ese lapso, no pretendiendo liquidar la empresa en el año 2000 sino seguir operando con la misma y el resultado muestra que el valor presente de la pérdida a cinco años aproximadamente es a valores actuales del orden de \$ 3.000.000.

Con respecto a la tasa del 14% anual, pese a la opinión del Cr. Croceri, las tasas que obtenía TANSE y TANSA para financiarse eran superiores a esta, aun en operaciones con el Banco de la Provincia del Neuquén. Por ello se considera como tasa de oportunidad la mejor tasa a la cual se podrían obtener recursos para operar sin solicitar subsidios al Estado Provincial .

Con respecto al escenario a considerar, se entendió que la historia mostraba que la situación de TANSE mantuvo año tras año pese a los cambios de directorios y de gobernantes y no existía ninguna indicación de que esto pudiera cambiar significativamente al cambiarle el nombre a la empresa que operaba en el mismo mercado.

Resulta muy sugestiva y demasiado subjetiva la descalificación del informe al no interpretar al fin para el cual fue realizado y atribuirle otro. Dicho informe tenía como

objeto analizar si los valores de las ofertas eran razonables y esa situación quedó dilucidada con el análisis del valor de liquidación de la empresa TANSA. Para darle al político un elemento más de análisis, se realizó una modelización con una proyección inercial de la operación, la que muestra el resultado actual de la operación durante un lapso de cinco años, bajo la hipótesis de que la empresa permanezca en manos del Estado provincial.

IV - A MODO DE SINTESIS:

En relación a los tres ejes centrales sobre los que debía versar la investigación de la Comisión:

1- Constitucionalidad del segundo llamado a licitación

La Ley provincial 2082 estableció un plazo máximo de 150 días para que el Poder Ejecutivo procediera a ofrecer en venta el 80% del capital accionario de TANSA.

Dentro de estos plazos el Poder Ejecutivo procedió a ofrecer en venta las acciones el día 16 de enero de 1995 -Dto.0097/95, Licitación internacional 01/95- dando así inicio al proceso licitatorio que debía finalizar con la venta de las acciones objeto de licitación.

El pliego aprobado por Ley 2082, no estableció el procedimiento a seguir en el caso de que la licitación resultara desierta, determinándose sí que supletoriamente se aplicara la Ley 1284 para todo aquello que no esté previsto.

Asimismo, la propia Ley de Contabilidad de la Provincia y su reglamentación habilitan la realización de un nuevo llamado en los casos de licitaciones desiertas -Ley 721, art. 27, inc.3- Por ello, si bien este segundo llamado aparece como extemporáneo en los plazos que autorizara la Ley 2082, y en base a la normativa citada más arriba, el mismo se produce como parte natural y jurídica del proceso integral de licitación iniciado por Decreto 0097 -primer llamado- complementándose este segundo llamado con el mismo Pliego General de Bases y Condiciones aprobado por Anexo 1 de la Ley 2082, el cronograma licitatorio, la forma de presentación de sobres, etc.

2- Irregularidades administrativas, técnicas y contables durante los 1993 a 1995

De las distintas pruebas de estos actuados puede surgir la existencia de desprolijidades y aún ciertas irregularidades tales como los atrasos desde la creación de la empresa TAN en su contabilidad y algún faltante subsanable, pese a la gran cantidad de abogados, contadores, síndicos, auditores, externos e internos gerentes de administración etc. que se desempeñaron en la empresa a través de los años.

Sin perjuicio de lo expuesto, muy lejos estamos de conductas ilegales dolosas, que tuvieran por objeto la pérdida de un patrimonio público como política de gobierno.

3- Precio vil del patrimonio entregado

Este tema ha quedado totalmente desvirtuado con lo expresado en el punto 3 de página 18, referido a observaciones y objeciones al precio de la licitación, ahondando en este tema en las conclusiones.

V - CONCLUSIONES:

Las conclusiones de ésta y de todas las Comisiones Investigadoras Parlamentarias, se centran en el análisis y juzgamiento político de la gestión de un gobierno o de los funcionarios que se desempeñaron.

Si de la investigación surgieran responsabilidades para particulares o funcionarios, obviamente ellas serán exclusivamente valorables por la Cámara desde el punto de vista administrativo y/o político, nunca podrán ser juzgadas por ésta con fundamento en las leyes penales. La Legislatura nunca puede dictar fallos sentencias.

En este marco se hace necesario expresar como parte integrante de las conclusiones, la adhesión del que suscribe a la decisión política de privatizar TANSE, participando incluso de la sanción de la Ley 2082, en el marco político y jurídico en el cual se desarrolló la acción de gobierno (período 1991/95).

La Ley 2003, de reforma del Estado, como una de las formas de producir la reasignación de los recursos escasos con que contaba el Estado provincial para poder aplicarlos a la atención de las necesidades básicas de la población, que constituyen obligaciones indelegables del Estado, como la Salud, Educación, Seguridad y Justicia, estableció la posibilidad de privatizar y/o concesionar las empresas en poder del Estado provincial.

Debo recordar que también el Estado nacional avanzó en ese sentido con las leyes nacionales 23.696 y 23.697.

Con esa vocación política, transferir los recursos escasos a la prestación de servicios esenciales, el gobierno provincial, comenzó a estudiar las distintas alternativas posibles para incorporar capital privado a la línea aérea provincial, organizada jurídicamente por esa época como una sociedad del Estado (TANSE).

Cabe recordar que como lo detalla en su trabajo el contador Croceri, tomo 23, página 1, en la gestión anterior a la que llevó adelante el proceso de privatización, ya se habían efectuado cuestionamientos al crecimiento de la empresa de la sociedad del Estado, considerando el rol subsidiario que debía cumplir éste en la actividad. A partir del año 1988 el Directorio de TANSE comienza a estudiar las alternativas posibles para incorporar capital privado, en cumplimiento de las instrucciones de la asamblea, debiendo recordarse que el único dueño era el Estado provincial.

En diciembre de 1993 y descartada por imposibilidad legal la alternativa de transformación de TANSE en otra figura societaria que permitiera incorporar capital privado de riesgo, el Poder Ejecutivo por Decreto 3049, constituye TANSa, para que asuma a su costo y riesgo las actividades de transporte aéreo comercial. En el acto de creación de TANSa el gobierno garantiza la continuidad de las prestaciones de servicios hacia el interior de la Provincia, los vuelos sanitarios, y la continuidad del personal que sea transferido a la SA.

Dotada ya la línea aérea provincial de la figura societaria que resultaba apta para incorporar capital privado de riesgo, en el marco general de la reforma del Estado, la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2082, por la que ordena al Poder Ejecutivo ofrecer en venta el 80% del capital accionario de TANSa y aprueba las condiciones generales que regirán la licitación pública nacional e internacional, por la que dicho ofrecimiento en venta debe concretarse.

En base a dicho marco legal el Poder Ejecutivo instrumenta las medidas necesarias para producir el respectivo llamado a licitación pública, poniendo a disposición de los interesados los pliegos de condiciones generales y particulares, para que éstos realicen las ofertas para adquirir el 80% de las acciones de TANSa.

Tanto en el primero como en el segundo llamado de la licitación pública nacional e internacional N° 01/95, el proceso licitatorio se realizó con total ajuste a la normativa legal aplicable, en un marco de absoluta transparencia, y con comunicaciones

permanentes de la autoridad de aplicación en la materia a la Comisión de Reforma del Estado de la Legislatura Provincial respecto de todos y cada uno de los pasos que se fueron dando.

Respecto al cuestionamiento fundamental del proceso de privatización, referido al precio obtenido mediante licitación pública por la venta del 80% del paquete accionario de TANSÁ, desde ya adelanto mi rechazo a los fundamentos vertidos en el informe del auditor contratado por esta Comisión Investigadora, para referirse al tema apuntado.

En dicho informe se presenta una gama interesante de construcciones teóricas y doctrinarias referidas a las formas y metodología técnica para establecer los valores de activos fijos, valor de libro de las acciones, valor llave de un negocio, etc., todo ello para sugerir un probable valor de ventas de las acciones.

Debe recordarse en este momento que lo que se ofreció en venta fue la participación mayoritaria en el capital accionario de una empresa en marcha. Y corresponde analizar las condiciones económico-financieras en que esa empresa en marcha desarrollaba su actividad.

Desde su organización como sociedad del Estado en el año 1987, la línea aérea provincial operó a pérdida. No fue capaz en ningún momento de generar con su propia actividad comercial recursos suficientes para cubrir sus costos operativos y menos aún los necesarios para llevar adelante un política de renovación de la flota y expansión de su negocio.

Ni las considerables sumas recibidas anualmente del gobierno nacional por complementación económica de los vuelos realizados en el área patagónica (suspendida por el gobierno nacional desde el año 1997) fueron capaces de revertir la situación expuesta.

Ello obligó permanentemente al gobierno de la Provincia a sacrificar recursos que debían haber sido destinados a cubrir la atención de necesidades esenciales e indelegables del Estado provincial, colocándolos en la empresa aérea provincial.

Estos millonarios aportes del Tesoro provincial a TAN se realizaron de las más diversas maneras, pagando la Provincia parte del personal de TAN, con aportes en efectivo, tomando a su cargo el Tesoro provincial el pago de deudas de TAN, condonando a TAN deudas que mantenía con otros organismos del Estado provincial, etc.

En el informe sobre solvencia de Transportes Aéreos Neuquén, elaborado por los señores consultores para los tres períodos anteriores al año de su privatización, en el tomo II, pág. 42, se consigna: “... *la empresa no tiene cobertura (ni siquiera con todos los activos) para hacer frente a sus pasivos. Cabe acotar que con respecto a ellos, un elevado porcentaje corresponde a deudas con el Estado provincial que sucesivamente se fueron condonando para revertir la situación, no lográndose cabalmente cumplir con este objetivo debido a los desmedidos aumentos de costos y...*”.

Esta es una realidad incontrastable y que no está sujeta a ningún tipo de discusión.

Cabe preguntarse si la Provincia en un marco social cada vez más afligente y de crecientes necesidades insatisfechas en su población, disponiendo de recursos cada vez más limitados, podía entonces permitirse el lujo de continuar manteniendo a una empresa que sólo generaba pérdidas, y a la que no estaba en condiciones de aportar capital que permitiera tratar de expandir el negocio.

En la página 46, del libro I, se mencionan algunas empresas de transporte aéreo “comparables por su dimensión con TAN”. Permítaseme destacar que en todo los casos las mencionadas aerolíneas son EMPRESAS PRIVADAS.

Debía la Provincia mantener la empresa sin operar en el interior o en su defecto, liquidarla?

La decisión fue mantener la empresa prestando los servicios a la comunidad, integralmente y manteniendo las prestaciones que en manos de la Provincia ya no podía cumplir.

Ahora bien, la pregunta fundamental es: Cuánto valía TANSa como empresa en marcha?

Evidentemente no el valor de sus activos, ni el de su patrimonio neto a valores de libros, en tanto estos no fueron históricamente capaces de generar un flujo de recursos, que permitiera el autofinanciamiento de la empresa.

Un ejemplo reciente de que ello no es posible, es la venta de acciones de Hidroeléctrica Cerros Colorados por un valor aproximado de 40 millones de pesos, cuando su valor nominal es de casi 60 millones. La respuesta es lógica, no pudo venderse a su valor nominal porque el mercado no las valora es esa medida, dado que el negocio de la misma no genera una rentabilidad que sustente un mayor valor de las mismas.

En síntesis y en términos de negocios, una empresa en marcha sólo puede valuarse, desde el punto de vista de quien va a invertir en ella, por el valor presente neto del flujo futuro de fondos que esa empresa es capaz de producir, considerando una tasa corriente de mercado.

La realidad del caso y que no parece o no quiere entenderse, es que ese flujo de fondos es negativo y por consecuencia su valor presente también.

En resumen, la decisión que se adoptó fue vender el 80% de las acciones de TANSa, por un precio equivalente al que hubiera resultado de liquidar la empresa, pagando todas sus deudas, indemnizaciones al personal y realizando sus activos (aviones) en un mercado en el que deberían competir con unidades de nueva generación que se vendían en condiciones financieras muy blandas y ventajosas.

Por todo lo expuesto, es que fundo mi conclusión en la aseveración de que no existió precio vil en la licitación y posterior adjudicación del 80% de las acciones de TANSa, ni previas irregularidades administrativas tendientes al vaciamiento de la empresa y la legalidad de los tiempos y procedimientos tendientes a efectivizar esta privatización.

Por último y para finalizar en este análisis, remarco por ser de fundamental importancia, desde el punto de vista político, que el interés fundamental fue mantener en operaciones a la empresa, con sus empleados trabajando y cumpliendo con los destinos y vuelos al interior de la Provincia, vuelos sanitarios, oficiales, etc., sin que el Tesoro provincial tuviera que soportar la carga de su sostenimiento.

Se torna dificultoso poder analizar en profundidad un proceso privatizador con ocurrencia en una jurisdicción provincial sin perder de vista el arrollador y vertiginoso proceso pro-privatizaciones que en la Argentina se registró a partir de 1988, materializado políticamente a partir de la asunción de la gestión constitucional nacional de 1989. Y es dificultoso ser objetivos en esto ya que las privatizaciones en Argentina fueron mucho más que una forma o modalidad de gestión estatal para constituirse en un discurso político agitado y enarbolado por los sectores populares. Argentina en el concierto internacional privatizó y lo hizo en forma absolutamente inédita a otros casos; en la actualidad se advierten palmariamente las críticas por los errores cometidos (Entel, Aerolíneas Argentinas, Banco Hipotecario, etc.) Pero las críticas se advierten hoy. El Estado neuquino aun envuelto en la vorágine privatizadora nacional, que más que buscar adherentes políticos-ideológicos voluntarios, desde el plano político coaccionó a gobiernos provinciales (YPF y Gas del Estado, por ejemplo) se mantuvo llamativamente apegado a mantener sus sistemas de la reproducción social (salud, vivienda, educación, acción social, etc.) con criterios de equidad y asegurando su acceso gratuito e igualitario

respecto a una ciudadanía concebida como igual y sin ningún tipo de rasgo que la tornara excluyente.

Comparar el comportamiento del Estado neuquino en relación a las privatizaciones con otros Estados provinciales, creo arroja respuestas contundentes. Mas allá de análisis, Neuquén privatiza su línea aérea y su casino. Neuquén retuvo pese a las presiones nacionales (recuérdese al respecto lo problemático y conflictivo de la firma del Pacto Fiscal 1 y la pretensión de perder la potestad frente al ISSN) sus aparatos estatales, y los servicios esenciales bajo su órbita.

Como reflexión final no me queda sino manifestar mi tranquilidad por haber participado en la sanción de la ley que posibilitó el sostenimiento de la empresa aérea, en manos privadas, en un mercado cambiante y desregulado, que requiere la atención de grandes compañías, y que nos evitó la angustiada situación de terminar con nuestra línea aérea, como otras tantas regionales, incluida la perteneciente a la Provincia de Río Negro (SAPSE).

Fdo.) Cr. GSCHWIND, Manuel M. -diputado provincial Bloque Movimiento Popular Neuquino-.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

NEUQUEN, 14 de octubre de 1998

Nota N° 295 PL

Al señor
ALFREDO PUJANTE
Leloir N° 495
NEUQUEN

Por disposición del señor presidente, tengo el agrado de dirigirme a usted acusando recibo de su presentación por la cual solicita a esta Honorable Legislatura que la Comisión Investigadora creada para analizar el proceso de privatización de la empresa TANSÁ dé por finalizadas las tareas y se giren todos los antecedentes y material que pudiera haber reunido al Poder Judicial.

Al respecto pongo en su conocimiento que dichas actuaciones, identificadas en el registro interno de esta Honorable Cámara como expediente P-072/96, fueron giradas en la Reunión N° 25, 16a. sesión extraordinaria, realizada el día 9 de octubre ppdo. a la Comisión Especial Investigadora caso TAN, TANSE y/o TANSÁ, para consideración de la misma, encontrándose actualmente a estudio de ésta.

Sin más, y quedando a vuestra disposición ante cualquier consulta, le saludo muy atentamente.

Fdo.) MADASCHI, Carlos Enrique -prosecretario legislativo H. Legislatura del Neuquén-

ANEXO III

INFORME Dra. MARIA AURORA COSTAS (diputada PJ)

Neuquén, agosto de 1998

Señor Presidente
Honorable Legislatura Provincial
Dr. Ricardo Corradi
Su Despacho

En mi carácter de representante del Bloque Justicialista en la Comisión de Investigación TAN, TANSA, TANSE, ordenada por Resolución 514 del Honorable Cuerpo, elevo informe de mis conclusiones al respecto, para ser girada a la Justicia ordinaria.

Sin otro particular, salúdole atentamente.

Fdo.) COSTAS, María Aurora -diputada provincial Partido Justicialista-.

INFORME SOBRE REVISION DE CUENTAS AUDITORIA CR. CROCCERI

Análisis de los distintos ratios

Liquidez corriente

Es la capacidad de pago de pasivos corrientes, ésta se fue empeorando a partir de 1991 creciendo una iliquidez en 1994 del 191,56% año en que su capacidad de pago apenas representa un 26% de la deuda contraída. Entre los factores que hicieron variar tal liquidez podemos mencionar por ejemplo en el año 1992, la disminución de la compensación económica, el incremento de los alquileres, préstamos y en el período '94 un crecimiento en el rubro otras deudas comerciales, superior al 100% respecto al crecimiento del año anterior. El pasivo corriente era financiado por la Provincia en valores que representaban un 73,67% en 1991 a un 54,95% en 1994.

Rotación cuentas por cobrar y por pagar

La variación de las primeras es poco significativa el promedio en días de cobro aumentó en seis días en 1994 respecto 1992. Las cuentas por cobrar crecieron un 16% considerando la relación precedente. Lo que se observa es que si bien el porcentaje del monto pendiente de cobro en un 9%, la previsión para deudores incobrables hasta llegar un 26% de los créditos por ventas.

En el caso de las cuentas por pagar en poder creció en un 111,32% siendo la mayor, correspondiente a los gastos de comercialización en 143,04% y el incremento de los costos un 116,69%. El pasivo corriente pasó de ser financiado en un porcentaje en un valor aproximado al 51% a un valor aproximado un 25%.

Causas de las variaciones de capital corriente

En los cuadros del informe en el índice desnivel tendencia se puede ver un crecimiento tomando como base 1991 y en relación al capital corriente originado (aplic.) operaciones corrientes siendo de 0,986 en 1991 y de 0,892, siendo el cociente menor en 1992 en un coeficiente de 0,677, año en que el capital corriente tomando como base 100 en 1991, creció en 380,30 puntos. En lo económico el capital de trabajo negativo financiado por el Estado provincial es casi en su totalidad.

En relación al resultado ordinario y capital corriente originado o aplicado en operaciones ordinarias muestra la incidencia en la disminución del capital de trabajo aunque en menor medida en los años 93/94.

Relación ingresos gastos devengados/cobrados y pagados

La complementación económica es mayor la ingresada que la devengada por cuanto se cobraron importes pendientes de Ejercicios anteriores y en el caso de 1994, según informe, se percibió anticipos que por incumplimiento generó un pasivo de \$ 876.250,46.

La diferencia es muy poco significativa en lo que respecta a los ingresos, dado que el financiamiento es a corto plazo.

Lo devengado es mayor en lo que se refiere a costos y gastos por cuanto existiría inconveniente financiero, que en este caso a efectos de proseguir su funcionamiento la deuda es soportada por la Provincia.

Razón de costos y gastos operativos sobre ingresos actividad principal

De acuerdo a los ratios puestos a consideración la actividad siempre fue deficitaria, por lo que por sí sola de no cambiar la política gerencial, la misma se hacía insostenible en el tiempo.

Razón de complementación económica sobre ingresos, actividad principal menos costos de ventas y gastos de explotación

Los ingresos por complementación económica son de significativa incidencia en la vida de la empresa y cuando bajó su incidencia fue uno de los factores que incidió en los desequilibrios financieros.

Combustible para aeronave

Al analizar la cuenta, el auditor expone tres situaciones en que pone de manifiesto algunos déficit en cuanto al control y/o a la utilización de la información contable. Al manifestar que:

Que cuando las emisiones de las órdenes se realizaban con anterioridad a la presentación de los comprobantes, la imputación no se efectuaba en el momento de su adelanto sino cuando se efectuaba la rendición.

Plantea la existencia o no de remitos, al solo efecto de revisar si la documentación tenida en cuenta cumple con los requisitos de la información: veracidad y certidumbre.

Que al disponer de una contabilidad fuera de tiempo, no permite utilizar la misma para la toma de decisiones sumado a esto que quien auditaba no encontró estadísticas respecto, por ejemplo, al tráfico realizado por el Saab.

La inexistencia de normas de procedimiento a quienes son los responsables de la emisión de la orden de pago.

No existen remitos en un 67% de los comprobantes tabulados en 1993, y en un 99% de los comprobantes emitidos en el resto del país que representa la suma de \$ 127.182,93 de lo cual surge una diferencia entre lo asentado en remitos y lo facturado que significa una suma

\$ 7.701,59, el mayor consumo de combustible fue en los meses de marzo y abril con un promedio que rondaba los 240.000 litros abonándose aproximadamente \$ 60.000 de promedio.

En 1994 la inexistencia de remitos crece a un 72% en promedio y el 97% de los comprobantes pagados en el resto del país no cuenta con remitos, que en suma su crecimiento es a \$ 233.196,16. La diferencia entre lo facturado y lo remitido es significativamente menor y es de \$ 246,92 el consumo en litros creció en un total de 2.214.525 a 2.708.298 en 1994, cantidad extraída de las facturas.

En 1995 no existen remitos en un 75% de las facturas pagadas y en 99% de las facturas sin remitos son del resto del país. En marzo de 1995 es el mes que más se consumió en los últimos tres años analizados, con 367.453 litros de acuerdo a los comprobantes después de abril de 1995 el consumo disminuyó considerablemente en el mes de mayo se consumió 69.451 litros no contando con mayor información en los

meses siguientes, éstos no coincidían con la factura, lo que significaba que se abonara \$ 7.701,59.

En lo referente a los responsables de la firma de las órdenes de pago, la mayoría de las veces era asumida por el responsable de la Gerencia Administrativa siendo el año 1993 donde mayor responsabilidad compartida con el presidente de la empresa representando ésta un 31,65%.

En cuanto a si los comprobantes cumplen o no lo dispuesto por la Resolución 349 de la DGI, podemos señalar que en 1993 se cumplió en un 97% de los comprobantes abonados y 1994 hasta setiembre en un 98,5%; después, de setiembre a diciembre no se cumple en un 62,10% en la documentación respaldatoria presentada. El IVA no contabilizado como crédito por recibir facturas "B" provoca un resultado negativo de \$13.181,05 y de \$ 53.765,50 en los años 1994 y 1995 respectivamente. En el mes de marzo '94 de acuerdo al tabulado del auditor existen pagos efectuados a Chapelco sin documentación respaldatoria, en mayo '94 en idéntica forma pago aeroplanta 106 Comodoro Rivadavia y aeroplanta Río Grande, la otra duda que se presenta como la aeroplanta 106 emite dos tipos de factura "B" y "C" siendo que si es responsable en el IVA tendría que emitir factura tipo "A" o "B" y si no es responsable, tipo "C". También hubo pérdidas por imputar ya sea los créditos fiscales o las percepciones como resultado negativo combustible. En febrero de 1995 existen pagos de acuerdo a la planilla de tabulación en que se pagó y no consta claramente a quién, ya que no reúne los requisitos de la Resolución 3419 y en la orden no consta a quién se le pagó y quién facturó. En cuanto a la contabilidad podemos decir que las diferencias entre lo tabulado y lo registrado surge en la mayoría de los casos por no existir comprobantes en los ajustes.

Mantenimiento de aeronaves

En este caso hubo pagos que se imputaron incorrectamente de bienes activables que fueron imputados como gastos y crédito fiscal que se perdió por su incorrecta imputación. En 1993, repuestos imputados como gastos importaban \$ 212.141,65, se efectuaron pagos por \$ 664.200,89 no existe orden de pago. En 1994 la inexistencia de órdenes de pago es de \$ 1.785.134,33, se contabilizó repuestos por \$ 940.239,07 y en 1995, la inexistencia de las órdenes de pago es de \$ 530.384,36. En el cumplimiento de la Resolución 3419 de DGI podemos decir que en 1993 se cumplió con 92% en 1994 en un 95% hasta octubre, luego en los dos meses siguientes sólo cumple en un 71% y en 1995 hasta el 30/04 en un 81%. Llama la atención las registraciones de ajustes sin comprobantes por valores aproximados de \$ 197.000 en 1994, a los \$ 250.000 en 1995 hasta abril y \$ 730.000 en todo el año 1995.

Servicios prestados

Se efectuaron pagos emitiendo la orden de compra anticipadamente en escasas ocasiones, en fecha posterior a abril 1995 las mismas representaron un 19% en la que la totalidad fueron autorizadas por el contador Molia a cargo de la Presidencia donde la documentación respaldatoria en algunos casos no existe, existe un comprobante que no tenía orden de pago, el monto es significativo y es de pesos 47.199,61 y corresponde al período 1994 en función de los montos autorizados en 1993, 28.423,16, no tenía firma de autorización de orden de pago, el porcentaje de incumplimiento con las exigencias de DGI pasa de un 49% en 1993 a un 23 los primeros diez meses del 1994 y en los dos últimos meses como una caída en la administración y en el control que el incumplimiento creció a un 66% de la documentación respaldatoria del período, para

volver a organizarse en el período siguiente en el que en 1995 se logra un menor incumplimiento hasta llegar a un 19% en los primeros 4 meses y a un 16,67 en la parte posterior. En relación al incumplimiento en las facturas “A” pero no discrimina el IVA en el caso de las facturas emitidas por Aero Sur Patagonia en los meses de mayo hasta septiembre de 1993, en los primeros dos meses la misma empresa emite facturas “C”, interrogante: cuál es la condición de la empresa contratante frente al IVA. En el mismo período existen pagos sin documentación respaldatoria como pagos por transporte a Jorge Benito de Bariloche \$ 675 y a Gustavo Alcalde \$ 512; asimismo podemos mencionar pagos que no cumplen con la Resolución 3419 por el abono de guardias-hangar a mecánicos. En el período 1994 llama la atención pagos Alas del Sur SA y en la factura dice que se debe emitir cheque a nombre de Amaolo, piloto de Tanse, que luego en otra observación admite al mismo como presidente de la empresa, por pesos \$ 1.243,5 y \$ 376, asimismo el cobro de una rendición sin adjuntar comprobantes por parte de señor Otto Sartori por \$ 1.000 en el mes de junio. El pago del contrato del señor Néstor Tarruela, sin que éste emita documentación alguna, basándose solamente en el contrato, el monto abonado era \$ 1.135 mensuales, luego, a partir de julio se abona \$ 1.950. El cobro por parte de la Gerencia de Mantenimiento sin comprobantes ni rendición por \$ 5.416 y \$ 3.160 en los meses de setiembre y octubre, también en los meses citados hay un pago por adelantado de trabajo por \$1.200 no especificándose tipo de trabajo y sin documentación respaldatoria en noviembre de 1994. En el 95% fueron autorizadas las órdenes de pago por el contador Del Carril. En forma similar al año 1993 el pago de las guardias de hangar no respondían a lo exigido por la Resolución 3419 DGI.

En el mismo Ejercicio se efectuaron ajustes sin comprobantes y/o no existe planilla de ajuste o debía atenderse a otra cuenta por un monto los \$ 111.476,02.

En el período 1995 se ajustaron sin comprobantes por \$ 25.946,9.

Viáticos

Con imputación a esta cuenta se realizaron pagos sin firmar que autorice la orden de pago por \$ 23.450 en 1993, descendiendo en 1994 a \$ 5.017,4 y a \$ 276 en 1995.

Contra rendición de pago en 1993 un 78%; en 1994 un 62% con rendición y en 1995 el 84% con rendición y el resto con recibo de TANSE para los tres períodos. En cuanto al cumplimiento con las disposiciones de la DGI en relación a comprobantes, el mismo fue de menor a mayor de 51,09% en 1993 a un 81% en 1995. En el período 1993 se realizó pagos a la Gerencia de Operaciones sin orden de pago por viáticos correspondiente a los vuelos de línea de los meses febrero, marzo, mayo a agosto de 1993 y por cada mes las cifras variaron entre 5.530 y 6.265. Por las tabulaciones de 1994 se debitan gastos sin los comprobantes en los meses de enero, febrero y marzo por pequeños montos de pesos 17,5; 35; en el mes de abril un día de 52,5, en octubre se imputó de más 94,8 y de \$ 35 sin rendir y sin orden de pago. En diciembre se registran viáticos por \$ 600, no hay comprobante por el viático, hay tres recibos de 100 y fue cobrado por Javier Maravilla. La Gerencia de Operaciones cobró \$ 9.520 sin orden de pago. En cuanto a las imputaciones contando con las mayores, la diferencia en 1994 es de \$ 34.799,49 que son asientos sin planilla de ajuste ni comprobante o ajuste sin comprobante, y de idéntica manera en el período 1995 se ajustó 21.516,50.

Papelería y útiles

De la documentación analizada se desprende en cuanto a la emisión de órdenes de pago con fecha anterior fue insignificativo con los siguientes porcentajes, 2% en 1993, el 3,54 en 1994 y un 10% en 1995. Pagos sin la emisión de la orden de pago sólo se dio en 1993 en montos de 6.682,54 que representa el 37,72% del total de pagos efectuados. En relación al cumplimiento con la Resolución de DGI 3419, de cumplir tan sólo en un 21% del total de comprobantes en 1993, se pasó a cumplir en los primeros diez meses a 97%, en tan sólo dos meses el cumplimiento baja al 55% y mejora en el 1995 a un 86% en los primeros cuatro meses y luego se cumple en un 100%. En los distintos períodos se imputaron como gasto, el IVA crédito fiscal, y Retenciones de Ingresos Brutos, asimismo por ajuste de imputación donde falta comprobante, o planilla de comprobante por \$ 25.688,06 en 1994 y \$ 5.403,92 en 1995.

Pasajes y hospedajes

En este rubro las órdenes de pago emitidas por adelantado tienen escasa significación en cuanto a cantidades, por ejemplo, el 2,94% en 1993, en 1994 un 11,43% y en 1995 un 1,31 los primeros 4 meses y luego de ese período de 43 comprobantes la emisión fue de 17 que representan un 42% y en su mayoría hospedaje utilizado por el contador Molia hasta agosto 1995. En cuanto a los montos que se pagaron son de \$ 823,30 en 1994 y \$ 361,96 en 1995. En cuanto a la utilización de los pasajes podemos decir que en 1993 el 48% era utilizado por el Directorio, el 32% por la Gerencia y el 20% por pilotos, en 1994 el Directorio utilizó el 34% y el área de operaciones el 44%, finalmente en el año 1995, el Directorio utiliza el 21% y el área de operaciones el 27%; en cuanto a hospedaje, el Directorio utilizó en 1993 el 42% del monto gastado en tal concepto, y en 1994 el 18%, finalmente en 1995 tan sólo se utilizó el 4%.

En lo relacionado con cumplimentar con las exigencias de DGI podemos citar que en 1993 no cumplía en un 15,03%, en 1994 hasta octubre en un 9,9; noviembre y diciembre del mismo año un 51,95% para promediar en 1995 un 16,67%.

Revisando las tabulaciones podemos decir que cuando se recibía facturas "A", lo mismo que en rubros anteriores no se contabilizaba el crédito por IVA sino que se imputaba el gasto.

Existen algunos pagos a Austral Cielos del Sur SA sin comprobantes, así como a Laurino por \$ 174, Talachia \$ 177, en enero y abril de 1994.

Asimismo la diferencia con lo tabulado y lo asentado en la contabilidad, en que no existe planilla ni comprobante, ajustes sin comprobante por \$ 41.493,62 en 1994 y \$ 21.580 en 1995.

Atención a bordo

En cuanto si la documentación cumple con la RG 3419, en 1993 no cumple un 4%, en 1994 hasta octubre no cumple un 6,25; en noviembre y diciembre un 46,15% y en el período 1995, 13,75%. El IVA crédito en la mayoría de los casos no se contabilizó como crédito sino como gasto. En enero de 1995 se observa que la factura emitida por Catering Trebe SH, no especifica el período y no hay planilla de control de lo consumido en cada vuelo cada día, ni planilla resumen que justifique tal gasto, en referencia Catering Trebe se menciona que se factura lo consumido más el 50% de lo devuelto, no pudiéndose corroborar esta situación con el contrato con la firma. En junio existen pagos a varios proveedores y la factura está emitida a nombre de TANSa. En la contabilidad en el período 1993 existen diferencias entre el total tabulado y las órdenes de pago por la suma de \$ 23.736,63, que por no contar con los mayores mensuales no se

puede desagregar la diferencia entre lo tabulado y lo imputado al 31/12/93. En 1994 las registraciones de contabilidad no tabuladas es de 71.303, 82 y son ajustes sin comprobantes, no existen planillas de ajuste ni comprobante y muy en menor medida error de imputación. En el período 1995 las diferencias son de 12.506,90 y responden a los mismos conceptos enunciados en 1994.

Honorarios profesionales

En los honorarios en 1994 se pagó sin firma de orden de pago por la suma de \$ 1.130 en el mes de febrero. En cuanto si cumple con la Resolución 3419 en 1993 no cumplía en un 90,91%. En 1994 el incumplimiento disminuyó en los primeros diez meses a un 62,50%, para incrementarse en un 87,5% en los dos meses siguientes, hasta llegar el pico máximo en los primeros cuatro meses en un 100% de incumplimiento y el mínimo, a partir de mayo '95 que es un 12.50%. En 1993 y en 1994 la totalidad de los pagos efectuados a los responsables de Auditoría externa, contadores Oseroff y Giorla, Ana María y un pago al síndico Dr. Lucero por \$ 2.800.

En 1995 los pagos a los auditores no cumplen con la Resolución 3419 hasta abril y en los pagos efectuados en el mes de mayo no hay ningún tipo de comprobantes, asimismo existen pagos al señor Ferrari y el Dr. Arguello por un monto de \$ 13.529.

En cuanto a las diferencias entre el saldo según balance, en 1993 la diferencia es de \$ 91.529,16 pero no se puede desagregar porque no existen mayores mensuales.

En 1994 la diferencia es de 21.111,82, la diferencia donde hay ajuste sin comprobante o no existe planilla de ajuste ni comprobante y en 1995 no hay comprobantes ni planilla de ajuste por \$ 16.963.

Proceso de privatización

El proceso de liquidación se efectuó sin síndico que controle tal proceso, tal como lo prevé el Estatuto de TANSE.

Entre los requisitos establecidos en el pliego particular de la licitación Decreto 1341/95:

- 1) Antecedentes económicos financieros del oferente.
 - a) Patrimonio neto del oferente.
 - b) Estados contables de los últimos dos Ejercicios económico-financieros del oferente. Si el domicilio del oferente se encontrara fuera de la República Argentina se deberán confeccionar de acuerdo con las normas contables internacionales, acompañadas de informe del profesional certificante, autenticado ante el Consulado Argentino de la jurisdicción que correspondiera. Los estados contables se expresarán o se convertirán en dólares estadounidenses.
 - c) Informe del auditor certificando la inexistencia de variaciones sustanciales negativas en la situación y solvencia patrimonial entre fecha últimos estados contables y el 31/07/95.
 - d) Modelo de presentación de información económica-financiera.
 - e) Especificar referencias bancarias, financieras o comerciales que se estimen relevantes para demostrar la capacidad económica-financiera.
- 2) Requisitos de admisibilidad:
 - i) Poseer un patrimonio neto no inferior a \$ 3.500.000. Este requisito se deberá acreditar con el balance o estado patrimonial auditado correspondiente al último Ejercicio económico.

ii) Cumplir con por lo menos una de las siguientes pautas objetivas de idoneidad en el desarrollo de su actividad empresarial que permita inferir la capacidad suficiente como para generar el crecimiento y consolidación de TANSa:

Acreditar como mínimo tres años de experiencia en algunas de las siguientes actividades comerciales: 1) explotación de servicios turísticos o 2) explotación de servicios de transporte de pasajeros, carga y/o correo.

Observaciones

- 1) La información contable se muestra en miles de dólares.
- 2) Únicamente firmada por el apoderado.
- 3) Diferencias índices de actualización período 1993.
- 4) Problemas de exposición en los estados contables correspondientes al período 1993, diferencia en el estado de resultados en U\$S 100.000.000. Diferencia en el capital realizado de U\$S 10.000.000. En la nota dos sobre presentación de los estados contables se aplicó el ajuste integral por inflación al 31/12/93. En el inciso b) se indica que se convirtieron a dólares estadounidenses utilizando la tasa cambiaria publicada por el Banco Central de Brasil al 31/12/94, correspondiente a valores de un ejercicio económico posterior. En el informe de auditoría de primera hoja verificación estados contables al 31/12/93, y en segunda hoja al 31/12/94. Se opina con salvedades indeterminables.
- 5) En el Ejercicio 1994 no se acompaña el informe de administración a fin de interpretar las cifras de los estados contables a esa fecha.
- 6) Existen problemas de exposición de los estados contables en el Ejercicio 1994.
- 7) Informe de auditoría expuesto en el Ejercicio 1994 corresponde al período 1993.
- 8) En el período 1994 la diferencia entre los documentos originales y lo traducido modifica los activos y el patrimonio neto U\$S 21.215.000 y resultado del Ejercicio U\$S 22.520.000 en su total y en su composición y en el estado de variaciones de capital corriente aparecen diferencias muy significativas de exposición.
- 9) En el resultado del Ejercicio 1994, por una circunstancia excepcional se produce un resultado de U\$S 422.984.000. Por haberse registrado totalmente el monto del impuesto a las ganancias y contribuciones sociales recuperables por quebrantos fiscales acumulados, ya que conforme a modificaciones en 1994, se eliminó el plazo de prescripción de 4 ejercicios subsiguientes para compensar el citado tributo. De haberse corregido la incidencia extraordinaria el resultado sería negativo y una ganancia del Ejercicio de U\$S 141.778.000.
- 10) Equipos de vuelo hipotecados o enajenados fiduciariamente.
- 11) El oferente ViaCao Aérea Sao Paulo SA, por folio separado se menciona que se está constituyendo una sociedad argentina, para dar cumplimiento a los requisitos legales del artículo 99 del Código Aeronáutico y Decreto 52/94 y que estará conformada antes de la firma del Convenio General de Transferencia. Luego se constituye ViaCao Aérea Argentina SA, con un capital de \$ 100.00 representado ViaCao Aérea Sao Paulo sociedad anónima y José Chalen.
- 12) Por Ley de Contabilidad de la Provincia, 721, falta valor base por lo dispuesto por artículo 33.
- 13) En el informe económico financiero ya citado, se ha procedido a desarrollar un flujo de caja para TANSa para el período comprendido entre septiembre '95 a diciembre 2000, que arroja resultados negativos para todos los años indicados; resultados que descontados a una tasa referencial del 14% anual, representa un valor

negativo aproximado \$ 3.000.000, se ha procedido también a analizar la alternativa de liquidación con un resultado a valor actual neto de \$ 1.500.000.

Existen diferencias entre lo considerado realizado por el ingeniero Aspesi y lo que surge de los estados contables donde el patrimonio neto es negativo pero en menor cuantía.

Se menciona como elevado los alquileres pero recomienda unos meses anterior como prudente renovar el alquiler por un período posterior.

Cuando hace el análisis que citamos en la primera parte del punto 13 llama la atención lo siguiente:

- a) A la estructura de costo le suma el año que analiza.
- b) El pago del avión lo considera en los gastos.
- c) No explica por qué se gasta más en repuestos a partir de 1996.
- d) No considera que cobrará complementación económica a partir del año 1996.
- g) No diferencia costos fijos de variables.
- h) Tasa referencial, en ningún momento se plantea que la tasa de rentabilidad de la Provincia sea del 14% sino su autofinanciamiento.
- i) No existe fundamento de que la demanda se comporte tal el supuesto manejado.
- j) Para el caso de liquidación, no considera la existencia de repuestos que se expone en el estado de situación económica-financiera al 31/08/95 y no se conoce de dónde surgen los montos de las cuentas por cobrar ni de los bienes de uso.

Conclusiones sobre el valor patrimonial

El valor patrimonial que se disponía a las fechas de su constitución, que por Acta del 28/07/95 es de \$ 5.800.000, que por el corte que efectuó el contador Oyhanarte al 31/08/95 aún cuando la misma no puede considerarse totalmente fidedigna, el patrimonio era de \$ 6.056.218,17. Por lo que de considerarse ambas y el precio pagado por VASP, estaríamos ante la presencia de una pérdida que como mínimo es de \$ 3.140.000 sin considerar los derechos que se tienen sobre el avión Saab LV-AXV.

Evidencias

Por la denuncia del diputado Gustavo Vaca Narvaja, facturas A 0000-00000057/58, remitos N° 67 y 68, no firmado por el jefe de Mantenimiento.

Generan interrogantes las facturas B-0000-00000051/2/3, facturas por distintos servicios, como por ejemplo ante la Administración de Aduanas, reparación NACELLE motor derecho Saab propiedad de TANSE, reparación de puerta y marco de acceso a la cabina pax del avión Metro III LV-AOP; por las sumas de \$ 6.284,37, 6.284,35, 6.284,39 valores casi similares; los remitos no se encuentran y la factura debía ser de tipo "A".

Al 31/12/94 no existe inventario.

Se emiten cheques previo a la emisión de la factura por importes de poca significación.

Se asimila viáticos con anticipos de gastos a rendir.

No existía manual de procedimiento escrito, pero existe una modalidad consistente con la firma al dorso de la factura o remito, dando conformidad de la entrada a la mercadería, tal modalidad es aprobada por acta de Directorio pero no es cumplida en la totalidad de los comprobantes.

En los folios 238 a 251 del II Cuerpo del Expte. 25.461 folio 115, de 1995, tienen como concepto anticipo de viáticos a Jorge D'Alessandro y fueron contabilizadas como

anticipos gastos a rendir, no especifica quién firma la orden de pago, ni quién efectuó el pago, sin que conste si D'Alessandro dejó recibo de dinero percibido por adelantado.

Existe una orden de pago N° 16.744 de fecha 12/05/95, firmado por el contador Molia cuando el cargo de presidente había finalizado el 30/04/95; dicha orden cancelaba documentos a favor de Batería Delvas, la resolución es a favor del señor Eduardo Rosa.

También podemos citar autorización de orden de pago 16.765 firmada por el contador Molia a favor de Riviero, José Antonio, con fecha 31/05/95.

Contablemente toda erogación se consideraba pérdida hasta el cierre de Ejercicio cuando se regulariza.

Existe un pago a Swiss Travel por las liquidaciones efectuadas por el sector Control de Cajas correspondiente a escalas Santa Rosa y General Pico, que se imputa a Santa Rosa débito comisión y a General Pico se debitó provisión para gastos, por lo que indiqué que el criterio de contabilización no es uniforme.

En el cierre 1994, la previsión para deudores incobrables no se especifica el criterio de prorrateo y si se alteró, no se explica en las notas.

La contabilización no se efectúa por su correcto devengamiento sino cuando la factura es pagada. En el momento del pago éstas se contabilizan debitando una cuenta de pasivo que corresponde al proveedor al que se regulariza mediante ajustes efectuados a fin de mes o a fin de Ejercicio.

No existe forma de controlar las existencias de repuestos entrados en depósitos a través del sistema contable, pues las facturas no se contabilizan cuando se reciben y menos aún se lleva un sistema de stock. No verificando si existe un encargado de depósito que maneje un sistema de entradas y salidas.

Se efectuaron pagos de documentos por convenio celebrado con Far-Fat SA, a Julio Farah lo que puede derivar en pagos indebidos.

Constancia de acreditación de fondos a favor de Amadeus marketing en noviembre 1994, registrada 31/12/94; los pagos se efectuaron sin orden de pago desconociendo quién autorizó y si se verificó factura que dio origen al pago. Las imputaciones se efectuaron a través de ajustes, no explicando cómo se regulariza el saldo de proveedores.

Se desconoce si en el acuerdo de transferencia entre TANSE y TANSA reconoce deuda por publicidad Diario La Mañana del Sur de \$ 1.740, originada el 30/04/95, que es abonada por TANSE el 30/06/95.

Existe un contrato entre TANSE y el señor Néstor Tarruela, que se celebra en julio '94 para la confección y puesta en vigencia de manuales que: a) actualicen el plan de capacitación, entrenamiento teórico-práctico para pilotos de aviones Saab, Metro III y Turbo Commander,

b) Plan de entrenamiento del personal auxiliar, c) Plan de capacitación para el personal técnico auxiliar de mantenimiento, d) Planificación de planes de seguridad.

El contrato recientemente citado era por \$ 23.400, al momento de rescisión por parte del Cr. Molia 3/4/95, se habían abonado 9 cuotas de \$ 1.950, quedando dudas si el manual se confeccionó y si el mismo formó parte del acuerdo de transferencia.

Existe una falta de correlatividad en las facturas de la firma Far-Fat, solamente se podía realizar por loteos informados a la DGI de cual no existe constancia.

Varias particularidades de distintas facturas de Far-Fat:

Factura B0000-00000054 por \$10.000, no se encontró en el período bajo revisión el cargo a mantenimiento aeronaves. No remito ni firma en el dorso de la factura.

INFORME Cr. RAUL E. RADONICH (diputado FREPASO)
Dr. CARLOS J. BASSO (diputado UCR)

Sr. Presidente
de la H. Legislatura del Neuquén
Dr. RICARDO CORRADI
Su Despacho

Los diputados Raúl E. Radonich y Carlos J. Basso, representantes de los Bloques FREPASO y UCR respectivamente, en la COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA TAN-TANSE-TANSA, atento haber la misma resuelto dar por concluidas la diligencias destinadas a cumplir el objetivo encomendado por la Resolución 514 y encontrándose finiquitado el plazo otorgado a la misma, de acuerdo a la decisión de informar individualmente las conclusiones de sus integrantes, elevamos el presente a esa Presidencia a los efectos de proceder conforme corresponda.

De las gestiones realizadas:

RESULTA:

Que como consecuencia de la denuncia formulada por el señor diputado Dr. GUSTAVO ADOLFO VACA NARVAJA ante el Cuerpo de la Honorable Legislatura Provincial, imponiendo a sus miembros de posibles irregularidades llevadas a cabo en el proceso de licitación para la privatización de la empresa aérea denominada primeramente TAN (Tansportes Aéreos Neuquén), posteriormente TANSE (sociedad del Estado) y finalmente TANSA (sociedad anónima), que es cuando dicha empresa pasa a ser patrimonio de personas privadas mediante un trámite de licitación y consecuente pago de un millón quinientos mil pesos con que fuera adjudicada, en sesión de fecha 22-2-96 y por Resolución 514, se dispuso la formación de esta Comisión Especial Investigadora, que conformada por los siguientes diputados: OSCAR ERMELINDO MASSEI -presidente- CARLOS JOSE BASSO -secretario- y como vocales: GUSTAVO ADOLFO VACA NARVAJA, MARIA AURORA COSTAS y MANUEL MARIA RAMON GSCHWIND, la que tendrá a su cargo, de acuerdo a la Resolución, la investigación del proceso licitatorio y posterior adjudicación en venta de la empresa aérea TANSA (Fs. 1).

Que efectuadas las comunicaciones pertinentes al señor gobernador de la Provincia, al Tribunal Superior de Justicia y a los distintos Bloques de diputados, de la composición y cargos de la Comisión Especial Investigadora conformada (Fs. 2/13), inicia ésta la actividad encomendada, librando oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas requiriendo la nominación de un profesional del área, o bien de una terna para realizar tareas de auditoría de balances y valuación de activos de las empresas que se investigan, siendo esto aceptado por el Consejo consultado (Fs. 15/18).

A Fs. 20/29, se disponen las medidas probatorias sumariales, fijándose audiencias para los días 23 y 30 de abril de 1996, de cuyas fechas son notificados mediante cédula las personas que deben comparecer a prestar declaración testimonial. Asimismo, se libran oficios al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos solicitando

documentación del primer llamado a Licitación y al Tribunal de Cuentas, para que informe si le ha sido requerida alguna intervención en el proceso licitatorio (Fs. 23/24).

A Fs. 30/69, presta declaración testimonial el testigo **CESAR JOSE GAZZERA**, quien hace una reseña de su gestión en la empresa TAN primeramente, continuando después como presidente de TANSE desde el mes de diciembre de 1991, cargo al que renuncia en el mes de marzo de 1993 y por no haberle sido aceptada la misma, la reitera en el mes de setiembre del mismo año, siéndole esta última aceptada por el gobierno.

Que no obstante su primera nota de renuncia presentada, continuó en su función, con la esperanza de que se lo apoyaría políticamente para realizar lo que le pareció que empresarialmente se tenía que hacer, pero al expresar en algún momento el señor gobernador “que quien no estuviera de acuerdo con su política se tenía que ir...”, convenciéndose que no contaba con el apoyo del poder político, volvió a reiterar su renuncia.

Que cuando se le ofreció hacerse cargo de TANSE en las condiciones que estaba en ese momento, que no eran buenas, pues TAN estaba moviendo unos 4.000 pasajeros por mes, pensando que sí era posible hacer de TANSE una empresa fuerte, pidió libertad de movimiento es decir, no estar sujeto o regulado por accionamientos políticos, en el sentido que no se aplicara alguna cosa política que perjudicara el funcionamiento normal de la empresa.

Que expresó: “... déjenme hacerla grande y después veremos qué pasa ...”, pues, si bien en ese momento y aún ahora no estaba de acuerdo en la privatización, primeramente había que demostrar que la empresa era viable, expandirla y de acuerdo a ese modelo de expansión que lograra, recién tomar la decisión política respecto de qué hacer con la empresa.

En forma enfática expresa que era viable su proyecto de expansión, si bien una empresa aérea difiere un tanto de cualquier otra empresa.

Que al mes y medio de hacerse cargo, con el apoyo total del gobierno, se iniciaron las tratativas para la compra de un avión Metro, siendo esta una operación brillante, que se concretó en el mes de setiembre de 1992.

Que las empresas aéreas no pueden quedar en meseta, es decir, no pueden permanecer haciendo stock de elementos, permanecer sin vender, sin seguir adelante, porque indefectiblemente van a la quiebra.

Respondiendo a la pregunta de cómo considera que la empresa era exitosa, siendo que con el balance de 1992 salta un déficit de más de tres millones de pesos y cómo consideraba que podrían hacerse las inversiones para la compra de dos DC9-30, manifiesta que además de existir un arrastre por falta de pago por el IPAS por la rotura del avión Turbo-Comander y que hizo arreglar a riesgo de un déficit en la empresa, en aviación no se mira año a año el déficit o ganancia, porque un año se tiene pérdida de cualquier monto y al año siguiente la misma ganancia.

Que la empresa era exitosa se demostraba, porque de los 4.000 pasajeros se pasó a movilizar 10.000 pasajeros por mes, con la misma flota que se tenía, pues el nuevo avión recién se notó a fines del año, sumado a que prácticamente se habían quedado con todas las rutas posibles.

Que se había llegado a una rentabilidad operativa, ello significa que se recaudaba lo que la empresa necesitaba para manejarse todos los días, además de cubrir rutas no rentables ni aptas para los aviones que se tenían, pero sí que serían aptas para los DC9. Que también se pagó el remanente de deuda por el Metro en un año y medio.

Que el tema de los DC9-30 era la coyuntura exacta que se tuvo que haber hecho, más cuando se contaba con el respaldo del Banco del Sur y se tenían individualizados los DC9-30, los mejores del mundo. Estos le fueron ofrecidos por pago de contado en la

suma de 5.500.000 pesos, los dos, pero no se pudo conseguir el aval de la Provincia, siendo esto lo que se pedía. Pero, esta operación comenzó a enfriarse después que se le diera “luz verde” por parte del señor gobernador para concertar la operación.

Que a su regreso de España se hallaba en funciones el señor PUJANTE y en esa ocasión fue cuando regresó portando un premio que se le diera en España ante más de cien países, por ser TANSE la empresa con mayor crecimiento en el año 1992.

Pero ocurre que la condonación de deuda de la empresa en concepto de alquiler de los aviones por el uso masivo que hacía la Provincia de las aeronaves y que se condonaba a fin de cada Ejercicio, esa condonación que se solicitó al señor PUJANTE por el año 1993, le fue negado y es parte del monto que aparece como déficit. Que le parece que también está incluido parte de la deuda de la Provincia por la compra del avión Metro; que también está incluido el plantel de personal permanente de TANSE, el personal que estaba en Secretaría de Gobierno, lo que significa carga salarial.

Que de todas maneras la empresa había llegado a un nivel de despegue, con nuevas rutas nacionales e internacionales y a la que sólo había que acercarle inversiones para hacerla grande como quería. Pero lamentablemente se vendió a valor “libro” como ocurrió con Aerolíneas Argentinas; casi que ni a valor libro y se le presentó la ocasión a VASP para ingresar al cabotaje Argentino a través de una empresa absolutamente barata.

Aclara que no intervino en el tema de la privatización de la empresa y que las rutas aéreas tienen un valor en el sistema operativo.

Responde que con respecto al proyecto de expansión de la empresa se había confeccionado por escrito un proyecto de factibilidad, que se presentó al señor gobernador; que del funcionamiento de la empresa periódicamente se elevaban informes al señor ministro de Economía y entiende que llegaban al señor gobernador.

Que cuando se retiró de la empresa, quedó a cargo de la misma el señor D’ALESSANDRO, que fuera designado por el señor gobernador, pero éste no tenía ninguna experiencia en cuanto al manejo de la empresa.

Preguntado sobre el valor de las rutas que cubre la empresa, manifiesta que esto es como el valor llave de un negocio y es importante de acuerdo a las rutas que posee. Que en el caso, tenía mayor importancia cuando se llegó a volar a Buenos Aires, obteniendo esa ruta. Da como ejemplo la importancia que tuvo Aerolíneas Argentinas cuando comenzó a volar a Madrid, porque ésa fue la famosa puerta para entrar a Europa y sin embargo se vendió a valor libro.

A pregunta que se le formula, expresa que no lo entiende ni entendió nunca al señor gobernador, por cuanto públicamente alababa la labor y la expansión que se estaba haciendo de TAN y cuando en la última reunión con el señor PUJANTE y todo el Directorio y síndicos de TANSE, se da cuenta que la cosa no caminaba pese a las explicaciones de la poca inversión que se pedía, que era para la Provincia y por la Provincia, se le contestó “... no me interesa TAN políticamente, no me interesa políticamente...”. Fue entonces cuando al salir de allí, presentó la renuncia.

A Fs. 70/108, presta declaración el señor contador **CLAUDIO JOSE OSEROFF**, y dice: Que a través de un concurso realizado en 1987 ingresó como auditor externo en la empresa TAN, estando en ese momento en la Presidencia el señor FERRAREZO y permaneció en el cargo hasta 1995, siendo su función la de revisión de los estados contables y la de emitir opinión al respecto.

Que por recomendación suya ingresó también la contadora ANA MARIA GIORLA con funciones de supervisora contable en la Administración. Que en ese entonces la nombrada estaba asociada al dicente en un trabajo específico y en este momento es asociada en su estudio. Siendo independiente su actividad y la de la nombrada. En principio y de acuerdo al convenio suscripto, asistían tres veces por semana, siendo este

horario ampliado de acuerdo a la necesidad administrativa y últimamente estaba todos los días en la empresa.

Que conforme a la Ley 671 percibían los honorarios mínimos sugeridos por el Consejo Profesional, pero con la gestión de GAZZERA se hizo un nuevo convenio por el mayor requerimiento de horas en la empresa.

Que finalizado y firmado el balance por el año 1993, se produce una situación cuando se va el Directorio de la empresa junto con la Comisión Fiscalizadora, lo que ocurre a principios del mes de abril de 1995 y se designa como presidente al señor contador MOLIA, quien previamente se desempeñó como auditor por algunos inconvenientes que se habían detectado en la empresa.

Que no obstante esta situación y como estaba por cerrarse el Ejercicio 1993, continuó en esa tarea hasta finalizarla y es entonces cuando se le dice que no hiciera la auditoría por el año 1994, es decir, que no cerrara los estados contables, si bien ya había hecho trabajos, evaluación de control interno, se estaba realizando también en forma paralela la auditoría por el año 1994. Se rescindió de sus servicios.

Que la designación de MOLIA, de acuerdo a lo que deduce, sucede como consecuencia de observaciones que se habían efectuado sobre inconvenientes administrativos que existían en la empresa.

Que recibió de Gerencia Administrativa ejercida por el contador CARRIL, una inquietud por un requerimiento de fondos que había hecho la Presidencia, que era significativa en su monto y no estaba muy claro el destino.

Que como resultado de consultas y pedido de informes a Gerencia Administrativa, se supo que las sumas pedidas, una fue para pagarle a un proveedor en forma adelantada, cuando había otras deudas en mora y por una solicitud de envío de fondos anticipados que apareció para un nuevo proveedor. Que este tema se presentó a fines de 1994 a principios de 1995. Que en función de esto se estableció que una de las sumas era para compra de repuestos, sin llegar a una respuesta satisfactoria por parte de la Presidencia, que produce entonces un cambio de actitud hacia la auditoría. Que decide conversar el tema con la Comisión Fiscalizadora, siendo aún el presidente el señor JORGE D'ALESSANDRO.

Que la contadora IGLESIAS tomó cartas en el asunto y pidió por escrito respuestas sobre la cuestión, suscitándose una situación muy difícil en la empresa. Que a la vez fue a entrevistar al señor gobernador, puesto que el ministro de Economía no se hallaba. Que el señor gobernador le expresó que se quedarán tranquilos, que rápidamente iba a venir una señal a nuestra inquietud.

Que entiende que esa señal fue que uno o dos días después, llega el contador MOLIA como auditor. Que el dicente como auditor externo y la Comisión Fiscalizadora se ponen a disposición de MOLIA y específicamente lo impusieron sobre el tema, pues lo que se quería era que apareciera el dinero o los repuestos.

Que es entonces cuando a la vez estaba elaborando la auditoría por el '93 y paralelamente la del '94, cuando MOLIA le dice que la del '94 no la haría, pues finalizaba la gestión por decisión del señor subsecretario de Hacienda, el señor MANGANARO.

Explica la demora en firmar la auditoría del año 1993, lo que se hizo en octubre de 1995, por la falta de elementos que se requerían para cerrar los estados contables faltantes de documentación, todo lo cual se obtuvo recién para esa fecha.

Que de todos los requerimientos que se efectuaron a la Gerencia se informó a la Presidencia, siendo el responsable administrativo el contador CARRIL en el Ejercicio '94, pero éste también se retiró en abril del '95, prácticamente junto con el dicente, si

bien su decisión fue anterior puesto que la comunicación de su remoción fue anterior. Que posteriormente hubo una remoción total de todos los gerentes.

Que entiende que quien dispone la remoción total de los gerentes, de la Comisión Fiscalizadora y del declarante, es el propio MOLIA y es entonces cuando éste asume la Presidencia.

A diversas preguntas manifiesta que cuando se produce la remoción o renuncia del Directorio, la Comisión Fiscalizadora le eleva a MOLIA un informe donde le indica los problemas de los que antes se le habían hecho saber en forma verbal, pero desconoce si hubo o no respuesta por parte de MOLIA.

Que sabe que hubo una solicitud por la suma de **ciento veinticinco mil pesos** por parte de Presidencia; que a ese requerimiento la Gerencia Administrativa le pide que sea por escrito y que hubo una nota solicitando esos fondos. Que posteriormente se solicitó la vista de los elementos, pero sólo aparecieron unas facturas, le parece que eran dos. Que se pidió la conformidad a la Gerencia de Mantenimiento y ante la información que los repuestos no habían ingresado se hace saber a la Comisión Fiscalizadora, la que reitera por escrito el pedido de informe a la Gerencia de Mantenimiento.

Que mientras estuvo en su función no fue de su conocimiento que los repuestos hayan ingresado a la empresa.

Que hubo un pago, facturas y la compra debería traducirse con la entrega de la cosa. Que esto ocurrió el día 2 de enero de 1995. Que sabe que los fondos salieron y no hubo pedido por escrito de la Gerencia de Mantenimiento.

Confirma que la factura era de la firma FARFAT, que era un proveedor importante y que esta anomalía fue trabajada con la Comisión Fiscalizadora, que en forma concreta pidió respuesta a esto.

Que existían aspectos cuestionables relativos a la información contable parcial del Ejercicio 1994; que por otro aspecto de control interno que se realizaron, había anticipos pendientes, anticipos para gastos y que respecto a esos anticipos se habían presentado algunas facturas cuyo origen, teóricamente, eran para mantenimiento de aeronaves o repuestos para las aeronaves, pero llamando la atención que estaban hechas por un proveedor que no era habitual y que tampoco era un taller autorizado. Que la empresa cree que se llamaba MARTINEZ.

Que fue de su conocimiento antes de retirarse que se estaba trabajando en la privatización, por cuanto la gente de una consultora que se había contratado le requirió alguna información, pues sabían de su antigüedad en la empresa.

Que en cuanto a si la empresa estaba saneada, como lo dijera GAZZERA y como se le pregunta, dice que no lo puede aseverar o negar, por cuanto los empresarios consideran y ven con otros ojos los estados contables, que tienen normas o criterios que no se condicen con las expectativas de un empresario. Que tampoco puede responder como consecuencia de los estados contables, si la empresa se hallaba en condiciones de continuar funcionando con posibilidades de expansión.

Que las empresas sean viables o no, esto tiene mucho que ver con la administración, pues si ésta es correcta, es probable que tenga muchas posibilidades de ser viable; esto tiene que ver con la dirigencia.

Cree que TAN era una empresa que estaba en un punto de equilibrio.

Cuando se fue de la empresa, en el último período, el del '94, la situación se había deteriorado.

En declaración que presta el abogado ADOLFO GUILLERMO MANSON (fs. 109/150), dice: Que ingresó a la empresa a fines del año '91 como síndico titular, por ofrecimiento que le hiciera el ingeniero GAZZERA y se retiró entre los días 2 ó 3 del mes de abril de 1995. Que la Sindicatura se componía de tres miembros y tenía como

función ejercer un control de legalidad sobre los actos sociales de la empresa. Que siendo dos abogados y una contadora, ésta ejercía control en cuanto a los números y ellos dos, lo estrictamente relativo a la legalidad de los actos.

Que en la Sindicatura se llevaba un libro donde constan todos los informes de la Sindicatura y considera que este libro está en poder de uno de los síndicos.

Que periódicamente se hacían arqueos, especialmente al cierre del Ejercicio, que se hacía un arqueo de caja.

Que renunció al cargo prácticamente junto con GAZZERA, por una cuestión de solidaridad, pues compartía además con éste sus criterios de política empresaria y así lo especifica en la renuncia.

Que durante su gestión, como ocurre en cualquier empresa, surgieron pequeñas irregularidades de algún arqueo pero que fueron salvados o subsanados. Sobre el final sí hubo irregularidades, en 1995 en el mes de enero, cuando al volver de sus vacaciones la contadora BERTERO los detecta y que para los síndicos eran irregularidades mayores, las que no tuvieron una respuesta satisfactoria a lo que se pidió. Se trataba de dos transferencias de alrededor de ciento veinticinco mil una y la otra de ciento veintiún mil y pico, respecto de lo que de inmediato se pidió informes, ya que como síndicos pueden pedir informes a distintas áreas, haciéndose un acta.

Que mantuvieron reuniones con el gerente Administrativo como con la Auditoría externa y miembros del Directorio, pero en definitiva se retiraron de la empresa con la sensación de no haber tenido las respuestas que correspondían.

A la aclaración que se le hace, responde exactamente la suma de ciento veintiún mil setecientos pesos fue para pagar documentos que no habían vencido y los ciento veinticinco mil pesos, fueron un pedido del presidente de TANSE, el señor D'ALESSANDRO, que le hicieran esa transferencia para compra de repuestos a la firma FARFAT, eso fue el día 2 de enero de 1995. Que cuando se le dijo que esta suma era para la compra de repuestos, se pidió informe al jefe de Mantenimiento, el señor LIMA, quien les dice que no habían ingresado y le parece que esta contestación del señor LIMA fue por escrito.

Que se produjo una discusión permanente, por cuanto ingresaban los repuestos o el dinero; que finalmente apareció una factura de la firma FARFAT del señor FARA, pero ya se retiraron de la empresa no obstante antes reiterar el pedido de informes.

Que a raíz de esta situación, la contadora BERTERO solicitó una auditoría al Ministerio de Economía; que cuando regresan a las funciones el declarante y el otro síndico, ya se encontraba el contador MOLIA, considera que por designación del señor subsecretario MANGANARO.

Que si bien no tuvo mayor contacto con el contador MOLIA, sí se le impuso sobre el tema descripto, a la vez que periódicamente se pidieron informes a la Gerencia de Mantenimiento y solicitaron que se los tuviera informados sobre el ingreso o no de los repuestos que correspondían a esa transferencia y que se pusiera en conocimiento directo del accionista a través del Ministerio de Economía.

Que de todo esto, en dos de las últimas actas del Directorio, en una de las reuniones, la Sindicatura en pleno pidió y así se dispuso con el apoyo del contador OSEROFF, que se informara fehacientemente al accionista de la situación general de la empresa.

Que a todo esto el señor presidente D'ALESSANDRO, expresaba que los repuestos iban a ingresar.

A preguntas que se le formulan, manifiesta que efectivamente compartía la política de la empresa implementada por el presidente GAZZERA; que siendo el accionista el gobierno provincial, la dueña de los aviones era la Provincia del Neuquén; que históricamente y en parte de esta gestión, ocurría que al final del Ejercicio se

compensaban créditos y deudas y la empresa quedaba prácticamente a cero; que como TANSE era una empresa netamente de fomento, tenía rutas complementadas con la Secretaría de Transportes de la Nación; que esta complementación no se efectivizaba con cada vuelo, sino que en forma trimestral se recibían adelantos y sobre el final del Ejercicio el saldo. Que insiste y cree que la empresa era viable; que las empresas aerocomerciales, si no se les agrega determinadas tareas, no son muy viables, ni las grandes ni las chicas. Que con TAN habían tres alternativas: dejarla como estaba, con lo que TAN iba a languidecer o morir; volver a la vieja Dirección de Aeronáutica, o expandirla. Que GAZZERA optó por la última y la demostración fue que de 4500 pasajeros la llevó a 10.000.

Que sobre el plan de expansión sabe que hubo tres o cuatro tomos publicados.

Que respecto al Ejercicio negativo, aclara que cuando se hicieron cargo existía una deuda muy alta en el Banco Provincia y debería ser saldada con un seguro del Instituto del Seguro de Salta por un accidente de un avión Metro y esto no se pagó.

Que respecto a la factura que se le pregunta referida a la compra de repuestos y al fax que se le menciona y que superficialmente tuviera a la vista en el Juzgado, aclara que se refieren al pedido de informes que ya mencionara y en el que se indicó que la factura no contenía los requisitos mínimos de una factura.

Finaliza su declaración aclarando el porqué no firmó el balance por el año 1994; que básicamente se debió a que como se habían retirado de la empresa, no habían participado en la confección total, sino que en parte del mismo.

Declara la contadora **MARGARITA ESTER BERTERO** (Fs. 151/173) y comienza diciendo que se desempeñó en TANSE desde diciembre de 1991 hasta el día 3 ó 4 de abril de 1995, como síndico de la Comisión Fiscalizadora en la empresa TANSE, habiendo sido designada por el señor gobernador de la Provincia.

Que habiéndoles expresado en ese entonces el ministro de Gobierno PUJANTE, que la empresa TANSE y con motivo de la política del momento, se había decidido entrar la empresa en liquidación para que comenzara TANSÁ, decide renunciar ante el Directorio.

Que se forma TANSÁ con la Presidencia de PUJANTE y la Vicepresidencia de MANGANARO, por Decreto 3049 del 14 de diciembre del '93, y se la convoca para que intervenga en el trámite de inscripción legal de la nueva empresa, es decir, si bien no participó en la redacción del acta constitutiva en SA, se le entregó el expediente para el trámite dicho. Que en forma gratuita y sin cobrar ningún honorario efectuó el trabajo de protocolizar la SA ante los organismos oficiales.

A pregunta que se le formula, aclara que efectivamente y desde el año '73 a la fecha que es asesora en la empresa de SOBISCH.

Que estima que el día 3 del mes de enero de 1995, habiéndose reincorporado de la licencia, se reúne con el auditor externo contador OSEROFF y el gerente administrativo, contador CARRIL, como habitualmente se hacía, enterándose de la preocupación que existía por dos pedidos de transferencia de dinero a Presidencia. Que observa que el pedido de transferencia no reunía el aspecto legal y que uno era para un pedido de repuestos y el otro para un pago de documentos.

Que hizo una nota dirigida al presidente señor D'ALESSANDRO, cree que el día 5 de enero, en la que específicamente requería informe, por cuanto el pedido no estaba respaldado por el jefe de Mantenimiento, que era la persona idónea para solicitar compra de repuestos y en el otro caso, de los documentos, cuando la empresa tenía deudas prioritarias, que no veía ninguna conveniencia por quita de intereses ni nada por el estilo, para pagar documentos por adelantado.

Que también en esa nota indica que para qué se trató en una reunión posterior de Directorio algo que estaba acordado antes, por cuanto con respecto al cambio del sistema contable, cuando se había decidido que se expidiera sobre el tema la Auditoría externa, aparece una factura pretendiendo cobrar un 25% como que ya estaba consolidado el arreglo. No recuerda la cifra total.

Que de estos pedidos de informe no hubo ninguna contestación como tampoco en febrero o marzo, cuando D'ALESSANDRO regresó de su licencia y la Comisión Fiscalizadora le hizo un memo solicitándole que contestara.

Que ante la situación que se produce en la empresa por la actitud de Presidencia en el último tiempo y el malestar evidenciado, pues la Gerencia Administrativa quería renunciar con su gente, como también el auditor externo, entrevistó al señor gobernador imponiéndolo del obrar de Presidencia, que no consultaba, sino que hacía y después se enteraban de desprolijidades.

Que hubo una respuesta rápida de Gobernación, puesto que al día siguiente la Subsecretaría de Economía, el contador MANGANARO, designó una auditoría, es decir, una comisión que auditaba empresas del Estado, la que estaba operando en Lotería y Casinos. Que por ese mismo Decreto se designó al contador MOLIA con fecha 5 de enero.

Que MOLIA se dedicó a auditar el año 94 y pedía los elementos para ese respecto, porque quería hacer un análisis del '94 y que por el '95 no tocaba nada, así lo expresó.

Que sobre el hecho de transferencias y repuestos que estaban esperando de Presidencia, como es lógico, se lo hicieron saber, como de la tarea investigativa que estaban realizando, pero específicamente MOLIA, en este pedido de informe y demás, no participó.

Que estimó que el envío de MOLIA había sido una respuesta a las desprolijidades que comentara, pero el nombrado, si bien considera que estuvo trabajando, nada les comentó al respecto y de todo cuanto hacía lo informaba al contador MANGANARO.

Que cuando se retira con los otros síndicos, no estaba en conocimiento que MOLIA hubiera terminado o no la auditoría. Lo que sí sabe es que cuando se alejan de la empresa, MOLIA es designado presidente de la misma.

Manifiesta que la contabilidad del '94 estaba auditada hasta marzo o abril, pero desde abril a noviembre estaba contabilizada pero no auditada.

Que en gran parte y por el período de privatización en que interviene una consultora, por los permanentes pedidos de informes y otras cosas que el contador CARRIL necesitaba, como por los pedidos a su vez por parte de MOLIA, fue que se originó una distracción en la tarea de la Sindicatura.

Que no obstante el resultado deficitario del Ejercicio '92, sí se produjo una expansión de la empresa, que duplicó la cantidad de pasajeros. Que el resultado financiero no se condice con la expansión, pues incidió un endeudamiento que venía anterior a la gestión de GAZZERA.

Que también y por no tener descubierto en el Banco de la Provincia, se tuvo que recurrir a otro Banco privado y por no avalar el gobierno abrir cartas de crédito y conseguir así repuestos más baratos, se tuvo que caer históricamente en el único proveedor de la empresa, señor FARA, sabiendo que se pagaba más caro.

Entonces, sin descubierto y con un monto que generaba intereses terribles, más el sistema de los contratos de alquiler que ya existían anterior a GAZZERA y que vencieron en época de su gestión. Que si bien ya antes se hacía una condonación de deuda por alquileres, a fines el '92 no se produce tal condonación y tiene que pasarse al costo.

Que si el balance de 1992 es de superpérdida, hubo un mejoramiento de la empresa, ya que se aumentó la cantidad de vuelos, y al aumentar el ingreso aumentaron también los sueldos y absorbió a todo el personal que estaba adscripto a la Secretaría General.

Reitera que no firmó el balance por el año 1994, porque estaba contabilizado pero no auditado.

A Fs. 174/178, el **Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos** informa y detalla la documentación que remitiera al Juzgado de Instrucción, tratándose de la requerida por esta Comisión.

A Fs. 184 el **Tribunal de Cuentas** de la Provincia remite el informe solicitado, haciendo saber que ese Tribunal no intervino en el proceso de licitación.

Presta declaración el abogado **VICTOR MANUEL LUCERO** (Fs. 185/200), y comienza diciendo que fue síndico en la empresa TANSE a partir de diciembre del '91 y se alejó en abril del '95 como consecuencia del pedido de renuncia que les efectuó el ministro, al haberse decidido que la empresa se constituiría en sociedad anónima.

A preguntas que se le formulan, expresa que cuando regresa de su licencia en el mes de enero del '95, la contadora BERTERO le hace saber de irregularidades que detectara y le pone en conocimiento de extracciones efectuadas por el presidente señor D'ALESSANDRO para pago anticipado de repuestos y pago de deudas varias.

Que había presentado un pedido de informes, que no le había sido contestado.

Que el procedimiento para la compra de repuestos debía iniciarse con un pedido del jefe de Mantenimiento, ingeniero GUSTAVO LIMA, a la Presidencia. Que esto fue informado por escrito.

Que no tuvo conocimiento de la existencia de un fax del presidente a Buenos Aires solicitando repuestos con determinados precios y sí tuvo conocimiento de la transferencia efectuada el día 2 de enero. Que no tuvo conocimiento de otro caso anterior de pago a proveedores por adelantado.

Que por los pedidos de informes no contestados no se recurrió a ninguna otra instancia, porque se estaba en plena etapa investigativa de estos hechos, cuando se les pide la renuncia.

Que el contador MOLIA llega a la empresa como auditor a raíz de irregularidades que la contadora BERTERO lleva a conocimiento del Poder Ejecutivo. Que posteriormente MOLIA es designado presidente de la empresa.

Que se efectuaban controles periódicos de repuestos, como arqueos de caja. Que respecto de los repuestos, se llevaba un cuaderno y un fichero; que todo era manual.

Que tuvo conocimiento de un plan de expansión de la empresa, que presentara el ingeniero GAZZERA, porque así este lo había informado en reuniones, pero ignora si tal plan estaba por escrito. Que estima que en ese tema estaba el contador ROSAS. Que por ese tema fue que el ingeniero GAZZERA viajó a Estados Unidos, teniendo presente haber visto fotos de los aviones que le interesaban.

Finaliza diciendo que no tuvo ninguna participación en el proceso de privatización.

A Fs. 201/243 corre declaración del contador **LUIS ALBERTO CARRIL**, el que previo aclarar que actualmente es director del EPAS y síndico en TANSA en representación de la Provincia, a partir de marzo del '94 al mes de abril del '95 fue gerente de Administración en TANSE. Que renunció por una serie de cosas que no le gustaban, un manejo unipersonal de la empresa y ciertos reclamos que había hecho al Directorio en la figura del presidente y no haber obtenido respuesta.

Aclara que los reclamos que había hecho al presidente D'ALESSANDRO, para que rindiera ciertos retiros de dinero que no estaban al día, fueron en forma verbal. Que los pedidos de informe por escrito, fueron realizados por la Sindicatura.

Que las irregularidades que observó, fue primeramente una compra de repuestos, que a su juicio no era tal, por cuanto las facturas no estaban conformadas por la Gerencia de Mantenimiento que era quien tenía que conformarlas y tampoco habían ingresado los repuestos, pero sí el dinero había salido.

Que el procedimiento normal era que el pedido lo formulara el jefe de Mantenimiento directamente a la Presidencia, pero en la compra en sí no intervenían ni la Gerencia de Mantenimiento ni de Administración. Que estima que el registro de control era correcto, por cuanto al recepcionarse el repuesto el jefe de Mantenimiento conformaba la factura y asentaba el ingreso del repuesto en el hangar. Que no había en existencia muchos repuestos, salvo los que se llaman consumibles.

Que la contabilidad no se hallaba al día; que tenía de atraso prácticamente un año porque no se lograba contar con la información y ese atraso ha sido casi permanente, pues cuando ingresa a TAN en el año '89 como administrativo, ya existía atraso en ese sentido.

Confirma en cuanto se le pregunta haber tenido a la vista un fax por el que el presidente D'ALESSANDRO se remite a una empresa por suministro de repuestos, indicando el precio. Que tiene una fotocopia del manuscrito del fax en su poder, del que da lectura en ese acto y entrega el mismo a Presidencia para ser agregado a las actuaciones. Expresa que reconoce la letra del texto como perteneciente al señor D'ALESSANDRO y que al final del mismo consta el nombre de éste, si bien no es su firma.

Que de acuerdo al procedimiento que regía en la empresa, a este fax no existe un pedido previo de repuestos por parte de Gerencia de Mantenimiento, como tampoco que la factura por estos repuestos haya sido conformada por la misma Gerencia, que de esta forma certificaba el ingreso de los repuestos a la empresa. Que durante su gestión, el ingreso de repuestos lo certificó siempre la Gerencia de Mantenimiento.

Que no considera lógico que en el texto del fax se indique el precio que se quiere para el repuesto.

Que el declarante dispuso se hiciera la transferencia de ciento veinticinco mil pesos para repuestos, pues así se lo ordenó la Presidencia; que la orden fue por escrito y la orden de pago fue autorizada por el presidente.

Que a su entender el ingeniero ASPESI fue un enviado del gobierno para la gestión de privatización de TANSE y les pedía informes al igual que el contador CUCURULLO.

Que cuando llega el contador MOLIA lo hace como auditor por una resolución del contador MANGANARO con quien trabajaba y hace una investigación sobre los hechos presuntamente irregulares y sobre los que les requiere información, pero no vio ningún informe a ese respecto. Que a partir del día 3 de abril, MOLIA pasa a ser presidente de la empresa.

Que firmó cheques de la cuenta de la empresa sobre el Banco de la Provincia y el Banco del Sud, no así del Banco Almafuerite. Que en algún momento manifestó que había tenido un problemita, que esperaba no le trajera consecuencias. Que se enteró de esta situación sobre MOLIA, recién cuando estaba por retirarse de TANSE.

Que sabía de un plan de expansión de la empresa, pero no lo vio por escrito.

Que cuando vino el contador CUCURULLO y presentó al contador MOLIA como presidente de la empresa, les dice que se va a privatizar. Que a ese respecto sólo intervino en darles la información que requerían.

Que financieramente la situación de la empresa fue siempre comprometida, pero el motivo considera que no era por sólo ineficiencia o no rentabilidad; que la causal era una mezcla de todo, como el de volar rutas no rentables.

Que recuerda de una compensación por vuelos de TAN a la Provincia, que se compensaba a veces por alquileres o con el leasing del avión SAAB; que ese se pasaba a la Provincia por la deuda por utilización de servicios.

Con respecto a pagos a la firma OSCAR MARTINEZ e HIJOS por el presidente D'ALESSANDRO, sí los sabía, pues con estas facturas rendía anticipos de dinero; que en algún momento se dudó que fuera proveedor de TANSE. Que en este caso la Sindicatura pidió informe a la Gerencia, pero ignora si se contestó o no.

Que estas facturas nunca estuvieron conformadas y no por mal funcionamiento de control, sino que porque primero estaban hechos los retiros y después la rendición con estas facturas.

Que desde octubre del '93 a marzo del '94 hay varias facturas y tiene en su poder fotocopias de facturas desde octubre del '93 a noviembre del '93 firmadas por D'ALESSANDRO.

Que interpreta que al llevarse a conocimiento del señor gobernador esta situación, el ingreso de MOLIA sería la respuesta del gobierno puesto que ingresó a los 3 ó 4 días del aviso.

Manifiesta afirmativamente respondiendo a la pregunta que le formula la Presidencia en cuanto a maniobras para dejar caer la empresa previo a la privatización; que no se la atendía suficientemente, especialmente con la puesta en vuelo de los aviones, pues no se adquirirían los repuestos necesarios pedidos por el gerente de Mantenimiento.

Que entiende que fue mejor la gestión de GAZZERA que la de D'ALESSANDRO, pues se adquirió un avión en la gestión del primero y tenía idea de cómo hacerla más grande.

Que la falta de atención a la empresa se acentuó en el último tiempo.

Que la empresa LADECO competía con TANSE en vuelos a Temuco y sabía que una hermana de D'ALESSANDRO estaba a cargo de esa empresa.

Confirma que la parte contable estaba registrada hasta octubre del '94 pero no auditada, es decir, que faltaban unos dos meses. Que el contador MOLIA le expresó al contador OSEROFF que no hiciera el balance por el '94. Que el contador BUGNER lo hace contratado como auditor externo. Que se le pidió que firmara ese balance primero por MOLIA, a la vez que le dice que había viáticos sin rendir y algunas cosas que no le cerraban; que se negó a ello.

Que se le envió una carta documento con fecha 7/12/95, reclamándole documentación por la suma de 51.594,80 firmada por MANGANARO, lo que contestó en la misma forma con fecha 12/12, rechazándola por improcedente, por cuanto se alejó de la empresa el día 17/04/95 y la documentación recibida se hallaba archivada. Que las rendiciones pendientes son de responsabilidad de quien debiera rendirla o bien del contador MOLIA, por responsable en la conducción de la empresa. Que si ha habido extravío de documentación, pudo haberse producido en la mudanza desde TANSE a la Subsecretaría, ya que tiene entendido por personal que intervino, que ésta se hizo con total negligencia y bajo supervisión del contador MOLIA. Que a la fecha de ese reclamo ya habían transcurrido como ocho meses de su alejamiento.

Que en este momento es síndico de TANSÁ "ad honorem" y se ha hecho opción por el avión SAAB, quedando como patrimonio de la empresa.

A requerimiento de la Comisión Investigadora da lectura de la nota dirigida al contador SABIO y ratifica que el precio vil, es el precio en que se vendió la empresa, porque un millón y medio no le parece que fuera el valor real de la misma. Que por las pruebas que se le pide por esta afirmación, dice que con sólo el avión SAAB -del que ahora hace opción a compra la empresa Brasileña- y que puede valer entre cinco a seis millones de pesos, siendo que TANSE se vendió con cero de pasivo.

Que en cuanto a que “aquella auditoría, no dio sus frutos porque le parecía que no encontraban nada de nada cuando tenían los elementos a la vista...” que esas facturas le fueron presentadas al contador MOLIA, las de FARFAT, diciéndole que no corresponde.

Que si bien MOLIA apareció después de las facturas, lo hizo para averiguar esto.

Aclara que su retiro de la empresa fue voluntario, habiendo acordado con MOLIA y ASPESI y cobró lo que le correspondía, porque se le dice que su cargo no iba a subsistir. Que posteriormente MOLIA asume el cargo que dejara, lo que significa que MOLIA se privatiza asimismo, porque integra el paquete de TANSA.

Que respecto a la documentación reclamada por MOLIA, certifica que en su momento se le dio esta información por escrito por parte de los síndicos. Que no tiene copia en su poder de ese informe.

Previo aclarársele las penalidades con que la ley castiga a quienes declaran falsamente, a Fs. 244/275, corre declaración del contador **ANGEL ARTURO MOLIA**, expresando haber ingresado a la empresa TANSE a partir del día 4 de abril de 1995 y desde el día 15 de mayo como presidente de la misma empresa. A partir del mes de junio pasó a desempeñar el cargo de jefe del Departamento Económico Financiero en la empresa TANSA, hasta que la firma VASP se hizo cargo y se prescindió de sus servicios aproximadamente en el mes de octubre de 1995.

Que fue designado por Decreto 003 firmado por el contador MANGANARO, contratándose para realizar auditoría en TANSE, a la vez que llevaba otras en Lotería y Corfone.

Que el resultado de esa auditoría lo informó en un dictamen muy sintético que lo hace llegar al subsecretario MANGANARO.

Que en el informe especifica que salvo algunos comprobantes que se habían encontrado y que no reunían las exigencias legales que estos deben contener, no era cuestionable cuanto había verificado. Sí veía fallas en la gestión empresarial. Había problemas de control interno, pues por ejemplo no existía un inventario permanente de repuestos; que sólo se llevaba un libro en forma manual.

Que durante la auditoría que practicó en TANSE no tuvo ningún pedido de información ni le hicieron llegar informes por parte de auditoría, la Sindicatura o Gerencia Administrativa respecto de irregularidades. Ratifica “no recibí ningún informe de denuncia de irregularidades”.

Al preguntársele si recibió alguna información verbal respecto a irregularidades administrativas, responde “no de irregularidades”, sino que por conversación la síndico BERTERO, con el auditor externo, supo de algunas desprolijidades, de alguna documentación no del todo confiable en su validez y exceso de algún tipo de gastos por viáticos y gastos contraídos con terceros. Que inició el análisis sobre el año 1994; que la contabilidad estaba procesada hasta abril o mayo y faltaba procesar el resto.

Preguntado específicamente respecto a un egreso de ciento veinticinco mil pesos por transferencia a la firma FARFAT SA, si pudo verificar la causa de esa erogación, expresa que existían dos facturas de diciembre del '94 que totalizaban ese importe y tenían la firma de recibida la factura por el contador CARRIL y sí le comentaron la síndico y el auditor externo sobre sus dudas de la legalidad de esos comprobantes.

No encontró la forma de comprobar su legalidad o no, como tampoco de verificar el ingreso de esos materiales.

Que la factura tenía la firma del contador CARRIL y decía recibí original o algo similar, pero no conformada; el contador no conformaba.

Que no existía un inventario permanente de repuestos. Reitera: “No puedo decir que ese material ingresó; tampoco puedo decir que no ingresó”.

Aclara que elevó un único informe al contador MANGANARO compuesto por dos hojas; que se equivocó al colocar los puntos de informe. Aclara también que desconocía en absoluto que estuviera inhabilitado desde tres meses antes, por cuanto sólo se le notificó del cierre de la cuenta corriente y del rechazo de cheque, pero nunca asoció que eso implicara una inhabilitación.

Que el día 3 de abril fue citado por el contador CUCURULLO, secretario general de Obras Públicas y le hace saber que es designado presidente de TANSE. Que junto también con el ingeniero ASPESI se trasladan a TANSE donde es presentado, llevando el decreto de nombramiento, con la función específica de transferir a la SA los activos necesarios para su operación.

Que TANSÁ comenzó a operar el 1 de mayo y de hecho tenía la propiedad de los aviones, la titularidad de todos los activos y rutas aéreas, menos la planta de personal. ASPESI era el director ejecutivo.

Que por conversación mantenida con ASPESI, supo que en su momento tuvo un avión en sociedad con dos o tres personas más; que era la empresa "Calquín" y que ya no la tenía más.

Que el contador CUCURULLO era síndico en TANSÁ y en el proceso de privatización de TANSÁ el declarante figura como personal de planta permanente, como jefe del Departamento Económico Financiero, prescindiéndose de sus servicios y cobró la indemnización en la suma de siete mil pesos.

Que entonces regresa a la Subsecretaría donde estaba contratado y es nombrado en planta permanente.

Que el contador CUCURULLO y el ingeniero ASPESI estaban insertos en la mecánica de privatización de TANSÁ; que con el primero tuvo muy poco contacto, pues es muy reservado en lo referente al proceso de privatización.

Que el declarante estaba abocado a la parte de liquidación de TANSE residual y como se debía transferir a TANSÁ los activos necesarios para su funcionamiento, interpretando como activos el personal necesario, se encontró con una planta sobredimensionada en cantidad y valores individuales que percibían esas personas, entre ellas el contador CARRIL. Que se pactó con ellos y algunos aceptaron la reducción.

Que el cargo de CARRIL, Gerencia Administrativa, queda para el grupo privatizador, es decir, para la empresa privada.

Que la sociedad anónima lo nombra al declarante y al director ejecutivo ASPESI.

Que en ningún momento se le dijo que existía una empresa que recibía cheques y que no mandaba los repuestos. Considera que este tipo de control no estaba dentro de la auditoría, sino que debía estar dentro de los controles formales de la empresa. Que respecto de tales inquietudes se lo comentó la Sindicatura, el contador OSEROFF y el contador CARRIL, pero ninguno le pudo asegurar que tales repuestos no habían entrado.

Que recuerda que uno de los remitos estaba firmado, el otro no.

Con respecto a que la empresa tiene domicilio en un baldío, no tiene ninguna referencia ni ninguna comunicación en relación a eso.

Que fue nombrado para hacer auditorías en tres empresas del Estado y cuando es nombrado presidente de TANSE, queda definitivamente en la empresa.

Que incluso a través de la auditoría de TANSE, da lugar a futuras auditorías, por cuanto informa que hay deficiencias en la gestión empresarial. Aclara que pone deficiencias, no irregularidades.

Que sabe que el ingeniero ASPESI por TANSÁ contrata al contador OYHANARTE para que realizara un estado de situación patrimonial al día de la privatización. Que CUCURULLO nada tiene que ver en TANSÁ.

Que la situación patrimonial que se realiza, estima que fue para plantear un valor de la empresa.

Que al segundo día de su gestión se entrevistó con el contador OSEROFF y le sugiere la imperiosa necesidad de contar con los balances del '93 y '94. Que pasadas dos semanas y viendo que el avance era muy lento, le pide que finalice el '93 y suspenda el '94, porque ya estaban convencidos que la privatización se haría el día 30 de abril. Que cuando OSEROFF le entregó el balance en noviembre del '95, ya estaba presentado el balance del '94 ante el Consejo Profesional por el contador BUGNER, a quien recomendó el declarante.

Que no bien presentó BUGNER el balance ante el Consejo Profesional, le dio una copia al dicente.

Al preguntársele por el contrato celebrado con el contador BUGNER por la suma de cuarenta mil pesos, expresa tener presente que doce mil eran por el balance del '94 y ocho mil por el '95, reconociendo que se le pagó de más, por cuanto no hizo el balance del '95.

Manifiesta no tener conocimiento del fax que el presidente D'ALESSANDRO mandara a la firma FARFAT, que estaba referido al pedido de informe que hacía la Sindicatura por los ciento veinticinco mil pesos.

Que por el año '94 no se hizo ningún tipo de condonación y dio mayor pérdida porque la complementación económica que se cobró en el '95, la Subsecretaría de Transporte descuenta ochocientos mil pesos de los pagados en el '94, o sea que de los dos millones seiscientos mil, queda reducido a un millón seiscientos mil pesos.

Que el traslado de la documentación de TANSE a la Subsecretaría la dispuso el declarante, habiendo ido parte de la misma a Catastro.

Que no intervino en el proceso de privatización. Que en algún momento el ingeniero ASPESI le pidió algo al respecto, lo que hizo a modo de borrador.

Finaliza, confirmando haber sido contratado por LARA en el Instituto de Seguridad Social para hacer una auditoría y cuando aquél va a Hacienda, también lo convoca junto con MANGANARO que estaba en Salud.

A Fs. 277/307 el **Consejo Profesional de Ciencias Económicas** propone la tema de contadores que se solicitara, agregando antecedentes personales y profesionales de los propuestos.

A Fs. 311/335, inicia su declaración el contador **JUAN PABLO BUGNER**, manifestando haber prestado servicio en TANSE desde el mes de mayo del '95 hasta el día 20 de diciembre del '95 y en TANSA desde agosto a setiembre del '95 hasta febrero del '96.

Que en TANSE se le encomendó una auditoría normal y usual, no fue una auditoría por un tema especial. Cuando se lo convoca ya se había rescindido el contrato al auditor anterior.

Que en la auditoría no surgieron problemas o dificultades, salvo las más usuales de procedimiento de algún faltante de documentación operativa. Que ya TANSE no funcionaba; que el informe final de la auditoría crea algunos problemas para la firma, pero finalmente se firmó; lo hizo únicamente el declarante y nadie de la empresa. Se refiere a los estados contables del '94, desde el 1 de enero del '94 a principios del '95.

Que fue contratado por el contador MOLIA y no le consta que el balance por el '94 haya sido auditado en forma permanente por otro auditor, puesto que ingresó en el mes de mayo del año 1995.

Reitera que TANSE ya no operaba y la empresa comienza a operar bajo la figura de TANSA, que comienza a volar los aviones a partir de abril o mayo.

Que con MANGANARO son amigos desde la escuela primaria. En lo profesional, en el período anterior a diciembre del '95, cuando el nombrado sale de Hacienda, se le

ofrece compartir los gastos en el estudio que el declarante tiene con otro contador, teniendo cada uno sus clientes.

Que no tiene ni tuvo ninguna relación con la firma VASP y con TANSA sólo se hizo un asesoramiento impositivo entre agosto a setiembre del '95 a febrero del '96, como ya lo expresara.

Que la tarea del balance la desarrolló fundamentalmente en la Subsecretaría de Hacienda, colaborando con él tres personas administrativas, incorporándose después la contadora VANESA.

Que la documentación en su gran mayoría estaba relativamente completa, había un rubro de anticipos que estaba registrado bajo "anticipos a rendir" en la cuenta de créditos correspondiente.

Que cuando el contador MOLIA lo convoca, consultó si había algún otro profesional de por medio, haciéndole saber que el profesional estaba desvinculado.

Que el contrato se celebró por la suma de cuarenta mil pesos por todo trabajo. Con respecto a la auditoría externa contratada por el período enero del '95 al 31 de marzo del '95, finalmente no se hizo, pues al producirse el cambio de gobierno, se suspendieron todas las auditorías externas quedando comprendido en esa resolución.

Cuando termina la prestación de servicios, estaba cerrada la contabilidad de enero del '95, procesado febrero del '95 y en proceso de contabilización febrero del '95 y las órdenes de pago estaban cargadas hasta octubre del '95.

No desmiente cuando se le dice que cobró el 50% de auditoría externa del período del 1/1/95 al 31/3/95, certificando que esa actividad no se hizo al suspenderse esa prestación de servicio con este punto incluido en particular, con el cambio de gobierno que se produjo.

Al preguntársele si el contador MOLIA le hizo alguna apreciación por irregularidades que había en el mes de enero del '95, niega que se la haya hecho; que se enteró posteriormente por versiones periodísticas que se hicieron sobre este tema, pero lo que le consta es que en lo que se contabilizó, estaba la documentación correspondiente. Ratifica que estaba la documentación en orden que vio.

Que al cierre del período, no presenció el recuento físico de repuestos y está mencionado en el informe de auditoría que se acompaña a los balances que no se pueden, que no se hacen los recuentos físicos y no se pueden verificar a través de registros auxiliares que existían como metodología de control interno de la empresa. Que no le consta que existiera un inventario permanente en la empresa; que tuvo a disposición un cuaderno de ingresos y salidas, pero desde su punto de vista no merecía confiabilidad.

Que no lo miró ni revisó y lo descartó por optimización del tiempo, pues no cumplía con los requisitos para tomarlo como un inventario permanente.

Aclara que por la mañana trabaja en un estudio con los contadores HORACIO MIGUEL y JULIO CERCO y por la tarde en otro estudio con el contador MANGANARO. Que no existe sociedad en ninguno de los dos estudios, sino que cada uno tiene su cartera de clientes, que factura por separado y sólo se comparten los gastos del estudio.

Que anteriormente era síndico en el Banco de la Provincia por designación del gobernador SOBISCH.

Que cuando finaliza el balance por el '94 se lo entregó al contador MOLIA para que se lo entregara al presidente y vicepresidente de la empresa anterior y al síndico, para que lo revisaran. Que a la vez consulta al Consejo Profesional sobre qué tenía que hacer, si firmar o no, por cuanto nadie del anterior Directorio quiso firmar. Que él se hizo responsable y lo firmó cuando estaba en esa instancia de consulta.

Que no tiene conocimiento que el contador MOLIA haya acercado el borrador del balance a los ex funcionarios.

Que el declarante, como auditor externo, firmó el balance por el año '94 en el mes de marzo del '96, porque antes la empresa no se hacía responsable por los documentos que emite la empresa, pues es la empresa la que dice éste es mi activo, éste mi pasivo, ésto forma el patrimonio.

Que el balance es responsabilidad de la empresa, del Directorio de la empresa.

Que hizo una abstención de opinión, técnicamente porque no podía asegurar que los datos que aparecen en el balance sean ciertos, por el hecho de haber sido contratado con posterioridad, haberse cerrado el stock, no llevarse un inventario permanente, haber verificado que no existía un control interno confiable, que habían reclamos impositivos, la falta de la carta de Gerencia donde los directivos de la empresa hacen determinadas afirmaciones y no estaban transcritos los estados contables en el libro del inventario y balance.

Que no tuvo ninguna participación en el proceso de privatización; que de agosto del '95 a febrero del '96 fue de asesoramiento impositivo a TANSA.

Que para la confección del balance por el año 1994 no consideró necesario la consulta a algún ex funcionario que había participado en lo que era el balance o administración del año '94.

Concurriendo a la citación de que fuera objeto el ingeniero **TEODORO RICARDO ASPESI**, Fs. 336/385, previo al interrogatorio que se le hace saber al que será sometido por los hechos que se investigan, manifiesta que entre los integrantes de la Comisión, hay gente que tiene asumida una actitud para con su persona y ha habido prejuiciamiento sobre su conducta. Que pide se siga un interrogatorio imparcial.

Aclarada la situación por Presidencia, que conforma al compareciente, en forma seguida manifiesta que ha sido director en TANSA desde su creación como SA en el mes de mayo

del '95, que comienza a operar comercialmente, si bien con anterioridad intervino en los trámites de inscripción de la sociedad anónima.

Que intervino en el proceso de privatización de TANSA como representante de la Provincia, en algunas comisiones de elaboración de documentos y coordinador de los procesos internos que se hicieron en el Ministerio y estuvo presente en la apertura de las ofertas integrando la comisión de evaluación.

Que hubo dos llamados a licitación por haberse declarado desierto el primero, al haberse presentado un único oferente. En el segundo llamado se presentaron dos oferentes que cumplieron los requerimientos estipulados en el pliego. Que en el primer llamado no se conoció la oferta por cuanto se retiró el sobre previo a la apertura.

Que el acto licitatorio fue debidamente publicitado y de los dos oferentes que se presentaron en el segundo llamado licitatorio, se adjudicó a la firma VASP. El otro oferente era un grupo económico de Mendoza.

Que se adjudicó a un precio de un 25% superior al informe técnico que había de valor de liquidación de la empresa.

Que el informe técnico respecto del valor de liquidación fue realizado por el contador MOLIA. Que el informe de liquidación daba un valor de un millón quinientos mil pesos y se pagó con el 80% de ese monto; o sea que el monto real de tasación que ha tenido, fue de un millón ochocientos mil pesos y algo más.

Considera que si se hubiera liquidado el procedimiento, la liquidación de la empresa y posterior venta de bienes, hubiera sido inferior.

Que el informe hecho por el contador MOLIA no fue un borrador, por cuanto consta le parece a los folios 338 a 341 del pliego y es documentación firmada por él y que obra en el expediente de licitación.

Confirma que el contador OYHANARTE hizo un corte financiero de mayo a agosto para incorporarlo al pliego de licitación, puesto que debía incorporarse un estado de situación al momento de la venta. Que el declarante encargó esa tarea al contador OYHANARTE. Que la SA recién comenzaba a operar y no tenía estado financiero hecho, por eso se realizó una auditoría para determinar si había habido una variación sustancial de los valores o de los activos al momento de la creación.

Que cuando se constituyó la empresa Aero/Calquín, que aún existe, el dicente fue socio gerente. Que el objetivo fundamental de la empresa fue el de taxi aéreo y vuelos sanitarios a distintos lugares con contratos con el Instituto de Seguridad Social como organismo de la Provincia. Que la empresa se creó en el mes de diciembre del '94 en la que se integró como socio gerente. Que al mes de mayo del '95 había vendido su participación en la empresa, es decir, que cuando comienza su actividad en TANSÁ, ya no pertenecía a la empresa Calquín, por haber renunciado con fecha 5 de mayo en que vende su parte accionaria, publicándose en el Boletín Oficial (hace entrega de fotocopias del Boletín Oficial).

Que el contador SABIO era el contador de la empresa Calquín; que el mismo día que firma la venta de sus acciones en la empresa, se le otorgan poderes de administración en la sociedad anónima.

Al preguntársele si cuando se hace la adjudicación, en el acta de transferencia se incorpora el avión SAAB, dando la opción a compra a la empresa que resultó adjudicada en la licitación, aclara que entre TANSÁ y la Provincia, la primera arrienda el avión con opción a pedir la compra al finalizar el período de leasing del avión, pero es TANSÁ la que lo compra si quiere comprarlo y no VASP.

Que VASP no lo puede comprar y si se lo han vendido habría que investigar quién se lo vendió, porque el convenio entre la Provincia y TANSÁ le permite a ésta quedarse con el avión para seguir operando. Que TANSÁ es una sociedad anónima que tiene un ciento por ciento de acciones de las cuales el 20% son acciones de la clase "A" que tiene el Estado provincial y el 80% el grupo empresario.

Acepta que el señor CHALEN es presidente de TANSÁ y VASP porque así firma en el documento, mientras que MANGANARO y PUJANTE firman por la Provincia.

Se le hace saber que en carta fechada el día 23 de abril de 1994, el señor CHALEN informa que el día 28 de marzo de 1996 se comunicó al gobierno de la Provincia la decisión de la empresa a hacer uso de la opción de compra de la aeronave SAAB, expresando a esto que es para TANSÁ sin incluir una tercera figura, porque TANSÁ sigue siendo una sociedad jurídica y comercial y es ésta la que puede comprar el avión, siendo el Estado provincial socio de la sociedad anónima con el 20% de las acciones.

Preguntado si considera normal la circunstancia de que el 80% del avión SAAB le corresponde a TANSÁ-VASP, puesto que VASP es socio de la Provincia con el 80%, es decir, que el paquete mayoritario lo tiene la firma brasileña y la Provincia el 20%, vuelve a manifestar que es TANSÁ la que se queda con el avión, con opción a compra, es decir, los derechos de arrendamiento con opción a compra sobre dicha nave, es en los mismos términos del contrato suscripto entre la Provincia y la firma SAAB SCANIA en el mes de junio de 1987. Que esta es una opción que estaba en todo el negocio, estaba antes de vender, de que salga el pliego; era una circunstancia preexistente en la operación y la evaluación del negocio se hace teniendo en cuenta esa circunstancia preexistente.

Al preguntársele si técnicamente considera correcta la transferencia, el sub-arrendamiento, la opción a compra y que el avión quede en VASP, manifiesta que técnicamente está bien, porque de lo contrario la Fuerza Aérea no lo dejaría volar.

Que el contador CUCURULLO fue síndico de la empresa TANSÁ e intervino en el proceso de la privatización desde su función en el Ministerio donde era secretario.

Que antes de ingresar a TANSÁ estaba contratado por la Provincia trabajando en la evaluación de empresas, como en el EPEN, en TANSÁ, en el Casino provincial, en el EPAS, es decir, en los distintos procesos de privatización que se estuvieron manejando, habiendo estado con el contador CUCURULLO en el tema del Casino provincial.

Que cuando se vende el paquete accionario de TANSÁ -el 80%- se vende con pasivo por así haber sido la decisión política que dejara de operar TANSE y empezara TANSÁ y se vende el paquete accionario de la sociedad anónima en la situación que está operando.

Que en la primera licitación sí se tuvo la intención de vender el paquete accionario sin pasivo, pero al segundo llamado, cuando ya estaba constituida TANSÁ desde el año '94, se puso en venta después de haber estado operando ésta por dos o tres meses, es decir, cuando ya estaba comprando combustible, pagaba impuestos, salarios, repuestos, o sea estaba rentada con la operatoria comercial, tenía que cobrar a gente que le había vendido en cuenta corriente, en esas condiciones se vende.

Que por esto es que se hace una auditoría para ver si se había producido algún cambio importante desde el momento de la sociedad anónima y para eso TANSÁ contrata al contador OYHANARTE cuyo informe formó parte del pliego.

Finaliza puntualizando que sólo intervino en TANSÁ ya constituida, no pudiendo contestar cuanto se le pregunta y refiere a TANSE.

Se agregan fotocopias que presenta el declarante referidas a publicaciones en el Boletín Oficial y del informe de situación actual de TANSE, su conversión en sociedad anónima y su conveniencia de venta, fijando su valor actual, informe que le presentara el contador MOLIA.

Comienza la exposición el contador **NESTOR ARMANDO CUCURULLO**, Fs. 386/402, manifestando que su presencia obedece a una decisión personal, por cuanto los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, como los del Poder Judicial, se encuentran amparados por determinados tipos de inmunidades contempladas en la Constitución provincial. Que comparece con el afán de colaborar con la Comisión Investigadora.

Que al constituirse la empresa TANSÁ, junto con otros funcionarios del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos se conformó el Directorio y Sindicatura de la empresa, habiendo sido designado el declarante como síndico titular.

Que participó en la organización administrativa del expediente licitatorio y como representante en algunos actos públicos, como de apertura de las ofertas, emisión de circulares aclaratorias, etc.

Que hubo dos llamados a licitación al declararse desierto el primero, siendo entregado a la Escribanía de Gobierno el sobre que contenía la oferta, al presentarse el oferente con la decisión de retirar la oferta. El sobre no se abrió, quedando en la Escribanía a disposición del oferente.

Que al segundo llamado a licitación se presentaron dos firmas, la de VASP y la de DOVECAR SA y hubo una tercera, LAPA, que compró los pliegos pero no se presentó a precalificar ni a ofrecer en términos económicos.

Preguntado para que exprese bajo qué mecanismos se adjudicó el 80% del paquete accionario de TANSÁ a los actuales poseedores, manifiesta que el mecanismo fue el de

licitación; que para esto hubo un informe previo técnico-económico que se agregó al pliego de licitación, no recordando a quienes lo firman.

Que del estudio económico financiero se determinó el valor neto del negocio hoy, descontando una tasa razonable de mercado, que de acuerdo al informe daba un resultado negativo de tres millones y medio a cuatro millones de pesos.

Que entre las alternativas que se analizaron, fue el establecer el valor de liquidación de la empresa, es decir, vender los bienes, despedir al personal y por supuesto todos los activos y los pasivos emergentes de una liquidación, pero esto implicaba una demora de dos a tres años. De esa operación resultaba un valor presente neto que de acuerdo al informe era de un millón y medio de pesos.

Que el liquidar la empresa significaba el cierre total, es decir, dejar de funcionar la empresa y que la Provincia recibiera el valor neto al momento del estudio que era de un millón y medio.

Que a su entender y desde el punto de vista administrativo no existían objeciones legales de ninguna naturaleza para producir el segundo llamado a licitación.

Que considera que el primero y segundo llamado a licitación conforme la Ley 2082, establece que se pone en venta el 80% del capital accionario de TANSÁ, que no se vende parte del activo sino que se vende un negocio entero. Que el valor de los negocios lo fijan los mercados y no le compete al declarante -en función del cargo que ocupa- hacer ningún tipo de valoración respecto de la conveniencia o valoraciones políticas, pues éstas las hicieron en su momento las autoridades políticas de nivel y se encuentra inhibido para formular ningún tipo de apreciación de tipo político.

Que en el pliego de bases y condiciones de la licitación está agregado como un documento, un contrato de sub-arrendamiento firmado entre TANSÁ y la Provincia, que es la titular del leasing con SCANIA AB, para no transferir ni el leasing ni la propiedad del avión SAAB, que no es de la Provincia. Que en ese contrato se establecen las condiciones en que TANSÁ puede continuar volando el avión y la obligación de pago de las cuotas del leasing. Que existe un artículo en el que TANSÁ puede ejercer la opción a compra, previo comunicárselo a la Provincia.

Al preguntársele si al hacer opción de compra no se considera que se entregó el patrimonio, cómo considera esto desde el punto de vista contable, expresa que el declarante no hace apreciaciones de tipo contables, por cuanto su función como secretario general, eran funciones técnicas administrativas y no expidió ningún informe contable, financiero ni económico.

Ratifica que lo que se vendió fue el 80% del capital accionario de una empresa en marcha.

Que TANSÁ tenía un contrato de subarrendamiento por el que se le permitía continuar volando el avión SAAB. Que el avión nunca fue patrimonio de la Provincia ni de TANSÁ; sólo la continuidad del alquiler.

Que las rutas aéreas que tenía la Provincia y las que en su momento tuvo otorgadas por la autoridad de aeronáutica nacional TANSE a TANSÁ por gestiones que hizo el gobierno provincial, formaban parte del negocio porque el vender el capital accionario de una empresa aérea sin rutas asignadas, no cerraba, no resultaba atractivo para nadie. Que no hubo una valoración ruta por ruta, porque no se puede vender una empresa aérea que no tiene capacidad de volar en rutas comerciales, algunas de las cuales son perdidas y solamente pueden ser solventadas con complementación nacional, lo que se hacía más o menos regularmente por Nación.

Que para la Provincia VASP fue un oferente más, como podría haber sido cualquier otra empresa que se hubiera presentado.

Que en cuanto a que fue una empresa extranjera que adquiere una empresa nacional o provincial con posibilidad de acceder a rutas nacionales e internacionales, manifiesta que no estuvo ni está en capacidad de hacer una valoración de esta naturaleza.

No contesta a las expresiones de que tienen que tener un valor las rutas aéreas, que de alguna forma tienen que tener un valor, que si una empresa extranjera compra una empresa nacional o provincial, automáticamente accede a beneficios, porque accede a los beneficios de la complementación económica, accede a beneficios de rutas ya ampliamente elaboradas con años de uso, a nuevas rutas nacionales y sobre todo patagónicas.

Finaliza diciendo que no estuvo ni está en condiciones de efectuar una valoración. Que su tarea, insiste, fue técnica administrativa desde el punto de vista del proceso licitatorio.

A Fs. 406/429, comienza manifestando el contador **RUBEN ELOY OYHANARTE** que tuvo una relación esporádica con TANSa por un servicio de informe de auditoría y nunca tuvo relación con TANSE.

Que si mal no recuerda, en julio del '95 certificó para una presentación en la Aduana para la inscripción de TANSa y posteriormente efectuó un informe al día 31 del mes de agosto del '95 sobre un estado de situación patrimonial y financiero. Que esta tarea se la pidió el ingeniero ASPESI en su carácter de presidente de TANSa, la que había iniciado sus operaciones el día 1 del mes de mayo de 1995.

Que se le hizo saber que se estaba en un proceso de venta de la empresa y se necesitaba contar con tal informe.

Que no fue nombrado auditor externo, sino que fue un trabajo profesional que se le pidió en una charla informal y que eventualmente podría existir la posibilidad de que la empresa necesitara un auditor externo.

Que con la entrega del informe concluyó su tarea, la que nunca se le pagó; que no hubo un contrato escrito sino verbal, que fue aceptado. Que se habían acordado honorarios por la suma de ocho mil pesos, conforme a la escala de honorarios que el Consejo Profesional sugiere. Que reclamó el pago de sus honorarios por notas y por carta documento a TANSa.

Que emitió una certificación del patrimonio neto de TANSa para la Administración Nacional de Aduanas, la que estimó en la suma de **cinco millones ochocientos mil dólares**. Que para ello tomó como base unas Actas del Tribunal de Tasación de la Provincia, que evaluaba los bienes que cedían TANSE y la Provincia a TANSa.

Que la empresa TANSa le presentó toda la documentación con la cual inició su actividad y su patrimonio, que fue en el año '94. Que después demoró varios meses en iniciar efectivamente las operaciones. Las integraciones en efectivo fueron una parte en el '94 y una en el '95, estima que en el mes de mayo del '95. Que a su entender ahí nace TANSa.

Que no vio ningún balance anterior, porque obviamente antes era TANSE.

Que el informe de certificación lo entregó a TANSa, que a su vez lo presentó en la Aduana de Neuquén, estima que fue así, porque previo al informe hizo la certificación y consultó en la Aduana de esta ciudad qué requisitos se necesitaban para que presente TANSa.

Ratifica, que de las Actas de escritura que eran de evaluación y cesión para formar el patrimonio de TANSa, éste era de cinco millones ochocientos mil pesos.

Que del informe de situación patrimonial, contaba con saldo positivo desde el punto de vista del activo corriente y pasivo corriente, cuyo resultado del período cuatrimestral serían de doscientos cincuenta mil doscientos dieciocho pesos.

Que al iniciar su tarea por el período 1 de mayo al 31 de agosto observó que no estaba completa la información contable como para hacer una verificación, pues estaban pendientes de efectuar registraciones, imputaciones, habían falencias de control interno en los stocks en el aeropuerto, etc. Que hizo un arqueo al 31 del mes de agosto pero observa que no estaban valuados por las variaciones que hubieron; estaban valuados a la valuación que les dio el Tribunal de Tasación de la Provincia -estima que en setecientos cincuenta mil pesos, pero, las variaciones, incorporaciones posteriores y mucho menos las bajas, no estaban valuadas y todo eso le significó una limitación. Que de todo esto hizo la aclaración como así también de que la información contable no estaba correctamente imputada.

Que instruyó a la gente sobre cómo funcionar el módulo contable que estaba inactivo por desconocimiento de la gente. Que así fue que se encontró con que habían algunas imputaciones que estaban pendientes de análisis y ajustes; no había conciliaciones bancarias.

Que con estas observaciones de las que hace mención al final, pues no se pudo aplicar todas las normas de auditorías vigentes, llega a en que estado está la situación patrimonial.

Que cuando se aproxima el día 25 de setiembre, el ingeniero ASPESI y el contador MOLIA, le pidieron un estado de situación financiera exclusivamente, es decir, cuentas a cobrar, a pagar y disponibilidades.

Que allí es cuando hace mención de que hay una factura muy grande de una empresa de Bs. As. que suministraba repuestos, que considera que correspondía que estuviera imputada al 31 de agosto porque era una deuda devengada a tal fecha, e incluyó esta suma como pasivo.

Que conversó el tema con el contador MOLIA quien le hace saber que eran valores que se pagaban mensualmente, habiendo tenido a la vista una factura anterior, que era por un monto muy parecido. Que esta factura estaba imputada, pero no la de agosto.

Que desde el punto de vista contable, comprobó que en la empresa habían algunas falencias de control interno, no irregularidades, sino falencias en el tipo de que estaban pendientes de análisis, ajustes, controles, falta de información de las agencias, etc. Estima que esto se producía por la falta de capacidad o entrenamiento del personal.

Que desde el punto de vista financiero, no puede decir que se tratara de una empresa desequilibrada, por el contrario estaba más que equilibrada.

Que con respecto al informe que le pidieran ASPESI y MOLIA, le comentaron que debían agregarlo al expediente que tenían que presentar en dos o tres días más.

En definitiva, cuando hace el corte financiero, el patrimonio de TANSa es de cinco millones ochocientos mil pesos, no hay más incorporación de activos; mantiene el mismo patrimonio.

Que el estado contable, la situación financiera-contable de la empresa está equilibrada con un saldo positivo de 256.250 pesos, si bien no está imputado ese gasto grande que después hace figurar como gastos de repuestos, como otros importes que están incidiendo de más, otros que no están incidiendo, pero que bajaban un poco el resultado. Que en esa factura grande el IVA estaba contabilizado como crédito y no imputado como gasto. Que esto se lo hizo notar al contador MOLIA porque él estaba como jefe del Departamento Financiero y ese asentamiento del IVA de ciento dieciséis mil pesos lo había asentado como crédito el Departamento Financiero siendo el contador MOLIA el único contador y no había auditor externo.

Que no conoció al contador MANGANARO; que su tarea demandó más o menos un mes y medio o algo más: que su trabajo lo llevó a cabo en su estudio si bien concurrió a la empresa en forma seguida: que no participó en el proceso de privatización y que en

la evaluación de los activos se aplicó la Resolución 6 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que no puede afirmar que la empresa se haya vendido a un precio vil, porque no sabe en qué estado se encontraban las aeronaves que son los bienes más significativos. Que se basó en la tasación que se había hecho, debiendo tenerse en cuenta que era un Ejercicio que no había cerrado, no había amortizaciones, no tenía desvalorizaciones.

En definitiva, en una operación de venta en paquete, generalmente no tiene que ver con la parte contable, pues esta es técnica, pero a partir de ahí, puede tener variaciones que no se condicen con lo real.

Que es frecuente que en las empresas se hagan cortes financieros, que es la primera vez que interviene en una empresa aérea, es la primera vez que hace una certificación para una venta y lo hace en base a la información que tiene la empresa.

Que en ese estado patrimonial, en la contabilidad no están contabilizados el valor de las rutas aéreas.

A Fs. 430 la Comisión resuelve fijar audiencias para prestar declaración testimonial a los testigos **LUIS ALBERTO MANGANARO** y **ALFREDO RICARDO PUJANTE**, quienes habiendo sido debidamente notificados no comparecen a las audiencias dispuestas, justificando el primero a Fs (...) el motivo de su ausencia.

A Fs. 434 se agrega escrito presentado por el testigo **JORGE D'ALESSANDRO** especificando el motivo de su no comparendo a la audiencia de la que fuera notificado.

A Fs. 436/449 se agregan propuesta de plan de trabajo y referencia a honorarios presentado por el **Estudio Contable J.F. Croceri y Asociados**, que es puesto por Presidencia para análisis de los miembros de la Comisión, para resolver la auditoría a las empresas que se investigan en estas actuaciones.

A Fs. 451/454 el testigo **JUAN PABLO BUGNER** presenta fotocopia del acuerdo suscripto con TANSE por el que se deja sin efecto anterior contrato de auditoría externa y escrito ampliatorio de la declaración antes prestada.

A Fs. 455/461 el testigo **ADOLFO GUILLERMO MANSON** comparece por sí ante Presidencia y hace entrega del Libro de Actas de la Sindicatura y fotocopia del informe de la Comisión Fiscalizadora al que se refiere en su declaración y que se elevara al presidente de TANSE, contador **ANGEL ARTURO MOLIA**.

A Fs. 462/463 se agregan constancias de cumplimiento del requerimiento del señor **juez de Instrucción N° 1, Dr. EDUARDO JOSE BADANO**.

A Fs. 465/471, Presidencia pone a consideración de los miembros de la Comisión para su análisis, el **escrito de recusación** al diputado **GUSTAVO ADOLFO VACA NARVAJA** presentado por el contador **LUIS ALBERTO MANGANARO**.

A Fs. 472/476, Presidencia informa de las gestiones realizadas con el **contador CROCERI**, concertando con el nombrado una reunión con la Comisión y a llevarse a cabo el día 23 de octubre siguiente, notificándose a los miembros de la Comisión como recordatorio el día 21/10/96.

El señor **juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional, Dr. EDUARDO JOSE BADANO**, solicita a Fs. 477 la remisión de copias de la pericia contable, haciéndosele saber a Fs. 478 que las mismas se hallan en estado de trámite y que oportunamente y realizada que haya sido la misma, le será remitida.

A Fs. 479 se deja constancia de la reunión celebrada entre los miembros de la Comisión Investigadora y el contador **CROCERI**, quien expone sobre la forma como se llevará a cabo la auditoría contable y que en los próximos días elevará la propuesta referente a honorarios y que considera que demandará el trabajo.

A Fs. 480/486, recepcionados el Plan de Trabajo de Auditoría y Propuesta Económica vinculada al mismo, se reúnen los miembros de la Comisión con la ausencia justificada del diputado MANUEL MARIA RAMON GSCHWIND y evaluadas ambas propuestas, se acepta la primera y con respecto a los honorarios, que se consideran adecuados, se dispone hacerlo saber a la Presidencia de la Honorable Legislatura, para que evalúe su pertinencia y ordene disponer de las partidas correspondientes. En tal sentido se eleva oficio a Presidencia a Fs. 487.

A Fs. 488 la Presidencia de la Comisión Investigadora, ante el conocimiento que tiene de haber sido aceptada la propuesta económica presentada por el contador CROCERI y ante el receso legislativo vigente, resuelve efectivizar la designación del contador CROCERI “ad referendum” de los restantes miembros de la Comisión, ante quienes oportunamente se someterá la medida dispuesta.

A Fs. 489/493, se agrega copia del contrato por locación de servicios celebrado entre la Honorable Legislatura Provincial y el contador CROCERI.

Producida la **pericia contable** encomendada, se pronuncia ésta en base a los puntos acordados y que interesan a la Comisión para el esclarecimiento de los hechos puntualizados en la denuncia.

Resulta, por cierto, extenso y exhaustivo el **informe técnico** producido por la pericia contable, siendo imposible referenciar aquí todos los estudios asumidos en el mismo. Sin duda sus aportes y análisis han de significar una gran ayuda para la investigación que en sede criminal lleva adelante la Justicia, pero en este punto solamente traeremos a colación algunos de los aspectos más trascendentes para el cometido de esta Comisión.

En primer lugar, coincidiendo con la opinión de algunos de los testigos, destaca el informe la falta de especialización de los directivos encargados de la conducción empresarial de TANSE.

Ya se ha visto que varios de los partícipes pasaron de la gestión de otras funciones estatales, lo que también aconteció con miembros del Directorio.

Sobre este particular el informe técnico adjunta la pericia aeronáutica producida por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (en T° XXXII del Informe), la que expresa que “la conducción de una línea aérea requiere de profesionales capacitados para ello” (p. 13), concluyendo que “el mal mayor que tuvo TANSE fue un Directorio sin formación profesional en el campo aeronáutico” (p. 14).

El siguiente aspecto destacable es la gran desprolijidad que campea en todos los ámbitos, de lo cual dan cuenta la falta de registro de los repuestos (a pesar de ser uno de los insumos más importantes), las diferencias notables entre las diferentes registraciones e informes contables, la inseguridad de la documentación existente, la ausencia de valuación de bienes económicos como derechos sobre aeronaves, rutas aéreas y valor llave al momento de la privatización, etc.

Las rutas aéreas que tenía adjudicada TANSE -y que pasan a TANSAs- son enumeradas en el T° XXIII, p. 39, mientras que en el mismo tomo (p. 10) se exponen las asignadas bajo el sistema de compensación económica por parte del Estado nacional. No hay una valuación de las aeronaves o de los derechos sobre ellas, como la que expone la pericia aeronáutica en el T° XXXII (p. 1 y sgts.).

De ello resulta que la valuación de la empresa a los efectos de la enajenación de la mayoría accionaria no tiene el mínimo de confiabilidad. Así respecto del informe del ingeniero Aspesi -que luego sirve de fundamento al Decreto 1719/95 aprobatorio de la venta a VASP- dice el Cr. Croceri: “En el informe del ingeniero Aspesi aparece un cuadro numérico indicando ventas netas, costos netos, resultado operativo, subsidios nacionales y subsidios provinciales por el período 1989-1994, firmado por el ingeniero Aspesi y por el Cr. Angel A. Molia, este último en carácter de jefe Dto. Económico

financiero de TANSÁ. **Las cifras expuestas, salvo en muy pocos casos, no concuerdan con la información que brindan los estados contables**” (T° XXIV, p. 10). Y hasta llega a contabilizar -como gasto- el número del año de cada período (T° XXIV, p. 12). Lo cual demuestra la poca seriedad del estudio.

Para muestra, mientras que en el informe producido por los asesores financieros contratados (Banco de Crédito Argentino y Buenos Aires Capital Partners) dice que TANSÁ representa una excelente posibilidad de inversión por tratarse de la mayor aerolínea regional del país con vistas de crecimiento y encontrarse saneada desde el punto de vista de pasivos existentes (T° XXIII, p. 8), y exhiben los mismos asesores un cuadro de situación mejorado en la actualización que producen para la segunda licitación (ídem p. 35 y sgts.), en el informe del Ing. Aspesi se menciona -para 1993- un pasivo de \$ 8.700.000 contra un activo realizable de \$ 4.400.000, un patrimonio neto -para 1995- de \$ 3.500.000 (T° XXIII, p. 70) y una cifra igual como déficit operativo, concluyendo que el futuro no resulta promisorio (ídem p. 71).

CONSIDERACIONES

Como se expresara a principio de la síntesis de estas actuaciones, cabe dejar constancia: que encontrándose esta Comisión Especial Investigadora a punto de concluir la labor encomendada por la Honorable Legislatura Provincial, corresponde primeramente hacer resaltar que a todas aquellas personas que se hizo comparecer para prestar declaración testimonial, no fue con un afán persecutorio, sino que por el contrario, sólo se buscó llegar a conocer la verdad de los hechos, a fin de desechar o confirmar la existencia de irregularidades en la tramitación del proceso licitatorio que nos ha ocupado por la venta a manos privadas de la empresa aérea TANSÁ.

No obstante no haber sido citadas todas aquellas personas que de una u otra forma intervinieron en el proceso de licitación y venta de la empresa aérea de la Provincia, las que lo hicieron y declararon, lo hicieron bajo la formalidad de haber sido debidamente notificadas del motivo de la citación, del tema sobre el que serían interrogadas, de las inhabilidades en las que podrían estar comprendidas, como de las penalidades en las que podrían incurrir, previo al juramento que expresaron de decir la verdad.

Las declaraciones se refirieron en cada caso a la gestión cumplida en la empresa aérea TAN, luego TANSE y finalmente TANSÁ antes de su privatización, habiendo tenido en esa gestión la investidura de funcionario público y por tanto, las obligaciones y facultades inherentes al cargo conferido.

Las facultades correspondieron a la administración de bienes del Estado, es decir, de la comunidad neuquina y las obligaciones lógicas que se refieren a la más absoluta honestidad y eficiencia que se deben tener presente en el ejercicio de la función pública, que es el permanente reclamo de la comunidad a la que pertenecemos y que observa cómo en ocasiones se mal dispone del presupuesto de la Provincia.

Siendo las funciones de la Comisión Especial Investigadora esencialmente políticas, ha tenido presente investigar para juzgar también en términos políticos la gestión de gobierno o de funcionarios de gobierno y que se desempeñaran en la empresa aérea TAN o TANSE, o bien TANSÁ.

En ese criterio se eleva el presente informe a la Presidencia de la Honorable Legislatura para que proceda conforme corresponda. En cuanto a las implicancias penales, a no dudarlo, ello lo investigará y juzgará el juez que entiende en estos hechos.

De la lectura de las declaraciones aquí sintetizadas en los puntos específicos de investigación que se ha llevado a cabo, de las pruebas formales y sustanciales que se han recogido, se llega a la convicción de que la acción u omisión en el proceder de

algunos ex funcionarios, no ha tenido la transparencia, seriedad ni honestidad exigidas, tratándose del patrimonio provincial del que han dispuesto en el desempeño de su función.

Es así que fueron surgiendo evidencias de distintas acciones aparentemente ilícitas e imputables a funcionarios que actuaron antes y durante el proceso licitatorio para la venta de la empresa, circunstancias éstas, que no obstante el carácter de esta Comisión Investigadora, no puede soslayarse el juzgamiento penal.

Finalmente, es de destacar que llama la atención que para el proceso de licitación y venta de la empresa TANSA no se haya dado intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, que cuenta con profesionales capacitados; en lugar de ello, se confió en profesionales, funcionarios de gobierno y totalmente ajenos al quehacer de la aeronáutica.

Por todo lo expuesto y dando por finalizada la Comisión Investigadora la labor que le fuera encomendada por la Honorable Legislatura Provincial, los suscriptos entienden que:

- 1) Existen en el proceso licitatorio gruesas irregularidades administrativas.
 - a) La segunda licitación -lo que se denominó oficialmente como “segundo llamado”- de venta del paquete accionario de TANSA dispuesta por Decreto 1341/95 ocurrió fuera del plazo de 150 días (a partir de la inscripción de la sociedad en el registro respectivo) autorizado por la Ley 2082. Es de señalar que la Ley fijaba el plazo “para ofrecer en venta” las acciones y no para concretar la transferencia. Pero de todas formas el citado decreto tiene fecha 24/7/95 mientras que el término venció el 2/5/95.
 - b) El Decreto 550/95, que declara la disolución de TANSE, no cumplió con las prescripciones del art. 5º de la Ley 20.705 que precisamente prohíbe la liquidación de las sociedades del Estado sin previa autorización legislativa.
 - c) Se admitió sin observaciones la presentación por parte de la oferente -luego adjudicataria- de documentación contable con fallas notorias, que hacían dudosa su situación patrimonial.
- 2) El cuadro económico-financiero -negativo- tenido en cuenta para justificar el precio de venta del paquete accionario presenta serias deficiencias tanto en los datos que aporta como por la omisión de incluir bienes significativos: valor de las aeronaves o sus derechos sobre ellas, valor de las rutas aéreas, valor llave. Estas deficiencias son ampliamente expuestas por la pericia contable (Tº XXIV, p. 6 sgts.).
- 3) El precio de venta resulta muy inferior al valor de una sola de las aeronaves -SAAB- que quedó en poder de TANSA-VASP al hacer uso de la opción adquisitiva -por intermedio de la Provincia- (ver informe técnico en Tº XXXII, p. 1 y sgts).

CONCLUSIONES

Indudablemente la suerte de TANSE-TANSA no dependió de la “**decisión empresaria**”, más allá de que la actuación de sus directivos pueda haber influido en la misma. En realidad el destino de TANSE-TANSA dependía de la **decisión política** y ésta se pergeñaba en el ámbito del Ejecutivo provincial. Así, por ejemplo, la intención de expandir la empresa diseñada por Gazzera (ámbito empresario) se frustró por no ser avalada o compartida por el gobierno.

De la misma forma la incapacidad o inexperiencia de los directivos a cargo de la empresa sólo puede ser atribuida a la decisión política de confiar el manejo de la gestión a personas afines al círculo gubernamental antes que preferir expertos en la materia aeronáutica. Es de señalar que ello no sólo sucedió con TAN sino que se pudo observar en casos similares, aún participando las mismas personas en cuestionas sumamente

diversas. Por ejemplo el Cr. Cucurullo participó en tareas relacionadas con el EPEN, el EPAS y el Casino provincial; el Cr. Bugner fue síndico del Banco de la Provincia del Neuquén y también se relacionó con el Casino; el Cr. Carril fue director del EPAS; la Cra. Bertero se desempeñaba como asesora en la empresa del Sr. gobernador Sobisch, etc.

Por cierto que resulta sumamente difícil dilucidar en este ámbito si hubo una intencionalidad de “perjudicar” a la empresa a fin de malvenderla a precio vil, o si bien hubo una serie de errores y circunstancias que condujeron a tal resultado, ya que ello configuraría la averiguación de posible dolo, lo que corresponde a la esfera jurisdiccional.

Sin embargo es necesario dejar en claro que el patrimonio provincial resultó notoriamente perjudicado por el proceso bajo análisis, y que ello es directamente atribuible a la actuación cuando menos irregular de los funcionarios intervinientes. Lo que involucra a los ejecutores directos como a los responsables de la conducción política provincial.

Para ejemplificar basta citar el informe del Cr. Croceri, que con brutal contundencia, tras estudiar la documentación licitatoria de la empresa VASP SA expresó que “con estos elementos se estima que son difíciles de encontrar fundamentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por los pliegos, para la evaluación de las ofertas” (T° XXIII, p. 61). Y al referirse al cálculo del valor de la empresa, para la determinación del precio de venta, de acuerdo al informe del Ing. Aspesi, opinó el Cr. Croceri que la metodología utilizada “lleva a valores poco razonables de transferencias de cuantiosos patrimonios, sumando además que se transfieren paquetes accionarios de control y donde los compradores pueden modificar sustancialmente toda la estructura de costos ... Esta situación llevaría a que los compradores tengan una rentabilidad significativamente más alta a la estimada de esta manera, ya que con una inversión mínima y modificando el flujo de fondos proyectado ... las ganancias se acrecentarían notablemente” (T° XXIV, p. 20).

Por lo expresado entendemos que el proceso de administración y transferencia de la empresa aérea provincial resultó significativamente perjudicial para el erario público. Y ese perjuicio continúa en la actualidad, ya que por una parte se ha perdido el control de un trascendente medio de comunicación intraprovincial, de lo que derivan consecuencias como el levantamiento de la ruta aérea a Chos Malal, así como el fisco se ve obligado a sufragar costos que antes asumía la empresa estatal, como los viajes del gobernador o los traslados sanitarios.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente con nuestra consideración más distinguida.

Fdo.) Cr. RADONICH, Raúl -diputado Bloque FREPASO, Dr. BASSO, Carlos -
diputado provincial Bloque UCR- H. Legislatura provincial del Neuquén-.

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez